

Solicitud de Propuestas (RFP, por sus siglas en inglés)

| | |
|-------------------------|--|
| Título del RFP: | Consultoría para la vinculación de instituciones financieras a fondos nacionales e internacionales |
| Ubicación: | México, en los estados de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán. |
| Fecha de cierre: | 26 de abril de 2024 |
| Descripción: | <p>El Proyecto SURGES de USAID fomentará oportunidades económicas sostenibles, promoverá la inversión y generará ventas y empleos en el sur-sureste de México. SURGES se implementa con un enfoque facilitador y catalizador, que limita las intervenciones directas con los beneficiarios y trabaja con actores locales en todo el sistema de mercado para lograr sus objetivos.</p> <p>Durante este año, SURGES brindará asistencia técnica directa a instituciones financieras que buscan acceso a capital de segundo piso para financiar proyectos en los estados y regiones donde opera. Similar al apoyo a proveedores de servicios para productores y MiPyMES, esta asistencia especializada ayudará a las instituciones a mejorar su acceso y búsqueda de fuentes de financiamiento. Como condición para recibir apoyo, las instituciones comprometerán una parte del capital obtenido a estados del sur-sureste. SURGES establecerá objetivos con cada institución para expandir su capacidad de financiamiento en la región, seleccionando aquellas alineadas con sus objetivos y que demuestren mercado potencial. Con el tiempo, SURGES podrá aumentar los porcentajes de focalización.</p> <p>Para facilitar conexiones entre instituciones financieras y fuentes de capital de segundo piso, SURGES utilizará las relaciones establecidas en el primer año con entidades como BID, CAF y FIRA. En el segundo año, organizará mesas redondas con diversas partes interesadas, incluyendo instituciones multilaterales, fondos de inversión y financieras regionales, para identificar fuentes de financiamiento y promover conexiones entre financiadores e instituciones buscando apoyo.</p> |

| | |
|---|--|
| RFP #: | 217804-RFP24-007 |
| Fecha de emisión de la RFP: | 8 de abril de 2024 Versión actualizada: La versión actualizada que incluye las Preguntas y Respuestas (Q&A), ediciones, y aclaraciones se publicó 18 de abril de 2024. Los cambios se marcan en rojo en esta versión. |
| Términos de referencia / especificaciones: | Proporcionar asistencia técnica a instituciones financieras seleccionadas para acceder al capital y fondos de segundo piso suficientes para poder satisfacer la demanda de financiamiento en los sistemas de mercado en los que trabaja SURGES. Términos y condiciones adjuntos. |
| Proyecto | Generando Empleo y Sustentabilidad en el sur-sureste de México (SURGES), financiado por USAID |
| La empresa | Ecosistemas SPN de México, S. de R.L. de C.V. |
| Lugar de implementación | México, en los estados de Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Yucatán |
| Hora y fecha de cierre | 26 de abril de 2024, 23:59 hora de Ciudad de México |
| Fecha límite para preguntas y comentarios | Las preguntas y comentarios referentes a esta solicitud de propuesta podrán enviarse al correo: SURGESProcurement@thepalladiumgroup.com Todas las preguntas deben enviarse al correo electrónico de adquisiciones antes del 15 de abril de 2024. SURGES publicará las respuestas a las preguntas de este RFP entre el 16 y el 19 de abril. |
| Conferencia con solicitantes | N/A |
| Detalles de la entrega | Las propuestas técnicas así como los anexos establecidos en la sección 2.13, deberán ser enviadas a SURGESProcurement@thepalladiumgroup.com |
| Periodo de Validez: | 12 meses de mayo 2024 a mayo 2025. |

Palladium, como implementador del Proyecto SURGES, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), le invita a enviar una propuesta para los términos de referencia. Su propuesta deberá estar vigente durante el período de validez indicado anteriormente.

Por favor envíe sus preguntas correspondientes a la presente convocatoria a los correos electrónicos indicados y antes de la fecha límite. Las respuestas se compartirán en un documento consolidado de preguntas y respuestas a los correos registrados.

Por favor envíe su propuesta de conformidad con los detalles que se especifican arriba, a más tardar a la hora y la fecha de cierre establecidas. Este RFP no obliga a Palladium a adjudicar un contrato ni compromete a Palladium a pagar ningún costo asociado con la preparación y la entrega de una propuesta. Palladium no tiene ninguna responsabilidad por los errores en los datos que puedan resultar de los procesos de transmisión ni conversión de los mismos.

Cordialmente,

Chelsea Hamati
Gerente de Entrega de Proyecto SURGES

1. Términos y condiciones

1. Condiciones de la propuesta

Al enviar su propuesta, los posibles proveedores se regirán por estos términos y condiciones, y deberán enviar sus ofertas con todos los detalles necesarios y con los precios cotizados en una sola moneda.

2. Presentación de la propuesta

A su entera discreción, la empresa podrá conceder una prórroga de la hora de cierre para recibir propuestas. La empresa no evaluará ninguna propuesta recibida después de la hora de cierre especificada en la RFP, al menos que así lo determine a su entera y absoluta discreción.

3. Evaluación

La empresa puede revisar todas las propuestas para constatar su conformidad con esta RFP y determinar cuál es la mejor bajo las circunstancias presentes

4. Alteraciones

La empresa puede rehusarse a evaluar una propuesta que presente alguna alteración, supresión, ilegibilidad, ambigüedad o detalles incompletos.

5. Derechos de la empresa

A su entera discreción, la empresa puede suspender la RFP, rehusarse a aceptar cualquier propuesta, dar por concluido, prorrogar o modificar su proceso de selección; rehusarse a emitir cualquier contrato, buscar información o negociar con cualquier posible proveedor al que no se haya invitado a enviar una propuesta, satisfacer sus requisitos de forma separada a este proceso de RFP, dar por concluidas las negociaciones en cualquier momento e iniciarlas con otro posible proveedor, evaluar propuestas según lo considere pertinente (incluido lo referente a la información suministrada por un posible proveedor o por una tercera parte), y negociar con uno o más posibles proveedores.

6. Enmiendas y consultas

La empresa puede enmendar o clarificar cualquier aspecto de la RFP antes de su hora de cierre, al emitir una enmienda a la RFP de la misma manera en que se distribuyó la solicitud original. En la medida de lo posible, estas enmiendas o clarificaciones se darán a conocer de forma simultánea a todas las partes. Cualquier consulta sobre esta RFP deberá enviarse a la persona de contacto mencionada en la primera página de esta RFP.

7. Clarificación

En cualquier momento antes de la ejecución de un contrato, la empresa puede buscar clarificación o solicitar información adicional a alguno o a todos los posibles proveedores, al igual que efectuar negociaciones y conversaciones con estos con relación a sus cotizaciones. Al hacerlo, la empresa no permitirá que ningún posible proveedor adapte o enmiende considerablemente su propuesta.

8. Confidencialidad

En sus propuestas, los posibles proveedores deberán identificar cualquier aspecto de estas que consideren que se deba tratar como confidencial y exponer las razones. Los posibles proveedores deberán tener presente que la empresa solo aceptará tratar información como confidencial en aquellos casos en que lo considere pertinente. En ausencia de un acuerdo al respecto, los posibles proveedores reconocen que la empresa tiene derecho a revelar información incluida en sus propuestas.

Los posibles proveedores reconocen que, en el transcurso de esta RFP, podrían tener acceso o familiarizarse con información confidencial de la empresa (incluida la existencia y los términos de esta RFP, al igual que los términos de referencia). Los posibles proveedores aceptan mantener la confidencialidad de esa información y evitar su divulgación no autorizada a cualquier otra persona. De tener que revelar información confidencial debido a algún procedimiento jurídico o ley pertinente, los posibles proveedores enviarán a la empresa una notificación con suficiente tiempo de anticipación sobre la divulgación de esta información. Las partes aceptan que esta obligación es pertinente durante la RFP y después de que finalice ese proceso

9. Alternativas

Los posibles proveedores pueden enviar propuestas mediante métodos alternativos que se aborden en los requisitos de la empresa descritos en la RFP, siempre que la opción de hacerlo se haya especificado en la RFP o se haya acordado por escrito con la empresa antes de la hora de cierre para enviar la solicitud. Los posibles proveedores son responsables de incluir suficientes detalles sobre una solución alternativa que permita su evaluación.

10. Material de referencia

Si la RFP hace referencia a cualquier otro material, lo que incluye, sin limitación alguna, informes, planes, ilustraciones, muestras y otros, los posibles proveedores son responsables de obtener ese material de referencia y analizarlo al estructurar sus propuestas y, de solicitárselo, de suministrar este material a la empresa.

11. Base de los precios

Los precios de las propuestas deben incluirse como precios fijos máximos y mostrarse sin impuestos, así como el componente relativo a los impuestos y sus precios con impuestos ya incluidos. El monto del contrato, que deberá incluir todos los impuestos, al igual que todos los cargos y costos del proveedor, será la cantidad máxima que pagará la empresa por los bienes y/o servicios.

12. Información financiera

Si así lo solicita la empresa, los posibles proveedores deberán tener la capacidad de demostrar su estabilidad financiera y su habilidad de permanecer viables como proveedores de bienes y/o servicios durante el período que abarque cualquier acuerdo suscrito. Además, si así lo solicita la empresa, los posibles proveedores deberán suministrar lo antes posible la información o la documentación que la empresa requiera de forma razonable, con el propósito de evaluar su estabilidad financiera.

13. Referencias

La empresa se reserva el derecho de comunicarse con las partes incluidas como referencias, o con cualquier otra persona, directamente y sin tener que notificar al posible proveedor.

14. Conflicto de intereses

Los posibles proveedores deberán notificar de inmediato a la empresa si surge algún conflicto de intereses, ya sea real o percibido (un conflicto de intereses percibido es aquel en el que una persona razonable pensaría que es probable que sus criterios y/o acciones se vean comprometidos, ya sea debido a un interés financiero o personal (incluidos los de sus familiares) en el proceso de adquisición o en la empresa).

15. Incongruencias

Si se observa alguna incongruencia entre cualquiera de las partes que constituyen la RFP, se deberá aplicar el siguiente orden de precedencia:

- Estos términos y condiciones;
- La primera página de esta RFP; y
- El/los anexo(s).

A fin de que prevalezcan las disposiciones incluidas en el documento de mayor rango jerárquico, en la medida en que existan tales incongruencias.

16. Confabulación e incentivos ilegales

Los posibles proveedores y sus funcionarios, empleados, agentes y asesores no deberán adoptar una conducta colusoria, anticompetitiva u otro comportamiento similar contra cualquier otro posible proveedor o persona, o presupuestar un incentivo ilegal con respecto a la propuesta que envíen o referente al proceso de esta RFP.

Los posibles proveedores deberán revelar si las propuestas se han elaborado con ayuda de algún empleado, ya sea actual o anterior, de la empresa (dentro de los nueve meses anteriores y con un grado considerable de participación en el diseño, elaboración, valoración, revisión y/o gestión diaria de esta actividad), y deberán tener presente que, debido a esta situación, sus propuestas podrían quedar excluidas del proceso.

Los posibles proveedores garantizan que no han suministrado ni ofrecido ningún pago, obsequio, artículo, recepción o cualquier otro beneficio a la empresa, sus empleados, consultores, agentes, subcontratistas (o cualquier otra persona que participe en el proceso de toma de decisiones referentes a esta RFP), lo cual podría dar origen a la percepción de un soborno o corrupción con relación a la RFP o a otros negocios o tratos entre las partes.

17. Jurisdicción

El presente contrato se ejecutará con sujeción a las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América o las leyes de la Ciudad de México, en los Estados Unidos Mexicanos dependiendo del país donde fue constituida la o las entidades contratadas. El lenguaje para arbitrar será el inglés.

Tanto el proveedor como la empresa realizarán sus mejores esfuerzos para dirimir toda disputa, controversia, reclamo o demanda que surja o se relacione con este contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez.

Si no se puede lograr una resolución aceptable para ambas partes contratantes, toda disputa, controversia, reclamo o demanda que surja o se relacione con este contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, se resolverá a través de mediación por medio de la Asociación Americana de Arbitraje llenando una petición para mediación con la AAA y la otra parte. Las partes contratantes están obligadas a aceptar y a cumplir con cualquier laudo arbitral que se dicte y se considerará que este representa el fallo final sobre esa disputa.

2. Información e instrucciones

2.1 Información de la compañía

Palladium es un líder global en el diseño, desarrollo, e implementación de iniciativas con impacto positivo, la creación intencional de valor social y con un impacto económico duradero. Trabajamos con fundaciones, inversionistas, corporaciones, gobiernos, comunidades, y la sociedad civil para formular estrategias e implementar soluciones que generen beneficios sociales, ambientales y financieros duraderos.

2.2 El Proyecto SURGES

El Proyecto SURGES, financiado por USAID, fomentará oportunidades económicas sustentables, promoverá la inversión y generará ventas y empleos en el sursureste de México. SURGES se implementará con un enfoque facilitador y catalizador, que limita las intervenciones directas con los beneficiarios y trabaja con los actores locales en todo el sistema de mercado para lograr sus objetivos. De forma prioritaria, SURGES trabajará en los sistemas de mercado del cacao, el café, la miel y el turismo sustentable.

Entre varios objetivos estratégicos del proyecto, SURGES facilitará la movilización de nuevas inversiones en actividades productivas, producción mejorada y ecosistemas naturales. El capital movilizado permitirá establecer asociaciones y catalizar la inversión necesaria para aumentar los ingresos de productores y empresarios en el sursureste, adoptando prácticas climáticamente inteligentes, poniendo en marcha nuevos modelos de negocio, adoptando tecnologías, y mejorando la calidad y la producción.

2.3 Propósito

El propósito de este subcontrato es la selección de una persona moral que, bajo la supervisión de miembros del equipo SURGES, se encargue de proveer servicios de asistencia técnica a instituciones financieras seleccionadas para facilitar su acceso a fuentes de capital y fondos de segundo piso. Se espera que la identificación de fondos y esquemas de financiamiento de segundo piso y/o garantías, estructuración, y cierre de transacciones en beneficio de instituciones financieras que prestan sus servicios en el sursureste de México, con el fin de facilitar y movilizar recursos o capital privado de una variedad de fuentes e instrumentos financieros potenciales.

2.4 Tipo de Contrato

Como resultado del proceso de adjudicación, Palladium prevé celebrar un subcontrato de precio fijo con tipo de contrato con una empresa (persona moral). Este subcontrato de precio fijo tendrá dos partes.

I. **Precio fijo basado en la prestación de servicios específicos (Propuesta de precio a considerar como parte de esta Solicitud de Propuesta).**

El subcontratista proporcionará servicios específicos como se describe en el alcance del trabajo y proporcionará entregables por un precio fijo. El pago está condicionado al cumplimiento de los servicios solicitados. Este modelo de precio fijo se utilizará para los entregables 0 y 3 en el Alcance del Trabajo adjunto.

II. **Pago por resultados (Techo de 3,000,000 MXN)**

La segunda parte del contrato será una tarifa de incentivo basada completamente en que el subcontratista facilite hasta 300,000,000 MXN en financiamiento intermediario. El subcontratista podrá ganar el 1% del valor del financiamiento obtenido por transacción con un tope de 600,000 MXN por transacción según las condiciones de pago detallados en los términos de referencia abajo.

En caso de que antes de la terminación del acuerdo y/o en un corto período de tiempo, el contratista realice transacciones cuyos pagos igualen su "techo facturable", Palladium se reserva el derecho de incrementar su "techo facturable". Los límites adicionales de renovación del acuerdo se basarán en los resultados y entrarán en vigor mediante una modificación del acuerdo existente. Palladium no está en la obligación de conceder aumentos a los términos del contrato.

El proyecto SURGES está siendo financiado por USAID. Los términos y condiciones comerciales generales y especiales del Gobierno de los Estados Unidos de América (USG por sus siglas en inglés) se

aplicarán en el subcontrato que sea adjudicado posteriormente. **El Anexo E tiene una plantilla del subcontrato con los términos y condiciones.**

2.5 Presupuesto Estimado

El presupuesto para esta actividad no puede exceder el umbral de Adquisición Simplificado **(250,000 USD)** como se indica **en la Regulación Federal de Adquisiciones (FAR) del Gobierno de los Estados Unidos de América en su norma: FAR 52.244-2.** Los proponentes deben presentar una propuesta y un presupuesto que consideren que cumpla con lo solicitado en la RFP y que refleje tarifas competitivas en el mercado, las cuales se analizarán para garantizar que el precio de los servicios presentados sea justo y razonable, esto último como parte del proceso de evaluación.

2.6 Vigencia estimada del contrato

El plazo previsto de ejecución de este contrato es de 18 meses.

2.7 Elegibilidad de los Oferentes

Este RFP está restringido únicamente a personas morales debidamente registradas en México y cuyo origen y nacionalidad cumplan los requisitos de origen y nacionalidad de SURGES (Código geográfico 937: México, Estados Unidos y países en desarrollo distintos de los países en desarrollo avanzados según ADS 310).

- La empresa consultora deberá tener un sólido conocimiento y experiencia en las formas de financiamiento que existen para instituciones financieras de diversos tamaños en México. Deberá tener experiencia vinculando a instituciones financieras a financiamiento de segundo piso y/o fondos de inversión privada.
- Conocimiento de financieras nacionales e internacionales que otorguen financiamiento de segundo piso para instituciones financieras no bancarias y otro tipo de mecanismos de dispersión de crédito.
- Capacidad para contactar, instituciones financieras mexicanas para ofrecer servicios de fortalecimiento a través de la vinculación con mecanismos de fondeo de segundo piso nacionales e internacionales.
- Versatilidad para trabajar con instituciones de menor escala con requerimientos de financiamiento menores a los 5 millones de dólares.
- Conocimiento y relación con fondos de garantías nacionales e internacionales que permitan vincular a las instituciones.
- Capacidad para trabajar profesionalmente en español e inglés para lograr los objetivos de alcance.

Cualquier subcontrato que resulte beneficiado por esta RFP será financiado por USAID y, por ello, estará sujeto a las regulaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América y USAID.

2.8 Cronología/Fecha límite

El cronograma de hitos de la RFP puede ser modificado por Palladium a su sola discreción.

| Hito | Fecha/Hora |
|---|-----------------------------|
| Emisión del RFP | 8 de abril de 2024 |
| Fecha de cierre para el envío de preguntas | 15 de abril de 2024 |
| Fecha de publicación estimada para respuestas a preguntas | Entre 16 y 19 de abril 2024 |
| Fecha de cierre para el envío de propuestas | 26 de abril de 2024 |
| Adjudicación de contratos (estimado) | 15 de mayo de 2024 |

Tanto las preguntas como el envío de la propuesta deberán ser enviados al correo SURGESProcurement@thepalladiumgroup.com. Toda comunicación, será a través del SURGESProcurement@thepalladiumgroup.com, y aquella que no sigue este canal no será considerada como oficial para el proceso de adjudicación. Después del envío de la propuesta, Palladium prevé emitir un contrato en un plazo de 30 a 60 días. La fecha de inicio prevista para la prestación de servicios será entre el mes de mayo y junio del 2024.

2.9 Formato y presentación de la propuesta

Los oferentes deben enviar sus propuestas a los correos electrónicos que figuran en la portada, antes de la fecha límite que figura en la portada. Las propuestas deben presentarse en español. La siguiente tabla muestra un resumen de los requisitos de la propuesta, seguido de detalles para cada sección de la propuesta.

Los oferentes deben incluir una propuesta que cubra todo el alcance del trabajo. No se considerarán propuestas que solo aborden parte del alcance del trabajo.

| Documentos Requisitos de la Propuesta | | |
|---------------------------------------|--|------------|
| | Sección | Páginas |
| A. | Propuesta Técnica (Word o PDF) | |
| | Carta de presentación | 1 página |
| | Enfoque técnico y metodología | 10 páginas |
| | Cronograma de actividades | 1 página |
| | Plan de Gestión del Equipo (Staffing Plan) | 1 página |
| | Personal Clave: CV de la persona que estará a cargo de liderazgo técnico | 3 páginas |
| B. | Propuesta Económica (usando la plantilla de Anexo A) | |
| | Pestaña 1: Presupuesto por partidas individuales | |
| | Pestaña 2: Tabla de Entregables | |
| C. | Documentos Adicionales | |
| | Forma de debida diligencia y certificaciones y representaciones llenado y firmado (Anexo B) | |
| | Acta Constitutiva (aplica solo para personas morales) y/o evidencia de registración en su país de domicilio | |
| | Número de UEI (solo si personal moral y queda seleccionada como oferente) | |
| | Constancia de Situación Fiscal (si su domicilio es México) o evidencia de registración con su autoridad de impuestos (si su domicilio es otro país que cumple con código geográfico 937) | |
| | Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT (si su domicilio es México) | |
| | Información de contacto para dos referencias | |

Los siguientes elementos deben ser presentados como parte de la propuesta:

A) Formato y presentación de la propuesta técnica

i. Carta de Presentación

La carta de presentación debe contener la siguiente información:

- Información, dirección y persona de contacto (incluye teléfono y correo electrónico) del aplicante
- Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) u otro número de registración en su propio país
- Nombres completos del/la representante legal, accionistas o apoderados según corresponda
- Indicar en la carta el compromiso de solicitar el UEI Number que es el registro de proveedores del Gobierno de los Estados Unidos dentro de un plazo no mayor a 5 días luego de la notificación de avance.
- La carta debe estar firmada por su representante legal o apoderado.

ii. Enfoque Técnico y Metodología

La propuesta debe describir con claridad en **no más de 10 páginas en total** el enfoque técnico y la metodología que se seguirá para realizar el trabajo solicitado. Debe incluir de qué manera se integrarán temas transversales de género e inclusión social y sustentabilidad adecuadamente en su propuesta. Esta sección debe identificar actores relevantes y demostrar la habilidad de la entidad ofertante de colaborar con los mismos. También, se debe incluir las secciones la continuación:

- **Experiencia y Capacidades:** La propuesta debe incluir una sección de capacidades y experiencia de la entidad ofertante, incluyendo ejemplos de trabajos similares realizados en el pasado, historial de obtención de financiación intermedia e información sobre clientes anteriores y redes financieras que puedan compartirse. Esta sección no debe tener más de **2 páginas**.
- **Gestión de Riesgos:** La propuesta debe presentar una tabla de **1 página** en que se identifiquen riesgos probables y describir las acciones que se implementarán para la mitigación de los mismos.

iii. Cronograma de actividades

Se debe incluir un cronograma de actividades de 1 página delineando los pasos que la entidad ofertante completará para realizar el trabajo y producir los entregables en los plazos establecidos. El Gantt chart debe identificar acciones de revisión y control de calidad internas, para garantizar la calidad de los materiales que se produzcan.

iv. Plan de Gestión del Equipo (Staffing Plan)

La propuesta debe incluir una tabla de **1 página** con la lista completa del personal técnico y operativo que participará en la producción de los entregables. La tabla debe incluir la posición, el nombre de la persona candidata, el rol, las calificaciones y experiencias de la persona candidata, y el nivel de esfuerzo (número de días totales durante la duración del contrato). Las calificaciones y experiencia deben destacar la experiencia previa y trabajo con actores locales claves ubicados en las áreas en que se implementará el proyecto.

La propuesta debe incluir **media página** que describa los esfuerzos que la empresa oferente toma para implementar el proyecto siguiendo prácticas de gestión inclusivas y qué esfuerzos se harán para retener al personal del proyecto durante toda la duración del mismo.

v. Personal Clave

Incluya un Currículum Vitae de no más de tres páginas de la persona que estará a cargo del liderazgo técnico de este proyecto. El Currículum Vitae (CV) deberá incluir una reseña de media página que resuma:

- Habilidades de gestionar actividades similares, ofreciendo liderazgo técnico y cumpliendo con un cronograma de trabajo; b) Conocimientos técnicos para integrar género, inclusión social y mitigación del cambio climático en todas las acciones y entregables; c) Antecedentes de trabajo con actores clave ubicados en las localidades en que se desarrollará el proyecto.

La entidad oferente debe presentar una descripción del puesto a cargo del liderazgo técnico del proyecto de hasta una página. Esta descripción debe describir las cualificaciones mínimas y las responsabilidades de la posición.

B) Formato y presentación de la propuesta económica

Los oferentes completarán el documento de Excel en el Anexo A como su propuesta de costos, que constará de dos secciones. En la primera pestaña se deberá incluir un presupuesto detallado por entregable de Parte 1 del Alcance de Trabajo. La segunda pestaña tendrá una Tabla de Entregables que representa el precio propuesto por el oferente y los términos de pago asociados durante el período de ejecución del contrato.

i. Pestaña 1: Presupuesto por Partidas Individuales

El oferente debe presupuestar los entregables de Parte 1 descritos en la Sección 3: Términos de Referencia. **La Parte 2 del alcance no debe presupuestarse ya que tiene un precio predeterminado por resultados.** Para cada uno de los entregables se debe proveer un valor estimado total el cual deberá contemplar todos los costos directos e indirectos que se requieran para cumplir con ese alcance de trabajo. Esto se puede incluir las horas de trabajo de las personas involucradas, viáticos, el costo de consultores adicionales, cuatas cobradas, otros costos directos y también cualquier impuesto requerido, incluyendo el IVA. El

presupuesto debe ser en pesos mexicanos.

ii. Pestaña 2: Tabla de Entregables

En la Pestaña 2, el oferente revisará la información generada en la Pestaña 1 y propondrá cualquier ajuste a las descripciones, criterios de aceptación, fechas de entrega y precios finales de los entregables basándose en su propuesta técnica. Este cronograma de entregables está sujeto a negociación y representaría los términos finales de entrega y pago que se insertarían en el subcontrato final.

Palladium se reserva el derecho de conceder esta convocatoria sin necesidad de llevar a cabo negociaciones adicionales. Se anima a los oferentes a presentar sus mejores condiciones y precios desde la primera propuesta. Todos los oferentes serán notificados en caso de ser escogidos como el candidato final para ejecutar el contrato.

C) Documentos Adicionales

El solicitante proporcionará lo siguiente para los procesos de debida diligencia:

- Formato de debida diligencia y certificaciones y representaciones firmadas por su representante legal o apoderado, proponente.
- Acta Constitutiva (aplica solo para personas morales) y/o evidencia de registro en su país de domicilio
- Número de UEI en SAM.gov (solo si personal moral y queda seleccionada como oferente). Un UEI se puede registrar en <https://sam.gov/content/entity-registration> . Solo se requiere un UEI, y no registración completa.
- Constancia de Situación Fiscal (si su domicilio es México) o evidencia de registración con su autoridad de impuestos (si su domicilio es otro país que cumple con código geográfico 937)
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT (si su domicilio es México) Los solicitantes pueden someterse a una entrevista de selección como parte del proceso de diligencia debida.
- Información de contacto para dos referencias. Las referencias deben poder hablar de la experiencia y la capacidad del oferente para completar ámbitos de trabajo similares en el pasado.

Palladium, a su criterio, antes de la adjudicación puede solicitar información y/o documentos adicionales sobre la creación, registración y/o información financiera o bancaria de los aplicantes.

2.10 Criterios de evaluación

La evaluación de la Calidad de la propuesta, incluyendo el precio propuesto, será efectuado basado en el criterio de valor ofertado por el precio, razonabilidad del precio y su justificación. Las ofertas de las entidades ofertantes que sean elegibles serán evaluadas por un panel que asignará una puntuación basada en la determinación de mejor valor.

Palladium se reserva el derecho de adjudicar un contrato sin necesidad de realizar discusión previa con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en la normativa FAR 52.215-1. Por lo tanto, se requiere que los oferentes presenten su mejor propuesta inicial desde un punto de vista tanto de costo como técnico. Palladium tiene la intención de evaluar las propuestas de los oferentes de acuerdo con los criterios establecidos a continuación y seleccionar un oferente final mediante la determinación del mejor valor (Best Value). El criterio de mejor valor se define como la oferta que resulta en la opción más ventajosa para llevar a cabo el alcance del contrato, teniendo en cuenta los distintos factores técnicos y de costos.

La propuesta técnica será evaluada por el Comité de Evaluación Técnica (TEC por sus siglas en inglés) usando los criterios técnicos explicados más adelante. Durante el proceso de evaluación de ofertas, el TEC tendrá en cuenta la información descrita sobre cualificaciones/capacidades presentadas por los oferentes. Los miembros del TEC también identificarán las fortalezas, debilidades y deficiencias de la propuesta, así como cualquier pregunta aclaratoria que pueda enviarse a los oferentes.

México SURGES utilizará un sistema de calificación para su calificación técnica, como se describe a continuación. Después de recibir una puntuación técnica, las propuestas técnicas se compararán con los precios ofrecidos y se clasificarán en orden de mejor valor.

| Calificación | Descripción |
|--------------------|--|
| Excepcional | Satisface y excede los requerimientos establecidos en los criterios de evaluación, la propuesta tiene una alta probabilidad de éxito, no se visualizan deficiencias o debilidades. |
| Bueno | Excede todos los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, la propuesta tiene un alto porcentaje de éxito, no se visualizan deficiencias significativas, debilidades que se pueden corregir. |
| Aceptable | Cumple con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, tiene probabilidades de éxito, debilidades y deficiencias no significativas, que pueden ser corregidas. |
| Deficiente | No cumple con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, bajas probabilidades de éxito, presenta mayores debilidades y deficiencias. |
| Inaceptable | Falla en cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en los criterios de evaluación, la propuesta necesita una mayor revisión, no tiene probabilidades de éxito. |

A. Propuesta técnica

Los criterios de evaluación se presentan en orden de importancia descendente y se detallan a continuación:

| Criterios/Descripción | Valor |
|--|--|
| <p>Servicios y enfoque técnico</p> <p>Los aplicantes deben demostrar una comprensión clara del alcance de trabajo que debe realizarse para apoyar a SURGES, empresas y sectores. Se evaluará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calidad y relevancia de los servicios propuestos y los resultados requeridos • La viabilidad y eficacia de su metodología y el proceso para identificar, involucrar, y trabajar con entidades financieras de distintos tamaños en México, con un enfoque en generar financiamiento en el sur de México y los estados de SURGES. • Capacidad para atender a financieras en el medio rural y con productos financieros específicos para los sistemas de mercado de café, cacao, miel y turismo sustentable. | <ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable |
| <p>Capacidad técnica y experiencia</p> <p>Los aplicantes deben mostrar capacidades y experiencias relevantes a los términos de referencia en los últimos cinco (5) años. Se evaluará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia en asignaciones similares las cuales deberán contar con evidencia comprobable de resultados • Capacidad para entablar comunicación con entidades financieras para promover crédito y/o capital instituciones financieras que financien actividades de café, cacao, miel o turismo sustentable. • Experiencia y casos de éxito consiguiendo financiamiento para financieras del medio rural. • Experiencia en la integración de expedientes para instituciones de financiamiento de segundo piso o inversión de capital. | <ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable |
| <p>Personal Clave</p> <p>El personal clave debe demostrar experiencia relevante y suficientemente amplia para entregar los resultados esperados. Se evaluará con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La relevancia y alcance de la experiencia de la persona física o el/la líder de equipo (en el caso de las Personas Morales), que deben contar con por lo menos cinco (5) años de experiencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable |

| | |
|---|--|
| <p>Inclusión de temas inclusivos</p> <p>Tanto en el enfoque técnico y la experiencia técnica del personal clave, se preferirán a los aplicantes que demuestran comprensión y compromiso con la inclusión financiera y social de mujeres, jóvenes, comunidades indígenas y otros grupos en desventaja. Así mismo se dará preferencia a aquellas propuestas de personas físicas o morales comprometidas con la protección del medio ambiente y acciones para mitigar los efectos del cambio climático.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Excepcional • Bueno • Aceptable • Deficiente • Inaceptable |
|---|--|

B. Propuesta económica

La propuesta económica no será calificada, pero se clasificará en comparación con otros oferentes y se considerará parte de la determinación final del mejor valor.

2.10 Integridad y ética de las adquisiciones

Es una política de Palladium que ningún regalo de cualquier valor puede ser intercambiado entre los solicitantes/aplicantes y los colaboradores de Palladium. El hallazgo de esto será motivo de descalificación del proveedor / contratista en la participación en las adquisiciones de Palladium y puede resultar en acciones disciplinarias contra el personal de Palladium involucrado en dichas transacciones.

2.11 Otras consideraciones para tener en cuenta

- El RFP no obliga Palladium a adjudicar un contrato. Palladium podría decidir seleccionar varias ofertas en respuesta a esta RFP.
- Cualquier contrato u orden de compra resultante de esta solicitud debe ser firmado por ambas partes para ser considerado válido y vigente.
- Todos los costos asociados con, pero no limitados a la producción, preparación y/o la entrega de los bienes o servicios, incluyendo entregas aceptados por los colaboradores de Palladium sin un contrato / orden de compra completamente ejecutado (firmado por ambas partes), corren por cuenta del proveedor. Palladium no pagará ningún costo, sin limitación, asociado con la producción, preparación o entrega de bienes y / o servicios en virtud de este o cualquier otro contrato / orden de compra, que no haya sido firmado por ambas partes.
- Si su propuesta tiene éxito, se le pedirá que firme un contrato estándar de Palladium para los tipos de bienes o servicios que se proporcionaran. En la provisión de los bienes y servicios, se le pedirá que cumpla con las políticas de la empresa, incluido (sin limitación) su Código de Conducta de Socio Comercial y los términos y condiciones relevantes del cliente. Los proveedores potenciales también deben cumplir con el Código de Conducta de Socios Comerciales de la empresa en la presentación de cualquier propuesta de conformidad con esta RFP. El RFP no obliga Palladium a adjudicar un contrato. Palladium podría decidir seleccionar varias ofertas en respuesta a esta RFP. • Cualquier contrato u orden de compra resultante de esta solicitud debe ser firmado por ambas partes para ser considerado válido y vigente.
- Todos los costos asociados con, pero no limitados a la producción, preparación y/o la entrega de los bienes o servicios, incluyendo entregas aceptados por los colaboradores de Palladium sin un contrato / orden de compra completamente ejecutado (firmado por ambas partes), corren por cuenta del proveedor. Palladium no pagará ningún costo, sin limitación, asociado con la producción, preparación o entrega de bienes y / o servicios en virtud de este o cualquier otro contrato / orden de compra, que no haya sido firmado por ambas partes.
- Si su propuesta tiene éxito, se le pedirá que firme un contrato estándar de Palladium para los tipos de bienes o servicios que se proporcionaran. En la provisión de los bienes y servicios, se le pedirá que cumpla con las políticas de la empresa, incluido (sin limitación) su Código de Conducta de Socio Comercial y los términos y condiciones relevantes del cliente. Los proveedores potenciales también deben cumplir con el Código de Conducta de Socios Comerciales de la empresa en la presentación de cualquier propuesta de conformidad con esta RFP.
- Si realiza una oferta como parte de una empresa conjunta, sociedad o similar, deje esto claro en su presentación. Del mismo modo, si se propone subcontratar cualquier parte de la provisión de bienes o servicios, divulgue este hecho en su presentación. La empresa puede solicitarle información adicional y la aprobación para la subcontratación no será automática, ya que los subcontratistas

estarán sujetos al proceso de debida diligencia de Palladium.

Principios transversales:

- **Género e inclusión social (GESI por sus siglas en inglés):** El enfoque de GESI busca transversalizar la perspectiva de género e inclusión social en el ámbito interno de la gestión del proyecto, y a nivel programático. Por ello, las empresas u organizaciones oferentes deben demostrar su compromiso con fomentar una cultura organizacional transformadora **al interior de su organización** que genere condiciones inclusivas, igualitarias, así como equipos diversos en todos los niveles y componentes del proyecto. Además, debe demostrar cómo genera participación igualitaria en la toma de decisiones y fomenta el aprendizaje continuo bajo mismas oportunidades para todo el equipo **de su organización**.
- Las empresas u organizaciones deben mostrar su capacidad de integrar GESI a nivel programático. Para ello, deben integrar la perspectiva de género e inclusión social, con visión de género transformadora en los objetivos, estrategias y en todas las actividades que buscan desarrollar sistemas de mercado inclusivos en el sur-sureste de México. Quienes oferten deberán implementar el Plan de Acción GESI, elaborado con base en los hallazgos del análisis de GESI, que propone acciones específicas para alcanzar dichos objetivos. Este plan se pondrá a disposición de quienes queden seleccionados en el proceso.
- Los principios transversales GESI son: 1) Integrar la igualdad entre mujeres y hombres; 2) Involucrar a hombres; 3) Abordar los retos de forma local; 4) Establecer alianzas estratégicas para la implementación de las acciones; 5) Toma de decisiones basada en datos y evidencia; 6) Actuar de manera responsable con las poblaciones; 7) No hacer daño; 8) Adoptar un enfoque inclusivo y transformativo de las estructuras de desigualdad

2.12 Anexos

Revise la documentación adicional y los términos y condiciones de los contratos propuestos que deben tenerse en cuenta al preparar su propuesta. Al enviar su oferta, certificará que está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato incluidos en esta solicitud y que todos los precios incluyen todos los aspectos del cumplimiento requerido de los términos y condiciones del contrato propuesto.

Los anexos indicados a continuación se encuentran al finalizar este documento:

- Anexo A: Plantilla para Propuesta Económica
- Anexo B: Formulario de debida diligencia y certificaciones y representaciones
- Anexo C: Preguntas y Respuestas
- **Anexo D: Código de Conducta de Palladium**
- **Anexo E: Plantilla del Subcontrato**

3. Términos de referencia

3.1 Servicios requeridos

El proyecto SURGES, en su esfuerzo de canalizar financiamiento a actividades productivas y sustentables en el sursureste de México, brindará asistencia especializada a través consultoría para las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de instituciones financieras con cartera en el sur-sureste o con interés en crecerla en esa región en los sistemas de mercado de café, cacao, miel y turismo sustentable. La asistencia técnica consistirá en la identificación de necesidades, preparación para la obtención de financiamiento de capital privado o público de una variedad de potenciales fuentes e instrumentos financieros. Es fundamental destacar que el proyecto SURGES **no constituye una entidad financiera**. En consecuencia, la vinculación con instituciones financieras debe establecerse con entidades independientes del proyecto SURGES.

OBJETIVO GENERAL

Uno de los objetivos principales de SURGES es promover la inversión para el desarrollo sostenible y los ecosistemas naturales. Debido a que los actores de los mercados en los cuales SURGES están interviniendo requieren financiamiento para lograr contribuir al desarrollo sostenible y de la región. Como parte de esta

meta, se ha planteado de la necesidad de emitir una orden de compra enfocada en movilizar financiamiento y/o inversión hacia instituciones financieras para fortalecer/ampliar su cobertura del sector agrícola y turístico en el sur-sureste del país a través de consultoría y acompañamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Trabajar con instituciones financieras de diversos tamaños interesadas en colocar recursos en el sur-sureste para lograr financiamiento o inversión.
- Crear un pipeline de instituciones financieras mexicanas conectadas a los esquemas de financiamiento o inversión nacionales e internacionales.
- Incrementar los recursos de financiamiento e inversión disponibles para el sur sureste del país.

ACTIVIDADES

- Desarrollar un mapeo de instituciones financieras de segundo piso nacionales e internacionales interesadas en el sector agrícola mexicano y en el impulso de fondos sustentables.
- Convocar a por lo menos 20 instituciones financieras que financien en los sistemas de mercado en los que trabaja SURGES a una mesa de trabajo para conocer sus inquietudes y necesidades de financiamiento de segundo piso, la problemática que enfrentan y las expectativas para recibir consultoría de financiamiento.
- Definir un mecanismo de requisitos mínimos que deben cubrir las instituciones financieras que requieran recibir la asistencia técnica como tamaño, estructura mínima, cobertura, productos financieros y compromiso para iniciar o ampliar la cartera colocada en los estados donde trabaja el proyecto SURGES.
- Seleccionar por lo menos 5 instituciones financieras interesadas en acceder a fondos de segundo piso o inversión en capital y acompañarlas en el proceso para su consecución. Las instituciones seleccionadas deberán firmar un formato en el que están de acuerdo en participar en el proceso y en el que su información puede ser utilizada para registro de indicadores y estadística.
- Proveer asistencia técnica en todo el proceso a las instituciones financieras interesadas para acceder a fondos de segundo piso.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Parte 1: Esta parte deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la asignación del contrato.

- 1. Mapeo e identificación de fuentes y actores de financiamiento para agricultura y turismo sostenibles:** El consultor deberá proponer un mapa del ecosistema de financiamiento verde para agricultura y turismo sostenible para el sur-sureste de México. Este deberá contener la propuesta de los actores involucrados mediante los cuales el consultor considere que se puedan desarrollar procesos de inversión sostenible en los sectores de agricultura y turismo. Con tal objetivo, el consultor deberá mapear los siguientes actores:
 - a. Por lo menos 25 instituciones financieras mexicanas quienes estén interesadas en acceder a capacitaciones técnicas para el acceso a financiamiento verde en áreas de agricultura y turismo sostenibles.
 - b. Por lo menos 10 fondos de segundo piso u otras fuentes financieras quienes estén dispuestos a realizar inversiones en el sector de agricultura y turismo sostenible en las áreas de influencia del proyecto.
 - c. Los principales intereses en términos de financiamiento sostenible, de acuerdo con la Taxonomía Sostenible de México ([Taxonomía Sostenible de México .pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/TaxonomiaSostenible)) y un análisis de brechas para comprender en mayor medida los pasos que se deben seguir para obtener este tipo de financiamiento.
- 2. Taller de encuentro con actores financieros:** El consultor deberá gestionar un encuentro con por lo menos 20 actores financieros interesados en realizar inversiones en el sector de

agricultura y/o turismo sostenible en el sur-sureste de México. Los objetivos del taller serán:

- a. Fortalecer relaciones entre instituciones financieras y el proyecto.
- b. Entender los retos que las instituciones financieras enfrentan para acceder y proveer financiamiento verde a proyectos de agricultura/turismo sostenible en el sur sureste de México.
- c. Identificar por lo menos 5 actores que estarían interesados en realizar procesos de capacitación técnica para mejorar su capacidad de acceso a recursos y realizar inversiones sostenibles en los proyectos identificados.

3. Desarrollo de un sistema de selección de instituciones financieras

- a. Desarrollar una matriz con criterios de selección definidos mediante los cuales se puedan clasificar a las distintas instituciones financieras interesadas en participar del programa de asistencia técnica.
- b. Realizar la calificación de cada una de las entidades financieras de acuerdo con la lista de criterios previamente definida. Realizar un memorando de selección con las cinco (5) instituciones financieras escogidas para recibir la asistencia técnica de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

Parte 2

4. Facilitar la financiación intermediaria en beneficio de los estados del sur de México.

a. Desarrollo e implementación de una estrategia de acceso de fondos para las instituciones financieras escogidas

1. Acuerdo firmado entre la entidad contratada y las instituciones financieras beneficiarias para el apoyo a la consecución de fondos. Implementación de la estrategia para acceso a fondos verdes para las instituciones financieras escogidas. Se deberá proveer de asesoramiento, acompañamiento y seguimiento a las instituciones en el proceso de mejora de acceso a fondos.
- b. Demostración de Fondos obtenidos.** Prueba de desembolso de parte de la institución financiera hacia el cliente. Si es transferencia, recibo de la transacción. Si se trata de un financiamiento en varias etapas, copia del contrato entre la Institución Financiera de Segundo Piso la Institución Financiera beneficiaria. Durante el periodo de vigencia del proyecto, la consultoría apoyará a SURGES para:
 1. Asegurar que el financiamiento en los mercados seleccionados no contribuya a la deforestación o a la introducción o expansión de prácticas dañinas para el entorno.
 2. Priorizar los actores de mercado referidos por los objetivos del proyecto SURGES;
 3. Asegurar que la vinculación con instituciones financieras se realice con todos los criterios necesarios para prevenir sobreendeudamiento;
 4. Determinar zonas de trabajo específicas en la región para evitar prácticas predatorias.
 5. Tenga en cuenta que solo se considerará una transacción por organización en este entregable.

En el presupuesto de consultoría se deberá considerar las visitas de campo que se requieran para instituciones financieras.

3.2 Entregables

Parte 1: Precio Fijo por Entregables

La primera sección de entregables hará parte de precio fijo por entregable. Cada entregable tendrá un porcentaje asignado de esta tarifa cómo se explica a mayor detalle en el archivo de presupuesto.

| Entregable # | Descripción del Entregable | Criterios de Aceptación | Fecha de Entrega Estimada |
|--|--|---|--|
| 0: Plan de Trabajo | Se debe presentar un plan de trabajo con el cronograma y la metodología a seguir para el cumplimiento del trabajo. El plan, entre otros factores, deberá contemplar el cronograma de actividades, el personal y número de horas estimadas invertidas, los resultados esperados y otros factores relevantes que la empresa consultora quiera agregar. | El cronograma deberá ser presentado en formato Excel y el documento deberá tener como mínimo 3 páginas. Deberá atender a cada una de las secciones especificadas. | Máximo 15 días después de la adjudicación. |
| 1.1: Mapa de actores sector financiero verde sur-sureste de México. | Archivo tipo Excel Tabla de potenciales instituciones financieras beneficiarias con descripción (tamaño, presencia regional, existencia de componentes financieros verdes, entre otros), la tabla debe describir si ya operan en el sureste o si quieren incursionar en el mercado. | La tabla de potenciales instituciones financieras debe contener por lo menos 25 instituciones identificadas. La empresa consultora puede tomar como base el mapeo inicial levantado por SURGES. | Máximo 45 días después de la adjudicación. |
| 1.2: Mapa de Fondos de Segundo Piso u otros Fondos de Capital con opciones de financiamiento verde | Tabla de Fondos de Segundo Piso u otros Fondos de Capital Archivo tipo Word en el que se destaquen características de las instituciones mapeadas, resultado de entrevistas, conversaciones, etc. | La tabla de Fondos de Segundo Piso que operen en México, perfil de instituciones financieras que atienden, tipo de productos financieros que ofrecen, condiciones de financiamiento y características particulares. Destacar tipologías y criterios de Fondos Verdes a los cuales estas organizaciones puedan responder, por ejemplo, a la Taxonomía sustentable de México elaborada por la SHCP. | Máximo 45 días después de la adjudicación. |
| 2.1 Taller de encuentro con instituciones financieras potenciales beneficiarias | Un taller con enfoque de <i>networking</i> y capacitaciones que será dictado por la firma escogida. Se debe presentar la agenda del taller antes del evento. De este evento deberán ser identificados un número de actores principales | El taller tendrá una duración de 4 o 5 horas. El equipo consultor deberá presentar una agenda detallada de las distintas actividades la cual será discutida previamente con representantes del equipo de SURGES. También se deberá presentar una lista de potenciales participantes y realizar las invitaciones correspondientes. El taller también deberá identificar el panorama actual de obtención de fondos para instituciones financieras aliadas. | Máximo 60 días después de la adjudicación |
| 2.2 Documento de conclusiones del Taller de encuentro con instituciones financieras | Un documento que recopile las principales conclusiones de la mesa de trabajo en cuanto a los principales retos que existen | El documento deberá contener los asistentes a la reunión, las principales conclusiones sobre acceso a financiamiento verde y los pasos a seguir para mejorar las posibilidades de instituciones financieras locales para el financiamiento de proyectos de agricultura y turismo sostenible en el sur-sureste de México. 1. Cuadro FODA con por lo menos 10 criterios para cada una de las áreas en cuanto a las oportunidades de financiamiento verde | Máximo 7 días naturales posterior a la realización del taller. |

| | | | |
|--|---|--|---------------------------------------|
| | | <p>para las instituciones financieras de la zona.</p> <p>2. Análisis de la situación actual de las instituciones financieras escogidas previamente y las brechas existentes para facilitar el acceso a financiamiento verde para los objetivos del proyecto.</p> | |
| 3.1 Tabla con criterios de calificación de instituciones financieras interesadas en recibir asistencia técnica | Un documento tipo Excel el cual contenga los principales criterios a tener en cuenta para determinar cuáles son las instituciones financieras con mejor potencial para utilizar el servicio de asistencia técnica en acceso a financiamiento verde para agricultura y turismo sostenible en el sur-sureste de México. | La tabla debe contener por lo menos 6 criterios claves y un claro sistema de calificación (numérico o nomenclatura) que permita organizar a las instituciones financieras interesadas en recibir la asistencia técnica. | 7 días naturales después del taller. |
| 3.2 Ranking final de instituciones financieras y selección de beneficiarios | Un documento que presente las instituciones escogidas para recibir la asistencia técnica, su información básica y los criterios por los cuáles fueron escogidas. | El documento debe contener el ranking con todas las instituciones financieras que aplicaron para recibir la asistencia técnica. Debe existir un puntaje final para cada una de ellas y un claro criterio de selección y posicionamiento. | 15 días naturales después del taller. |

Parte 2: Pago por resultados de financiamiento

La segunda sección tendrá un sistema de pago por resultados. de pago por resultados por la consecución de fondos de 1% del valor del financiamiento obtenido con un tope de \$ 600,000 MXN (Pesos Mexicanos) por financiamiento.

| Entregable # | Descripción del entregable | Criterios de aceptación | Tarifas y Techo |
|--|---|--|---|
| 4. Facilitar la financiación intermediaria en beneficio de los estados del sur de México | <p>Este entregable requiere de dos fases para recibir el pago por resultados.</p> <p>En la primera fase, el subcontratista deberá proporcionar la Documentación de Acuerdo de Fondeo firmado entre la entidad contratada y las instituciones financieras beneficiarias para el apoyo a la consecución de fondos. Esto es necesario antes de continuar con la transacción y está sujeto a la aprobación de SURGES.</p> <p>En la segunda fase, el subcontratista proporcionará prueba de reembolso, específicamente Contabilización, análisis y demostración de diseños realizados como parte del acuerdo promovido entre la entidad contratada y la institución financiera beneficiaria. Este análisis y contabilización del total de fondos recibidos debe incluir los montos conseguidos hasta el momento, al igual que el total de fondos proyectados. Todo</p> | <p>Primera Fase (4.1)</p> <p>Acuerdo firmado entre la entidad financiera y la persona moral clienta beneficiaria del servicio y consentimiento para manejo de información sensible. El acuerdo incluye el compromiso de la persona cliente de proporcionar la información solicitada y seguir adelante con todo el proceso. El acuerdo debe cumplir con todos los requerimientos de la ley de protección de datos para que se pueda informar del proceso y los resultados con el equipo SURGES para fines estadísticos y de indicadores.</p> <p>Ficha informativa (Plantilla proveída por Palladium), esta ficha contiene información sobre la persona (física o moral acreditada) para levantamiento de indicadores del proyecto.</p> <p>Formulario de revisión ambiental completado (ERF), es el formulario que responde al EMMP del proyecto y busca asegurarse que se conozcan y en su caso se mitigue cualquier riesgo ambiental generado por la acción del proyecto, en este caso el financiamiento.</p> <p>Solicitud de crédito o inversión con la Institución Financiera o el Fondo de Inversión junto con los documentos</p> | <p>La compañía pagará una tarifa equivalente al valor porcentual del crédito solicitado. El máximo valor a pagar por transacción no podrá ser superar los 600,000 MXN. Se pagará hasta este monto máximo o el 1% del total de la transacción, el valor que sea menor.</p> <p>Tenga en cuenta que solo se considerará una transacción por organización en este entregable. Por ende, lo máximo que se puede cobrar por este entregable es 3,000,000 MXN.</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>diseño debe estar respaldado por comprobantes.</p> | <p>solicitados que serán entregados a la Institución Financiera. Dichos documentos serán sujetos a supervisión o revisiones aleatorias para asegurar su pertenencia a una persona clienta en particular.</p> <p>Segunda fase (4.2) Demostración de Fondos obtenidos. Prueba del desembolso de parte de la institución financiera hacia el cliente. Si es transferencia, recibo de la transacción. En el caso de fondos que se transfieren en diferentes etapas, copia del acuerdo entre las instituciones Financiera de Segundo Piso y la institución receptora.</p> | |
|--|---|--|--|

3.3 Otras Consideraciones

Adquisiciones, integridad y ética

Palladium prohíbe expresamente la entrega de cualquier tipo de regalo u objeto de valor entre prestadores de servicios/contratistas y empleados de Palladium. En caso de presentarse este hecho, se procederá con la descalificación inmediata del prestador de servicios/contratista y podría resultar en acciones disciplinarias contra cualquier empleado de Palladium involucrado en dichos hechos.

Preguntas

Cualquier pregunta sobre este RFTOP deberá ser enviada al correo indicado en la portada a más tardar a las 23:59 horas de la CDMX antes del 15 de abril de 2024. Responderemos a todos los oferentes vía email en o alrededor del 16 de 19 de abril de 2024 por Anexo C de este RFP.

Documentos Adjuntos

Por favor, procure revisar la documentación adicional y los términos y condiciones propuestos del contrato, los cuales deben ser tenidos en cuenta al preparar su propuesta. Al presentar su oferta, certificará que está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato incluidos en la presente convocatoria y que los precios ahí presentados abarcan todos los aspectos necesarios para cumplir con los términos y condiciones del contrato propuesto.

Anexo A: Plantilla para Propuesta Económica

***No es posible adjuntar la propuesta económica como un archivo Excel. Por ende, se ha adjuntado como PDF. Por favor, comuníquese lo antes posible a surgesprocurement@thepalladiumgroup.com para poder enviarle el archivo Excel. Se incluye un formulario con imágenes como referencia.**

Pestaña 1

Proyecto de USAID SURGES

Consultoría para la vinculación de instituciones financieras a fondos nacionales e internacionales

| | |
|-----------------------|--|
| Instrucciones: | <p>La presente propuesta económica deberá ser presupuestada por entregables, según se describe en la Solicitud de Propuesta . Los oferentes harán referencia al alcance de trabajo establecido en la RFP y a la tabla de entregables para presupuestar los costos del alcance en función de cada uno de los entregables solicitados. Se pueden agregar o quitar líneas por entregable según se considere necesario.</p> <p>Lea con atención la Solicitud de Propuesta y siga las siguientes instrucciones para llenar la información solicitada marcada en rojo, favor no manipular ninguna celda gris.</p> <p>B9: Incluir nombre completo del proveedor .</p> <p>Línea 13: Tiene un ejemplo para referencia en como llenar cada columna. Se puede borrar una vez se haya terminado la propuesta económica</p> <p>Columna B: Breve descripción de la partida presupuestada.</p> <p>Columna C: Descripción de la unidad del costo o precio, como número de días, vuelos, contratos, etc.</p> <p>Columna D: Cantidad de unidades requeridas para el entregable.</p> <p>Columna E: Costo o precio para cada unidad.</p> <p>Columna G: Especificaciones u otras notas para referencia.</p> |
|-----------------------|--|

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| Nombre del Proveedor: | <i>Incluir información aquí</i> |
| Número de la RFP: | 217804-RFP24-007 |
| Moneda: | MXN |

1. Propuesta económica

| Entregable | Descripción del Costo o Precio | Unidad | Cantidad | Costo unitario | Total (mxn) | Especificaciones/Notas | Total Entregable |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------|-----------|-------------------|---------------------|---------------------------------|------------------|
| 0.1: Plan de Trabajo | <i>Ejemplo: Consultor Senior</i> | <i>Dias</i> | <i>10</i> | <i>MXN 500.00</i> | <i>MXN 5,000.00</i> | <i>Incluir información aquí</i> | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 1.1: Mapa de actores sector financiamiento verde sur-sureste de México. | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 1.2: Mapa de Fondos de Segundo Piso u otros Fondos de Capital con opciones de financiamiento verde | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2.1 Taller de encuentro con instituciones financieras potenciales beneficiarias | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2.2 Documento de conclusiones del Taller de encuentro con instituciones financieras | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 3.1 Tabla con criterios de calificación de instituciones financieras interesadas en recibir asistencia técnica | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 3.2 Ranking final de instituciones | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| financieras y selección de beneficiarios | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL (PARTE 1): | | | | | | | |

Pestaña 2

Proyecto de USAID SURGES

Consultoría para la vinculación de instituciones financieras a fondos nacionales e internacionales

| | |
|-------------------------|--|
| Instrucciones | <p>En esta pestaña, los oferentes tendrán la oportunidad de proponer modificaciones a la tabla de entregables. Los oferentes podrán proponer fechas de entrega alternativas (Columna D), ajustes de precios basados en el presupuesto en la pestaña 1 (Columna E) y explicación de los ajustes (Columna F). La oferta también puede ofrecer cambios o ajustes a los criterios de entrega en la Columna F para la consideración del comité. No cambie ninguna de las celdas grises.</p> <p>Tenga en cuenta que el Entregable de la Parte 2 es un precio y una tarifa predeterminados y no se puede ajustar.</p> |
| Precio Propuesto | |

| Entregable # | Descripción del entregable | Criterios de aceptación | Entrega Estimada | Precio | Notas o Cambios Sugeridos |
|---|--|---|--|--------|---------------------------|
| PARTE 1 | | | | | |
| 0.1: Plan de Trabajo | Se debe presentar un plan de trabajo con el cronograma y la metodología a seguir para el cumplimiento del trabajo. El plan, entre otros factores, deberá contemplar el cronograma de actividades, el personal y número de horas estimadas invertidas, los resultados esperados y otros factores relevantes que la empresa consultora quiera agregar. | El cronograma deberá ser presentado en formato Excel y el documento deberá tener como mínimo 3 páginas. Deberá atender a cada una de las secciones especificadas. | Máximo 15 días después de la adjudicación. | | |
| 1.1: Mapa de actores sector financiamiento verde sur-sureste de México. | Archivo tipo Excel Tabla de potenciales instituciones financieras beneficiarias con descripción (tamaño, presencia regional, existencia de componentes financieros verdes, entre otros), la tabla debe describir si ya operan en el sureste o si quieren incursionar en el mercado. | La tabla de potenciales instituciones financieras debe contener por lo menos 25 instituciones identificadas. La empresa consultora puede tomar como base el mapeo inicial levantado por SURGES. | Máximo 45 días después de la adjudicación. | | |

| | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|
| 1.2: Mapa de Fondos de Segundo Piso u otros Fondos de Capital con opciones de financiamiento verde | Tabla de Fondos de Segundo Piso u otros Fondos de Capital Archivo tipo Word en el que se destaquen características de las instituciones mapeadas, resultado de entrevistas, conversaciones, etc. | La tabla de Fondos de Segundo Piso que operen en México, perfil de instituciones financieras que atienden, tipo de productos financieros que ofrecen, condiciones de financiamiento y características particulares. Destacar tipologías y criterios de Fondos Verdes a los cuales estas organizaciones puedan responder, por ejemplo a la Taxonomía sustentable de México elaborada por la SHCP. | Máximo 45 días después de la adjudicación. | | |
| 2.1 Taller de encuentro con instituciones financieras potenciales beneficiarias | Un taller con enfoque de <i>networking</i> y capacitaciones que será dictado por la firma escogida. Se debe presentar la agenda del taller antes del evento. De este evento deberán ser identificados un número de actores principales | El taller tendrá una duración de 4 o 5 horas. El equipo consultor deberá presentar una agenda detallada de las distintas actividades la cual será discutida previamente con representantes del equipo de SURGES. También se deberá presentar una lista de potenciales participantes y realizar las invitaciones correspondientes. El taller también deberá identificar el panorama actual de obtención de fondos para instituciones financieras aliadas. | Máximo 60 días después de la adjudicación | | |
| 2.2 Documento de conclusiones del Taller de encuentro con instituciones financieras | Un documento que recopile las principales conclusiones de la mesa de trabajo en cuanto a los principales retos que existen | El documento deberá contener los asistentes a la reunión, las principales conclusiones sobre acceso a financiamiento verde y los pasos a seguir para mejorar las posibilidades de instituciones financieras locales para el financiamiento de proyectos de agricultura y turismo sostenible en el sur-sureste de México. 1. Cuadro FODA con por lo menos 10 criterios para cada una de las áreas en cuanto a las oportunidades de financiamiento verde para las instituciones financieras de la zona. 2. Análisis de la situación actual de las instituciones financieras escogidas previamente y las brechas existentes para facilitar el acceso a financiamiento verde para los objetivos del proyecto. | Máximo 7 días naturales posterior a la realización del taller. | | |
| 3.1 Tabla con criterios de calificación de instituciones financieras interesadas en recibir asistencia técnica | Un documento tipo Excel el cual contenga los principales criterios a tener en cuenta para determinar cuáles son las instituciones financieras con mejor potencial para utilizar el servicio de asistencia técnica en acceso a financiamiento verde para agricultura y turismo sostenible en el sur-sureste de México. | La tabla debe contener por lo menos 6 criterios claves y un claro sistema de calificación (numérico o nomenclatura) que permita organizar a las instituciones financieras interesadas en recibir la asistencia técnica. | 7 días naturales después del taller. | | |

| | | | | | |
|--|--|--|---|----------------------------------|--|
| 3.2 Ranking final de instituciones financieras y selección de beneficiarios | Un documento que presente las instituciones escogidas para recibir la asistencia técnica, su información básica y los criterios por los cuáles fueron escogidas. | El documento debe contener el ranking con todas las instituciones financieras que aplicaron para recibir la asistencia técnica. Debe existir un puntaje final para cada una de ellas y un claro criterio de selección y posicionamiento. | 15 días naturales después del taller. | | |
| Subtotal | | | | | |
| PARTE 2 | | | Tarifa | Techo | |
| 4. Facilitar la financiación intermediaria en beneficio de los estados del sur de México | <p>Este entregable requiere de dos fases para recibir el pago por resultados.</p> <p>En la primera fase, el subcontratista deberá proporcionar la Documentación de Acuerdo de Fondeo firmado entre la entidad contratada y las instituciones financieras beneficiarias para el apoyo a la consecución de fondos. Esto es necesario antes de continuar con la transacción y está sujeto a la aprobación de SURGES.</p> <p>En la segunda fase, el subcontratista proporcionará prueba de reembolso, específicamente Contabilización, análisis y demostración de diseños realizados como parte del acuerdo promovido entre la entidad contratada y la institución financiera beneficiaria. Este análisis y contabilización del total de fondos recibidos debe incluir los montos conseguidos hasta el momento, al igual que el total de fondos proyectados. Todo diseño debe estar respaldado por comprobantes.</p> | <p>Primer Fase (4.1)</p> <p>Acuerdo firmado entre la entidad financiera y la persona moral clienta beneficiaria del servicio y consentimiento para manejo de información sensible. El acuerdo incluye el compromiso de la persona cliente de proporcionar la información solicitada y seguir adelante con todo el proceso. El acuerdo debe cumplir con todos los requerimientos de la ley de protección de datos para que se pueda informar del proceso y los resultados con el equipo SURGES para fines estadísticos y de indicadores.</p> <p>Ficha informativa (Plantilla proveída por Palladium), esta ficha contiene información sobre la persona (física o moral acreditada) para levantamiento de indicadores del proyecto.</p> <p>Formulario de revisión ambiental completado (ERF), es el formulario que responde al EMMP del proyecto y busca asegurarse que se conozcan y en su caso se mitigue cualquier riesgo ambiental generado por la acción del proyecto, en este caso el financiamiento.</p> <p>Solicitud de crédito o inversión con la Institución Financiera o el Fondo de Inversión junto con los documentos solicitados que serán entregados a la Institución Financiera. Dichos documentos serán sujetos a supervisión o revisiones aleatorias para asegurar su pertenencia a una persona clienta en particular.</p> <p>Segunda fase (4.2)</p> | <p>La compañía pagará una tarifa equivalente al valor porcentual del crédito solicitado. El máximo valor a pagar por transacción no podrá ser superar los 600,000 MXN. Se pagará hasta este monto máximo o el 1% del total de la transacción, el valor que sea menor.</p> <p>Tenga en cuenta que solo se considerará una transacción por organización en este entregable. Por ende, lo máximo que se puede cobrar por este entregable es 3,000,000 MXN.</p> | <p>MXN 3,000,000. 00</p> | |

| | | | | | |
|--|--|---|-----------------------------------|--|--|
| | | Demostración de Fondos obtenidos. Prueba del desembolso de parte de la institución financiera hacia el cliente. Si es transferencia, recibo de la transacción. En el caso de fondos que se transfieren en diferentes etapas, copia del acuerdo entre las instituciones Financiera de Segundo Piso y la institución receptora. | | | |
| | | | Valor Total de Subcontrato | | |

Anexo B-1: Formulario de Debida Diligencia

Responda todas las preguntas que aparecen a continuación y proporcione la información que se solicita. Si necesita más espacio del que se da en el formulario para responder alguna de las preguntas, escriba la respuesta completa en una hoja aparte y adjúntela al formulario. Hasta donde lo permita la ley, toda la información que se proporciona en este formulario será confidencial y no se divulgará a terceros sin previa notificación y aprobación.

Parte 1 Información de identificación

Parte 1 a

Se llenará si el sujeto de la Debida Diligencia es una **organización**

Nombre de la organización:

Dirección de la oficina central de la organización:

País o países donde se llevarán a cabo las actividades:

Sitio web de la organización:

Nombre de la persona o propietario/ director ejecutivo de la organización:

Enumere el nombre o nombres de las personas o propietario/ director ejecutivo de la organización anteriores:

Parte 1 b

Lo llenará el sujeto de la Debida Diligencia si éste es una **persona** individual o, lo llenará el propietario/ director ejecutivo de la organización si el sujeto de la Debida Diligencia es una **organización**.

Nombre legal completo (como aparece en su pasaporte o documento de identificación personal de su país):

Dirección domiciliar de la persona individual o propietario/director ejecutivo, número de teléfono y dirección electrónica:

Documento de identidad/ pasaporte:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

E-mail:

Parte 2 Información comercial

(Sólo se aplica si el sujeto de la Debida Diligencia es una organización. Si es una persona individual, pase a la Parte 4)

La llenará el propietario/ director ejecutivo

a. Empresa individual Sociedad Corporación No Lucrativa Otro

Si marcó "Otro", por favor especifique:

b. ¿Esta entidad está constituida legalmente? Si es así, anote el país donde está establecida y el número de registro. Sí No

c. ¿La entidad es una empresa que cotiza en la bolsa? Si es así, proporcione los detalles pertinentes. Sí No

d. Si se aplica, enumere a continuación toda empresa matriz o subsidiaria:

¿Algún funcionario público o entidad gubernamental tiene intereses financieros, gerenciales o mayoritarios en su organización? Si es así, proporcione los detalles y el grado de este interés a continuación: Sí No

Enumere los nombres completos y las fechas de nacimiento de todos los directivos de su organización (Nota: el término "directivo" se aplica, entre otros, a los ejecutivos, socios, propietarios, directores, fideicomisarios u otros que ejerzan control sobre su organización):

Parte 3 Cumplimiento, salud y seguridad

¿Cuenta la organización con una política de salud o seguridad ocupacional? Si es así, adjunte los detalles o escríbalos a continuación

Sí No

Indique si la organización cumple con el requisito legal de contar con un seguro obligatorio y adjunte la certificación o escriba los detalles desglosados por país o países donde se llevan a cabo las transacciones comerciales.

Parte 4 Relaciones con el gobierno

Lo llenará la persona individual o el propietario/ director ejecutivo de la organización. Indique si:

| | | | | | |
|-----------------------|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| Por favor indique si: | En la actualidad, usted es un funcionario público (conforme a la definición de dicho término que se incluye en la Sección 7 de este documento.) | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|-----------------------|---|----|--------------------------|----|--------------------------|

| | | | | | |
|--|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| | Su organización emplea a un funcionario público que ejerza en la actualidad como tal (si se aplica) | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|--|---|----|--------------------------|----|--------------------------|

| | | | | | |
|--|--|----|--------------------------|----|--------------------------|
| | Es familiar cercano (Ej.: madre, padre, hermano(a), esposo(a) o hijo(a) de un funcionario público. | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|--|--|----|--------------------------|----|--------------------------|

| | | | | | |
|--|--|----|--------------------------|----|--------------------------|
| | Un directivo de su organización tiene un familiar cercano que sea un funcionario público | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|--|--|----|--------------------------|----|--------------------------|

De cada persona que enumeró anteriormente como familiar cercano, proporcione el nombre (apellido y primer nombre), título, su relación con usted y con la empresa y sus funciones en el gobierno, organismo o empresa o compañía controlada por el gobierno. Si necesita más espacio, adjunte una hoja de papel adicional.

Parte 5 Conducta anterior

| | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| ¿Se le ha investigado, acusado, condenado o implicado de alguna otra forma a usted (o a algún directivo de su organización) con respecto a una forma de proceder criminal, corrupta, poco ética o ilegal? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|

| | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| <i>(Si aplica)</i> ¿Se ha investigado, acusado, condenado o implicado de alguna otra forma a su organización o directivo de su organización con respecto a una forma de proceder criminal, corrupta, poco ética o ilegal? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|

| | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| <i>(Si aplica)</i> ¿Se ha sancionado alguna vez a su organización o ha violado la ley o las regulaciones? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|

Si responde "sí" a cualquiera de las anteriores, describa las circunstancias a continuación:

Parte 6 Divulgaciones adicionales

La llenará la persona individual o el propietario/ director ejecutivo de la organización

A continuación, escriba cualquier información adicional que le podría ayudar a la Compañía a efectuar su revisión de Debida Diligencia. Si necesita más espacio, adjunte una hoja adicional.

Parte 7 Certificación

La llenará la persona individual o el propietario/ director ejecutivo de la organización

Por este medio certifico que:

A mi más leal saber y entender, toda la información que se incluye en esta respuesta es verdadera y está correcta y completa; he leído toda la información que aparece en los sitios web que se mencionan más adelante y esto familiarizado con los requisitos de estas leyes en contra de la corrupción:

[Ley contra el Soborno del Reino Unido 2010](#)

[Código Criminal de Australia](#)

[Ley de los EE.UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero](#)

Leí la definición de Funcionario Público que aparece más adelante y declaro que ni yo ni los miembros de mi familia inmediata somos funcionarios públicos, salvo lo declarado anteriormente.

Nunca pagué, aprobé el pago o proporcioné de cualquier otra forma, directa o indirectamente, algo de valor a un Funcionario Público con un fin impropio, corrupto o ilegal, ni lo haré en el futuro, y que nunca he elaborado una factura falsa o manipulado documentación para encubrir un pago realizado o encubrir la entrega de algo de valor a un Funcionario Público con cualquier fin, ni lo haré en el futuro.

NOTA: "Funcionario Público" significa toda persona, ya sea electa o designada, que desempeñe un puesto ejecutivo, legislativo, administrativo o judicial o un puesto en una entidad pública, incluyendo una agencia internacional. Además, "Funcionario Público" significa toda persona que desempeña funciones públicas en cualquier rama del gobierno nacional, estatal, local o municipal de cualquier país o territorio o que ejerza una función pública, ya sea como empleado o bajo contrato, para una entidad pública, organismo o empresa de dicho país o territorio, incluyendo las empresas propiedad del estado o controladas por el mismo. La definición de "Funcionario Público" también incluye a un funcionario de un partido político o candidato a un puesto político.

Por este medio acepto que Palladium me ha informado que podría tratar de obtener un informe investigativo que incluya información personal sobre mí, entre otra, mi historial académico y laboral, referencias laborales y antecedentes criminales o penales, si se permite, con el fin de ayudar a Palladium a determinar si puede suscribir un contrato conmigo o con mi organización. Considerando lo anterior, por este medio expreso mi consentimiento a la investigación que podría llevar a cabo Palladium y a los informes que otras empresas que éste subcontrate para ese fin le podrían entregar a Palladium.

Por este medio acepto, además, que revisé el [Código de Conducta para Socios Comerciales](#) y que yo, y/o mi organización, cumpliremos con todos los requisitos que allí se establecen.

Firma

Nombre

Título

Fecha

Anexo B-2: Certificaciones bajo contrato

ARBP PC01 GL01 TL09 Certifications and Representations

Subcontracts Under Prime Contracts with USAID
To be completed by prospective subcontractor.

| | |
|--|---|
| <p>1. Certification Regarding Debarment and Suspension</p> <p>(1) Subcontractor certifies to the best of its knowledge and belief that it and its “principals” (as defined below):</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Are not presently debarred, suspended, proposed for disbarment, or declared ineligible for the award of contracts by any Federal agency; b. Have not within a three-year period preceding this Subcontract been convicted of or had a civil judgment rendered against them for commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, State or local) contract or subcontract; violation of Federal or State antitrust statutes relating to the submission of offers; or commission of embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, making false statements, or receiving stolen property; c. Are not presently indicted for, or otherwise criminally or civilly charged by a governmental entity (Federal, State, or local) with, commission of any of the offenses enumerated in paragraph b. of this certification; d. Have not, within a three-year period preceding this Subcontract, been notified of any delinquent Federal taxes in an amount that exceeds \$3,500 for which the liability remains unsatisfied; and | <p>1. Certificación relativa a la inhabilitación y suspensión</p> <p>(1) El subcontratista certifica, a su leal saber y entender, que tanto él como sus "mandantes" (tal y como se definen a continuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No están actualmente inhabilitados, suspendidos, propuestos para inhabilitación o declarados inelegibles para la adjudicación de contratos por ninguna agencia federal; a. No han sido condenados ni se ha dictado sentencia civil contra ellos en los tres años anteriores a la celebración del presente subcontrato por fraude o delito penal en relación con la obtención, el intento de obtención o la ejecución de un contrato o subcontrato público (federal, estatal o local); por violación de las leyes antimonopolio federales o estatales relativas a la presentación de ofertas; o por malversación de fondos, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, realización de declaraciones falsas o recepción de bienes robados; c. No han sido acusados ni acusadas penal o civilmente por una entidad gubernamental (federal, estatal o local) de la comisión de ninguno de los delitos enumerados en el apartado b. de esta certificación; d. No haber sido notificado, dentro de un período de tres años anterior a la celebración del presente subcontrato, de ningún impuesto federal en mora por un importe superior a 3.500 dólares cuya deuda siga pendiente de pago; y |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>e. Have not within a three-year period preceding this Subcontract had one or more contracts terminated for default by any Federal agency.</p> <p>(2) "Principal" means an officer, director, owner, partner, or a person having primary management or supervisory responsibilities within a business entity (e.g., general manager, plant manager, head of a division or business segment, and similar positions).</p> <p>(3) Subcontractor shall not enter into any lower-tier subcontract in excess of \$35,000 with a subcontractor that is debarred, suspended, or proposed for debarment by any U.S. executive agency, unless approved in advance by the Company.</p> <p>As the authorized certifying official, I hereby certify that the above specified certifications are true.</p> <p>Business Name ...</p> <p>Authorized Representative Name (print) ...</p> <p>Authorized Representative Title (print) ...</p> <p>Authorized Representative Signature</p> <p>Date ...</p> <p>2. Certification Regarding Lobbying</p> <p>By signing this contract, Subcontractor certifies to the best of its knowledge and belief that no Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee</p> | <p>e. En un período de tres años anterior a este subcontrato, ninguna agencia federal haya rescindido uno o más contratos por incumplimiento.</p> <p>(2) "Principal" significa un funcionario, director, propietario, socio o una persona que tenga responsabilidades primarias de gestión o supervisión dentro de una entidad comercial (por ejemplo, gerente general, gerente de planta, jefe de una división o segmento comercial y cargos similares).</p> <p>(3) El subcontratista no celebrará ningún subcontrato de nivel inferior que supere los 35.000 dólares con un subcontratista que esté inhabilitado, suspendido o propuesto para inhabilitación por cualquier agencia ejecutiva de EE. UU., a menos que la Empresa lo apruebe previamente.</p> <p>Como el/la autorizado(a) oficial certificado(a), yo confirmo que las certificaciones especificadas arriba son ciertas.</p> <p>Razón Social ...</p> <p>Nombre completo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Título o cargo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Firma de la persona representante o autorizada</p> <p>Fecha ...</p> <p>2. Certificación relativa a grupos de cabildeo</p> <p>Al firmar el presente contrato, el Subcontratista certifica, a su leal saber y entender, que no se han pagado ni se pagarán fondos federales asignados a ninguna persona por influenciar o intentar influenciar a un funcionario o empleado de</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| <p>of any US agency, a member of US Congress, an officer or employee of US Congress, or an employee of a member of US Congress on Subcontractor's behalf in connection with the awarding of this Subcontract or awarding, making, entering into, extending, continuing, renewing, amending, or modifying any Federal contract, grant, loan, or cooperative agreement.</p> <p>If any registrants under the Lobbying Disclosure Act of 1995 have made a lobbying contact on behalf of Subcontractor with respect to this Subcontract, Subcontractor shall complete and submit to the Company OMB Standard Form LLL, Disclosure of Lobbying Activities, to provide the name of the registrants. Subcontractor need not report regularly employed officers or employees of the offeror to whom payments of reasonable compensation were made.</p> <p>As the authorized certifying official, I hereby certify that the above specified certifications are true.</p> <p>Business Name ...</p> <p>Authorized Representative Name (print) ...</p> <p>Authorized Representative Title (print) ...</p> <p>Authorized Representative Signature</p> <p>Date ...</p> <p>3. Certification Regarding Terrorist Financing</p> <p>By signing and submitting this application, the Subcontractor provides and is bound by the certification set out below:</p> | <p>cualquier agencia de los EE.UU., a un miembro del Congreso de los EE.UU., a un funcionario o empleado del Congreso de los EE.UU., o a un empleado de un miembro del Congreso de los EE.UU. en nombre del Subcontratista en relación con la adjudicación de este Subcontrato o la adjudicación, realización, celebración, ampliación, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato federal, subvención, préstamo o acuerdo de cooperación. Si alguno de los solicitantes de registro en virtud de la Ley de Divulgación de Actividades de Cabildeo de 1995 ha realizado un contacto de cabildeo en nombre del Subcontratista con respecto a este Subcontrato, el Subcontratista deberá completar y presentar a la Empresa el Formulario Estándar LLL de la OMB, Divulgación de Actividades de Cabildeo, para proporcionar el nombre de los solicitantes de registro.</p> <p>Como el/la autorizado(a) oficial certificado(a), yo confirmo que las certificaciones especificadas arriba son ciertas.</p> <p>Razón Social ...</p> <p>Nombre completo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Título o cargo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Firma de la persona representante o autorizada</p> <p>Fecha ...</p> <p>3. Certificación relativa a la financiación del terrorismo</p> <p>Al firmar y presentar esta solicitud, el Subcontratista proporciona y queda vinculado por la certificación que se expone a continuación:</p> |
|---|--|

| | |
|---|--|
| <p>1. Subcontractor, to the best of its current knowledge, did not provide, within the previous ten years, and will take all reasonable steps to ensure that it does not and will not knowingly provide, material support or resources to any individual or entity that commits, attempts to commit, advocates, facilitates, or participates in terrorist acts, or has committed, attempted to commit, facilitated, or participated in terrorist acts, as that term is defined in paragraph 3. The certification in the preceding sentence will not be deemed applicable to material support or resources provided by the Subcontractor pursuant to an authorization contained in one or more applicable licenses issued by the U.S. Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC).</p> <p>2. The following steps may enable Subcontractor to comply with its obligations under paragraph 1:</p> <p>a. Before providing any material support or resources to an individual or entity, Subcontractor will verify that the individual or entity does not (i) appear on the master list of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, which list is maintained by the U.S. Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC) and is available online at https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx or (ii) is not included in any supplementary information concerning prohibited individuals or entities that may be provided by the Company to Subcontractor.</p> <p>b. Before providing any material support or resources to an individual or entity Subcontractor also will verify that the individual or entity has not been designated by the United Nations Security Council (UNSC) sanctions committee established under UNSC Resolution</p> | <p>1. El Subcontratista, según su leal saber y entender, no ha proporcionado, en los diez años anteriores, y tomará todas las medidas razonables para garantizar que no proporciona ni proporcionará a sabiendas, apoyo material o recursos a ninguna persona o entidad que cometa, intente cometer, propugne, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o participado en actos terroristas, tal y como se define dicho término en el apartado 3. La certificación de la frase anterior no se considerará aplicable al apoyo material o a los recursos proporcionados por el Subcontratista en virtud de una autorización contenida en una o más licencias aplicables emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Tesoro de los Estados Unidos.</p> <p>2. Las siguientes medidas pueden permitir al Subcontratista cumplir con sus obligaciones en virtud del apartado 1:</p> <p>a. Antes de proporcionar cualquier apoyo material o recursos a una persona o entidad, el Subcontratista verificará que la persona o entidad (i) no aparezca en la lista maestra de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas, lista que mantiene la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Tesoro de EE.UU. y que está disponible en línea en https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx o (ii) no esté incluida en ninguna información suplementaria relativa a personas o entidades prohibidas que pueda ser proporcionada por la Compañía al Subcontratista.</p> <p>b. Antes de proporcionar cualquier apoyo material o recursos a una persona o entidad, el subcontratista también verificará que la persona o entidad no haya sido designada por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>1267 (1999) (the "1267 Committee") [individuals and entities linked to the Taliban, Usama bin Laden, or the Al Qaida Organization]. To determine whether there has been a published designation of an individual or entity by the 1267 Committee, Subcontractor should refer to the consolidated list available online at the Committee's website: https://www.un.org/securitycouncil/</p> <p>c. Before providing any material support or resources to an individual or entity Subcontractor will consider all information about that individual or entity of which it is aware and all public information that is reasonably available to it or of which it should be aware.</p> <p>d. Subcontractor also will implement reasonable monitoring and oversight procedures to safeguard against assistance being diverted to support terrorist activity.</p> <p>3. For purposes of this Certification:</p> <p>a. "Material support and resources" means currency or monetary instruments or financial securities, financial services, lodging, training, expert advice or assistance, safe houses, false documentation or identification, communications equipment, facilities, weapons, lethal substances, explosives, personnel, transportation, and other physical assets, except medicine or religious materials.</p> <p>i. "Training" means instruction or teaching designed to impart a specific skill, as opposed to general knowledge.</p> <p>ii. "Expert advice or assistance"</p> | <p>Unidas establecido en virtud de la Resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el "Comité 1267") [personas y entidades vinculadas a los talibanes, Usamah bin Ladin o la Organización Al Qaida]. Para determinar si se ha publicado la designación de una persona o entidad por el Comité 1267, el subcontratista deberá consultar la lista consolidada disponible en línea en el sitio web del Comité: https://www.un.org/securitycouncil/</p> <p>c. Antes de proporcionar cualquier apoyo material o recursos a una persona o entidad, el subcontratista tendrá en cuenta toda la información sobre dicha persona o entidad de la que tenga conocimiento y toda la información pública que esté razonablemente a su disposición o de la que deba tener conocimiento.</p> <p>d. El subcontratista también aplicará procedimientos razonables de seguimiento y supervisión para evitar que la ayuda se desvíe para apoyar actividades terroristas.</p> <p>3. A efectos de esta Certificación</p> <p>a. Por "apoyo y recursos materiales" se entiende dinero o instrumentos monetarios o valores financieros, servicios financieros, alojamiento, formación, asesoramiento o asistencia de expertos, pisos francos, documentación o identificación falsa, equipos de comunicaciones, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros activos físicos, excepto medicinas o material religioso.</p> <p>i. Por "formación" se entiende la instrucción o enseñanza destinada a impartir una habilidad específica, por oposición a los conocimientos generales.</p> <p>ii. "Asesoramiento o asistencia de expertos": asesoramiento o asistencia derivados de</p> |
|---|---|

| | |
|--|--|
| <p>means advice or assistance derived from scientific, technical, or another specialized knowledge.</p> <p>b. "Terrorist act" means-</p> <p>i. an act prohibited pursuant to one of the 19 United Nations Conventions and Protocols related to terrorism (see UN terrorism conventions Internet site: https://www.un.org/sc/ctc/resources/international-legal-instruments/); or</p> <p>ii. an act of premeditated, politically motivated violence perpetrated against non-combatant targets by sub-national groups or clandestine agents; or</p> <p>iii. any other act intended to cause death or serious bodily injury to a civilian, or to any other person not taking an active part in hostilities in a situation of armed conflict, when the purpose of such act, by its nature or context, is to intimidate a population, or to compel a government or an international organization to do or to abstain from doing any act.</p> <p>c. Entity" means a partnership, association, corporation, or other organization, group or subgroup.</p> <p>d. References in this Certification to the provision of material support and resources shall not be deemed to include the furnishing of USAID funds or USAID-financed commodities to the ultimate beneficiaries of USAID assistance, such as recipients of food, medical care, micro-enterprise loans, shelter, etc., unless Subcontractor has reason to believe that one or more of these beneficiaries commits, attempts to commit, advocates, facilitates, or participates in terrorist acts, or has committed, attempted to commit, facilitated or participated in terrorist acts.</p> | <p>conocimientos científicos, técnicos u otros conocimientos especializados.</p> <p>b. Por "acto terrorista" se entiende</p> <p>i. un acto prohibido en virtud de una de las 19 convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relativos al terrorismo (véase el sitio Internet de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el terrorismo: https://www.un.org/sc/ctc/resources/international-legal-instruments/); o</p> <p>ii. un acto de violencia premeditada y políticamente motivada perpetrado contra objetivos no combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos; o</p> <p>iii. cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe activamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.</p> <p>c. Por "entidad" se entiende una sociedad, asociación, corporación u otra organización, grupo o subgrupo.</p> <p>d. No se considerará que las referencias en esta Certificación a la provisión de apoyo material y recursos incluyen el suministro de fondos de USAID o de productos básicos financiados por USAID a los beneficiarios finales de la asistencia de USAID, tales como receptores de alimentos, atención médica, préstamos para microempresas, alojamiento, etc., a menos que el Subcontratista tenga razones para creer que uno o más de estos beneficiarios comete, intenta cometer, propugna, facilita o participa en actos terroristas, o ha cometido, intentado cometer, facilitado o participado en actos terroristas.</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| <p>e. Subcontractor's obligations under paragraph 1 are not applicable to the procurement of goods and/or services by Subcontractor that are acquired in the ordinary course of business through contract or purchase, e.g., utilities, rents, office supplies, gasoline, etc., unless Subcontractor has reason to believe that a vendor or supplier of such goods and services commits, attempts to commit, advocates, facilitates, or participates in terrorist acts, or has committed, attempted to commit, facilitated or participated in terrorist acts.</p> <p><i>Any violation notified or discovered, of this Certification prior to completion of the Subcontract work shall be grounds for voidance of the Subcontract in its entirety by the Company and no costs shall be recoverable by the Subcontractor. Any violation of this Certification, notified or discovered after any of the Work has been performed under this Subcontract, shall result in immediate termination of this Subcontract by the Company and no payments for any Work performed or goods delivered prior to such termination shall be made without express written approval of USAID.</i></p> <p>Business Name ...</p> <p>Authorized Representative Name (print) ...</p> <p>Authorized Representative Title (print) ...</p> <p>Authorized Representative Signature</p> <p>Date ...</p> | <p>e. Las obligaciones del Subcontratista en virtud del párrafo 1 no son aplicables a la adquisición de bienes y/o servicios por parte del Subcontratista que se adquieran en el curso ordinario de los negocios mediante contrato o compra, por ejemplo, servicios públicos, alquileres, material de oficina, gasolina, etc., a menos que el Subcontratista tenga razones para creer que un vendedor o proveedor de dichos bienes y servicios comete, intenta cometer, propugna, facilita o participa en actos terroristas, o ha cometido, intentado cometer, facilitado o participado en actos terroristas.</p> <p><i>Cualquier violación, notificada o descubierta, de esta Certificación antes de la finalización del trabajo subcontratado será motivo de anulación del Subcontrato en su totalidad por parte de la Empresa y el Subcontratista no podrá recuperar ningún coste. Cualquier violación de esta Certificación, notificada o descubierta después de que se haya realizado cualquiera de los Trabajos en virtud de este Subcontrato, dará lugar a la rescisión inmediata de este Subcontrato por parte de la Empresa y no se realizará ningún pago por ningún Trabajo realizado o bienes entregados antes de dicha rescisión sin la aprobación expresa por escrito de USAID.</i></p> <p>Razón Social</p> <p>Nombre completo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Título o cargo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Firma de la persona representante o autorizada</p> <p>Fecha ...</p> |
|---|--|

4. Certification of Compliance with Laws and the U.S. Foreign Corrupt Practices Act

Subcontractor shall comply with all laws and regulations in the jurisdictions where it is performing under this Agreement. Contractor is familiar with applicable anti-corruption, anti-bribery, anti-kickback, laws and regulations and will not undertake any actions that may violate these laws and regulations. Contractor is familiar with the U.S. Foreign Corrupt Practices Act (the "FCPA"), its prohibitions and purposes, and will not undertake any actions that may, if taken by a U.S. person, violate the FCPA.

Accordingly, Contractor hereby agrees that:

1. Contractor will not employ a person who is a governmental official or employee, including employees of government owned or government-controlled corporations, agencies or bodies.
2. Contractor will not, directly, or indirectly, make any payment, offer or promise to make any payment or transfer of anything of value to a governmental official or employee, or to any political party or any candidate for political office, with the purpose of influencing decisions favorable to the Contractor and its business in contravention of the FCPA or other applicable laws.
3. Contractor will immediately advise the Company in writing in the event that any person employed by or associated with Contractor becomes such government official, political party official or candidate.
4. Contractor shall maintain true and accurate records necessary to demonstrate compliance with the

4. Certificación de cumplimiento de las leyes y la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de EE.UU.

El Subcontratista cumplirá con todas las leyes y reglamentos de las jurisdicciones en las que esté actuando en virtud del presente Contrato. El Contratista está familiarizado con las leyes y reglamentos anticorrupción, antisoborno y antisoborno y no emprenderá ninguna acción que pueda violar estas leyes y reglamentos. El Contratista está familiarizado con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (la "FCPA"), sus prohibiciones y propósitos, y no emprenderá ninguna acción que pueda, si es tomada por una persona estadounidense, violar la FCPA.

En consecuencia, el Contratista acuerda por el presente que:

1. El Contratista no empleará a una persona que sea funcionario o empleado gubernamental, incluidos los empleados de corporaciones, agencias u organismos de propiedad o control gubernamental.
2. El Contratista no hará, directa o indirectamente, ningún pago, oferta o promesa de hacer ningún pago o transferencia de cualquier cosa de valor a un funcionario o empleado gubernamental, o a cualquier partido político o a cualquier candidato a un cargo político, con el propósito de influir en decisiones favorables al Contratista y a su negocio en contravención de la FCPA u otras leyes aplicables.
3. El Contratista informará inmediatamente a la Compañía por escrito en caso de que cualquier persona empleada o asociada con el Contratista se convierta en dicho funcionario gubernamental, funcionario de partido político o candidato.
4. El Contratista mantendrá registros veraces y precisos necesarios para demostrar el cumplimiento del Contrato (incluidos los

| | |
|--|---|
| <p>Agreement (including the requirements of this Certification) and shall provide to the Company evidence of such compliance upon simple request.</p> <p>5. Contractor shall provide the Company and/or its representatives, with access to financial records and supporting documentation to demonstrate the existence of normal and anticipated payment patterns and financial arrangements as well as transparency in expenses and accounting records related to transactions arising out of this Application.</p> <p>6. Contractor understands that if it fails to comply with any of the provisions of this Certification (irrespective of the size, nature or materiality of such violation), such failure shall be deemed to be a material breach of any resulting Agreement and, upon any such failure, the Company shall have the right to terminate any Agreement with immediate effect upon written notice to Contractor, without penalty or liability of any nature whatsoever.</p> <p>Business Name ...</p> <p>Authorized Representative Name (print) ...</p> <p>Authorized Representative Title (print) ...</p> <p>Authorized Representative Signature ...</p> <p>Date ...</p> <p>5. Certification Regarding Trafficking in Persons Compliance Plan</p> | <p>requisitos de esta Certificación) y proporcionará a la Compañía pruebas de dicho cumplimiento a simple solicitud.</p> <p>5. El Contratista facilitará a la Empresa y/o a sus representantes, el acceso a los registros financieros y a la documentación justificativa para demostrar la existencia de patrones de pago y acuerdos financieros normales y previstos, así como la transparencia en los gastos y registros contables relacionados con las transacciones derivadas de la presente Solicitud.</p> <p>6. El Contratista entiende que si incumple cualquiera de las disposiciones de la presente Certificación (independientemente de la magnitud, naturaleza o materialidad de dicho incumplimiento), dicho incumplimiento se considerará un incumplimiento material de cualquier Acuerdo resultante y, ante dicho incumplimiento, la Sociedad tendrá derecho a rescindir cualquier Acuerdo con efecto inmediato previa notificación por escrito al Contratista, sin penalización ni responsabilidad de ninguna naturaleza.</p> <p>Razón Social ...</p> <p>Nombre completo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Título o cargo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Firma de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Fecha ...</p> <p>5. Certificación relativa al Plan de Cumplimiento sobre la Trata de Personas</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>If any portion of the Subcontract is (i) for supplies (other than commercially available off-the-shelf items as defined in FAR 52.222-50) acquired outside the U.S. or services to be performed outside the U.S., and (ii) has an estimated value that exceeds \$500,000, Subcontractor certifies as follows regarding that portion of the Subcontract:</p> | <p>Si alguna parte del subcontrato (i) corresponde a suministros (que no sean artículos disponibles en el mercado, tal como se definen en FAR 52.222-50) adquiridos fuera de EE.UU. o a servicios que se prestarán fuera de EE.UU., y (ii) tiene un valor estimado superior a 500.000 dólares, el subcontratista certifica lo siguiente en relación con dicha parte del subcontrato:</p> |
| <p>a) Subcontractor has implemented a compliance plan to prevent any prohibited activities identified in paragraph (b) of the clause at FAR 52.222-50, Combatting Trafficking in Persons, and to monitor, detect, and terminate any agent, lower-tier subcontract or lower-tier subcontractor employee engaging in any such prohibited activities; and</p> <p>b) After having conducted due diligence, either –</p> <p>i. To the best of Subcontractor's knowledge and belief, neither it nor any of its proposed agents, lower-tier subcontractors, or their agents is engaged in any such activities; or</p> <p>ii. If abuses relating to any of the prohibited activities identified in FAR 52.222-50(b) have been found, Subcontractor or the proposed lower-tier subcontractor has taken the appropriate remedial and referral actions.</p> | <p>a) El Subcontratista ha implementado un plan de cumplimiento para prevenir cualquier actividad prohibida identificada en el párrafo (b) de la cláusula FAR 52.222-50, Lucha contra la trata de personas, y para monitorear, detectar y despedir a cualquier agente, subcontratista de nivel inferior o empleado de subcontratista de nivel inferior que participe en cualquiera de dichas actividades prohibidas; y</p> <p>b) Tras haber llevado a cabo la diligencia debida, o bien</p> <p>i. Según el leal saber y entender del Subcontratista, ni él ni ninguno de sus agentes propuestos, subcontratistas de nivel inferior o sus agentes participan en ninguna de dichas actividades; o bien</p> <p>ii. Si se han detectado abusos relacionados con cualquiera de las actividades prohibidas identificadas en FAR 52.222-50(b), el Subcontratista o el subcontratista de nivel inferior propuesto ha tomado las medidas correctivas y de remisión oportunas.</p> |
| <p>Business Name ...</p> <p>Authorized Representative Name (print) ...</p> <p>Authorized Representative Title (print) ...</p> <p>Authorized Representative Signature</p> <p>Date ...</p> | <p>Razón Social ...</p> <p>Nombre completo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Título o cargo de la persona representante o autorizada ...</p> <p>Firma de la persona representante o autorizada</p> <p>Fecha ...</p> |

Anexo C: Preguntas y Respuestas

Este anexo ha sido actualizado con las preguntas y respuestas recibidas.

I. Alcance de Trabajo:

1. ¿Cómo se estableció el monto meta de 300,000,000 MXN?

No es un monto meta. Es un techo de financiamiento movilizado sobre el cual se pagará la comisión, la cual será limitada a un valor de hasta MXN 3,000,000 o 1% del valor de financiamiento. El objetivo es movilizar la mayor cantidad de inversión financiamiento con el presupuesto que se dispone para la actividad. Se estima que se pueden conseguir fondos de distintos montos de acuerdo con las necesidades de las instituciones financieras. Hay instituciones que pueden requerir 30 millones, mientras que otras pueden requerir 50 o 100. El objetivo es trabajar por lo menos con 5 instituciones financieras que requieran fondos de segundo piso y obtener el monto que requieran. Sobre ese monto obtenido se paga el porcentaje por resultados.

2. ¿Cuáles son las implicaciones aparte de económicas de no lograr la meta de colocación de 300 MDP?

No hay otras implicaciones. Solo la empresa consultora no recibiría todos los posibles pagos asociados con los hitos detallados en la solicitud. Es más, los 300 millones de pesos no representan una meta sino un límite basado en el presupuesto que se dispone para la actividad. Consulte la respuesta a la pregunta n.º1 para obtener más información.

3. ¿Nosotros tenemos que proveer el contrato tri partita (para representar a los intermediarios financieros para conseguir inversión) de acuerdo con las instrucciones? ¿Lo hará asesoría legal de Palladium o lo tiene que revisar asesoría legal de Palladium?

No se espera ningún contrato tri partita en el contexto de esta actividad. Ofertantes exitosos celebrarán un contrato bilateral con Palladium, el cual seguirá el formato provisto por Palladium. Se espera que el subcontratista facilite acuerdos bilaterales entre instituciones financieras y las fuentes de capital según los formatos y condiciones de aquellos participantes.

4. ¿Cuáles son los tickets esperados de inversión?

No definimos un monto mínimo ni máximo. Se estima que se pueden conseguir fondos de distintos montos de acuerdo con las necesidades de las instituciones financieras. Hay instituciones que pueden requerir 30 millones, mientras que otras pueden requerir 50 o 100. El objetivo es trabajar por lo menos con 5 instituciones financieras que requieran fondos de segundo piso y obtener el monto que requieran. Sobre eso se paga el porcentaje por resultados.

5. ¿Se busca obtener financiamiento exclusivamente con fondos verdes? ¿O es suficiente con cumplir las condiciones del punto 4.b.1 (no deforestación ni prácticas dañinas para el entorno, etc.)?

Cualquier tipo de fondo nacional o internacional es aceptable. El recurso que se coloqué en México sí debe tener una orientación alineada al punto 4.b.1.

6. Entender si se requiere ¿físicamente que se lleve a cabo el taller y si deberá ser en las instalaciones del proveedor? ¿Y si es así se puede cotizar el costo del espacio y “coffee break”?

El salón y “coffee break” serán cubiertos por SURGES según las políticas del proyecto. Los oferentes deben cotizar invitaciones, manejos de participantes, contenido de reunión, moderadores y honorarios de facilitación.

7. ¿Esperan que la mesa de trabajo sea virtual o presencial? Si esperan una mesa presencial, ¿hay un presupuesto de viáticos?

Se prefiere que la mesa sea presencial, pero si el formato virtual funciona mejor puede ser. El costo de hacerlo se puede coordinar con SURGES para encontrar la mejor opción. Consulte la respuesta a la pregunta n.º6 para obtener más información.

8. Entender si se debe indicar precio fijo por los 7 entregables ahí indicados (Plan de Trabajo, 1.1. Mapa de Actores..., 2.1 Taller de Encuentro con instituciones financieras, 2.2 Documento de conclusión, 3.1 Tabla con criterios de calificación, y 3.2 Ranking Final)

Sí, esa parte de la cotización tiene un precio fijo para cada uno de esos entregables. Se asigna un precio a cada entregable de acuerdo con la tabla.

9. ¿Quién es el/ la líder de la consultoría de parte de Palladium? ¿Tendrá disponibilidad para reuniones de co-creación de la matriz de evaluación, mapeo y otros componentes del proyecto?

Francisco De Hoyos Parra, el Subdirector del Proyecto SURGES y Líder de Objetivo 2, va a gestionar esta consultoría. El tendría toda la disponibilidad de hacer esa interacción con oferentes exitosos para lograr los objetivos.

10. ¿El proyecto ya cuenta con un gender assessment para usar como base de plan de acción GESI? (para las instituciones financieras).

Sí, se compartirá con oferentes exitosos.

11. ¿El subcontratista tendrá derecho a la comisión de éxito si el financiamiento se obtiene con alguna de la que SURGES ya ha estado trabajando (BID< CAF, FIRA, etc)?

Sí, no habría ningún problema. Lo que debe demostrarse es que el financiamiento o inversión obtenidos por parte de la institución fueron resultado de las gestiones del presente trabajo y no de un programa que ya se tenía negociado.

12. ¿Cómo empata la asesoría técnica del subcontratista con dicho esfuerzo que está realizando SURGES?

Todas estas estrategias forman parte de los objetivos de SURGES y están interrelacionadas.

13. ¿Cuál es el medio de comprobación requerido para mostrar compromiso con fomentar una cultura organizacional transformadora al interior de su organización que genere condiciones inclusivas, igualitarias, así como equipos diversos en todos los niveles y componentes del proyecto?

El medio de comprobación puede tomar varias formas, siempre y cuando se demuestre de manera concreta y verificable dicho compromiso por parte de la organización. Algunos ejemplos para demostrar acciones o estrategias que fomenten una cultura organizacional serían:

- *Documento con la política de igualdad y no discriminación.*
- *Instrumentos para prevenir, atender y sancionar violencias laborales y sexuales*
- *Manual de lenguaje inclusivo y no sexista*
- *Procedimientos de recursos humanos que eviten sesgos de género u otros en las contrataciones*
- *Plantillas laborales diversas y en las que mujeres ocupan de manera igualitaria puestos de toma de decisión -*

Si no tiene documentos como políticas de género y de inclusión al interior de la organización, la dirección de GESI del proyecto puede apoyar a desarrollar una, o a establecer compromisos acordes a las capacidades institucionales.

II. Tipo de Contrato

14. Por favor confirmar si la entidad contratante sería Ecosistemas SPN de México, S. de R.L. de C.V.

En casos de entidades oferentes mexicanas, confirmamos que la entidad contratante será la entidad mexicana de Palladium: Ecosistemas SPN de México, S. de R.L. de C.V.

En casos de oferentes no mexicanos, la entidad contratante será la entidad estadounidense, Palladium International LLC.

Los oferentes deberán presupuestar todos los costos e impuestos asociados a su entidad ofertante y asumir la contratación a través de Ecosistemas SPN de México, S. de R.L. de C.V.

15. Si el servicio se ejecutará en México para los estados del sur, ¿Por qué la jurisdicción debe ser bajo de la ley de Estados Unidos de América (P3, Sección 1, Términos y condiciones)?

Este fue un error en nuestro lenguaje de plantilla y se corrigió en la versión actualizada de la RFP. La jurisdicción será México o Estados Unidos dependiendo de la entidad

contratante. Consulte la respuesta a la pregunta n.º14 para obtener más información.

16. ¿Quién decide sobre la ampliación el techo facturable y sobre qué criterios? ¿Cuánto tiempo tarden en decidirlo?

Una posible ampliación del techo facturable quedará a criterio exclusivo de Palladium. Si bien la eficacia de los oferentes seleccionados será un factor importante que contribuya a la decisión, esta última también estará sujeta a una variedad de factores externos. Estos pueden incluir, entre otros, la disponibilidad del presupuesto, limitaciones de tiempo y aprobaciones del cliente (USAID). Dada la influencia de estos factores externos, actualmente no es posible estimar con certeza la cantidad de tiempo que será necesario para implementar tales decisiones.

17. Se indica por transacción el tope es de MXN 600,000 llegando a un techo de MXN 3,000,000; esto lo interpretamos como si únicamente (por ejemplo) se desarrollaran cinco operaciones/levantamientos ¿es correcto? Entendemos que se puede llegar a pagar más por el siguiente párrafo: “En caso de que antes de la terminación del acuerdo y/o en un corto período de tiempo, el contratista realice transacciones cuyos pagos igualen su “techo facturable”, Palladium se reserva el derecho de incrementar su “techo facturable.” ¿Se podrá pagar más al proveedor?

De acuerdo con las necesidades del proyecto, la disponibilidad presupuestaria y otros factores, se podría ampliar el techo para que el proveedor logre una mayor movilización de financiamiento en respuesta a las necesidades de las financieras que lo están solicitando. Sin embargo, no se garantiza de ninguna manera y el proveedor no debe contar con la ampliación del techo en su respuesta a esta solicitud.

18. ¿Los honorarios de precio fijo están de alguna forma supeditados al cierre de alguna transacción de obtención de financiamiento?

No. Los honorarios de precio fijo se pagarán al alcanzar los criterios enumerados en la tabla de entregables para el entregable de precio fijo específico aprobado por el Monitor Técnico del Proyecto.

19. ¿El límite en presupuesto con base en el umbral de adquisición simplificado contenido en la Guía de Adquisiciones 2 CFR 200 del gobierno de los Estados Unidos de América se refiere al honorario fijo y por resultados en su conjunto?

La referencia a 2 CFR 200 se ha corregido para hacer referencia a FAR 52.244-2 según los términos del Contrato Principal. El umbral actual es de 250,000 dólares americanos.

El umbral de adquisición simplificado se aplicaría a todo el alcance del subcontrato, incluyendo tanto el pago por resultados como las partes de precio fijo.

20. ¿Pueden compartir el Código de Conducta de Socios Comerciales?

Hemos adjuntado el Código de Conducta como Anexo D como referencia

21. ¿Pueden compartir el contrato estándar de Palladium el cuál se firmaría?

Hemos adjuntado nuestra plantilla de contratación como Anexo E como referencia. Tenga en cuenta que no podemos ajustar las disposiciones estándar de USAID derivadas del Contrato Prime de SURGES.

22. ¿Por qué se cita el código criminal de Australia (p 22, Parte 7, Certificación)?§

Palladium, la empresa implementadora del proyecto SURGES, es una entidad internacional con tres ejes de negocio principales en los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia. Nuestros socios deben certificar los códigos anticorrupción de Australia, Estados Unidos y Reino Unido como parte del proceso de diligencia debida de Palladium.

III. Proceso de la adquisición y requisitos de la propuesta

23. ¿Se puede sugerir un cronograma alternativo basado en experiencia pasada? Sobre todo pensando en el tiempo que toma el proceso de inversión.

El cronograma para hacer la mesa, detectar instituciones financieras y fondos de segundo piso (la parte de pago fijo) se espera que suceda en un marco de 3 meses una vez adjudicado el contrato. La parte del proceso variable puede extenderse hasta un año, dependiendo de las características institucionales, la información y los requerimientos de ambas entidades para completar el proceso.

Anexo D: Socio comercial Código de Conducta

El código de conducta comienza en la siguiente página.

GBL CC02 Socio comercial

Código de conducta

| | | | |
|--------------------------|--|----------------------------|---------------------|
| Aprobado por: | Director General | Tipo de política: | Gbl |
| | | Política número: | GBL CC02 |
| Funcionario responsable: | Director Gerente de Efectividad Organizacional | Versión: | 1.4 |
| | | Fecha de entrada en vigor: | 27 de julio de 2021 |

Historial de revision

| Versión: | Fecha de entrada en | Aprobado por: | Resumen de cambios: |
|----------|-------------------------|------------------|---|
| 1.0 | 1 de septiembre de 2019 | Director General | No disponible |
| 1.1 | 1 de noviembre de 2017 | Director General | Actualizado para alinear con las asociaciones comerciales regionales |
| 1.2 | 10 de agosto de 2019 | Director General | Actualización para el lugar de trabajo respetuoso, protección y otras actualizaciones |
| 1.3 | 27 de febrero 2020 | Director General | Actualización de protección infantil obligatoria |
| 1.4 | 27 de julio de 2021 | Director General | Funcionario responsable actualizado |

Declaración

Este es un documento controlado. El documento maestro está publicado en el sitio web de la Compañía. Los representantes pueden imprimir este documento para capacitaciones y referencia, pero tienen la responsabilidad de revisar el sitio web de la Compañía regularmente para obtener la versión actual.

Índice

| | | |
|---------|--|----|
| 1. | Propósito | 3 |
| 2. | Aplicabilidad | 3 |
| 3. | Definiciones | 3 |
| 4. | Política | 6 |
| 4.1. | Integridad y ética | 6 |
| 4.1.1. | 4.1.1. Integridad general | 6 |
| 4.1.2. | Responsabilidad..... | 6 |
| 4.1.3. | Transparencia y Sistema de registro | 7 |
| 4.1.4. | Deber de cuidar..... | 7 |
| 4.1.5. | Impuestos..... | 7 |
| 4.1.6. | Adquisiciones | 7 |
| 4.1.7. | Anticorrupción/Soborno/Tráfico de influencias | 8 |
| 4.1.8. | Propiedad intelectual | 9 |
| 4.1.9. | Integridad científica | 9 |
| 4.1.10. | Fraude/Desperdicio/Abuso | 9 |
| 4.1.11. | Conflictos de interés | 9 |
| 4.2. | Privacidad y protección de la información..... | 10 |
| 4.2.1. | Protección de la privacidad, responsabilidades y expectativas..... | 10 |
| 4.2.2. | Acceso y protección de la información | 10 |
| 4.2.3. | Acceso y protección de recursos | 10 |
| 4.2.4. | Uso de sistemas de tecnología de comunicación de información | 11 |
| 4.3. | Lugar de trabajo respetuoso | 12 |
| 4.3.1. | Antidiscriminación | 12 |
| 4.3.2. | Antiacoso | 12 |
| 4.3.3. | Anti-intimidación..... | 12 |
| 4.3.4. | Reclamaciones..... | 12 |
| 4.4. | Salvaguardia | 13 |
| 4.4.1. | Protección infantil..... | 13 |
| 4.4.2. | Prevención de explotación sexual, abuso y acoso sexual | 14 |
| 4.5. | Medioambiente, salud y seguridad | 15 |
| 4.5.1. | Sostenibilidad y medioambiente | 15 |
| 4.5.2. | Salud y seguridad | 15 |
| 4.5.3. | Lugares de trabajo sin narcóticos ni drogas | 15 |
| 4.5.4. | Minas antipersona..... | 15 |
| 4.6. | Gobernanza internacional | 15 |
| 4.6.1. | Actividad política | 15 |
| 4.6.2. | Trata de personas | 16 |
| 4.6.3. | Terrorismo..... | 16 |
| 4.6.4. | Sanciones | 16 |
| 5. | Deber de cumplir | 16 |
| 6. | Denuncias..... | 17 |

1. Propósito

Esta Política describe el enfoque de la Compañía sobre cómo realizar negocios en todo el mundo. Los socios comerciales deben operar en todo el mundo de una manera totalmente coherente con los más elevados estándares de conducta, incluidas las mejores prácticas en integridad y ética, antidiscriminación, antiacoso, protección infantil, prevención de explotación y abuso sexual, salud y seguridad, anticorrupción y otras áreas para promover una buena gestión y el impacto positivo

2. Aplicabilidad

Esta Política es aplicable a todos los socios comerciales. Cualquier variación de esta Política requiere la aprobación del funcionario responsable.

La empresa cuenta con directrices, procedimientos operativos estándares (SOP), procesos comerciales y herramientas para respaldar la implementación de esta política.

El funcionario responsable, con información de la empresa según corresponda, es responsable de elaborar e implementar las directrices, los procedimientos operativos estándar (POE), los procesos comerciales y las herramientas relacionados.

Las directrices, los procedimientos operativos estándar (POE), los procesos comerciales y las herramientas pueden variar en distintos entornos operativos si lo requiere la legislación local, las normas y regulaciones del cliente y otros factores, sujeto a la aprobación del funcionario responsable.

3. Definiciones

“Soborno” significa ofrecer, prometer o proporcionar directa o indirectamente una ventaja financiera o de otro tipo

(incluida la hospitalidad) a otra persona para:

- Inducir o alentar a la otra persona para que lleve a cabo una función en forma indebida;
- Inducir o alentar a la otra persona para que acelere una acción de gobierno de rutina (ver “pago para agilizar trámites”); o
- Recompensar a la otra persona para que desempeñe una función en forma indebida.

“Intimidación” significa comportamiento repetido no razonable a lo largo del tiempo y el comportamiento causa o tiene el potencial de causar daño a otra persona o personas.

“Socio comercial” se refiere a cualquier contratista, subcontratista, concesionario, sub-concesionario, adjudicatario, sub-adjudicatario, bufete de abogados, afiliado, vendedor, proveedor, propietario u organización que proporciona bienes o servicios a la empresa.

“Proceso de negocio” significa una secuencia de tareas vinculadas y decisiones relacionadas que dan como resultado o contribuyen a la entrega de un producto o servicio.

“Niño” o “Niños” significa una persona o personas que es o son menores de 18 años, independientemente de la mayoría de edad/consentimiento en el país correspondiente. Donde la mayoría de edad/consentimiento en el país correspondiente sea toda persona de 18 años o más, en cuyo caso se aplicará y prevalecerá la edad límite más elevada.

"Abuso infantil" se refiere a todas las formas de abuso físico, maltrato emocional, abuso y explotación sexual, negligencia o trato negligente, comercial (por ejemplo, con fines económicos) u otra explotación de un niño e incluye cualquier acción que resulte en daño real o potencial a un niño.

"Material de abuso infantil" se refiere a material que representa (expresa o implícitamente) a un niño como víctima de tortura, crueldad o abuso físico.

"Material de explotación infantil" se refiere a material, independientemente de su forma, que se clasifica como material de abuso infantil o material de pornografía infantil.

"Material de pornografía infantil" se refiere a material que representa a una persona, o es una representación de una persona, que es, o parece ser, menor de 18 años y está involucrada o parece estar involucrada en una pose sexual o actividad sexual, o está en presencia de una persona que participa o parece estar involucrada en una pose o actividad sexual, y lo hace de una manera que una persona razonable consideraría ofensiva en todas las circunstancias.

"Cliente" significa cualquier persona o entidad que contrate a la Compañía para entregar bienes o prestar servicios.

"Acto sexual con fines de lucro" significa cualquier acto sexual por el cual se entrega o recibe algo de valor.

"Cumplimiento" significa el cumplimiento de las leyes, códigos, reglamentos, normas, estándares, políticas y directrices sobre conducta, gestión y transacciones comerciales adecuadas.

"Conflicto de intereses" significa cuando los intereses de un socio comercial son (o potencialmente son) inconsistentes con o se (o potencialmente se) oponen de alguna manera a los intereses de la Compañía, los clientes de la Compañía o de las partes interesadas de la Compañía.

"Compañía" significa Palladium Group Holdings Pty Ltd y todas sus filiales o empresas relacionadas.

"Corrupción" significa el abuso o la perversión del poder conferido, incluida la expectativa de imparcialidad, para obtener beneficios propios o beneficios ilegales.

"Discriminación" significa cualquier trato injusto o distinción arbitraria basada en características personales como edad, género, orientación o identidad sexual, discapacidad, estado civil o parental, embarazo, creencia o actividad religiosa, creencia o actividad política, raza (incluyendo color, nacionalidad de origen o etnia) o ciudadanía.

"Diversidad" significa las diferencias individuales y la variedad de características que todos aportamos a la Compañía.

"Obligación de cuidar" significa la obligación de la Compañía de tomar las medidas razonables para evitar daños previsibles a cualquier representante y ofrecer un sistema de trabajo seguro.

"Pago para agilizar trámites" significa un pago directo o indirecto a un Funcionario Público para llevar a cabo o acelerar la ejecución de una acción gubernamental de rutina. Las acciones gubernamentales de rutina incluyen, entre otras, el despacho de aduanas, el procesamiento de visas y la programación de inspecciones.

"Fraude" significa obtener un beneficio en forma deshonesto o provocar una pérdida por medio deshonesto u otro medio inapropiado.

"Tráfico de influencias" significa el uso indebido de la autoridad para beneficio personal.

"Directrices" significa las elaboraciones escritas sobre la política de la Compañía que proporciona más información e interpretaciones sobre cómo implementar la política.

"Principios básicos" significa los principios con los que todos los representantes de la Compañía se comprometen a alinear sus comportamientos para crear y ofrecer una cultura exitosa de la Compañía.

“Acoso” significa cualquier comportamiento indebido e indeseado que hace que una persona se sienta amenazada, intimidada, degradada, humillada u ofendida.

“Inclusión” significa garantizar que existan las condiciones adecuadas para que todas las personas puedan alcanzar su máximo potencial independientemente de sus características personales, antecedentes socioeconómicos o tipo de personalidad.

“Propiedad intelectual” significa los derechos incluyendo, pero no limitado a, patentes, derechos de autor y marcas registradas con respecto a bienes y/o servicios y otros materiales que tengan una relación directa con o que sean producidos, preparados o recopilados como consecuencia de o durante el curso de la ejecución de un acuerdo o contrato con la Compañía.

“Información de identificación personal” significa cualquier información que potencialmente pueda identificar a una persona específica o cualquier información que pueda usarse para distinguir a una persona de otra y pueda usarse para divulgar datos anónimos.

“Privacidad” significa el derecho de una persona a controlar el acceso a su información de identificación personal. “Acto prohibido” significa cualquier ofensa conforme a cualquier ley aplicable en cualquier jurisdicción.

“Funcionario público” significa un funcionario o empleado ejecutivo, administrativo, legislativo o judicial elegido o designado de un país, estado, territorio o subdivisión política del mismo; un funcionario o empleado de una organización internacional pública; o un funcionario o empleado de una empresa pública u organismo público, incluidos funcionarios o empleados de entidades estatales o controladas por el estado. Además, el funcionario público incluye a cualquier persona que desempeñe una función pública o ejerza autoridad pública, ya sea por empleo o contrato, para cualquier poder del gobierno nacional, estatal, local o municipal de cualquier país o territorio. Funcionario público también incluye a los empleados o funcionarios de partidos políticos, así como a candidatos a cargos políticos.

“Representante” significa un empleado o cualquier persona que tenga una relación contractual individual independiente con la Compañía, ya sea como contratista, consultor o agente de la Compañía. Esto incluye a los directores no ejecutivos de la junta.

“Salvaguardia” significa una acción tomada por la Compañía para proteger de cualquier daño a los beneficiarios y a las comunidades con las que trabajamos, a nuestros representantes y clientes.

“Valores” significa acciones, bonos, pagarés u obligaciones, así como opciones, certificados e instrumentos similares relacionados con dichas acciones, bonos, pagarés u obligaciones.

“Abuso sexual” es cualquier contacto físico real o amenaza de contacto físico de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.

“Explotación sexual” significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición de vulnerabilidad, diferencia de poder o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, el aprovechamiento monetario, social o político proveniente de la explotación sexual de otra persona.

“Acoso sexual” significa insinuaciones sexuales no deseadas, la solicitud de favores sexuales, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que razonablemente se pueda esperar o percibir que ofenda o humille a la otra persona. Cualquier género puede ser víctima o victimario.

Los “Procedimientos operativos estándar” o “POE” son las descripciones escritas detalladas de los procesos comerciales que tienen como objetivo garantizar la coherencia y la calidad en la ejecución del proceso.

“Herramienta” significa plantillas, formularios, cuadros, material informativo y cualquier otro material prescrito para utilizar en

conjunto con un elemento de una política, directriz, proceso de negocio y los POE.

"Tráfico" significa el reclutamiento, transporte, traslado, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

4. Política

4.1. Integridad y ética

4.1.1. Integridad general

La conducta de los socios comerciales refleja directamente a la Compañía y a los valores y principios rectores de la Compañía

Los socios comerciales deben:

- Respetar y cumplir todas las leyes y reglamentaciones aplicables, incluidas las obligaciones de los tratados relevantes y las políticas internas, tanto en los países en los que el socio comercial esté constituido y, si fuera diferente, en los países donde el socio comercial está haciendo negocios;
- Leer y cumplir con todas las políticas, directrices, Procedimientos operativos estándar y procesos comerciales de la Compañía aplicable a los socios comerciales;
- Hacer negocios de manera honrada, honesta, diligente, transparente y ética;
- Tratar a los clientes, empleados, proveedores, consultores, representantes, comunidades con las que trabajamos y otras personas con quienes interactúan los socios comerciales, de manera justa, humana y con el debido respeto por sus derechos humanos y obligaciones;
- Respetar las diferencias culturales entre clientes, proveedores, representantes y otras personas con quienes interactúan los socios comerciales y comportarse de manera que no de una imagen negativa de la Compañía, sus accionistas, clientes, socios o la comunidad en general y
- Cumplir con los compromisos y mantener la confianza.

4.1.2. Responsabilidad

La Compañía responsabiliza a los socios comerciales por su conducta y espera que todos los socios comerciales cumplan con el espíritu y la letra de esta Política. Para garantizar el cumplimiento de esta Política, la Compañía solicita a sus socios comerciales que:

- Revisen esta Política y se comprometan a cumplirla;
- Se aseguren de que las preguntas sobre esta Política se aborden rápidamente y que todos los empleados de los socios comerciales sepan cómo buscar asesoramiento para cumplir con esta Política;
- Se aseguren de que cualquier conducta que no cumpla con la Política sea informada por cualquier medio, incluso a través del correo electrónico, teléfono o el mecanismo de denuncia de irregularidades de la Compañía tan pronto como sea posible e
- Informen cualquier conducta ilegal o poco ética conocida o supuesta relacionada con la Compañía.

Se recomienda la autodenuncia en caso de incumplimiento.

La Compañía investigará cualquier denuncia creíble de una violación de esta Política o cualquier conducta poco ética o ilegal.

4.1.3. Transparencia y Sistema de registro

La Compañía se compromete con la transparencia en todas las transacciones comerciales. La Compañía posee un sistema de registro integral. Los socios comerciales deben asegurarse de que todos los registros oficiales estén identificados en forma adecuada y que se los mantenga de acuerdo con la Política de gestión de registros. Los registros deben ser verdaderos y precisos y se prohíbe cualquier uso, edición o manejo indebido intencional de los registros oficiales.

4.1.4. Deber de cuidar

Los empleados de los socios comerciales deben cumplir con el Deber de cuidar del socio comercial y el socio comercial debe gestionar los riesgos asociados con el desempeño del trabajo. A menos que se indique lo contrario, la Compañía no es responsable de todos los arreglos de seguridad, salud o seguridad de los individuos y/o de la propiedad que es responsabilidad del socio comercial. La Compañía espera que el socio comercial contrate los niveles apropiados de seguro para proteger sus intereses y los de la Compañía y de los representantes de la Compañía.

4.1.5. Impuestos

Los socios comerciales cumplirán con todas las obligaciones de pagar impuestos, aranceles y cargos impuestos o gravados en los países en los que el socio comercial esté constituido y en los países en los que el socio comercial hace negocios según lo exige la ley, incluidos todos los impuestos, derechos y otros cargos legales y/o cualquier otro monto pagadero al personal en la jurisdicción pertinente

4.1.6. Adquisiciones

Los socios comerciales deben cumplir con los principios de competencia justa y competir de manera honesta, transparente y justa por posibles contratos, subvenciones y otras oportunidades. Los socios comerciales siempre deben tratar de superar a la competencia de manera justa y honesta y buscar una ventaja competitiva a través de un mejor desempeño. Los socios comerciales no confabularán con los competidores cuando presenten ofertas para contratos y, si la Compañía se entera de un caso de confabulación, se investigará e informará sin demora. Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes y regulaciones de adquisiciones aplicables. En un proceso de licitación, los socios comerciales, en la medida de su capacidad, proporcionarán información precisa y veraz y no tergiversarán sus enfoques, capacidades o precios.

En ningún caso, los socios comerciales deben solicitar o recibir un trato preferencial o privilegios especiales o hacer uso de información de la que no estén autorizados a poseer, incluyendo documentos que no hayan tomado estado público u otros datos privilegiados, incluyendo información divulgada por la Compañía en virtud de acuerdos de confidencialidad. Representantes. Los socios comerciales no deben aprovechar en forma injusta o indebida de ninguna persona a través de la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información privilegiada, la tergiversación de hechos o cualquier otra práctica comercial ilegal o poco ética.

Los socios comerciales no intentarán influir a los funcionarios públicos o a los clientes por medio de pagos, regalos, ofertas de empleo o de cualquier otra conducta ilegal.

4.1.7. Anticorrupción/Soborno/Tráfico de influencias¹

Los socios comerciales deben comprometerse con la honestidad, la transparencia y la equidad y tener tolerancia cero con el soborno, incluido el pago de facilitación o tráfico de influencias. Los socios comerciales rechazarán la corrupción en todas sus formas y cumplirán con el espíritu y la letra de todas las leyes y reglamentaciones anticorrupción aplicables. Los socios comerciales deben:

- ❶ Rechazar la corrupción en todas sus formas, incluyendo el soborno, los pagos para agilizar trámites, el tráfico de influencias o cualquier acto prohibido;
- ❷ Comprender y reconocer que el soborno y el tráfico de influencias son ilegales y, por lo tanto, están terminantemente prohibidos cualquiera sea la jurisdicción o circunstancia;
- ❸ Adoptar y hacer cumplir todas las políticas que eviten la corrupción al hacer negocios;
- ❹ Asegurarse de que ningún funcionario público se beneficie financieramente ni de ninguna otra manera ilegal de la relación con el socio comercial (o con cualquier Cliente);
- ❺ Operar con un sistema adecuado de controles contables internos y mantener registros precisos que documenten las transacciones relevantes e
- ❻ Informar de inmediato a la Compañía si se descubre información que indique que se ha cometido, solicitado o sugerido de algún modo un acto prohibido por cualquier persona, incluido un funcionario público o un individuo, en relación con, o que trabaje para la Compañía.

Los socios comerciales no deben:

- ❶ Cometer o intentar cometer en forma directa o indirecta cualquier acto prohibido, incluyendo, soborno, tráfico de influencias o un pago para agilizar trámites;
- ❷ Recibir un soborno en forma directa o indirecta;
- ❸ Utilizar su autoridad para beneficio personal u
- ❹ Ofrecer, proporcionar o recibir obsequios, beneficios, hospitalidad, ventajas, cortesías o invitaciones a entretenimientos ilegales por parte de un funcionario público si una persona razonable podría interpretar la oferta, entrega o recepción como un acto prohibido relacionado con las obligaciones, estado o autoridad del representante.

La hospitalidad está permitida en circunstancias específicas. Se permite la hospitalidad de buena fe u otros gastos comerciales con el objetivo de presentar al socio comercial, a la Compañía o sus productos o servicios, o establecer relaciones cordiales. Sin embargo, la hospitalidad o los gastos de promoción pueden malinterpretarse como soborno y los representantes deben tener en cuenta las apariencias y las percepciones y no ofrecer hospitalidad en aquellos casos en los que podría confundirse

con la intención de influir en un funcionario para asegurar una ventaja comercial, desempeñar una función en forma inadecuada o acelerar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

La recepción y la entrega de obsequios, beneficios o entretenimientos deben notificarse en los registros correspondientes que se mantienen para ese propósito de acuerdo con un proceso comercial relevante.

¹ Todas las entidades reguladas por la FCA deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento del cluster para orientación sobre Regalos y Entretenimiento

4.1.8. Propiedad intelectual

A menos que se especifique lo contrario, toda la propiedad intelectual desarrollada durante la relación comercial entre la Compañía y el socio comercial sigue siendo propiedad de la Compañía o, cuando se especifique en el contrato, propiedad de sus Clientes.

Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentaciones aplicables, políticas y procedimientos de la Compañía, y políticas y procedimientos contractuales de los Clientes que cubran los derechos de propiedad intelectual.

4.1.9. Integridad científica

La Compañía se compromete con los más elevados estándares de integridad científica al realizar cualquier trabajo basado en la ciencia y orientado a la investigación. Esto incluye garantizar que la investigación y el trabajo basado en la ciencia se basen en enfoques documentados, que estén respaldados por datos e información validados y que los resultados y conclusiones sean independientes e imparciales.

Los socios comerciales deben asegurarse de que no existan conflictos de intereses reales o percibidos que puedan sesgar el trabajo que están llevando a cabo o cuestionar la validez o precisión de su trabajo. Los socios comerciales no falsificarán, fabricarán ni tergiversarán los datos o resultados, aunque sean presionados para hacerlo por fuentes internas o externas. Se debe otorgar el debido crédito cuando el trabajo no pertenezca al socio comercial. Si el socio comercial está involucrado en algún trabajo de investigación en el que participen seres humanos, se debe cumplir con los más elevados estándares, consideraciones éticas, leyes, normas y regulaciones aplicables y tener mucho cuidado de interactuar con cualquier ser humano con empatía y respeto.

4.1.10. Fraude/Desperdicio/Abuso

La Compañía no tolera actividades fraudulentas, el desperdicio de recursos de la Compañía o del Cliente o el abuso de autoridad por parte de los socios comerciales. Los socios comerciales deben evitar, detectar y denunciar el fraude, desperdicio, abuso o cualquier otro acto prohibido del que tengan conocimiento o que razonablemente deberían haber sabido. El mecanismo de denuncia de irregularidades de la Compañía también está disponible para informar violaciones confirmadas o supuestas y los socios comerciales y sus empleados deben cooperar íntegramente si se lleva a cabo o cuando se lleve a cabo una investigación.

4.1.11. Conflictos de interés

La compañía cree en acuerdos de negocios abiertos y transparentes. Los socios comerciales deben separar sus propios intereses personales de los de la transacción comercial con la Compañía. Un conflicto de intereses surge cuando, por ejemplo, un socio comercial, su empleado o cualquier miembro de su familia directa, su pareja, una organización que emplee o esté a punto de emplear a cualquiera de los anteriores, tenga un interés financiero o de otro tipo, o recibirá un beneficio personal tangible a partir de una acción tomada por el socio comercial. Los conflictos de intereses reales o potenciales deben informarse de inmediato a la Compañía para que se puedan tomar medidas para gestionar y mitigar el conflicto de intereses, incluyendo, pero no limitado a la exclusión del socio comercial de cualquier decisión relevante.

Las relaciones sexuales entre los socios comerciales, sus empleados y/o con otras personas relacionadas con los proyectos o proveedores de la Compañía pueden dar lugar a un conflicto de intereses y se desaconsejan firmemente. Por lo tanto, todas y cada una de esas relaciones deben informarse a la Compañía.

Si un socio comercial está sujeto a códigos o normas de conducta que no sean las contenidas en las políticas, directrices, procedimientos operativos estándar o procesos comerciales de la Compañía (como otros códigos profesionales), y surge un conflicto entre estos códigos, el socio comercial tiene la responsabilidad de comunicar el conflicto a la Compañía para su resolución.

4.2. Privacidad y protección de la información

4.2.1. Protección de la privacidad, responsabilidades y expectativas

La Política de privacidad de la Compañía establece los detalles sobre la recopilación, el almacenamiento, el uso, la divulgación, el acceso y la corrección de la información de identificación personal por parte de la Compañía.

La protección de la información sensible y de identificación personal y la prevención de su uso indebido son esenciales para garantizar que la Compañía mantenga los más elevados estándares de conducta profesional, incluido el cumplimiento de la legislación de protección de datos en cualquier lugar que la Compañía lleve a cabo sus negocios. Los socios comerciales, clientes y beneficiarios tienen derecho a estar protegidos contra la violación injustificada de su privacidad como consecuencia de la recopilación, mantenimiento, uso y difusión de su información personal. La Compañía se dedica a proteger la información que poseemos y a prevenir acciones que podrían causar daño, vergüenza, molestias o ser injustas para cualquier persona con la que la Compañía tenga una relación.

Todos los socios comerciales tienen la responsabilidad de proteger la información sensible y de identificación personal de cualquier exposición no autorizada y de reducir el volumen y los tipos de información de identificación personal a solo lo necesario para las funciones comerciales. Los socios comerciales deben proteger la información de identificación personal que recopilen, manejen, mantengan y transmitan y deben utilizar métodos adecuados de recolección, almacenamiento, transmisión y eliminación. Además, los socios comerciales no deben acceder a la información de identificación personal que no necesiten para llevar a cabo sus funciones laborales y no deben divulgar la información de identificación personal a partes no autorizadas.

En caso de no proteger la información de identificación personal puede dar lugar a la interrupción inmediata de toda relación comercial con la Compañía. Todos los socios comerciales tienen la obligación de notificar a su Compañía si descubren una violación de la privacidad real o potencial.

No existen expectativas razonables de privacidad por parte de los usuarios de los sistemas de información de la Compañía. Esto significa que cualquier información que pase o se almacene en un sistema de la Compañía puede ser monitoreada, interceptada, buscada y confiscada por la Compañía. Además, cualquier información que transite o se almacene en un sistema de la Compañía puede divulgarse o usarse para cualquier propósito gubernamental legítimo, incluidos los de cumplimiento de la ley, salud pública o seguridad.

4.2.2. Acceso y protección de la información

Al desempeñar sus funciones, los socios comerciales pueden tener acceso a muchas fuentes de información, confidenciales o de otro tipo. Toda información proporcionada como parte de las obligaciones de un representante o cualquier información a la que tenga acceso el socio comercial debe usarse solo para fines oficiales. Los socios comerciales no harán ningún uso no autorizado, inapropiado o ilegal de la información que se les haya facilitado al desempeñar sus funciones. Además, los socios comerciales no accederán a la información sin un propósito oficial relacionado con el desempeño de sus funciones.

4.2.3. Acceso y protección de recursos

En el desempeño de sus funciones, los socios comerciales también deben proteger los recursos de la Compañía. Los socios comerciales deben:

- Usar o administrar recursos humanos y materiales de manera eficiente y efectiva;
- Evitar el desperdicio, mal uso y abuso de los recursos de la Compañía y conservar y proteger los activos de la Compañía;

- Asegurarse de que todas las instalaciones, recursos físicos y otros bienes pertenecientes a o arrendados por la Compañía reciban el debido cuidado y mantenimiento y
- Presupuestar en forma honesta.

La Compañía se reserva el derecho de dar por finalizada inmediatamente cualquier relación comercial por violaciones relacionadas con el acceso y la protección de la información y el uso indebido de los recursos de la Compañía.

4.2.4. Uso de sistemas de tecnología de comunicación de información

Todos los sistemas de tecnología de comunicación de información de la Compañía, incluido el correo electrónico y cualquier red de comunicaciones de computadora conectada, servidor, estación de trabajo de computadora individual, computadora portátil o teléfono inteligente solo se pueden usar para fines comerciales, sujeto a lo siguiente. La Compañía permitirá el uso personal limitado de los sistemas de tecnología de la información siempre que el uso personal no interfiera con el trabajo del socio comercial ni incurra en un gasto inadmisibles para la Compañía. El uso de los sistemas de tecnología de la información por parte de los representantes es un privilegio comercial y, como tal, la Compañía se reserva el derecho a dar por terminada la relación comercial de inmediato por violaciones relacionadas con el uso de los sistemas de tecnología de la información.

Los siguientes son algunos ejemplos de acciones inaceptables y, por lo tanto, prohibidas que involucran los sistemas de tecnología de la información de la Compañía. Las acciones incluyen, entre otras:

- Uso excesivo de los sistemas de tecnología de comunicación de información de la Compañía para uso personal;
- Uso intencionalmente ineficiente o derrochador de los activos o recursos de la Compañía;
- Acceso o uso no autorizado de cualquier sistema de tecnología de comunicación de información;
- Interrupción intencional del servicio de Internet de la Compañía, el servicio de Internet de un tercero y/o Internet global;
- Comprometer o dañar la integridad o el uso indebido de cualquier activo o recurso de tecnología de la información de un anfitrión (host)/servidor;
- Comprometer la privacidad de cualquier usuario de la Compañía o de terceros;
- Violar las normas, reglamentaciones o políticas de información en la jurisdicción en la que el socio comercial trabaja o viva;
- Comprometer información de propiedad corporativa o de alguna manera sensible y
- Usar sistemas de tecnología de comunicación de información para violar políticas o procedimientos corporativos, incluido el envío o reenvío de correos electrónicos que violen cualquiera de las políticas de la Compañía.

Si bien la Compañía tiene software para detectar virus conocidos, los socios comerciales deben ser conscientes de que el software pirata, el correo electrónico o el uso básico de Internet pueden infectar con virus su computadora, la red corporativa y los sistemas de tecnología de la información más amplios. Se debe tener cuidado al abrir correos electrónicos y archivos de remitentes desconocidos y descargar contenido de Internet.

Los socios comerciales que no estén seguros de sus obligaciones en relación con cualquier aspecto del uso del sistema de tecnología de comunicación de información en el lugar de trabajo deben comunicarse con la Compañía para solicitar asesoramiento y asistencia.

4.3. Lugar de trabajo respetuoso

La Compañía apoya la diversidad y la inclusión y se compromete a fomentar un ambiente laboral positivo en el que todos los representantes y socios comerciales sean tratados con respeto y dignidad. Fomentamos una cultura diversa, inclusiva y respetuosa. La Compañía fomenta un lugar de trabajo sin discriminación.

Todos los socios comerciales deben demostrar una conducta profesional y respetuosa en el lugar de trabajo, en los eventos de la Compañía y/o en cualquier circunstancia al representar a la Compañía. Esto incluye viajes de negocios y durante el tiempo destinado a eventos sociales relacionados con la Compañía, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la Compañía y dentro o fuera del horario de trabajo.

La discriminación, el acoso y la intimidación son inaceptables en cualquiera de sus formas. Los socios comerciales deben cumplir con los requisitos de este Código de Conducta y denunciar de manera proactiva todo hecho de discriminación, acoso, intimidación u otras violaciones de la política de la Compañía.

La gestión del mal desempeño o la mala conducta no constituye discriminación, acoso o intimidación cuando se lleva a cabo de acuerdo con las directrices correspondientes de la compañía.

4.3.1. Antidiscriminación

La compañía valora la diversidad y emplea y se asocia con personas y organizaciones de una amplia gama de orígenes, culturas y razas. La Compañía se compromete a mantener un lugar de trabajo abierto, inclusivo y sin discriminación.

La Compañía se dedica a promover un lugar de trabajo accesible e inclusivo en el que se considerarán todos los requisitos y solicitudes de accesibilidad razonables y, cuando sea razonablemente posible, se realizarán las adaptaciones necesarias.

Los socios comerciales no deben participar en ningún tipo de discriminación que incluya, pero no limitando lo siguiente:

- ❉ No contratar ni ascender a representantes en función de cualquier característica personal que no sea relevante para los requisitos de su función;
- ❉ Despedir a representantes basándose en cualquier característica personal irrelevante;
- ❉ Negarse a proporcionar adaptaciones razonables para aquellos representantes con discapacidades y
- ❉ Negarse a justificar la asistencia de representantes a citas documentadas y médicamente necesarias en relación con una característica personal.

4.3.2. Antiacoso

No se acepta ni tolera el acoso de cualquier tipo dentro o fuera del lugar de trabajo. Puede incluir un incidente único o una serie de incidentes. Los socios comerciales no deben participar en ningún tipo de acoso.

4.3.3. Anti-intimidación

No se acepta ni tolera la intimidación dentro o fuera del lugar de trabajo, o dentro o fuera del horario de trabajo, cuando las partes involucradas también son colegas o socios comerciales.

4.3.4. Reclamaciones

La Compañía fomenta un entorno abierto en el que todos los representantes pueden plantear sus inquietudes, quejas o reclamaciones relacionadas con el trabajo de manera justa, honesta y responsable. La

Compañía reconoce que, para lograr un ambiente de trabajo justo, equitativo y productivo, debe haber un proceso transparente y consistente para resolver reclamaciones. En la medida de lo posible, la Compañía tiene como objetivo lograr una solución justa y rápida de las reclamaciones individuales planteadas por los socios comerciales en el curso de su trabajo o en la interacción con la Compañía.

4.4. Salvaguardia

La Compañía se compromete a trabajar con las partes interesadas internas y externas para proteger la seguridad y el bienestar de los beneficiarios y las comunidades con las que trabajamos, nuestros representantes y nuestros clientes. Fomentamos una cultura de Salvaguardia en todo momento y apoyamos a aquellos que han sufrido abuso.

4.4.1. Protección infantil

La Compañía se compromete a defender los valores y el propósito de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que exige que los Niños estén protegidos de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso, interfiera con la educación de un Niño o perjudique la salud física, mental, espiritual, moral o social del niño. Estas actividades están prohibidas independientemente de la jurisdicción en la que la Compañía esté constituida o haga negocios.

La Compañía tiene una tolerancia cero con respecto al abuso infantil y espera el mismo compromiso con la Protección infantil por parte de los socios comerciales. Específicamente, los socios comerciales:

- Establecerán y mantendrán un ambiente que promueva y permita la participación de los niños y sea acogedor, culturalmente seguro e inclusivo para todos los niños y sus familias.
- Cuando sea posible se involucrará a los niños en la toma de decisiones sobre actividades, políticas y procesos que les conciernen.
- Tratarán a los niños y sus familias con respeto y valorarán sus ideas y opiniones independientemente de su raza, color, género, orientación o identidad sexual, salud física o mental, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional, étnico o social, propiedad, nacimiento u otra característica protegida y / o irrelevante.
- Siempre que sea posible, se asegurarán de que haya otro adulto presente cuando trabajen cerca de los niños;
- Usarán los ordenadores, teléfonos móviles, cámaras de video y digitales, dispositivos electrónicos personales y redes sociales de manera apropiada, y nunca para explotar o acosar a los niños o acceder al material de explotación infantil a través de cualquier medio.
- Evitarán el castigo físico o disciplina física de los niños;
- Evitarán contratar niños para trabajos domésticos u otras tareas y
- Cumplirán con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de protección infantil, incluidas las leyes relacionadas con el trabajo infantil.
- Responderán a cualquier inquietud o queja de abuso infantil de acuerdo con el procedimiento de gestión de quejas.
- Anunciarán de inmediato a la Compañía todos los cargos, condenas y otros resultados de cualquier delito relacionado con la explotación y el abuso infantil, incluidos (en países donde esto sea aplicable) aquellos bajo la ley tradicional o las normas y costumbres.

Los socios comerciales:

- No usarán lenguaje ni se comportarán con los niños (incluso a través de la comunicación en línea) en forma inapropiada, acosadora, abusiva, sexualmente provocativa, degradante o culturalmente inapropiada;
- No participarán en actividades que puedan dañar física, sexual o emocionalmente a un niño.
- No involucrarán a los niños en cualquier forma de actividad sexual. El cálculo equivocado de la edad de una persona no es una excusa;
- No facilitarán el contacto personal, incluido el contacto online, con los niños asociados con proyectos o actividades de la Compañía para un propósito no relacionado con ese proyecto o actividad.
- No invitarán a Niños que no estén acompañados a la casa o al lugar de residencia del representante;
- No estarán a solas con un niño innecesariamente o dormirán cerca de niños sin supervisión.
- No suministrarán alcohol o drogas controladas a los niños, excepto medicamentos bajo un plan aprobado de medicación.
- No trabajarán con niños bajo la influencia del alcohol o drogas prohibidas.
- No revelarán información personal o confidencial sobre un niño, incluidas imágenes de un niño, a menos que el niño y sus padres o tutores legales den su consentimiento, o que la política y el procedimiento de la Compañía lo exijan para informar.
- No ignorarán daño o abuso infantil, sea sospechado o revelado.

Al fotografiar o filmar a un Niño por cuestiones laborales, los socios comerciales deben:

- Evaluar y hacer todo lo posible por cumplir con las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales antes de fotografiar o filmar a un Niño;
- Explicar cómo se usará la fotografía o película y obtener el consentimiento del padre o tutor legal del niño antes de fotografiar o filmar a un niño;
- Asegurarse de que las fotografías y películas, si bien estén grabadas y almacenadas, presenten a los niños de manera digna y respetuosa y no de manera vulnerable o sumisa;
- Asegurarse de que los niños estén vestidos de manera adecuada y que no estén en poses que puedan considerarse sexualmente sugerentes;
- Asegurarse de que las imágenes sean representaciones honestas del contexto y de los hechos y
- Asegurarse de que las etiquetas físicas y electrónicas de fotografías y películas no revelen información que identifique a un niño.

Los socios comerciales tienen la responsabilidad de aplicar el sentido común y el buen criterio para evitar acciones y comportamientos que podrían interpretarse como abuso infantil

Los socios comerciales deben informar a la Compañía inquietudes o denuncias de abuso infantil u otra conducta incompatible con esta Política, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, el teléfono o el mecanismo de denuncia de irregularidades de la Compañía.

4.4.2. Prevención de explotación sexual, abuso y acoso sexual

La explotación, el abuso sexual y el acoso sexual no son aceptables y un comportamiento prohibido para todos los socios comerciales. Por ejemplo, está prohibido que los socios comerciales participen en:

- Cualquier acto sexualmente humillante, degradante o de explotación;
- Cualquier tipo de actividad sexual con niños. El cálculo equivocado de la edad de una persona no es una excusa;
- El intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, independientemente de si esto es ilegal o no en el país correspondiente;

Todos los socios comerciales deben fomentar un entorno que evite la explotación sexual, el abuso y el acoso. Los gerentes de todos los niveles tienen la responsabilidad de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno. Todos los asociados comerciales deben informar cualquier inquietud con respecto a la explotación sexual, el abuso y el acoso a través de los mecanismos de denuncia establecidos.

4.5. Medioambiente, salud y seguridad

4.5.1. Sostenibilidad y medioambiente

Los socios comerciales participarán en el desarrollo ambientalmente sostenible y promoverán la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de sitios de biodiversidad y patrimonio y la planificación de la reducción del riesgo de desastres, asegurando el cumplimiento de la legislación de protección ambiental en los países donde la Compañía está constituida y en los países donde la Compañía trabaja

4.5.2. Salud y seguridad

Los socios comerciales ofrecerán un entorno de trabajo seguro que proteja la salud y el bienestar de sus empleados. Los socios comerciales cumplirán con todos los requisitos legislativos de salud y seguridad en el trabajo y, al hacerlo, se enfocarán en acciones para prevenir daños y garantizar un cuidado razonable de todos los empleados.

4.5.3. Lugares de trabajo sin narcóticos ni drogas

El socio comercial mantendrá lugares de trabajo sin drogas y no tolerará la fabricación, venta, transporte, distribución, posesión o uso de ninguna droga o sustancia narcótica que se considere ilegal en los países en los que el socio comercial esté constituido o realice trabajos. El socio comercial hará todo lo posible para garantizar que los pagos proporcionados a o por el socio comercial no apoyen ni aporten recursos directos o indirectos a entidades y personas involucradas en el tráfico de drogas

4.5.4. Minas antipersona

La Compañía no hace negocios con socios comerciales que se dediquen a la venta o a la fabricación de minas antipersona o componentes utilizados en la fabricación de dichas minas. El socio comercial confirma que no participa en la venta o en la fabricación de este tipo de artículos.

4.6. Gobernanza internacional

4.6.1. Actividad política

La Compañía respeta y apoya los derechos de los socios comerciales de participar en la sociedad civil a nivel personal. Los socios comerciales tienen la libertad de participar en actividades políticas en su país de ciudadanía, siempre que su participación no entre en conflicto con sus deberes oficiales ni sean durante las horas de trabajo y siempre que la participación no utilice los recursos de la Compañía. Los socios comerciales que participen en actividades políticas tienen prohibido dar a entender que la Compañía respalda o está asociada de alguna manera con su actividad política u otras actividades políticas de cualquier tipo.

4.6.2. Trata de personas

La Compañía no tolera ni aprueba el transporte, la venta o la trata de seres humanos con fines de lucro u otros fines. Estas actividades están prohibidas independientemente de la jurisdicción en la que el socio comercial esté constituido o haga negocios.

Los representantes prohibirán las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones asociadas con la trata de personas. Además, los representantes no deben:

- ❑ Participar en ninguna forma de trata de personas;
- ❑ Procurar una Ley de Sexo Comercial o
- ❑ Utilizar el trabajo forzado para realizar cualquier trabajo.

4.6.3. Terrorismo

La Compañía no tolera ni aprueba la participación, directa o indirecta, en terrorismo o en el financiamiento o apoyo a terroristas. Además, el socio comercial hace todo lo posible para garantizar que los pagos proporcionados a o por el socio comercial no apoyen o aporten recursos directos o indirectos a entidades y personas involucradas en el terrorismo. Están prohibidas las transacciones con, y el aporte de recursos y apoyo a personas y organizaciones asociadas con el terrorismo

4.6.4. Sanciones

La Compañía espera que los socios comerciales cumplan con las sanciones establecidas por la comunidad internacional, incluidas, entre otras, las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido y el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia

La Compañía espera que los socios comerciales cumplan con las sanciones relacionadas, entre otras, con:

- ❑ Lucha contra el narcotráfico;
- ❑ Contrterrorismo;
- ❑ No proliferación;
- ❑ Controles comerciales de diamantes en bruto y
- ❑ Organizaciones penales transnacionales.

Las listas de sanciones actualizadas se pueden encontrar en:

<http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>

<https://www.gov.uk/sanctions-embargoes-and-restrictions>

<http://hmt-sanctions.s3.amazonaws.com/sanctionsconlist.htm>

<http://www.un.org/sc/committees/consolidated.htm>

<http://dfat.gov.au/international-relations/security/sanctions/Pages/consolidated-list.aspx>

5. Deber de cumplir

Cada socio comercial tiene la responsabilidad de cumplir íntegramente con esta Política. El incumplimiento puede dar lugar a la terminación de cualquier relación comercial u otra medida apropiada.

6. Denuncias

Los socios comerciales deben informar las violaciones de esta Política a la Compañía o a través del mecanismo de denuncia de irregularidades de la Compañía.

Anexo E: Plantilla del Subcontrato

La plantilla del subcontrato comienza en la siguiente página.

| SUBCONTRACTOR AGREEMENT – FIXED PRICE SERVICES UNDER CPFF CONTRACT WITH USAID (“Agreement”) | | SUBCONTRATO – SERVICIOS A PRECIO FIJO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO CPFF CELEBRADO CON USAID (“Contrato”) | |
|--|--|---|---|
| COVER SHEET | | CARÁTULA | |
| Company Name (“Company”) | Ecosistemas SPN de México, S de RL de CV | Nombre de la Empresa (“Empresa”) | Ecosistemas SPN de México, S de RL de CV |
| Company Country | Mexico | País de la Empresa | México |
| Address | Avenida Paseo de la Reforma 265, Local 1001, Col. Cuahatemoc, Del. Cuauhtemoc, Mexico City, Mexico | Domicilio | Avenida Paseo de la Reforma 265, Local 1001, Col. Cuahatemoc, Del. Cuauhtemoc, Ciudad de México, México |
| Company Technical Representative Name and Title | Francisco De Hoyos Parra | Nombre y Cargo del Representante Técnico de la Empresa | Francisco De Hoyos Parra |
| Company Representative Email | francisco.dehoyosparra@thepalladiumgroup.com | Correo Electrónico del Representante Técnico de la Empresa | francisco.dehoyosparra@thepalladiumgroup.com |
| Company Contracting Representative Name and Title | Tidiane Toure, Senior Manager Contracts & Compliance | Nombre y Cargo del Representante de Contrataciones de la Empresa | Tidiane Toure, Gerente Senior de Contratos y Cumplimiento |
| Company Representative Email | Tidiane.Toure@thepalladiumgroup.com | Correo Electrónico del Representante de la Empresa | Tidiane.Toure@thepalladiumgroup.com |
| | | | |
| Subcontractor Name (“Subcontractor”) | Click here to enter text. | Nombre del Subcontratista (“Subcontratista”) | Click here to enter text. |
| Subcontractor’s UEI Number | Click here to enter text. | Identificador Único de Entidad (UEI, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) del Subcontratista | Presionar aquí para ingresar el texto |
| Address | Click here to enter text. | Domicilio | Click here to enter text. |
| Subcontractor’s Technical Representative Name and Title | Click here to enter text. | Nombre y Cargo del Representante Técnico del Subcontratista | Click here to enter text. |
| Subcontractor’s Representative Email | Click here to enter text. | Correo Electrónico del Representante del Subcontratista | Click here to enter text. |
| Subcontractor’s Contracting Representative Name and Title | Click here to enter text. | Nombre y Cargo del Representante de Contrataciones del Subcontratista | Click here to enter text. |
| Subcontractor’s Representative Email | Click here to enter text. | Correo Electrónico del Representante del Subcontratista | Click here to enter text. |
| Project Name (“Project”) | Click here to enter text. | Nombre del Proyecto (“Proyecto”) | Click here to enter text. |
| Subcontractor Agreement Number (if applicable) | | Número de Subcontrato del Subcontratista (de ser aplicable) | Click here to enter text. |
| | | | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Client ("Client") | U.S. Agency for International Development | Cliente ("Cliente") | Agencia para el Desarrollo Internacional de los E.U.A. |
| Prime Contract date and parties ("Prime Contract") | 8 September 2022 Palladium and USAID Mexico | Fecha y partes del Contrato Principal ("Contrato Principal") | 8 de septiembre de 2022 Palladium y USAID México |
| Prime Contract Currency | USD | Divisa establecida en el Contrato Principal | Dólares de los EUA |
| Effective Date of this Agreement ("Effective Date") | Click here to enter a date. | Fecha Efectiva del Subcontrato ("Fecha Efectiva") | |
| Term ("Term") | Start: Click here to enter a date. End: Click here to enter a date. | Vigencia ("Vigencia") | Fecha de Inicio: Fecha de Terminación: |
| Country of Performance ("Recipient Country") | Mexico | País en el que se llevará a cabo el Contrato ("País Receptor") | México |
| Jurisdiction ("Jurisdiction") | United Mexican States | Jurisdicción ("Jurisdicción") | Estados Unidos Mexicanos |
| Agreement Currency ("Agreement Currency") | MXN | Divisa del Contrato ("Divisa del Contrato") | Pesos Mexicanos |
| Records Retention Period ("Records Retention Period") | In accordance with FAR 4.7 | Periodo de Retención de Registros ("Periodo de Retención de Registros") | De conformidad con la sección 4.7 de la Regulación Federal de Adquisiciones (FAR, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) |
| Payment by | Wire Transfer | Forma de pago | Transferencia Electrónica |
| This Agreement is governed by the laws of the Jurisdiction and the Parties submit to the jurisdiction of the courts of such place. This Agreement constitutes the entire agreement between the Parties. Any prior understanding, representation or warranty of any kind preceding the date of this Agreement is hereby superseded by this Agreement. | | El presente Contrato está regido por las leyes de la Jurisdicción y las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de dicho lugar. El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes. El presente Contrato prevalece frente a cualquier entendimiento, declaración o garantía de cualquier tipo anterior a la fecha del mismo. | |
| Signed for the Company: | | Firmado por parte de la Empresa: | |
| Signed for the Subcontractor: | | Firmado por el Subcontratista: | |
| Name: Click here to enter text. | Name: Click here to enter text. | Nombre: Presionar aquí para ingresar texto | Nombre: Presionar aquí para ingresar texto |
| Title/Role: Click here to enter text. | Title/Role: Legal Representative | Cargo/Función: Presionar aquí para ingresar texto | Cargo/Función: Presionar aquí para ingresar texto |
| Date: Click here to enter a date. | Date: Click here to enter a date. | Fecha: Presionar aquí para ingresar una fecha | Fecha: Presionar aquí para ingresar una fecha |
| TERMS AND CONDITIONS | | TÉRMINOS Y CONDICIONES | |
| This Subcontract is made between Ecosistemas SPN de México, S. de R.L. de C.V. (the "Company"), a limited liability company incorporated under the laws | | El presente Subcontrato se celebra entre Ecosistemas SPN de México, S. de R.L. de C.V. (la "Empresa"), una Sociedad de responsabilidad limitada constituida de | |

| | |
|--|--|
| <p>of Mexico., and XXXXXXX (hereinafter called “the Subcontractor”) a XXXXXXX, incorporated under the laws of XXX.</p> <p>The Agreement is in full force as of the first day of the Effective Date between the Company and the Subcontractor. The Company and the Subcontractor are collectively referred to as “the Parties”.</p> <p>Now, therefore, in consideration of the promises and of the mutual covenants and agreements contained herein, and intending to be legally bound, the parties hereby agree to the following terms and conditions of this Agreement:</p> | <p>conformidad con las leyes de México, y XXXXXXXXX (en lo sucesivo denominada “el Subcontratista”) una XXXXXXXXX de conformidad con las leyes de B.</p> <p>El Contrato entre la Empresa y el Subcontratista entrará en vigor a partir del primer día de la Fecha Efectiva. La Empresa y el Subcontratista se denominan, conjuntamente, como las “Partes”.</p> <p>Por lo tanto, en consideración a las promesas y compromisos y acuerdos mutuos contenidos en el presente, y con la intención de obligarse jurídicamente, las partes en este acto acuerdan regirse por los términos y condiciones que se establecen a continuación en el presente Contrato:</p> |
| <p>1. GOVERNING LANGUAGE</p> <p>English shall be the official and interpreting language of all Subcontract documents. Translation of this Subcontract into any language other than English shall be for the convenience of the parties, and in all cases interpretation of this Subcontract shall be controlled by the English text.</p> <p>2. BACKGROUND: PERIOD OF PERFORMANCE/TERM OF ENGAGEMENT</p> <p>(a) The Company is an international project management and consultancy company that provides technical systems and project management.</p> <p>(b) The Subcontractor has represented that it has the necessary expertise and skills to assist the Company.</p> <p>(c) Based on the Subcontractor’s representations, the Company has decided to engage the Subcontractor to provide non-commercial goods/services to the Company, as described in Article 3, Description of Deliverables (“Deliverables”).</p> <p>(d) The Contractor has agreed to provide the Deliverables as defined in this Agreement for the consideration and on the terms and conditions contained in this Agreement.</p> <p>3. DESCRIPTION OF DELIVERABLES</p> <p><i>Refer to ANNEX A for complete details.</i></p> <p>4. PRICES, INVOICING AND PAYMENT</p> <p><i>Refer to ANNEX B for completed details.</i></p> | <p>1. IDIOMA APLICABLE</p> <p>El inglés será el idioma oficial y el idioma aplicable para la interpretación de todos los documentos que integren el Subcontrato. La traducción del presente Subcontrato a cualquier idioma distinto del inglés existirá para efecto de conveniencia de las partes, y en todos los casos, la interpretación del Subcontrato estará regida por el texto en el idioma inglés.</p> <p>2. ANTECEDENTES: PERIODO DE DESEMPEÑO/VIGENCIA DE CONTRATACIÓN</p> <p>(a) La Empresa es una empresa internacional de gestión de proyectos y consultoría que presta servicios en sistemas técnicos y gestión de proyectos.</p> <p>(b) El Subcontratista ha declarado que cuenta con la experiencia y habilidades necesarias para ayudar a la Empresa.</p> <p>(c) Con base en las declaraciones del Subcontratista, la Empresa ha decidido contratar al Subcontratista para que le proporcione bienes/servicios no comerciales, tal y como se describe en la Cláusula 3 Descripción de Entregables (“Entregables”).</p> <p>(d) El Contratista ha acordado proporcionar los Entregables, según lo definido en el presente Contrato a cambio de la contraprestación, y en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.</p> <p>3. DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES</p> <p><i>Para conocer la información completa, favor de referirse al ANEXO A.</i></p> <p>4. PRECIOS, FACTURACIÓN Y PAGO</p> <p><i>Para conocer la información completa, favor de referirse al ANEXO B.</i></p> |

| | |
|--|--|
| <p>Prices are established by deliverables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. One-time upfront payment for services (accounting, tax and payroll services) 2. Monthly/annual payments for the services (accounting, fiscal and payroll services). <p>Subcontractor will submit invoices as provided in Annex B of the Agreement. Subject to the other terms and conditions of the Agreement, the Company will pay Subcontractor as provided in Annex A of the Agreement.</p> <p>The Agreement Price(s) is/are all-inclusive and shall not be subject to adjustment based on Subcontractor's cost experience, or for any other reason (unless and only to the extent otherwise expressly provided in this Agreement). Unless otherwise expressly stated in any other provision of the Agreement (or as may be reasonably agreed on a case-by-case basis and effected by the parties in an amendment), all costs, fees, direct and indirect costs, wages, fringe and other benefits, social charges, allowances, differentials, inspections and tests, audits, insurances, taxes, and service, labor and other charges, as well as all effort and risks of whatever nature and amount relating to or resulting from performing the Agreement, whether by Subcontractor itself or third parties, shall be deemed to be included in the Agreement Price(s).</p> <p>5. ACCEPTANCE OF AGREEMENT/TERMS AND CONDITIONS</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) This Agreement integrates, merges, and supersedes any prior offers, negotiations, and agreements concerning the subject matter hereof and constitutes the entire agreement between the parties. (b) Subcontractor's acknowledgment, acceptance of payment, or commencement of performance shall constitute Subcontractor's unqualified acceptance of this Agreement. (c) Unless expressly accepted in writing by Company, additional or differing terms or conditions proposed by Subcontractor or included in Subcontractor's acknowledgment are objected to by Company and have no effect. (d) The headings used in this Agreement are inserted for the convenience of the parties and shall not define, limit, or describe the scope or the intent of the provisions of this Agreement. | <p>Se establecen precios por entregables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pago únicos al inicio por los servicios (contables, fiscales y de maquila de nómina) 2. Pagos mensuales/anuales por los servicios (contables, fiscales y de maquila de nómina) <p>El Subcontratista presentará las facturas, tal y como se establece en el Anexo B del Contrato. Sujeto a los demás términos y condiciones del Contrato, la Empresa pagará al Subcontratista según lo establecido en el Anexo A del Contrato.</p> <p>El(los) Precio(s) establecido(s) en el Contrato es/son "todo incluido" y no serán sujetos a ajustarse con base en la experiencia de costos del Subcontratista, ni por ninguna otra razón (salvo que, y únicamente en la medida en que el presente Contrato establezca algo distinto). Salvo que cualquier disposición del presente Contrato establezca expresamente algo distinto, (o según se acuerde, razonablemente, caso por caso y las partes lo establezcan en algún convenio modificatorio), todos los costos, comisiones, costos directos e indirectos, salarios y otros beneficios adicionales, cargas sociales, asignaciones, diferenciales, inspecciones y pruebas, seguros, impuestos, cargos laborales, de servicio y otros cargos, así como todos los esfuerzos y riesgos de cualquier naturaleza y monto, relacionados con, o que resulten del cumplimiento del presente Contrato, ya sea por parte del Subcontratista, directamente, o por parte de terceros, se considerarán incluidos en el(los) Precio(s) del Contrato.</p> <p>5. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) El presente Contrato integra, fusiona y prevalece frente a cualesquiera ofertas de precios, negociaciones y acuerdos relativos al objeto del presente, y constituye la totalidad del acuerdo entre las partes. (b) El reconocimiento, aceptación de pago, o inicio de cumplimiento de parte del Subcontratista constituirá la aceptación no calificada del presente Contrato por parte del Subcontratista. (c) Salvo que sea expresamente aceptado por escrito, por parte de la Empresa, los términos adicionales o distintos que sean propuestos por el Subcontratista o que se incluyan en el reconocimiento del Subcontratista son objetados por la empresa y no tienen ningún efecto. (d) Los encabezados utilizados en el presente Contrato se insertan para conveniencia de las partes y no definirán, limitarán ni describirán el alcance ni la intención de las disposiciones del presente Contrato. |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>6. APPLICABLE LAWS</p> <p>(a) This Agreement and any matter arising out of or related to this Agreement shall be governed by the laws of the State and Country from which this Agreement is issued by Company, without regard to its conflicts of laws provisions, except that any provision in this Agreement that is (i) incorporated in full text or by reference from the Federal Acquisition Regulation (FAR); or (ii) incorporated in full text or by reference from any agency regulation that implements or supplements the FAR or; (iii) that is substantially based on any such agency regulation or FAR provision, shall be construed and interpreted according to the federal common law of government contracts as enunciated and applied by federal judicial bodies, boards of contracts appeals, and quasi-judicial agencies of the federal Government.</p> <p>(b) Subcontractor, in the performance of this Agreement, shall comply with all applicable local, state, and federal laws, orders, rules, regulations, and ordinances. Subcontractor shall procure all licenses/permits and pay all fees and other required charges and shall comply with all applicable guidelines and directives of any local, state, and/or federal governmental authority. Subcontractor, at its expense, shall provide reasonable cooperation to Company in conducting any investigation regarding the nature and scope of any failure by Subcontractor or its personnel to comply with applicable local, state, and federal laws, orders, rules, regulations, and ordinances that may affect the performance of Subcontractor's obligations under this Agreement.</p> <p>(c)</p> <p>1) If (i) Company's contract price or fee is reduced; (ii) Company's costs are determined to be unallowable; (iii) any fines, penalties or interest are assessed on Company; or (iv) Company incurs any other costs or damages; as a result of any violation of applicable laws, orders, rules, regulations, or ordinances by Subcontractor, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors at any tier, Company may proceed as provided for in (3) below.</p> | <p>6. LEGISLACIÓN APLICABLE</p> <p>(a) El presente Contrato y cualquier asunto que surja de, o en relación con el mismo, será regido por las leyes del Estado y País en el que el presente Contrato haya sido emitido por la Empresa, sin consideración a las normas conflictuales respectivas, salvo en el caso de cualquier disposición del presente Contrato sea (i) incorporada completa, o por referencia de la Regulación Federal de Adquisiciones (FAR, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>); o (ii) incorporada completa o por referencia de cualquier regulación de cualquier agencia que implemente o complemente a la FAR o; (iii) que esté sustancialmente basada en dicha regulación o disposición de la FAR, será entendido e interpretado de conformidad con la legislación común federal de contratos gubernamentales, en la forma interpretada y aplicada por los órganos judiciales federales, juntas de apelaciones de contratos y agencias cuasi-judiciales del Gobierno Federal.</p> <p>(b) En cumplimiento del presente Contrato, el Subcontratista deberá cumplir con todas las leyes, órdenes, normas, reglamentos y ordenanzas federales, estatales y locales que resulten aplicables. El Subcontratista deberá procurar tener todas las licencias/permisos que se requieran y pagar todas las comisiones y demás cargos que se requieran y deberá cumplir con todos los lineamientos y directrices emitidos por cualquier autoridad del gobierno federal, estatal y/o local que resulten aplicables. El Subcontratista, a su propio costo, deberá colaborar, razonablemente, con la Empresa para llevar a cabo una investigación sobre la naturaleza y alcance de cualquier incumplimiento con la legislación, órdenes, normas, reglamentos y ordenanzas federales, estatales y/o locales, de parte del Subcontratista o de su personal, que pudieran afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Subcontratista, en términos del presente Contrato.</p> <p>(c)</p> <p>1) En caso de que (i) se reduzca el precio o comisión a cargo de la Empresa, establecido en el contrato; (ii) se determine que los costos de la Empresa no son permisibles; (iii) se determinen multas, sanciones o intereses en contra de la Empresa; o (iv) la Empresa incurra en cualesquiera otros costos o daños, como resultado de cualquier infracción de la legislación, órdenes, normas, reglamentos u ordenanzas de parte del Subcontratista, sus funcionarios, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas, a cualquier</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>2) Where submission of cost or pricing data is required or requested at any time prior to or during performance of this Subcontract, if Subcontractor or its lower-tier subcontractors: (i) submit and/or certify cost or pricing data that are defective; (ii) with notice of applicable cutoff dates and upon Company's request to provide cost or pricing data, submit cost or pricing data, whether certified or not certified at the time of submission, as a prospective subcontractor, and any such data are defective as of the applicable cutoff date on Company's Certificate of Current Cost or Pricing Data; (iii) claim an exception to a requirement to submit cost or pricing data and such exception is invalid; (iv) furnish data of any description that is inaccurate; or, if (v) the U.S. Government alleges any of the foregoing; and, as a result, (A) Company's contract price or fee is reduced; (B) Company's costs are determined to be unallowable; (C) any fines, penalties, or interest are assessed on Company; or (D) Company incurs any other costs or damages; Company may proceed as provided for in (3) below.</p> <p>3) Upon the occurrence of any of the circumstances, other than withholdings, identified in paragraphs (1) and (2) above, Company may make a reduction of corresponding amounts (in whole or in part) in the price of this Agreement or any other contract with Subcontractor, and/or may demand payment (in whole or in part) of the corresponding amounts. Subcontractor shall promptly pay amounts so demanded. In the case of withholding(s), Company may withhold the same amount from Subcontractor under this Agreement.</p> <p>(d) Subcontractor shall be responsible for compliance with all requirements and obligations relating to its employees under all local, state, and federal statutes, ordinances, rules and obligations including, but not limited to, employer's obligations under laws relating</p> | <p>nivel, ésta podrá proceder según lo establecido en el inciso (3) siguiente.</p> <p>2) En caso de que se requiera o se solicite, en cualquier momento previo, o durante el cumplimiento del presente Contrato, información sobre costos o precios, si el Subcontratista o sus subcontratistas de menor nivel: (i) presentan y/o certifican información de costos o precios que resulte defectuosa; (ii) tienen avisos de fechas de corte y cuando la Empresa solicite información de costos o precios, la presentan, esté certificada o no al momento de su presentación como posible subcontratista, y en la fecha de corte aplicable, ésta resulta defectuosa, en el Certificado de Costos Actuales o Información de Precios de la Empresa; (iii) argumentan alguna excepción a algún requisito de presentación de información sobre costos o precios, dicha excepción resulta inválida; (iv) entregan información de cualquier tipo que resulte imprecisa; o, si (v) el Gobierno de los EUA argumenta cualquiera de los anteriores y, como resultado, (A) se reduce el precio o comisión del contrato a cargo para la Empresa; (B) los costos de la Empresa se declaran como no permisibles; (C) se imponen multas, penas o intereses a la Empresa; o (D) la Empresa incurre en cualesquiera otros costos o daños, ésta puede proceder según lo establecido en el inciso (3) siguiente.</p> <p>3) En caso de que ocurra alguna de las circunstancias establecidas en los incisos (1) y (2) anteriores, distinta a retenciones, la Empresa podrá reducir, del precio del Contrato, o de cualquier otro contrato con el Subcontratista, las cantidades correspondientes (total o parcialmente) y/o podrá exigirle el pago (total o parcial) de dichas cantidades. El Subcontratista deberá pagar las cantidades exigidas de inmediato. En el caso de retención(es), la Empresa podrá retener dicha cantidad al Subcontratista, de conformidad con este Contrato.</p> <p>(d) El Subcontratista será responsable del cumplimiento con todos los requisitos y obligaciones relacionadas con sus empleados, de conformidad con lo establecido por las leyes, ordenanzas, normas, y obligaciones locales, estatales y federales, incluyendo, sin limitación</p> |
|--|--|

to: income tax withholding and reporting; civil rights; equal employment opportunity; discrimination on the basis of age, sex, race, color, religion, disability, national origin, or veteran status; overtime; minimum wage; social security contribution and withholding; unemployment insurance; employer's liability insurance; worker's compensation; veteran's rights; and all other employment, labor or benefits related laws.

- (e) Subcontractor shall notify Company promptly in writing if a charge of noncompliance with any law addressing occupational health and safety or protection of the environment has been filed against Subcontractor in connection with the performance of this Agreement.

7. ASSIGNMENT

Any assignment of Subcontractor's Agreement rights or delegation of Subcontractor's duties shall be void, unless prior written consent is given by Company. Nevertheless, Subcontractor may assign rights to be paid amounts due, or to become due, to a financing institution if Company is promptly furnished a signed copy of such assignment reasonably in advance of the due date for payment of any such amounts. Amounts assigned shall be subject to setoff or recoupment for any present or future claims of Company against Subcontractor. Company shall have the right to make settlements and/or adjustments in price without notice to any assignee financing institution.

8. CHANGE IN CONTROL OF SUBCONTRACTOR

Prior to a potential change of control of Subcontractor and at least ninety (90) days prior to the proposed effectiveness of such change of control, Subcontractor will promptly notify Company in writing thereof, and provide the identity of the potential new controlling party and information on such party and the transaction as Company may request, consistent with applicable law and confidentiality restrictions.

9. COMMUNICATION WITH COMPANY'S CUSTOMER

Subcontractor shall not communicate with Company's Client or higher tier Client in connection with this Agreement, except as expressly permitted by Company in writing. This clause does not prohibit Subcontractor from communicating with the U.S. Government with respect to (1) matters Subcontractor

alguna, obligaciones patronales establecidas por las leyes, relativas a: retención y reporte del impuesto sobre la renta; derechos civiles; igualdad de oportunidades laborales; discriminación con base en edad, sexo, raza, color, religión, discapacidad, nacionalidad, o estatus de veterano; tiempo extra; salario mínimo, aportaciones de seguridad social y retenciones; Seguro de desempleo, seguro de responsabilidad patronal, remuneración a los trabajadores, derechos de los veteranos; y todos las demás leyes relativas a prestaciones laborales.

- (e) El Subcontratista deberá notificar, de inmediato, y por escrito a la Empresa, en caso de se interponga en su contra algún cargo por incumplimiento con cualquier ley sobre salud y seguridad ocupacional o protección Ambiental, en relación con el cumplimiento del presente Contrato.

7. CESIÓN

Cualquier cesión de los derechos del Subcontratista, o cualquier delegación de las obligaciones a cargo de éste, establecidos en el contrato será inválida, salvo que exista el consentimiento previo, y por escrito de parte de la Empresa. Sin embargo, el Subcontratista podrá ceder sus derechos a recibir el pago, de parte de alguna institución de financiamiento, de cantidades exigibles, o que vayan a volverse exigibles, si se entrega a la Empresa una copia de dicha cesión, con anticipación razonable a la fecha en que el pago de dichas cantidades se vuelva exigible. Las cantidades cedidas estarán sujetas a compensación o con respecto a reclamaciones presentes o futuras que realice la Empresa en contra del Subcontratista. La Empresa tendrá derecho a llegar a acuerdos y/o a realizar los ajustes de precios sin necesidad de notificar a ninguna institución de financiamiento cesionaria.

8. CAMBIO EN EL CONTROL DEL SUBCONTRATISTA

Antes de que ocurra algún de control potencial del Subcontratista, y al menos, noventa (90) días antes de la fecha efectiva propuesta para dicho cambio de control, el Subcontratista deberá notificarlo por escrito a la Empresa, y proporcionar la identidad de la nueva parte controladora potencial, así como la información acerca de dicha parte y de la operación que la Empresa le solicite, que sea consistente con la legislación aplicable y sujeta a restricciones de confidencialidad.

9. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE DE LA EMPRESA

El Subcontratista no se comunicará con el Cliente ningún Cliente de mayor nivel de la Empresa en relación con el presente Contrato, salvo en la forma que sea expresamente permitida, por escrito, por la Empresa. Esta cláusula no impide al Subcontratista comunicarse con el Gobierno de los E.U.A. acerca de (1) asuntos que el Subcontratista esté obligado por ley o reglamento a

is required by law or regulation to communicate to the Government, (2) fraud, waste, or abuse communicated to a designated investigative or law enforcement representative of a Federal department or agency authorized to receive such information, (3) any matter for which this Agreement, including a FAR or FAR Supplement clause included in this Agreement, provides for direct communication by Subcontractor to the Government, or (4) any material matter pertaining to payment or utilization.

10. CONTRACT DIRECTION

- (a) Only the Company Contracting Representative has authority on behalf of Company to make changes to this Agreement. All amendments must be identified as such in writing and executed by the parties where necessary.
- (b) Company's technical personnel may from time to time render assistance or give technical advice or discuss or effect an exchange of information with Subcontractor's personnel concerning the Work hereunder. No such action shall be deemed to be a change under the "Changes" clause of this Subcontract and shall not be the basis for equitable adjustment.
- (c) Except as otherwise provided herein, all notices to be furnished by Subcontractor shall be in writing and sent to the Company Contracting Representative.

11. COUNTERFEIT WORK

- (a) The following definitions apply to this clause: **"Counterfeit Work"** means Work that is or contains unlawful or unauthorized reproductions, substitutions, or alterations that have been knowingly mismarked, misidentified, or otherwise misrepresented to be an authentic, unmodified part from the original manufacturer, or a source with the express written authority of the original manufacturer or current design activity, including an authorized aftermarket manufacturer. Unlawful or unauthorized substitution includes used Work represented as new, or the false identification of grade, serial number, lot number, date code, or performance characteristics. **"Suspect Counterfeit Work"** means Work for which credible evidence (including, but not limited to, visual inspection or testing) provides reasonable doubt that the Work part is authentic.

informarle al Gobierno, (2) algún fraude, desperdicio o abuso que haya sido informado a algún representante designado de investigación o de aplicación de la ley de alguna dependencia o agencia Federal que se encuentre autorizado para recibir dicha información, (3) cualquier asunto respecto del que el presente Contrato, incluyendo alguna cláusula FAR o cláusula FAR Complementaria incluida en el mismo, establezca la comunicación directa de parte del Subcontratista con el Gobierno, o (4) cualquier asunto material relativo a pagos o uso.

10. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

- (a) Únicamente el Representante de Contratación de la Empresa tiene la facultad de realizar cambios al presente Contrato, en representación de la Empresa. Todas las modificaciones deberán ser identificadas como tales, por escrito, y ser debidamente firmadas por las partes, de ser necesario.
- (b) El personal técnico de la empresa podrá, eventualmente, brindar asistencia o asesoría técnica al o comentar, o intercambiar información con el personal del Subcontratista en relación con el Trabajo establecido en el presente Contrato. Esta acción de ninguna forma se considerará como cambio en términos de la cláusula de "Cambios" Del presente Subcontrato, y no será base de ningún ajuste equitativo.
- (c) Salvo que el presente establezca algo distinto, todos los avisos que se entreguen al Subcontratista deberán realizarse por escrito y enviarse al Representante de Contrataciones de la Empresa.

11. TRABAJO FALSIFICADO

- (a) Las siguientes definiciones aplicarán a la presente cláusula: **"Trabajo Falsificado"** significa Trabajo que sea, o contenga reproducciones no autorizadas, o sustituciones o alteraciones que, de forma consciente, hayan sido marcadas o identificadas en forma errónea, o declaradas falsamente como componentes auténticos y no modificados del fabricante original, o de alguna fuente que goza de la autorización expresa y por escrito del fabricante original, o alguna actividad de diseño actual, incluyendo algún fabricante autorizado de componentes de postventa. La sustitución no autorizada incluye el Trabajo declarado como nuevo, o la identificación falsa de grado, número de serie, número de lote, código de datos, o características de desempeño. **"Sospecha de Trabajo Falsificado"** significa el Trabajo respecto del que exista evidencia confiable (incluyendo, sin limitación alguna, la inspección visual o pruebas) que haga tener una duda razonable de que el componente del Trabajo es auténtico.

| | |
|--|--|
| <p>(b) Subcontractor shall not deliver Counterfeit Work or Suspect Counterfeit Work to Company under this Agreement.</p> <p>(c) Subcontractor shall maintain counterfeit risk mitigation processes in accordance with applicable industry recognized standards and with any other specific requirements identified in this Agreement.</p> <p>(d) Subcontractor shall immediately notify Company with the pertinent facts if Subcontractor becomes aware that it has delivered Counterfeit Work or Suspect Counterfeit Work. Subcontractor, at its expense, shall provide reasonable cooperation to Company in conducting any investigation regarding the delivery of Counterfeit Work or Suspect Counterfeit Work under this Agreement.</p> <p>(e) This clause applies in addition to and is not altered, changed, or superseded by any quality provision, specification, statement of work, regulatory flowdown, or other provision included in this Agreement addressing the authenticity of Work.</p> <p>(f) In the event that Work delivered under this Agreement constitutes or includes Counterfeit Work, Subcontractor shall, at its expense, promptly replace such Counterfeit Work with genuine Work conforming to the requirements of this Agreement. Notwithstanding any other provision in this Agreement, Subcontractor shall be liable for all costs relating to the removal and replacement of Counterfeit Work, including without limitation Company's costs of removing Counterfeit Work, of installing replacement Work and of any testing necessitated by the reinstallation of Work after Counterfeit Work has been exchanged. The remedies contained in this paragraph are in addition to any remedies Company may have at law, equity or under other provisions of this Agreement.</p> <p>(g) Subcontractor shall include paragraphs (a) through (f) and this paragraph (h) of this clause or equivalent provisions in lower tier subcontracts for the delivery of items that will</p> | <p>(b) El Subcontratista no entregará Trabajo Falsificado ni Trabajo respecto del que exista alguna Sospecha de Trabajo Falsificado a la Empresa, en virtud del presente Contrato.</p> <p>(c) El Subcontratista deberá tener procesos de mitigación de riesgos de falsificación, de conformidad con los estándares reconocidos en la industria que resulten aplicables, y con cualesquiera otros requisitos que se encuentren establecidos en el presente Contrato.</p> <p>(d) El Subcontratista deberá notificar a la Empresa, de inmediato, los hechos pertinentes, en caso de que tenga conocimiento de que se le entregó Trabajo Falsificado o Trabajo respecto del que exista Sospecha de Trabajo Falsificado, a su propio costo, y deberá colaborar razonablemente con la Empresa para llevar a cabo las investigaciones que correspondan sobre la entrega de Trabajo Falsificado o Trabajo respecto del que exista Sospecha de Trabajo Falsificado.</p> <p>(e) La presente cláusula es aplicable adicionalmente a, y de ninguna forma es alterada, cambiada ni reemplazada por ninguna disposición de calidad, especificación, declaración de trabajo, disposición regulatoria sobre responsabilidad solidaria o cualquier otra disposición incluida en el presente Contrato que verse sobre la autenticidad del Trabajo.</p> <p>(f) En caso de que el Trabajo entregado de conformidad con el presente Contrato constituya o incluya Trabajo Falsificado, el Subcontratista deberá, a su propio costo, reemplazar de inmediato dicho Trabajo Falsificado con Trabajo auténtico que cumpla con los requisitos establecidos en este Contrato. Independientemente de lo establecido en cualquier otra disposición del presente Contrato, el Subcontratista será responsable de cubrir todos los costos relativos a la remoción y reemplazo del Trabajo Falsificado, incluyendo, sin limitación alguna, los costos en los que incurra la Empresa para remover el Trabajo Falsificado, o para instalar el Trabajo de reemplazo y para realizar cualesquiera pruebas que resulten necesarias para la reinstalación de Trabajo, una vez que se haya cambiado el Trabajo Falsificado. Los recursos establecidos en el presente párrafo son adicionales a cualesquiera recursos que la Empresa pueda tener y que se encuentren establecidos en la ley, en la equidad, o en cualesquiera otras disposiciones del presente Contrato.</p> <p>(g) El Subcontratista deberá incluir los incisos (a) a (f) y el presente inciso (h) de la presente cláusula o de cualesquiera disposiciones equivalentes en los subcontratos de menor nivel, para la entrega de</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>be included in or furnished as Work to Company.</p> <p>12. DEFINITIONS</p> <p>(a) The following terms shall have the meanings set forth below:</p> <p>"Agreement" means the instrument of contracting, such as "Purchase Order", "PO", "Subcontract", or other such type designation, including these General Provisions, all referenced documents, exhibits and attachments. If these terms and conditions are incorporated into a "master" agreement that provides for releases, (in the form of a Purchase Order or other such document) the term "Agreement" shall also mean the Release document for the Work to be performed.</p> <p>"FAR" means the Federal Acquisition Regulation, issued as Chapter 1 of Title 48, Code of Federal Regulations.</p> <p>"Company" means Company CORPORATION, acting through its companies or business units as identified on the face of this Agreement. If a subsidiary or affiliate of Company CORPORATION is identified on the face of this Agreement, then "Company" means that subsidiary or affiliate.</p> <p>"Company Procurement Representative" means a person authorized by Company's cognizant procurement organization to administer and/or execute this Agreement.</p> <p>"Subcontractor" means the party identified on the Cover Page of this Agreement with whom Company is contracting.</p> <p>"Work" means all required labor, articles, materials, supplies, goods, and services constituting the subject matter of this Agreement.</p> <p>13. DISPUTES</p> <p>(a) <u>Government-related disputes.</u> In the event Subcontractor makes any claim involving any action or directive by, or on behalf of, the Government, or any question as to Subcontractor's compliance with the Prime Contract ("Government-related dispute"), Subcontractor shall submit its claim to Company, certified per the Contract Disputes Act and FAR 52.233-1, as a pass-through claim for presentation to the Government. In the case of a Government-related Dispute, Company's liability to Subcontractor shall be limited solely and exclusively to whatever monies are recovered in hand on behalf of Subcontractor from the Government. If Subcontractor submits a Government-related</p> | <p>artículos que estarán incluidos en, o entregados a la Empresa como Trabajo.</p> <p>12. DEFINICIONES</p> <p>(b) Los siguientes términos tendrán los significados que se establecen a continuación:</p> <p>"Contrato" significa el instrumento de contratación, tal como "Orden de Compra", "PO", "Subcontrato" o cualquier otro tipo de nombre, incluyendo estas Disposiciones Generales, todos los documentos, anexos y documentos adjuntos a los que se haga referencia. En caso de que estos términos y condiciones sean incorporados a un contrato "maestro" que establezca liberaciones (en la forma de Orden de Compra o cualquier otro documento) el término "Contrato" también significará el documento de Liberación del Trabajo a realizar.</p> <p>"FAR" significa la Regulación Federal de Adquisiciones, emitida como el Capítulo 1 del Título 48, del Código de Regulaciones Federales.</p> <p>"Empresa" significa la Empresa CORPORACIÓN, actuando a través de sus empresas o unidades de negocios que se encuentra identificada en la carátula del presente Contrato. En caso de que alguna subsidiaria o afiliada de la Empresa CORPORACIÓN se encuentre identificada en la carátula del presente Contrato, entonces el término "Empresa" significa dicha subsidiaria o afiliada.</p> <p>"Representante de Adquisiciones de la Empresa" significa una persona autorizada por la organización experta en adquisiciones de la Empresa para administrar y/o celebrar el presente Contrato.</p> <p>"Subcontratista" significa la parte que se encuentra identificada en la Carátula del presente Contrato y con quien la empresa está contratando.</p> <p>"Trabajo" significa todos el trabajo, artículos, materiales, suministros, bienes y servicios requeridos que constituyen el objeto del presente Contrato.</p> <p>13. CONTROVERSIAS</p> <p>(a) <u>Controversias relacionadas con el Gobierno.</u> En caso de que el Subcontratista interponga alguna reclamación respecto de cualquier acción o directive por parte de, o en representación del Gobierno, o respecto de cualquier cuestión relativa al cumplimiento, por parte del Subcontratista, del Contrato Principal ("Controversia relacionada con el Gobierno), el Subcontratista deberá presentar su reclamación a la Empresa, debidamente certificada en términos de la Ley de Controversias Contractuales y de la FAR 52.233-1, como as reclamación por medio de intermediario, para su presentación al Gobierno. En caso de alguna Controversia relacionada con el Gobierno, la responsabilidad al Subcontratista estará limitada única y exclusivamente a las cantidades de dinero</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| <p>dispute to Company, and Company chooses at its sole discretion to present a pass-through claim against the Government, the following provisions will apply.</p> <p>(b) <u>Claim presentation.</u> Company, upon the written request by Subcontractor, shall present Subcontractor’s Government-related dispute to the Government as a pass-through claim for resolution under the “Disputes” provisions of the prime contract and applicable law and regulation. Company agrees to present such claims for and on behalf of Subcontractor and to pass Subcontractor’s Government-related dispute through to the Government in good faith, subject to Subcontractor’s providing sufficient justification, back-up and certification of said Government-related dispute.</p> <p>(c) <u>Costs, fees, and expenses.</u> Subcontractor shall bear all reasonable and documented costs, fees, and expenses associated with, and incurred by Company, as part of Company’s presentation of Subcontractor’s Government-related disputes to the Government, including attorney’s and consultant’s fees.</p> <p>(d) <u>Exclusive remedy.</u> The pass-through process described above shall be Subcontractor’s only remedy for Government-related disputes. Subcontractor shall make no claims against the Company for Government-related disputes, and any such claims shall be dismissed.</p> <p>(e) <u>Arbitration.</u> All claims and disputes arising under, or relating to, this subcontract that are not Government-related disputes (e.g., are directly and exclusively between Company and Subcontractor) are to be settled by binding arbitration to be held in the District of Columbia, USA. The arbitration shall be conducted on a confidential basis pursuant to the the-existing commercial arbitration rules of the American Arbitration Association (AAA). Any such arbitration shall include a written record of the arbitration hearing. An award of arbitration may be confirmed in a court of competent jurisdiction.</p> <p>(f) <u>Mediation:</u> as a condition precedent to filing a demand for arbitration or otherwise initiating litigation, the parties hereto agree that they</p> | <p>que se recuperen, en mano, de parte del Gobierno. Las siguientes disposiciones serán aplicables en caso de que el Subcontratista presente ante la Empresa alguna controversia relacionada con el Gobierno, y ésta decida, a su entera discreción, presentar una reclamación por medio de intermediario en contra del Gobierno.</p> <p>(b) <u>Presentación de la reclamación.</u> La Empresa, a solicitud escrita de parte del Subcontratista, presentará la controversia relacionada con el Gobierno del Subcontratista, como reclamación por medio de intermediario, para su resolución, de conformidad con las disposiciones relativas a “Controversias” establecidas en el contrato principal, y en la legislación y reglamentos aplicables. La empresa acuerda presentar dichas reclamaciones en nombre y representación del Subcontratista y a pasar al Gobierno, de buena fe, dichas controversias relacionadas con el gobierno, sujeto a que se dé la suficiente justificación, fundamentación y certificación de dicha controversia relacionada con el Gobierno.</p> <p>(c) <u>Costos, honorarios y gastos.</u> El Subcontratista deberá cubrir todos los costos, honorarios y gastos razonables, relacionados con, e incurridos por la Empresa, como parte de la presentación al Gobierno, por parte de ésta, de las disputas relacionadas con el Gobierno del Subcontratista, incluyendo honorarios de abogados y consultores.</p> <p>(d) <u>Recurso Único.</u> El proceso de intermediación arriba descrito será el único recurso que tenga el Contratista para el caso de controversias relacionadas con el Gobierno. El Subcontratista no deberá interponer ninguna reclamación en contra de la Empresa, por controversias relacionadas con el Gobierno y, en su caso, dichas reclamaciones serán desestimadas.</p> <p>(e) <u>Arbitraje.</u> Todas las reclamaciones y controversias que surjan de, o en relación con el presente subcontrato, que no sean controversias relacionadas con el Gobierno (p.e., aquellas directa y exclusivamente entre la Empresa y el Subcontratista) deberán ser resueltas por medio del arbitraje, mismo que deberá tener lugar en el Distrito de Columbia, E.U.A. El arbitraje deberá llevarse a cabo de forma confidencial, en el idioma inglés, y de conformidad con las reglas de arbitraje internacional, existentes en ese momento, de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA-ICDR). Dicho arbitraje deberá incluir un registro escrito de la audiencia de arbitraje. Un laudo arbitral podrá ser confirmado ante un tribunal competente.</p> <p>(f) <u>Mediación:</u> Como condición suspensiva para la presentación de alguna demanda de arbitraje o para iniciar algún litigio, las partes en este acto acuerdan</p> |
|--|---|

shall first attempt to resolve their dispute by mediation through the American Arbitration Association by filing a request for mediation with the AAA and the other party. That being said, a party can file a demand for arbitration simultaneously with the request for mediation, but AAA shall hold the demand for arbitration in abeyance until the mediator declares and impasse.

- (g) Applicable law. The laws of the United Mexican States shall govern the construction and interpretation of the rights and duties of the parties under this agreement.
- (h) Duty to perform. Pending final decision on any dispute under this article, Company and Subcontractor will proceed and continue with performance unabated. Until final resolution of any dispute hereunder, Subcontractor shall diligently proceed with the performance of this subcontract as directed by Company.

14. ELECTRONIC CONTRACTING

The parties agree that if this Agreement is transmitted electronically neither party shall contest the validity of this Agreement, or any acknowledgement thereof, on the basis that this Agreement or acknowledgement contains an electronic signature.

15. EXPORT CONTROL

- (a) Subcontractor shall comply with all applicable U.S. export control laws and economic sanctions laws and regulations, specifically including but not limited to the International Traffic in Arms Regulations (ITAR), 22 C.F.R. 120 et seq.; the Export Control Reform Act of 2018; the Export Administration Regulations, 15 C.F.R. 730-774; and the Foreign Assets Control Regulations, 31 C.F.R. 500-598 (collectively, "Trade Control Laws").
- (b) Subcontractor shall notify Company if any deliverable under this Agreement is restricted by applicable Trade Control Laws.
- (c) Subcontractor hereby represents that neither Subcontractor nor any parent, subsidiary or affiliate of Subcontractor is included on any of the restricted party lists maintained by the

que, primero, intentarán resolver su controversia a través de la mediación, por medio de la Asociación Americana de Arbitraje, presentando una solicitud de mediación a la AAA y a la otra parte. Habiendo dicho esto, cualquiera de las partes puede presentar una demanda de arbitraje en forma simultánea con la solicitud de mediación, sin embargo, suspenderá la demanda de arbitraje hasta que el mediador declare la existencia de un *impasse*.

- (g) Legislación Aplicable. Las leyes de los Estados Unidos Mexicanos regirán la interpretación de los derechos y obligaciones de las partes que emanan del presente contrato.
- (h) Obligación de cumplimiento. Mientras se emite la resolución definitiva respecto de cualquier controversia, en términos de la presente cláusula, la Empresa y el Subcontratista procederán y continuarán con el cumplimiento de las obligaciones. El Subcontratista deberá proceder, de forma diligente, con el cumplimiento del presente subcontrato, en la forma en que lo instruya la Empresa.

14. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Las partes acuerdan que, en caso de que el presente Contrato se transmita electrónicamente, ninguna de las partes deberá objetar la validez del mismo, ni de cualquier reconocimiento de éste, con base en que el presente Contrato tiene una firma electrónica.

15. CONTROL DE EXPORTACIONES

- (a) El Subcontratista deberá cumplir con todas las leyes sobre control de exportaciones, así como con las leyes y reglamentos en materia de sanciones económicas de los EUA, incluyendo específicamente, pero sin limitación alguna, el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas (ITAR, *por sus siglas en el idioma inglés*), 22 C.F.R. 120 et seq.; la Ley de Reforma del Control de Exportaciones de 2018; las Regulaciones de Administración de Exportaciones, 15 C.F.R. 730-774; y el Reglamento sobre el Control de Activos Extranjeros, 31 C.F.R. 500-598 (conjuntamente denominadas, "Leyes de Control Comercial").
- (b) El Subcontratista deberá informar a la Empresa en caso de que cualquier entregable, en términos del presente Contrato, se encuentra restringido por las Leyes de Control Comercial que resulten aplicables.
- (c) El Subcontratista declara, en este acto, que ni éste ni ninguna de sus controladoras, subsidiarias ni afiliadas está incluida en ninguna lista de partes restringidas emitida por el Gobierno de los E.U.A.,

| | |
|--|--|
| <p>U.S. Government, including the Specially Designated Nationals List administered by the U.S. Treasury Department's Office of Foreign Assets Control ("OFAC"), Denied Parties List, Unverified List or Entity List maintained by the U.S. Commerce Department's Bureau of Industry and Security ("BIS"), or the List of Statutorily Debarred Parties maintained by the U.S. State Department's Directorate of Defense Trade Controls, or the consolidated list of asset freeze targets designated by the United Nations, European Union, and United Kingdom (collectively, "Restricted Party Lists"). Subcontractor shall immediately notify the Company Contracting Representative if Subcontractor, or any parent, subsidiary or affiliate of Subcontractor becomes listed on any Restricted Party List or if Subcontractor's export privileges are otherwise denied, suspended or revoked in whole or in part by any U.S. or non-U.S. government entity or agency.</p> <p>(d) Subcontractor shall be responsible for all losses, costs, claims, causes of action, damages, liabilities and expense, including attorney's fees, all expense of litigation and/or settlement, and court costs, arising from any act or omission of Subcontractor, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors at any tier, in the performance of any of its obligations under this clause.</p> <p>16. EXTRAS</p> <p>Work shall not be supplied in excess of quantities specified in this Agreement. Subcontractor shall be liable for handling charges and return shipment costs for any excess quantities.</p> <p>17. FURNISHED PROPERTY</p> <p>(a) Company may, by written authorization, provide to Subcontractor property owned by either Company or its customer (Furnished Property). Furnished Property shall be used only for the performance of this Agreement.</p> <p>(b) Title to Furnished Property shall remain in Company or its customer. Subcontractor shall</p> | <p>incluyendo la Lista de Nacionales Especialmente Designados administrada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los E.U.A. ("OFAC", <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>), en la Lista de Partes Rechazadas, La Lista de No Verificados o en la Lista de Entidades emitida por la Oficina de Industria y Seguridad ("BIS", <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) del Departamento de Comercio de los E.U.A., ni en la Lista de Partes Sujetas a la Inhabilitación Legal emitida por la Dirección de Controles Comerciales de Defensa del Departamento de Estado de los E.U.A., o en la lista consolidada de objetivos de congelamiento de activos designada por la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Reino Unido (conjuntamente denominadas, "Listas de Partes Restringidas"). El Subcontratista deberá notificar de inmediato al Representante de Contrataciones de la Empresa, en caso de que éste o cualquier controladora, subsidiaria o afiliada del mismo sea incluido en cualquier Lista de Partes Restringidas o en caso de que los privilegios de exportación del Subcontratistas le sean, de cualquier otra forma, denegados, suspendidos o revocados, total o parcialmente, por cualquier dependencia o agencia del gobierno de los E.U.A. o de cualquier otro gobierno extranjero.</p> <p>(d) El Subcontratista será responsable de todas las pérdidas, costos, reclamaciones, causas de acción, daños, responsabilidades y gastos, incluyendo honorarios jurídicos, gastos de litigio y/o de acuerdo, así como de las costas judiciales que resulten de cualquier acto u omisión de parte de dicho Subcontratista, de sus funcionarios, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas de cualquier nivel, en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en términos de la presente cláusula.</p> <p>16. EXTRAS</p> <p>El Trabajo no deberá proporcionarse en mayores cantidades a las establecidas en el presente Contrato. El Subcontratista será responsable de manejar los cargos y costos de devolución de envío de cualesquiera excesos.</p> <p>17. BIENES ENTREGADOS</p> <p>(a) La Empresa podrá, mediante autorización escrita, proporcionar al Subcontratista bienes que sean propiedad, ya sea de la Empresa o de su cliente (Bienes Entregados). Los Bienes Entregados únicamente deberán utilizarse para el cumplimiento del presente Contrato.</p> <p>(b) La Propiedad de los Bienes Entregados seguirá siendo de la Empresa o de su cliente. El</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| <p>clearly mark (if not so marked) all Furnished Property to show its ownership.</p> <p>(c) Except for reasonable wear and tear, Subcontractor shall be responsible for, and shall promptly notify Company of, any loss or damage to Furnished Property. Without additional charge, Subcontractor shall manage, maintain, and preserve Furnished Property in accordance with applicable law, the requirements of this Agreement and good commercial practice.</p> <p>(d) At Company's request, and/or upon completion of this Agreement, Subcontractor shall submit, in an acceptable form, inventory lists of Furnished Property and shall deliver or make such other disposal as may be directed by Company.</p> <p>(e) The Government Property Clause contained in this Agreement shall apply in lieu of paragraphs (a) through (d) above with respect to Government-furnished property, or other property to which the Government has title</p> | <p>Subcontratista deberá marca, claramente (en caso de no estar marcados ya) todos los Bienes Entregados a efecto de mostrar propiedad de los mismos.</p> <p>(c) Salvo por el uso y desgaste razonable, el Subcontratista será responsable de, y deberá notificar de inmediato a la Empresa sobre, cualquier pérdida o daño que se cause a los Bienes Entregados. Sin costo adicional alguno, el Subcontratista deberá administrar, mantener y conservar los Bienes Entregados, de conformidad con la legislación aplicable, con los requisitos del presente Contrato y con las buenas prácticas comerciales.</p> <p>(d) A solicitud de la Empresa y/o a la terminación del presente Contrato, el Subcontratista deberá presentar, en alguna forma que resulte aceptable, las listas de inventario correspondiente a los Bienes Entregados y deberá entregarlos o disponer de ellos de cualquier otra forma que le instruya la Empresa.</p> <p>(e) La Cláusula de Bienes Gubernamentales que se encuentra establecida en el presente Contrato deberá aplicarse en lugar de los incisos (a) a (d) anteriores, respecto de los bienes entregados que sean de propiedad gubernamental o cuya titularidad le pertenezca al Gobierno.</p> |
| <p>18. GRATUITIES/KICKBACKS</p> <p>Subcontractor shall not offer or give a kickback or gratuity (in the form of entertainment, gifts, or otherwise) for the purpose of obtaining or rewarding favorable treatment as a Company supplier. By accepting this Agreement, Subcontractor certifies and represents that it has not made or solicited and will not make or solicit kickbacks in violation of FAR 52.203-7 or the Anti-Kickback Act of 1986 (41 USC 51-58), both of which are incorporated herein by this specific reference, except that paragraph (c)(1) of FAR 52.203-7 shall not apply.</p> | <p>18. GRATIFICACIONES/COMPENSACIONES INDEBIDAS</p> <p>El Subcontratista no deberá ofrecer ni dar ninguna gratificación ni compensación indebida (en forma de entretenimiento, regalos u otros) a fin de obtener o compensar un trato favorable como proveedor de la Empresa. Al aceptar el presente Contrato, el Subcontratista certifica y declara que no ha realizado ni solicitado y que no realizará ni solicitará compensaciones indebidas en violación del FAR 52.203-7 o de la Ley Anti-Sobornos de 1986 (41 USC 51-58), las cuales se incorporan al presente mediante la presente referencia específica, excepto por lo que corresponde al inciso (c)(1) de FAR 52.203-7 lo cual, no resulta aplicable.</p> |
| <p>19. INDEMNITY</p> <p>Subcontractor shall defend, indemnify, and hold harmless Company, its officers, directors, employees, consultants, agents, affiliates, successors, permitted assigns and customers from and against all losses, costs, claims, causes of action, damages, liabilities, and expenses, including attorney's fees, all expenses of litigation and/or settlement, and court costs, arising from any act or omission of Subcontractor, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors at any tier, in the performance of any of its obligations under this Agreement.</p> | <p>19. INDEMNIZACIÓN</p> <p>El Subcontratista deberá defender, indemnizar y sacar en paz y a salvo a la Empresa, sus funcionario, consejeros, empleados, consultores, agentes, afiliadas, sucesores, cesionarios permitidos y clientes, en contra de cualesquiera pérdidas, costos, reclamaciones, causas de acción, daños, responsabilidades, y gastos, incluyendo honorarios legales, todos los gastos de litigio y/o acuerdo, así como de las costas judiciales que resulten de cualquier acto u omisión de parte suya, de sus funcionarios, empleados, agentes, proveedores o subcontratistas de cualquier nivel, en el</p> |

| | |
|---|---|
| <p>20. INDEPENDENT CONTRACTOR RELATIONSHIP AND SUBCONTRACTOR PERSONNEL</p> <p>(a) Subcontractor's relationship to Company shall be that of an independent contractor and this Agreement does not create an agency, partnership, or joint venture relationship between Company and Subcontractor or Company and Subcontractor personnel. Personnel supplied by Subcontractor hereunder shall be deemed employees of Subcontractor and shall not for any purposes be considered employees or agents of Company. Subcontractor assumes full responsibility for the actions and supervision of such personnel while performing services under this Agreement. Company assumes no liability for Subcontractor personnel.</p> <p>(b) Nothing contained in this Agreement shall be construed as granting to Subcontractor or any personnel of Subcontractor rights under any Company benefit plan.</p> <p>21. INFORMATION OF COMPANY</p> <p>(a) Subcontractor shall not reproduce or disclose any information, knowledge, or data of Company that Subcontractor may receive from Company or have access to, including proprietary or confidential information of Company or of others when in possession of Company (hereinafter Company Information), without the prior written consent of Company. Company Information includes, but is not limited to, business plans, marketing information, cost estimates, forecasts, bid and proposal data, financial data, formulae, compositions, products, processes, procedures, inventions, systems, or designs. Subcontractor agrees not to use any Company Information for any purpose except to perform this Agreement. Subcontractor shall maintain data protection processes and systems sufficient to adequately protect Company information and comply with any law or regulation applicable to such information.</p> <p>(b) If Subcontractor becomes aware of any compromise of information used in the performance of this Agreement or provided by</p> | <p>cumplimiento de sus obligaciones, en términos del presente Contrato.</p> <p>20. RELACIÓN DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE Y PERSONAL DEL SUBCONTRATISTA</p> <p>(a) La relación del Subcontratista con la Empresa será la de contratista independiente y el presente Contrato no crea ninguna relación de agencia, Sociedad ni asociación en participación entre la Empresa y el Subcontratista ni entre la Empresa y el personal del Subcontratista. El personal suministrado por el Subcontratista, de conformidad con el presente, serán considerados como empleados del Subcontratista y no serán considerados, para efecto alguno, como empleados ni agentes de la Empresa. El Subcontratista asume la total responsabilidad por las acciones y supervisión de dicho personal mientras se estén prestando los servicios en términos del presente Contrato. La Empresa no asume ninguna responsabilidad por el personal del Subcontratista.</p> <p>(b) Nada de lo contenido en el presente Contrato será interpretado como el otorgamiento de derechos a favor del Subcontratista y de su personal, relacionados con el plan de prestaciones de la Empresa.</p> <p>21. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA</p> <p>(a) El Subcontratista no deberá reproducir ni revelar la información, conocimientos o datos de la Empresa que reciba de esta o a la que tenga acceso, incluyendo información privada o confidencial de la Empresa, o de terceros que se encuentre en posesión de la Empresa (en lo sucesivo denominada "Información de la Empresa") sin el consentimiento previo, y por escrito de la ésta. La Información de la Empresa incluye, sin limitación alguna, planes de negocios, información comercial, estimaciones de costos, pronósticos, información sobre licitaciones y propuestas, información financiera, fórmulas, composiciones, productos, procesos, procedimientos, inventos, sistemas o diseños. El Subcontratista acuerda no utilizar ninguna Información de la Empresa para ningún fin salvo para el cumplimiento de este Contrato. El Subcontratista deberá tener procesos y sistemas de protección de información que sean suficientes para proteger la información de la Empresa en forma adecuada y cumplir con cualquier ley o reglamento que resulte aplicable a dicha información.</p> <p>(b) En caso de que el Subcontratista tenga conocimiento de que la información utilizada en cumplimiento del presente Contrato o</p> |
|---|---|

| | |
|--|---|
| <p>Company to Subcontractor, its officers, employees, agents, suppliers, or subcontractors (an "Incident"), Subcontractor shall take appropriate immediate actions to investigate and contain the Incident and any associated risks, including notification within seventy-two (72) hours to Company after learning of the Incident. As used in this clause, "compromise" means that information has been exposed to unauthorized access, inadvertent disclosure, known misuse, loss, destruction, or alteration other than as required to perform the Work. Subcontractor shall provide reasonable cooperation to Company in conducting any investigation regarding the nature and scope of any Incident. Any costs incurred in investigating or remedying Incidents shall be borne by Subcontractor.</p> <p>(c) Prior to commencement of Work, Subcontractor shall have a written agreement with each of its employees performing services hereunder sufficient to enable Subcontractor to comply with this Clause.</p> <p>(d) Company information provided to Subcontractor remains the property of Company. Within thirty (30) days of the expiration or termination of this Agreement or upon the request of Company, Subcontractor shall return or certify the destruction of all Company Information and any reproductions, and Subcontractor shall promptly surrender all information or proprietary data developed by Subcontractor in performance of this Agreement, unless its retention is authorized in writing by Company.</p> <p>(e) Any Company provided information identified as proprietary or subject to restrictions on public disclosure by law or regulation shall be encrypted (i) if transmitted via the Internet, or (ii) during electronic storage if potentially accessible by the Internet or otherwise by non-authorized users.</p> <p>(f) The provisions set forth above are in addition to and do not alter, change or supersede any obligations contained in a proprietary information agreement between the parties.</p> | <p>proporcionada por la Empresa al Subcontratista, sus funcionarios, empleados, agentes, proveedores, o subcontratistas haya sido comprometida de cualquier (un "Incidente"), éste deberá tomar las acciones inmediatas que resulten adecuadas para investigar y contener el Incidente y cualesquiera riesgos relacionados, incluyendo dar aviso a la Empresa dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a haber tenido conocimiento sobre el Incidente. Tal y como se utiliza en la presente cláusula, el término "comprometer" significa que la información ha sido expuesta a acceso no autorizado, revelación inadvertida, mal uso conocido, o alteración distinta a lo requerido para realizar el Trabajo. El Subcontratista colaborará, de manera razonable, con la Empresa, a fin de llevar a cabo las investigaciones relacionadas con la naturaleza y alcance de cualquier Incidente. Cualesquiera costos en los que se incurra para investigar y remediar los Incidentes serán cubiertos por el Subcontratista.</p> <p>(c) Antes de iniciar el Trabajo, el Subcontratista deberá contar con un contrato escrito celebrado con cada uno de sus empleados que realicen los servicios establecidos en el presente contrato, que resulte suficiente para permitir al Subcontratista cumplir con lo previsto por la presente Cláusula.</p> <p>(d) La información de la Empresa proporcionada al Subcontratista sigue siendo propiedad de la Empresa. Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento o terminación del presente Contrato, o a solicitud de la Empresa, el Subcontratista deberá devolver o certificar la destrucción de toda la Información de la Empresa y cualesquiera reproducciones de la misma, y deberá, de inmediato, entregar toda la información o información privada que haya desarrollado en cumplimiento del presente Contrato, salvo que su conservación se encuentre autorizada por escrito, por parte de la Empresa.</p> <p>(e) Cualquier información proporcionada por la Empresa identificada como privada o sujeta a restricciones respecto de su revelación al público, por ley o reglamento, deberá estar encriptada (i) en caso de transmitirse por Internet, o (ii) durante su almacenaje electrónico, en caso de que sea potencialmente accesible vía Internet o por cualquier otro medio, por parte de usuarios no autorizados.</p> <p>(f) Las disposiciones arriba mencionadas son adicionales a, y no alteran, modifican ni reemplazan a ninguna de las obligaciones contenidas en cualquier contrato de confidencialidad de información privada celebrado entre las partes.</p> |
|--|---|

22. INFORMATION OF SUBCONTRACTOR

Subcontractor shall not provide any proprietary information to Company without prior execution of a proprietary information agreement by the parties.

23. INSURANCE

- (a) Subcontractor and its subcontractors shall maintain for the performance of this Agreement the following insurances at reasonable and sufficient levels as required by the Company:
 - i. Comprehensive general liability insurance;
 - ii. Bodily injury and property damage insurance;
 - iii. Workers' compensation insurance meeting the statutory requirements where Work will be performed;
 - iv. Defense Base Act Insurance;
 - v. Such other insurance as Company may require.
- (b) Subcontractor shall provide Company thirty (30) days advance written notice prior to the effective date of any cancellation or change in the term or coverage of any of Subcontractor's required insurance, provided however such notice shall not relieve Subcontractor of its obligations to maintain the required insurance. Subcontractor shall have its' insurers name Company as an additional insured on above referenced policies for the duration of this Agreement. If requested, Subcontractor shall provide a "Certificate of Insurance" evidencing Subcontractor's compliance with these requirements. Insurance maintained pursuant to this clause shall be considered primary as respects the interest of Company and is not contributory with any insurance which Company may carry.
- (c) "Subcontractor" as used in this clause shall include Subcontractor's subcontractors at any tier. Subcontractor's obligations herein for procuring and maintaining insurance coverage are freestanding and are not affected by any other language in this Agreement.

24. INTELLECTUAL PROPERTY

- (a) Subcontractor warrants that the Work performed or delivered under this Agreement will not infringe or otherwise violate the intellectual property rights of any third party in

22. INFORMACIÓN DEL SUBCONTRATISTA

El Subcontratista no proporcionará ninguna información privada a la Empresa, sin que las partes hayan celebrado un contrato de confidencialidad de información privada antes de hacerlo.

23. SEGURO

- (a) Para el cumplimiento del presente Contrato, el Subcontratista y sus subcontratistas deberán tener los siguientes seguros en los niveles suficientes y razonables que sean requeridos por la Empresa:
 - i. Seguro integral de responsabilidad general;
 - ii. Seguro contra lesiones y daños;
 - iii. Seguro de compensación de trabajadores que cumpla con los requisitos establecidos por la ley del lugar en el que se realizará el Trabajo;
 - iv. Seguro conforme a la Ley Base sobre Defensa;
 - v. Los demás seguros que requiera la Empresa.
- (b) El Subcontratista deberá dar aviso por escrito a la Empresa, treinta (30) días antes de la fecha efectiva de cualquier cancelación o cambio en la vigencia o cobertura de cualesquiera de los seguros que le hayan sido requeridos, en el entendido, sin embargo, de que dicho aviso no liberará al Subcontratista de su obligación de mantener los seguros requeridos. El Subcontratista deberá causar que su aseguradora designe a la Empresa como asegurado adicional en las pólizas arriba mencionada durante la vigencia del presente Contrato. De serle solicitado, el Subcontratista deberá proporcionar una "Constancia de Seguro" evidenciando su cumplimiento con estos requisitos. El seguro que se tenga, de conformidad con la presente cláusula, se considerará como principal respecto del interés de la Empresa y no es contributivo a ningún seguro que pudiera tener la Empresa.
- (c) Tal y como se utiliza en la presente cláusula, el término "Subcontratista" deberá incluir a los subcontratistas de éste, a cualquier nivel. Las obligaciones a cargo del Subcontratista, que aquí se establecen, de adquirir y mantener la cobertura de seguro son independientes y no se ven afectadas por cualquier otra redacción que se incluya en el presente Contrato.

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

- (a) El Subcontratista garantiza que el Trabajo que se realice o se entregue en términos del presente Contrato, no infringirá ni de ninguna otra forma violará los derechos de propiedad intelectual de

| | |
|---|--|
| <p>the United States or any foreign country. Except to the extent that the U.S. Government assumes liability therefor, Subcontractor shall defend, indemnify, and hold harmless Company, its officers, directors, employees, consultants, agents, affiliates, successors, permitted assigns and customers from and against all losses, costs, claims, causes of action, damages, liabilities, and expenses, including attorney's fees, all expenses of litigation and/or settlement, and court costs, arising out of any action by a third party that is based upon a claim that the Work performed or delivered under this Agreement infringes or otherwise violates the intellectual property rights of any person or entity.</p> <p>(b) Subcontractor's obligations under paragraph (a) above shall not apply to the extent FAR 52.227-1 "Authorization and Consent" applies to Company's Prime Agreement for infringement of a U.S. or Mexican patent and Company and its customers are not subject to any actions for claims, damages, losses, costs, and expenses, including reasonable attorney's fees by a third party.</p> <p>(c) In addition to the Government's rights in data and inventions, Subcontractor agrees that Company, in the performance of its prime or higher tier contract obligations (including obligations of follow-on contracts, contracts for subsequent phases of the same program, and sustainment contracts), shall have an unlimited, irrevocable, paid-up, royalty-free right to make, have made, sell, offer for sale, use, execute, reproduce, display, perform, distribute (internally or externally) copies of, transfer computer software to the US Government and the Government's end customer, and prepare derivative works, and authorize others to do any, some or all of the foregoing, any and all, inventions, discoveries, improvements and patents as well as any and all data, copyrights, reports, and works of authorship, conceived, developed, generated or delivered in performance of this Agreement.</p> <p>(d) The tangible medium storing copies of all reports, memoranda or other materials in written form including machine readable form, prepared by Subcontractor and furnished to Company pursuant to this Agreement shall become the sole property of Company.</p> | <p>ningún tercero en los Estados Unidos ni en ningún país extranjero. Salvo en la medida en que el Gobierno de los E.U.A. asuma la responsabilidad de ello, el Subcontratista deberá defender, indemnizar, y sacar en paz y a salvo a la Empresa, a sus funcionarios, consejeros, empleados, consultores, agentes, afiliadas, sucesores, cesionarios permitidos y clientes, de todas las pérdidas, costos, reclamaciones, causas de acción, daños, responsabilidades y gastos, incluyendo honorarios legales, todos los gastos de litigio y/o acuerdo, así como las costas judiciales que resulten de cualquier acción interpuesta por cualquier tercero con base en el argumento de que el Trabajo realizado o entregado, en términos del presente Contrato infringe o de cualquier otra forma viola los derechos de propiedad intelectual de cualquier persona física o moral..</p> <p>(b) Las obligaciones del Subcontratista establecidas en el inciso (a) anterior, no serán aplicables en la medida en que el FAR 52.227-1 "Autorización y Consentimiento" aplique al Contrato Principal de la Empresa en lo que corresponde a la infracción de una patente de los E.U.A. o mexicana y de que la Empresa y sus clientes no estén sujetas a ninguna acción por reclamaciones, daños, perjuicios, costos y gastos, incluyendo honorarios legales razonables, por parte de ningún tercero.</p> <p>(c) Además de los derechos que tiene el Gobierno sobre la información e inventos, el Subcontratista acuerda que la Empresa, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el Contrato Principal o en contratos de mayor nivel (incluyendo obligaciones establecidas en contratos de tracto sucesivo, contratos por fases subsecuentes del mismo programa y contratos de soporte) tendrá el derecho ilimitado, irrevocable, pagado, libre de regalías, de hacer, mandar a hacer, vender, ofrecer para venta, utilizar, firmar, reproducir, mostrar, realizar, distribuir (interna o externamente) copias de, transferir software al Gobierno de los EUA y al cliente final del Gobierno, y realizar trabajos derivados y autorizar a terceros para hacerlo, algunos de los anteriores y todos los inventos, descubrimientos, mejoras y patentes, así como toda de la información, derechos de autor, informes y trabajos de autoría, que hayan sido concebidos, desarrollados, generados o entregados en cumplimiento del presente Contrato.</p> <p>(d) El medio tangible para almacenar copias de todos los informes, memoranda y demás materiales escritos, incluyendo en forma legible por máquina, que hayan sido preparados por el Subcontratista y entregados a la Empresa, en términos del presente Contrato, se convertirán en propiedad exclusiva de la Empresa.</p> |
|---|--|

(e) No other provision in this Agreement, including but not limited to the Indemnity clause, shall be construed to limit the liabilities or remedies of the parties under this clause.

25. PAYMENT, TAXES AND DUTIES

- (1) Terms. Unless otherwise provided, terms of payment shall be net thirty (30) days from the latest of the following: (1) Company's receipt of Subcontractor's proper and accurate invoice; (2) scheduled completion of performance date of the Work; or (3) actual completion of performance of the Work.
- (2) Date of Payment. Payment shall be deemed to have been made as of the date of mailing Company's payment or electronic funds transfer.
- (3) Taxes. Unless otherwise specified, prices include all applicable federal, state, and local taxes, duties, tariffs, and similar fees imposed by any government, all of which shall be listed separately on the invoice in accordance with applicable laws.
- (4) Final Release. Upon payment of the final Subcontract invoice, both parties shall jointly sign a release mutually discharging the other, its officers, employees, and agents from all liabilities, obligations, and claims arising out of or related to this Subcontract, subject only to specified claims in stated amounts.
- (5) Setoff and deduction for monies owed. The Company shall have a right of setoff against payments due or at issue under this Subcontract or any other contract between the parties.
 - a. Subcontractor hereby authorizes the Company to deduct from any moneys payable to Subcontractor (whether or not arising out of this Subcontract) all amounts which may be payable by Subcontractor to the Company, all amounts which are found by the Company or Subcontractor not to have been properly payable or overpaid, and also all amounts for which the Company may become liable to third parties by reason of Subcontractor's acts in performing or failing to perform Subcontractor's obligations under this Subcontract.
 - b. In the event that any claim is made by a third

(e) Ninguna otra disposición establecida en el presente Contrato, incluyendo, sin limitación alguna, la Cláusula de Indemnización, será interpretada como limitativa de las responsabilidades o recursos que tienen las partes en términos de esta cláusula.

25. PAGO, IMPUESTOS Y DERECHOS

- (1) Términos. Salvo que se establezca lo contrario, los términos de pago serán treinta (30) días netos posteriores a lo que suceda después entre: (1) la recepción, por parte de la Empresa, de la factura adecuada y precisa del Subcontratista; (2) la fecha programada para la conclusión del Trabajo; o (3) la conclusión real del Trabajo.
- (2) Fecha de Pago. Se considerará que el pago ha sido realizado en la fecha en que el pago a la empresa haya sido enviado por correo o en la fecha en que se haya realizado la transferencia electrónica de fondos correspondiente.
- (3) Impuestos. Salvo que se especifique lo contrario, los precios incluyen todos los impuestos, derechos, aranceles y cuotas similares federales, estatales y locales que imponga cualquier gobierno, los cuales deberán ser desglosados en la factura, de conformidad con las leyes que resulten aplicables.
- (4) Liberación Definitiva. Una vez realizado el pago al Subcontratista de su última factura, ambas partes deberán firmar una liberación conjunta, liberándose mutuamente, así como a sus funcionarios, empleados y agentes, de todas las responsabilidades, obligaciones y reclamaciones que Surjan de, o estén relacionadas con este Subcontrato, sujeto únicamente a las reclamaciones en las cantidades que hayan sido manifestadas.
- (5) Compensación y deducción de cantidades adeudadas. La Empresa tendrá el derecho a compensar los pagos exigibles o en cuestión, en términos del presente Subcontrato o de cualquier otro contrato entre las partes.
 - a. El Subcontratista autoriza, en este acto, a la Empresa a deducir de cualesquiera cantidades que le sean pagaderas (independientemente de que Surjan o no del presente Subcontrato) todos los montos adeudados por éste a la Empresa, todas las cantidades que la Empresa o el Subcontratista hayan detectado que no fueron pagadas adecuadamente o pagadas en exceso, así como todas las cantidades respecto de las que la Empresa pueda ser responsable frente a terceros, en razón de los actos realizados por el Subcontratista en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Subcontrato.
 - b. En caso de que algún tercero interponga alguna

| | |
|---|---|
| <p>party, the amount or validity of which is disputed by Subcontractor, or any indebtedness shall exist which shall appear to be the basis for a claim of lien, the Company may withhold from any payment due, without liability for interest because of such withholding, an amount sufficient to cover such claim. The failure of the Company to exercise such right to deduct or to withhold shall not in any way affect the obligation of Subcontractor to protect the Company as elsewhere provided herein.</p> <p>c. At any time, the Company may deduct from any payment(s) all or part of any amount due Subcontractor, whether in connection with this Subcontract or any other agreement(s) between the Company and Subcontractor, that the Company determines to be owed to it by the Subcontractor.</p> <p>(6) <u>Extra Charges</u>. Except as otherwise provided in this Subcontract, no payment for extras shall be made unless such extras have been authorized in writing.</p> <p>(7) <u>Overpayment Notification</u>. Should the Company make a payment which exceeds any elements (milestone billing amount) or ceiling amount of this Subcontract, Subcontractor shall notify the Company of that fact within fifteen (15) days of receiving the overpayment.</p> <p>26. PLACE OF PERFORMANCE</p> <p>Mexico.</p> <p>27. PRECEDENCE</p> <p>The provisions of the Agreement shall be read together and applied in a manner consistent with the purpose of the Agreement to the maximum practicable extent. In the event of ambiguity of or apparent conflict or inconsistency between or among such provisions, Subcontractor shall have an affirmative duty to notify Company and obtain guidance before interpreting them. If it fails to do so, Subcontractor shall be bound by the interpretation deemed by Company, in its sole discretion, to be appropriate.</p> <p>28. QUALITY CONTROL SYSTEM</p> <p>Subcontractor shall provide and maintain a quality control system to its industry recognized Quality Standard and in compliance with any other specific quality requirements identified in this Agreement.</p> | <p>reclamación, la cantidad o validez que el Subcontratista objete, o cualquier adeudo que exista y que parezca ser la base de alguna reclamación de gravamen, la Empresa podrá retener la cantidad suficiente para cubrir dicha reclamación de cualquier pago que le sea exigible, sin responsabilidad de pagar intereses por ello. El no ejercicio, por parte de la Empresa, de dicho derecho a deducir o retener, de ninguna forma afectará la obligación del Subcontratista de proteger a la Empresa, tal y como se establezca en cualquier otra parte del presente.</p> <p>c. En cualquier momento, la Empresa podrá reducir, de cualquier/cualesquiera pago(s), la totalidad o parte de cualquier pago que sea exigible por parte del Subcontratista, independientemente de si están relacionados con el presente Subcontrato o con cualquier/cualesquiera otro(s) contrato(s) celebrados entre la Empresa y el Subcontratista, que la Empresa determine que le adeuda el Subcontratista.</p> <p>(6) <u>Cargos Extra</u>. Salvo que el presente Subcontrato establezca algo distinto, ningún pago por conceptos extra deberá realizarse, a menos de que dichos conceptos extra hayan sido autorizados por escrito.</p> <p>(7) <u>Aviso de Pago en Exceso</u>. En caso de que la Empresa realice algún pago que exceda cualquiera de los elementos (cantidad facturada por hito) o la cantidad tope de este Subcontrato, el Subcontratista deberá notificar a la Empresa dicho hecho, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del pago en exceso</p> <p>26. LUGAR DE CUMPLIMIENTO</p> <p>México.</p> <p>27. PRIORIDAD</p> <p>Las disposiciones del Contrato deberán leerse de forma conjunta y aplicarse de forma consistente con el objeto del mismo, hasta el grado máximo que permita la ley. En caso de ambigüedad o de algún aparente conflicto de interés o inconsistencia entre dichas disposiciones, el Subcontratista tendrá la obligación afirmativa de notificar a la Empresa, y de obtener su guía antes de interpretarlas. En caso de no hacerlo, el Subcontratista estará obligado por la interpretación que la Empresa, a su entera discreción, considere adecuada.</p> <p>28. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD</p> <p>El Subcontratista deberá proporcionar y mantener un Sistema de control de Calidad que cumple con el Estándar de Calidad reconocido en su industria y que cumpla con</p> |
|---|---|

Records of all quality control inspection work by Subcontractor shall be kept complete and available to Company and its customers.

29. RELEASE OF INFORMATION

Except as required by law, no public release of any information, or confirmation or denial of same, with respect to this Agreement or the subject matter hereof, will be made by Subcontractor or its subcontractors without the prior written approval of Company. Subcontractor shall not use Company's name, brand, trademark, or logo related to the term "Palladium" or any other trademark or logo owned by Company, in whatever shape or form, without the prior written consent of Company.

30. RETENTION OF RECORDS

Unless a longer period is specified in the Cover Sheet to this Agreement or by law or regulation, Subcontractor shall retain all records related to this Agreement for four (4) years from the date of final payment received by Subcontractor. Records related to this Agreement include, but are not limited to, financial, proposal, procurement, specifications, production, inspection, test, quality, shipping and export, and certification records. At no additional cost, Subcontractor shall timely provide access to such records to the US Government and/or Company upon request.

31. SUBCONTRACTOR BUSINESS SYSTEMS

"Subcontractor Business Systems" as used in this clause means Subcontractor's material management and accounting system, cost estimating system, accounting system, earned value management system, property management system, and purchasing system.

If Subcontractor's Business Systems are reviewed and approved by a Government agency, Subcontractor shall provide prompt notice to Company whenever there is a material change in the status of the Government's approval or determination of adequacy of any of Subcontractor's Business Systems.

cualesquiera otros requisitos específicos que establezca el presente Contrato.

Deberán tenerse registros completos de todo el trabajo de inspección de control de Calidad realizado por el Subcontratista, a disposición de la Empresa y de sus clientes.

29. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Salvo que la ley así lo requiere, ni el Subcontratista ni sus subcontratistas deberán revelar ninguna información, ni confirmación o rechazo de la misma, respecto del presente Contrato o de su objeto, sin contar con la autorización previa, y por escrito, de parte de la Empresa. El Subcontratista no deberá utilizar el nombre, marca, marcas registradas ni logotipo de la Empresa con relación al término "Palladium", ni ninguna otra marca registrada o logotipo propiedad de la Empresa, en ninguna de sus formas, sin contar con el consentimiento previo, y por escrito, de la Empresa.

30. RETENCIÓN DE REGISTROS

Salvo que la Carátula de este Contrato o la ley o algún reglamento establezca algún periodo de tiempo mayor, el Subcontratista deberá conservar todos los registros relativos al presente Contrato durante cuatro (4) años contados a partir de la fecha del pago final que haya recibido el Subcontratista. Los registros relativos al presente Contrato incluyen, sin limitación alguna, registros financieros, propuestas, adquisiciones, especificaciones, producción, registros de inspección, registros de pruebas, registros de calidad, embarque y exportaciones, así como registros de certificaciones. El Subcontratista deberá, sin costo adicional, proporcionar, en forma oportuna, acceso al Gobierno de los EUA y/o a la Empresa, a dichos registros, a solicitud de estos.

31. SISTEMAS COMERCIALES DEL SUBCONTRATISTA

Tal y como se utiliza en la presente cláusula el término "Sistemas Comerciales del Subcontratista" significa el Sistema de contabilidad y gestión, Sistema de estimación de costos, Sistema contable, Sistema de gestión de valor devengado, Sistema de gestión de bienes y sistema de compras del Subcontratista.

Si los Sistemas Comerciales del Subcontratista sean revisados y autorizados por alguna agencia del Gobierno, el Subcontratista deberá dar aviso inmediato a la Empresa, en caso de que exista algún cambio material en el estatus de la autorización de gobierno o en la determinación de idoneidad de cualquiera de sus Sistemas Comerciales.

32. SEVERABILITY

Each clause, paragraph and subparagraph of this Agreement is severable, and if one or more of them are declared invalid, the remaining provisions of this Agreement will remain in full force and effect.

33. SURVIVABILITY

All rights, obligations, and duties hereunder, which by their nature or by their express terms extend beyond the expiration or termination of this Agreement, including but not limited to warranties, indemnifications, intellectual property (including rights to and protection of intellectual property and proprietary information), and product support obligations shall survive the expiration or termination of this Agreement.

34. TIMELY PERFORMANCE

- (a) Subcontractor's timely performance is a critical element of this Agreement.
- (b) Subcontractor shall provide Company status of performance of this Agreement when requested. In addition, if Subcontractor becomes aware of an impending labor dispute involving Subcontractor or any lower tier subcontractor, or any other difficulty in performing the Work, Subcontractor shall timely notify Company, in writing, giving pertinent details. These notifications shall not change any delivery schedule.

35. TRAVEL COSTS

- (a) All travel incurred by Subcontractor in the performance of this Agreement is included within the Agreement price and shall not be separately reimbursed by Company unless such travel is expressly authorized in writing in advance by Company's Contracting Representative.
- (b) When travel is authorized under this Agreement, Subcontractor shall be reimbursed only for necessary, reasonable, and actual travel expenses for transportation, lodging, meals and incidental expenses only to the extent that they do not exceed the maximum per diem rate in effect at the time of travel, as set forth in the United States Federal Travel Regulations or US Department of State regulations for the area of travel authorized under this Agreement. Air travel shall be reimbursed for coach class only.

32. INDEPENDENCIA

Cada cláusula, párrafo y subpárrafo del presente Contrato es independiente, y, en caso de que alguno de ellos sea declarado inválido, el resto de las disposiciones permanecerá en vigor.

33. SUPERVIVENCIA

Todos los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, que, por su naturaleza o por sus términos expresos se extiendan más allá de la terminación o vencimiento del presente Contrato, incluyendo, sin limitación alguna, las garantías, derechos de propiedad intelectual (incluyendo derechos a, y a la protección de derechos de propiedad intelectual e información privada), así como obligaciones de soporte a productos, sobrevivirán a la terminación o vencimiento del mismo.

34. CUMPLIMIENTO OPORTUNO

- (a) El cumplimiento oportuno por parte del subcontratista es un elemento esencial de este Contrato.
- (b) El Subcontratista deberá proporcionar a la Empresa el estatus de cumplimiento del Contrato, a solicitud de ésta. Además, en caso de que el Subcontratista tenga conocimiento de la existencia de alguna controversia laboral que lo involucre, o que involucre a algún subcontratista de menor nivel, o de alguna otra dificultada para realizar el Trabajo, éste deberá notificarlo a la Empresa, en forma oportuna, y por escrito, proporcionándole los detalles que resulten pertinentes. Estas notificaciones no cambiarán el programa de entregas.

35. COSTOS DE VIAJE

- (a) El costo de todos los viajes que deba hacer el Subcontrato en cumplimiento del presente Contrato está incluido en el precio del Contrato y no deberá reembolsarse en forma independiente a la Empresa, salvo que dicho viaje haya sido expresamente autorizado, por anticipado y por escrito, por parte del Representante de Contrataciones de la Empresa.
- (b) Cuando se autoricen viajes, en términos del presente Contrato, deberá reembolsarse al Subcontratista, únicamente los gastos de viaje necesarios, razonables y reales correspondientes a transportación, hospedaje, alimentos y gastos incidentales, solamente en la medida en que no excedan la tarifa máxima por día que se encuentre en vigor al momento del viaje, tal y como se establece en la Regulación Federal de Viajes de los Estados Unidos de América o por el reglamento del Departamento de Estado correspondientes a la zona de viaje autorizada, en

| | |
|--|--|
| <p>Lodging expenses are reimbursable only where incurred from establishments serving the general public.</p> <p>(c) Subcontractor shall provide a detailed summary of all such costs by category of expense with each invoice. Subcontractor shall provide a legible receipt for each claimed individual expense exceeding USD \$75.00.</p> <p>(d) International Travel approval must be obtained from Company Representative at least two (2) weeks prior to proposed travel in writing.</p> <p>36. RESERVED</p> <p>37. USE OF DELIVERABLE TECHNICAL DATA AND COMPUTER SOFTWARE</p> <p>(a) This clause applies only to technical data or computer software delivered by Subcontractor to Company under this Agreement.</p> <p>(b) As used in this clause "Nonconforming Marking" means any confidential, proprietary, or other restrictive-use markings that are not expressly permitted by applicable FAR, FAR Supplements or other applicable U.S. Government agency acquisition clauses incorporated into this Agreement. Subcontractor shall not deliver technical data or computer software that contains Nonconforming Markings.</p> <p>(c) On behalf of the Government, Company may notify Subcontractor of such a Nonconforming Marking. If Subcontractor fails to remove or correct such marking within sixty (60) days after such notification, Company may, notwithstanding any other provision of this Agreement, ignore or, at Subcontractor's expense, remove or obliterate any such Nonconforming Marking as may be on technical data or computer software delivered by Subcontractor.</p> <p>38. WAIVERS, APPROVALS, AND REMEDIES</p> <p>(a) Failure by either party to enforce any of the provisions of this Agreement or applicable law shall not constitute a waiver of the requirements of such provisions or law, or as</p> | <p>términos de este Contrato. En el caso de los viajes aéreos únicamente se reembolsará la cantidad correspondiente al costo de clase turista. Solo se reembolsarán los gastos de hospedaje cuando éstos hayan sido incurridos en establecimientos que den servicio al público en general.</p> <p>(c) El Subcontratista deberá proporcionar un resumen detallado de todos los costos, por categoría de gastos, incluyendo cada factura. El Subcontratista deberá proporcionar un recibo legible para cada gasto individual reclamado que exceda los \$75.00 dólares.</p> <p>(d) La autorización para Viajes Internacionales deberá obtenerse, por escrito, de parte del Representante de la Empresa, al menos, dos (2) semanas antes del viaje propuesto.</p> <p>36. RESERVADA</p> <p>37. USO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y SOFTWARE ENTREGABLE</p> <p>(a) La presente cláusula aplica únicamente a la información técnica y software entregado por el Subcontratista a la Empresa, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.</p> <p>(b) Tal y como se utiliza en la presente cláusula, el término "Códigos No Conformes" significa cualesquiera códigos confidenciales, privadas o de uso restrictivo que no se encuentren expresamente permitidas por la FAR, Disposiciones Complementarias de la FAR o cualesquiera otras cláusulas de adquisición establecidas por cualquier agencia del Gobierno de los E.U.A. incorporadas al presente Contrato. El Subcontratista no deberá entregar información técnica ni software que contenga Códigos No Conformes.</p> <p>(c) En representación del Gobierno, la Empresa podrá notificar al Subcontratista sobre dicho Código No Conforme. En caso de que el Subcontratista no elimine o corrija dicho Código, dentro de los sesenta (60) días siguientes a dicha notificación, la Empresa podrá, independientemente de cualquier otra disposición establecida en el presente Contrato, ignorar, o a costo del Subcontratista, eliminar o borrar cualquier Código No Conforme que pudiera existir en la información técnica o software entregado por el Subcontratista.</p> <p>38. RENUNCIAS, AUTORIZACIONES Y RECURSOS</p> <p>(a) La falta de ejecución de cualquier disposición del presente Contrato, o de la legislación aplicable, por parte de cualquiera de las Partes, no constituirá la renuncia a los requisitos establecidos por dichas disposiciones o por la ley, ni la renuncia</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| <p>a waiver of the right of a party thereafter to enforce such provision or law.</p> <p>(b) Company's approval of documents shall not relieve Subcontractor of its obligation to comply with the requirements of this Agreement.</p> <p>(c) The rights and remedies of either party in this Agreement are cumulative and in addition to any other rights and remedies provided by law or in equity.</p> | <p>al derecho de cualquiera de las partes a hacer valer dicha disposición o la ley en el futuro.</p> <p>(b) La aprobación de documentos de parte de la Empresa no liberará al Subcontratista de su obligación de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Contrato.</p> <p>(c) Los derechos y recursos que tenga cualquiera de las partes en el presente Contrato son acumulables y, adicionales a cualesquiera otros derechos y recursos establecidos en la ley o en la equidad.</p> |
| <p>39. WARRANTY</p> | <p>39. GARANTÍA</p> |
| <p>(a) Subcontractor warrants that it is and shall remain free of any obligation or restriction which would interfere or be inconsistent with or present a conflict of interest concerning the Work to be furnished by Subcontractor under this Agreement.</p> <p>(b) Subcontractor warrants that it will perform the services under this Agreement with the degree of high professional skill and sound practices and judgment which is normally exercised by recognized professional firms with respect to services of a similar nature.</p> <p>(c) Subcontractor warrants that all Work furnished pursuant to this Agreement shall strictly conform to applicable specifications, drawings, samples, descriptions, and other requirements of this Agreement and be free from defects in design, material, and workmanship. This warranty shall begin upon final acceptance and extend for a period of one (1) year. If any non-conforming Work is identified within the warranty period, Subcontractor, at Company's option, shall promptly repair, replace, or reperform the Work.</p> <p>(d) Transportation of replacement Work, return of non-conforming Work, and re-performance of Work shall be at Subcontractor's expense. If repair, or replacement, or reperformance of Work is not timely, Company may elect to return, reperform, repair, replace, or reprocure the Work at Subcontractor's expense. All warranties shall run to Company and its customers.</p> | <p>(a) El Subcontratista garantiza que está, y seguirá estando libre de cualquier obligación o restricción que pudiere interferir, o ser inconsistente con o presentar algún conflicto de interés relativo al Trabajo a ser entregado por el Subcontratista, en términos del presente Contrato.</p> <p>(b) El Subcontratista garantiza que llevará a cabo los servicios establecidos en el presente Contrato, con el alto grado de habilidad profesional y prácticas y juicio sólidos que normalmente es ejercido por firmas profesionales reconocidas respecto de servicios de naturaleza similar.</p> <p>(c) El Subcontratista garantiza que todo el Trabajo entregado, de conformidad con el presente Contrato deberá cumplir, en forma estricta, con las especificaciones, dibujos, muestras, descripciones y demás requerimientos aplicables establecidos en el presente Contrato, y estar libre de defectos de diseño, en el material y mano de obra. Esta garantía comenzará con la aceptación final, y se extenderá durante un periodo de un (1) año. En caso de que se identifique la existencia de cualquier Trabajo no conforme durante el periodo de garantía, el Subcontratista, a opción de la Empresa, deberá reparar, reemplazar o rehacer el Trabajo.</p> <p>(d) La transportación de Trabajo de reemplazo, devolución de Trabajo no conforme, y re-realización del Trabajo serán a costo del Subcontratista. En caso de que la reparación, reemplazo o re-trabajo no sean realizados en forma puntual, la Empresa deberá elegir devolver, re-realizar, reparar, reemplazar o re-adquirir el Trabajo, a costo del Subcontratista. Todas las garantías deberán ser a favor de la Empresa y de sus clientes.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>40. WORK ON COMPANY AND THIRD-PARTY PREMISES</p> <p>(a) "Premises" as used in this clause means premises of Company, its customers, or other third parties where Work is being performed.</p> <p>(b) Subcontractor shall ensure that Subcontractor personnel working on Premises comply with any on-premises policies and: (i) do not bring weapons of any kind onto Premises; (ii) do not manufacture, sell, distribute, possess, use or be under the influence of controlled substances or alcoholic beverages while on Premises; (iii) do not possess hazardous materials of any kind on Premises without Company's authorization; (iv) remain in authorized areas only; (v) do not conduct any non-Company related business activities (such as interviews, hiring, dismissals or personal solicitations) on Premises, (vi) do not send or receive non-Company related mail through Company's or third party's mail systems; (vii) do not sell, advertise or market any products or memberships, distribute printed, written or graphic materials on Premises without Company's written permission or as permitted by law; and (viii) follow instruction from Company in the event of an actual or imminent safety or environmental hazard on Premises.</p> <p>(c) All persons, property, and vehicles entering or leaving Premises may be subject to search.</p> <p>(d) Subcontractor shall promptly notify Company and provide a report of any accidents or security incidents involving loss of or misuse or damage to Company, customer, or third party intellectual or physical assets, and all physical altercations, assaults, or harassment.</p> <p>(e)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Prior to entry on Premises, Subcontractor shall coordinate with Company to gain access. Subcontractor shall provide information reasonably required by Company to ensure proper identification of personnel, including, but not limited to verification of citizenship, lawful permanent resident status, protected individual or other status. 2) Subcontractor personnel requiring access to Premises shall, prior to entry, be screened by Subcontractor | <p>40. TRABAJO EN LA EMPRESA Y EN INSTALACIONES DE TERCEROS</p> <p>(a) El término "Instalaciones", tal y como se utiliza en la presente cláusula significa las instalaciones de la Empresa, de sus clientes y de otros terceros en donde el Trabajo se desarrolle.</p> <p>(b) El Subcontratista deberá asegurarse de que su personal que trabaje en las Instalaciones cumpla con cualesquiera políticas locales y: (i) no traiga armas de ningún tipo a las Instalaciones; (ii) no fabrique, venda, distribuya, posea, utilice o esté bajo la influencia de sustancias controladas o bebidas alcohólicas mientras se encuentre en las Instalaciones; (iii) no esté en posesión de materiales peligrosos de ningún tipo en las Instalaciones, sin la autorización de la Empresa; (iv) permanezca en zonas autorizadas, únicamente (v) no lleve a cabo actividades comerciales que no estén relacionadas con la Empresa (tales como entrevistas, contrataciones, remociones ni búsqueda de personal) en las Instalaciones, (vi) no envíe ni reciba correo electrónico que no esté relacionado con la Empresa en los sistemas de correo de la Empresa o de terceros; (vii) no venda, anuncie ni comercialice productos ni membresías, distribuya materiales impresos, escritos o gráficos en las Instalaciones, sin el permiso por escrito de la Empresa, o según lo permita la ley; y (viii) siga las instrucciones de la Empresa en caso de algún peligro real o inminente de seguridad o ambiental.</p> <p>(c) Todas las personas, bienes y vehículos que ingresen a las Instalaciones podrían estar sujetos a revisión.</p> <p>(d) El Subcontratista deberá notificar, de inmediato, a la Empresa y proporcionar un informe sobre cualesquiera accidentes o incidentes de seguridad que involucren la pérdida, mal uso o daño a la propiedad intelectual o activos físicos de la Empresa, del cliente o de terceros, así como cualesquiera altercados físicos, asaltos o acoso.</p> <p>(e)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Antes de ingresar a las Instalaciones, el Subcontratista deberá coordinarse con la Empresa para obtener el acceso. El Subcontratista deberá proporcionar la información que le sea razonablemente requerida por la Empresa, a fin de asegurar la adecuada identificación del personal, incluyendo, sin limitación alguna, verificación de ciudadanía, estatus legal como residente permanente, persona protegida o cualquier otro estatus. 2) El personal del Subcontratista que solicite acceso a las Instalaciones deberá, antes de ingresar, ser revisado por el |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>at no charge to Company through the Company Subcontractor Screen Program, or otherwise screened by Subcontractor in a manner satisfactory to Company.</p> <p>(f) Subcontractor shall ensure that Subcontractor personnel: (i) do not remove Company, customer, or third party assets from Premises without Company authorization; (ii) use Company, customer, or third party assets only for purposes of this Agreement; (iii) only connect with, interact with or use computer resources, networks, programs, tools or routines authorized by Company; and (iv) do not share or disclose user identifiers, passwords, cipher keys or computer dial port telephone numbers. Company may periodically audit Subcontractor's data residing on Company, customer, or third-party assets on Premises.</p> <p>(g) Company may, at its sole discretion, have Subcontractor remove any specified employee of Subcontractor from Premises and require that such employee not be reassigned to any Premises under this Agreement.</p> <p>(h) Violation of this clause may result in termination of this Agreement in addition to any other remedy available to Company at law or in equity. Subcontractor shall reimburse Company, customer, or third party for any unauthorized use of Company, customer, or third-party assets.</p> <p>(i) Subcontractor shall advise the Company Procurement Representative of any unauthorized direction or course of conduct.</p> <p>(j) Subcontractor shall immediately report to Company all emergencies (e.g., medical, fire, spills or release of any hazardous material) and non-emergency incidents (e.g., job-related injuries or illnesses) affecting the Work. Subcontractor shall provide Company with a copy of any reports of such incidents Subcontractor makes to governmental authorities.</p> <p>41. EXCUSABLE DELAYS</p> <p>(a) Except for defaults and inexcusable delays of subcontractors at any tier, the Subcontractor shall not be in default solely because of any failure to perform this Agreement under its terms if the failure is excusable and arises from causes totally beyond the control and</p> | <p>Subcontratista, sin costo alguno para la Empresa, a través del Programa de Revisión, o revisado de cualquier otra forma por el Subcontratista, de forma satisfactoria para la Empresa.</p> <p>(f) El Subcontratista deberá asegurarse de que su persona: (i) no remueva activos de la Empresa, de clientes o de terceros, de las Instalaciones, sin autorización de la Empresa; (ii) utilice los activos de la Empresa, del cliente o de terceros únicamente para efectos del presente Contrato; (iii) conectarse o interactuar únicamente con, o utilizar solamente recursos, redes, programas, herramientas o rutinas autorizadas por la Empresa; y (iv) no compartir ni revelar números de usuario, contraseñas, claves de cifrado o números de teléfono de marcado por computadora. La Empresa podrá auditor, periódicamente, la información del Subcontratista que resida en los activos que se encuentran en las Instalaciones de la Empresa, del cliente o de terceros.</p> <p>(g) La Empresa podrá, a su entera discreción, hacer que el Subcontratista remueva de las instalaciones, a cualquier empleado específico y exigir que dicho empleado no sea reasignado a ningunas otras Instalaciones, de conformidad con el presente Contrato.</p> <p>(h) La infracción de esta cláusula podría resultar en la terminación del presente Contrato, adicionalmente a cualquier otro recurso que se encuentre disponible para la Empresa, en la ley, o en la equidad. El Subcontratista deberá reembolsar a la Empresa, cliente o tercero, por cualquier uso no autorizado de sus activos.</p> <p>(i) El Subcontratista deberá informar al Representante de Adquisiciones de la Empresa sobre cualquier instrucción o conducta no autorizada.</p> <p>(j) El Subcontratista deberá informar, de inmediato a la Empresa, acerca de todas las emergencias (p.e. médicas, incendio, derrames o liberación de materiales peligrosos) e incidentes que no sean emergencias (p.e. lesiones o enfermedades de trabajo) que afecten al Trabajo. El Subcontratista deberá dar a la Empresa copia de cualesquiera reportes que haga ante autoridades gubernamentales, de dichos incidentes.</p> <p>41. RETRASOS JUSTIFICADOS</p> <p>(a) Salvo por los incumplimientos y retrasos no justificados de parte de los subcontratistas a cualquier nivel, el Subcontratista no caerá en incumplimiento, solamente como resultado de no cumplir con los términos del presente Contrato, en caso de que el incumplimiento esté justificado y</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>without the fault or negligence of the Subcontractor. Examples of these causes are (1) acts of God or of the public enemy, (2) acts of the Government in either its sovereign or contractual capacity, (3) fires, (4) floods, (5) epidemics or pandemics, (6) quarantine restrictions, (7) labor strikes, (8) freight embargoes, and (9) unforeseeable and unusually severe weather (to the extent such weather was experienced not due to other delays caused by the Subcontractor which pushed the Project or Subcontractor's Work into that adverse weather). In each instance, the failure to perform must be beyond the control and without the fault or negligence of the Subcontractor. Default includes failure to make progress in the Work so as to endanger performance.</p> <p>(b) If the failure to perform is caused by the failure of a subcontractor of Subcontractor at any tier to perform or make progress, and if the cause of the failure was beyond the control of both the Subcontractor and its lower tier subcontractor, and without the fault or negligence of either, the Subcontractor shall not be deemed to be in default, unless –</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) The subcontracted supplies or services were obtainable from other sources; (2) The Company ordered the Subcontractor in writing to purchase these supplies or services from the other source; and (3) The Subcontractor failed to comply reasonably with this order. <p>(c) Notwithstanding the above, the Company reserves the right to self-perform any of the services which the Subcontractor is unable to perform due to excusable delays as outlined above and reduce the ceiling or portions of work assigned to the Subcontractor under this Agreement accordingly.</p> <p>(d) Furthermore, if the Client determines that the delay is inexcusable or otherwise claims damages or other recovery against the Company for the Subcontractor-caused delay, then Subcontractor shall be liable to the Company therefor and agrees to indemnify and hold the Company harmless for any claims or damages relating thereto.</p> <p>(e) Upon request of the Subcontractor, the Company shall ascertain the facts and extent of the failure. If the Company determines that</p> | <p>sea el resultado de circunstancias que se encuentren totalmente fuera de su control y sin que haya mediado ninguna falta o negligencia de su parte. Algunos ejemplos de dichas causas son (1) casos fortuitos o actos de enemigos públicos, (2) actos de Gobierno en su calidad soberana o contractual, (3) incendios, (4) inundaciones, (5) epidemias o pandemias, (6) restricciones de cuarentena, (7) huelgas laborales, (8) embargos de fletes, y (9) clima inusualmente severo que no haya podido ser previsto (en la medida en que dicho clima no haya sido sufrido debido a otros retrasos causados por el Subcontratista, quien haya llevado el Proyecto o el Trabajo a dicho clima adverso). En cada instancia, la falla o incumplimiento deberá haber estado fuera del control de, y sin que haya mediado falta o negligencia del Subcontratista. El Incumplimiento incluye la falta de avance en el Trabajo, de tal suerte, que se ponga en riesgo el desempeño.</p> <p>(b) En caso de que el incumplimiento sea causado por la falta de desempeño o avance de parte de algún subcontratista del Subcontratista a cualquier nivel, y sin que haya mediado falla o negligencia de parte de cualquiera de ellos, no se considerará que el Subcontratista está en falta, salvo que –</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Los suministros o servicios subcontratados hayan podido ser obtenidos de otras fuentes; (2) La Empresa haya ordenado al Subcontratista, por escrito, comprar estos suministros o servicios de la otra fuente; y (3) El Subcontratista haya incumplido, razonablemente, con esta orden. <p>(c) Sin importar lo anterior, la Empresa se reserve el derecho a realizar directamente cualquiera de los servicios que el Subcontratista no pueda realizar debido a retrasos justificados, según lo detallado arriba y reducir el techo o partes del trabajo asignado a éste, en términos del presente contrato, de conformidad.</p> <p>(d) Además, si el Cliente determina que el retraso es injustificado, o de cualquier otra forma reclama daños, o cualquier otro tipo de reparación a la Empresa por el retraso causado por el Subcontratista, entonces, el Subcontratista será responsable de ello frente a la empresa, y acuerda indemnizar y sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamaciones y daños relacionados con dichas reclamaciones.</p> <p>(e) A solicitud del Subcontratista, la Empresa deberá cerciorarse de los hechos y del nivel de falla. Si la Empresa determina que el incumplimiento resulta</p> |
|--|--|

any failure to perform results from one or more of the excusable causes above, the delivery schedule shall be revised, subject to the rights of the Company under the termination clause of this Agreement.

42. TERMINATION FOR CONVENIENCE

- (a) The Company may terminate performance of work under this Agreement in whole or, from time to time, in part where such action is reasonably required as a result of government action affecting all or part of the performance of work under the Prime Contract. The Company's Contracting Representative shall terminate by delivering to the Subcontractor a Notice of Termination specifying the extent of termination and the effective date.
- (b) After receipt of a Notice of Termination, and except as directed by the Company Contracting Representative, the Subcontractor shall immediately proceed with the following obligations, regardless of any delay in determining or adjusting any amounts due under this clause:
 - 1) Stop work as specified in the notice.
 - 2) Place no further subcontracts or orders (referred to as subcontracts in this clause) for materials, services, or facilities, except as necessary to complete the continued portion of the Agreement.
 - 3) Terminate all subcontracts to the extent they relate to the work terminated.
 - 4) Assign to the Company, as directed by the Company's Contracting Representative, all right, title, and interest of the Subcontractor under the subcontracts terminated, in which case the Company shall have the right to settle or to pay any termination settlement proposal arising out of those terminations.
 - 5) With approval or ratification to the extent required by the Company's Contracting Representative, settle all outstanding liabilities and termination settlement proposals arising from the termination of subcontracts; the approval or ratification will be final for purposes of this clause.
 - 6) As directed by the Company's Contracting Representative, transfer title and deliver to the Company –
 - (i) The fabricated or unfabricated parts, work in process, completed work, supplies, and other material produced

de una o más de las causas justificadas arriba mencionadas, el calendario de entregas deberá modificarse, sujeto a los derechos de la Empresa, en términos de la cláusula de terminación del presente Contrato.

42. TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

- (a) La Empresa podrá dar por terminado la realización del trabajo establecido en el presente Contrato, total, o eventualmente, parcialmente, cuando dicha acción se requiera razonablemente, como resultado de alguna acción gubernamental que afecte la totalidad o parte de la realización del trabajo establecido en el Contrato Principal. El Representante de Contrataciones de la Empresa deberá dar por terminado, entregando al Subcontratista un Aviso de Terminación estableciendo el grado de la terminación y la fecha efectiva.
- (b) Una vez que reciba el Aviso de Terminación y, salvo que el Representante de Contrataciones de la Empresa instruya algo distinto, el Subcontratista deberá proceder, de inmediato, a cumplir con las siguientes obligaciones, independientemente del retraso en la determinación o ajuste de las cantidades exigibles, en términos de esta cláusula:
 - 1) Detener el trabajo, según lo especifique el aviso.
 - 2) No colocar más contratos ni órdenes (denominados como subcontratos en la presente cláusula) respecto de materiales, servicios o instalaciones, salvo los que sean necesarios para concluir con la parte del Contrato que continúa.
 - 3) Dar por terminado todos los subcontratos, en la medida en que estén relacionados con el trabajo que se dio por terminado.
 - 4) Ceder a favor de la Empresa, según las instrucciones del Representante de Contrataciones de la Empresa, todos los derechos, titularidad y participación del Subcontratista en los subcontratos que se den por terminado, en cuyo caso, la Empresa tendrá el derecho a liquidar o pagar cualquier propuesta de liquidación que surja durante dichas terminaciones.
 - 5) Contando con la autorización o ratificación en la medida requerida por el Representante de Contrataciones de la Empresa, liquidar todos los pasivos pendientes y las propuestas de liquidación por terminación que surjan a partir de la terminación de los subcontratos; la autorización o ratificación será definitiva para efectos de la presente cláusula.

| | |
|---|---|
| <p>or acquired for the work terminated; and</p> <p>(ii) The completed or partially completed plans, drawings, information, and other property that, if the contract had been completed, would be required to be furnished to the Company.</p> <p>7) Complete performance of the work not terminated.</p> <p>8) Take any action that may be necessary, or that the Company's Contracting Representative may direct, for the protection and preservation of the property related to this Agreement that is in the possession of the Subcontractor and in which the Company has or may acquire an interest.</p> <p>9) Use its best efforts to sell, as directed or authorized by the Company's Contracting Representative, any property of the types referred to in paragraph (b)(6) of this clause; provided, however, that the Subcontractor (i) is not required to extend credit to any purchaser and (ii) may acquire the property under the conditions prescribed by, and at prices approved by the Company's Contracting Representative. The proceeds of any transfer or disposition will be applied to reduce any payments to be made by the Company under this Agreement, credited to the price or cost of the work, or paid in any other manner directed by the Company's Contracting Representative.</p> <p>(c) The Subcontractor shall submit complete termination inventory schedules no later than 60 days from the effective date of termination, unless extended in writing by the Company's Contracting Representative upon written request of the Subcontractor within this 60-day period.</p> <p>(d) Omitted.</p> <p>(e) After termination, the Subcontractor shall submit a final termination settlement proposal to the Company's Contracting Representative in the form and with the certification prescribed by the Company's Contracting Representative. The Subcontractor shall submit the proposal promptly, but no later than 6 months from the effective date of termination, unless extended in writing by the Company's Contracting</p> | <p>6) Según lo instruido por el Representante de Contrataciones de la Empresa, entregar a la Empresa y transmitir la titularidad de—</p> <p>(i) Los componentes fabricados o no fabricados, el trabajo en proceso, trabajo terminado, suministros y demás material producido o adquirido para el trabajo que se dio por terminado; y</p> <p>(ii) Los planos, dibujos, información, total o parcialmente, y demás bienes que, de haberse concluido el contrato, habrían debido ser entregados a la Empresa.</p> <p>7) Realización complete del trabajo que no haya sido dado por terminado.</p> <p>8) Tomar cualquier acción que sea necesaria, o que instruya el Representante de Contrataciones de la Empresa, para la protección y conservación de los bienes relacionados con el presente Contrato que se encuentren en posesión del Subcontratista, y respecto de los cuales la Empresa tenga o pueda tener alguna participación.</p> <p>9) Hacer su mejor esfuerzo por vender, según lo instruido o autorizado por el Representante de Contrataciones de la Empresa, cualesquiera bienes de los tipos a que hace referencia el párrafo (b)(6) de esta cláusula; en el entendido, sin embargo, de que el Subcontratista (i) no está obligado a otorgar crédito a ningún comprador, y (ii) podrá adquirir los bienes en las condiciones establecidas por, y en los precios aprobados por el Representante de Contrataciones de la Empresa. Las utilidades de cualquier transferencia o disposición se aplicarán para reducir cualesquiera pagos que deba hacer la Empresa, en términos del presente Contrato, se acreditarán al precio o costo del trabajo, o se pagará de cualquier otra forma que instruya el Representante de Contrataciones de la Empresa.</p> <p>(c) El Subcontratista deberá presentar anexos de inventario de terminación completos, a más tardar 60 días después de la fecha efectiva de terminación, salvo que el Representante de Contrataciones de la Empresa amplíe dicho periodo, por escrito, a solicitud del Subcontratista realizada dentro de este periodo de 60 días.</p> <p>(d) Omitido.</p> <p>(e) Posterior a la terminación, el Subcontratista deberá presentar una propuesta de liquidación por terminación al Representante de Contrataciones de la Empresa, en la forma y con la certificación que éste establezca. El Subcontratista deberá presentar la propuesta lo antes posible, pero a más tardar 6 meses contados a partir de la fecha efectiva de terminación, salvo que este periodo haya sido</p> |
|---|---|

| | |
|---|--|
| <p>Representative upon written request of the Subcontractor within this 6-month period. However, if the Company's Contracting Representative determines that the facts justify it, a termination settlement proposal may be received and acted on after 6 months or any extension. If the Subcontractor fails to submit the proposal within the time allowed, the Company's Contracting Representative may determine, on the basis of information available, the amount, if any, due the Subcontractor because of the termination and shall pay the amount determined.</p> <p>(f) Subject to paragraph (e) of this clause, the Subcontractor and the Company's Contracting Representative may agree upon the whole or any part of the amount to be paid or remaining to be paid because of the termination. The amount may include a reasonable allowance for profit on work done. However, the agreed amount, whether under this paragraph (f) or paragraph (g) of this clause, exclusive of costs shown in paragraph (g)(3) of this clause, may not exceed the total contract price as reduced by (1) the amount of payments previously made and (2) the contract price of work not terminated. The Agreement shall be modified, and the Subcontractor paid the agreed amount. Paragraph (g) of this clause shall not limit, restrict, or affect the amount that may be agreed upon to be paid under this paragraph.</p> <p>(g) If the Subcontractor and the Company's Contracting Representative fail to agree on the whole amount to be paid because of the termination of work, the Company's Contracting Representative shall pay the Subcontractor the amounts determined by the Company's Contracting Representative as follows, but without duplication of any amounts agreed on under paragraph (f) of this clause:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) The Agreement price for completed supplies or services accepted by the Company (or sold or acquired under paragraph (b)(9) of this clause) not previously paid for, adjusted for any saving of freight and other charges. 2) The total of- <ol style="list-style-type: none"> (i) The costs incurred in the performance of the work terminated, including initial costs and preparatory expense allocable thereto, but excluding any costs attributable to supplies or services paid or to be paid under paragraph (g)(1) of this clause; | <p>ampliado por el Representante de Contrataciones de la Empresa, por escrito, a solicitud del Subcontratista realizada dentro de dicho periodo de 6 meses. Sin embargo, si el Representante de Contrataciones de la Empresa determina que los hechos lo justifican, podrá recibirse una propuesta de liquidación y se podrá actuar conforme a ella, después de 6 meses o después de cualquier extensión. En caso de que el Subcontratista no presente la propuesta dentro del tiempo permitido, el Representante de Contrataciones podrá determinar, con base en la información disponible, la cantidad, de existir, exigible por parte del subcontratista como resultado de la terminación, y deberá pagar el monto que se determine.</p> <p>(f) Sujeto a lo establecido en el inciso (a) de esta cláusula, el Subcontratista y el Representante de Contrataciones de la Empresa podrán acordar, parte, o la totalidad de la cantidad a pagar o que reste por pagar como resultado de la terminación. La cantidad podrá incluir una asignación razonable de utilidad respecto del trabajo realizado. Sin embargo, la cantidad acordada, ya sea, en virtud del presente inciso (f) o del inciso (g) de esta cláusula, sin incluir los costos que aparecen en el párrafo (g)(3) de esta cláusula, no podrá exceder el precio total del contrato reducido por (1) el monto de los pagos previamente realizados y (2) el precio del trabajo no terminado establecido en el contrato. El Contrato será modificado y se pagará al Subcontratista la cantidad acordada. El inciso (g) de esta cláusula no limitará, restringirá ni afectará la cantidad que pudiera acordarse pagar, de conformidad con el presente párrafo.</p> <p>(g) Si el Subcontratista y el Representante de Contrataciones de la Empresa no pueden llegar a un acuerdo sobre la cantidad total a pagar como resultado de la terminación del trabajo, este último deberá pagar al Subcontratista las cantidades establecidas por dicho Representante de Contrataciones de la empresa, como sigue, pero sin duplicar ninguna de las cantidades acordadas en términos del inciso (f) de esta cláusula:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El precio del Contrato correspondiente a los suministros o servicios concluidos y aceptados por la Empresa (o vendidos o adquiridos de conformidad con el párrafo (b)(9) de la presente cláusula) que no hayan sido pagados previamente, ajustado por cualquier ahorro en fletes y otros cargos. 2) El total de- <ol style="list-style-type: none"> (i) Los costos en los que se haya incurrido en la realización del trabajo terminado, incluyendo los costos iniciales y gastos de preparación asignables a ello, pero sin incluir cualesquiera costos atribuibles a suministros o servicios pagados o por |
|---|--|

| | |
|---|--|
| <p>(ii) The cost of settling and paying termination settlement proposals under terminated subcontracts that are properly chargeable to the terminated portion of the Agreement if not included in subdivision (g)(2)(i) of this clause; and</p> <p>(iii) A sum, as profit on subdivision(g)(2)(i) of this clause, determined by the Company's Contracting Representative under section 49.202 of the Federal Acquisition Regulation, in effect on the date of this Agreement, to be fair and reasonable; however, if it appears that the Subcontractor would have sustained a loss on the entire Agreement had it been completed, the Company's Contracting Representative shall allow no profit under this subdivision(g)(2)(iii) and shall reduce the settlement to reflect the indicated rate of loss.</p> <p>3) The reasonable costs of settlement of the work terminated, including-</p> <p>(i) Accounting, legal, clerical, and other expenses reasonably necessary for the preparation of termination settlement proposals and supporting data;</p> <p>(ii) The termination and settlement of subcontracts (excluding the amounts of such settlements); and</p> <p>(iii) Storage, transportation, and other costs incurred, reasonably necessary for the preservation, protection, or disposition of the termination inventory.</p> <p>(h) Except for normal spoilage, and except to the extent that the Company expressly assumed the risk of loss, the Company's Contracting Representative shall exclude from the amounts payable to the Subcontractor under paragraph (g) of this clause, the fair value as determined by the Company's Contracting Representative, of property that is destroyed, lost, stolen or damaged so as to become undeliverable to the Company or to any other buyer.</p> | <p>pagar en términos del párrafo (g)(1) de esta cláusula;</p> <p>(ii) El costo de liquidar y pagar las propuestas de liquidación por terminación, en términos de los subcontratos que se den por terminado, que sean cargables, en forma adecuada, a la parte del Contrato que se haya dado por terminado, en caso de no estar incluidos en el sub-apartado (g)(2)(i) de esta cláusula; y</p> <p>(iii) La cantidad, por concepto de utilidad respecto de lo establecido en el sub-apartado (g)(2)(i) de esta cláusula, que determine el Representante de Contrataciones de la Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.202 de la Regulación Federal de Adquisiciones; sin embargo, en caso de que parezca que el Subcontratista ha sufrido alguna pérdida respecto del Contrato total, de haberse concluido, el Representante de Contrataciones de la Empresa no deberá permitir ninguna utilidad en términos de este sub-apartado (g)(2)(iii) y deberá reducir el monto de la liquidación, a efecto de reflejar la pérdida indicada.</p> <p>3) Los costos razonables de la liquidación del trabajo que se dio por terminado, incluyendo</p> <p>(i) Los gastos legales, clericales y demás gastos que sean razonablemente necesarios para la elaboración de propuestas de liquidación por terminación, así como de la información de soporte correspondiente;</p> <p>(ii) Los subcontratos de terminación y liquidación (excluyendo los montos de dichas liquidaciones); y</p> <p>(iii) Los costos de almacenaje, transportación y demás costos, que sean razonablemente necesarios, y en los que se haya incurrido para la conservación, protección o disposición del inventario a la terminación.</p> <p>(h) Salvo por el deterioro normal, y salvo en la medida en que la Empresa haya, expresamente, asumido el riesgo de la pérdida, el Representante de Contrataciones de la Empresa deberá excluir de las cantidades a pagar al Subcontratista, en términos del inciso (g) de la presente cláusula, el valor razonable de mercado, que haya sido determinado por dicho Representante de Contrataciones de la Empresa, respecto de los bienes destruidos, perdidos, robados o dañados, de tal forma, que no puedan ser entregados a la Empresa o a cualquier otro comprador.</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>(i) The cost principles and procedures of part 31 of the Federal Acquisition Regulation, in effect on the date of this Agreement, shall govern all costs claimed, agreed to, or determined under this clause.</p> <p>(j) The Subcontractor shall have the right of appeal, under the Disputes clause, from any determination made by the Company's Contracting Representative under paragraph (e), (g), or (l) of this clause, except that if the Subcontractor failed to submit the termination settlement proposal or request for equitable adjustment within the time provided in paragraph (e) or (l), respectively, and failed to request a time extension, there is no right of appeal.</p> <p>(k) In arriving at the amount due the Subcontractor under this clause, there shall be deducted-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) All unliquidated advance or other payments to the Subcontractor under the terminated portion of this Agreement; 2) Any claim which the Company has against the Subcontractor under this Agreement; and 3) The agreed price for, or the proceeds of sale of, materials, supplies, or other things acquired by the Subcontractor or sold under the provisions of this clause and not recovered by or credited to the Company. <p>(l) If the termination is partial, the Subcontractor may file a proposal with the Company's Contracting Representative for an equitable adjustment of the price(s) of the continued portion of the Agreement. The Company's Contracting Representative shall make any equitable adjustment agreed upon. Any proposal by the Subcontractor for an equitable adjustment under this clause shall be requested within 45 days from the effective date of termination unless extended in writing by the Company's Contracting Representative.</p> <p>(m)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) The Company may, under the terms and conditions it prescribes, make partial payments and payments against costs incurred by the Subcontractor for the terminated portion of the Agreement, if the Company's Contracting Representative believes the total of these payments will | <p>(i) Los principios y procedimientos de costos establecidos en la parte 31 de la Regulación Federal de Adquisiciones, que se encuentren en vigor en la fecha del presente Contrato, regirán a todos los costos que hayan sido reclamados, acordados o determinados en términos de la presente cláusula.</p> <p>(j) El Subcontratista tendrá derecho a apelar, de conformidad con la cláusula de Controversias, cualquier determinación que haya sido realizada por el Representante de Contrataciones de la Empresa, en términos del inciso (e), (g) o (l) de la presente cláusula; en caso de que el Subcontratista no haya presentado alguna propuesta de liquidación o solicitud de ajuste equitativo dentro del periodo de tiempo establecido en el inciso (e) o (l), respectivamente, éste no tendrá derecho de apelación.</p> <p>(k) Para llegar al monto exigible, por parte del Subcontratista, en términos de la presente cláusula, deberá deducirse lo siguiente-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Todos los anticipos y demás pagos que no hayan sido liquidados al Subcontratista, en términos de la parte del presente Contrato que haya sido dada por terminado; 2) Cualquier reclamación que la Empresa tenga en contra del Subcontratista, en términos del presente Contrato; y 3) El precio acordado por, o las utilidades obtenidas por la venta de materiales, suministros u otras cosas adquiridas por el Subcontratista o que hayan sido vendidas de conformidad con las disposiciones de esta cláusula y que no haya sido recuperado por, o acreditado a la Empresa. <p>(l) En caso de que la terminación sea parcial, el Subcontratista podrá presentar una propuesta al Representante de Contrataciones de la Empresa, para obtener un ajuste equitativo del(los) precio(s) de la parte del Contrato que continúa. El Representante de Contrataciones de la Empresa deberá realizar cualquier ajuste equitativo que se haya acordado. Cualquier propuesta de ajuste equitativo realizada por el Subcontratista, en términos de la presente cláusula, deberá ser solicitada dentro de los 45 días siguientes a la fecha efectiva de terminación, salvo que dicho periodo de tiempo sea ampliado, por escrito, por el Representante de Contrataciones de la Empresa.</p> <p>(m)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La Empresa podrá, en los términos y condiciones que establezca, hacer pagos parciales y pagos contra los costos en los que haya incurrido el Subcontratista correspondientes a la parte del Contrato que se dio por terminado, en caso de que el |
|---|---|

| | |
|--|--|
| <p>not exceed the amount to which the Subcontractor will be entitled.</p> <p>2) If the total payments exceed the amount finally determined to be due, the Subcontractor shall repay the excess to the Company's Contracting Representative upon demand, together with interest computed at the rate established by the Secretary of the Treasury under 50 U.S.C. App.1215(b)(2). Interest shall be computed for the period from the date the excess payment is received by the Subcontractor to the date the excess is repaid. Interest shall not be charged on any excess payment due to a reduction in the Subcontractor's termination settlement proposal because of retention or other disposition of termination inventory until 10 days after the date of the retention or disposition, or a later date determined by the Company's Contracting Representative because of the circumstances.</p> <p>(n) Unless otherwise provided in this Agreement or by statute, the Subcontractor shall maintain all records and documents relating to the terminated portion of this Agreement for 3 years after final settlement. This includes all books and other evidence bearing on the Subcontractor's costs and expenses under this Agreement. The Subcontractor shall make these records and documents available to the Government, at the Subcontractor's office, at all reasonable times, without any direct charge. If approved by the Company's Contracting Representative, photographs, microphotographs, or other authentic reproductions may be maintained instead of original records and documents.</p> | <p>Representante de Contrataciones de la Empresa considere que el monto total de dichos pagos no excederá el monto al que tendrá derecho el Subcontratista.</p> <p>2) En caso de que el monto total de los pagos exceda la cantidad que haya sido determinada, en forma definitiva, como exigible, el Subcontratista deberá devolver el exceso al Representante de Contrataciones de la Empresa, a solicitud de éste, junto con los intereses calculados a la tasa establecida por el Secretario del Tesoro, de conformidad con lo establecido en 50 U.S.C. App.1215(b)(2). Los intereses se calcularán para el periodo a partir de la fecha en que el Subcontratista haya recibido el pago en exceso y hasta la fecha en que el mismo sea devuelto. No se cobrará intereses sobre cualquier pago en exceso realizado como resultado de una reducción en la propuesta de liquidación por terminación del Subcontratista realizada por alguna retención o cualquier otra disposición del inventario a la terminación, por hasta 10 días después de la retención o disposición, o durante el tiempo que determine el Representante de Contrataciones, dadas las circunstancias.</p> <p>(n) Salvo que el presente Contrato o la ley establezcan algo distinto, el Subcontratista deberá conservar todos los registros y documentos relativos a la parte del Contrato que se dé por terminado durante 3 años contados a partir de la liquidación definitiva. Esto incluye todos los libros y demás evidencia de los costos y gastos del Subcontratista, de conformidad con este Contrato. El Subcontratista deberá poner estos registros y documentos a disposición del Gobierno, en sus oficinas, en cualquier momento que sea razonable, sin costo directo alguno. En caso de ser autorizado por el Representante de Contrataciones de la Empresa, podrán conservarse fotografías, y microfotografías u otras reproducciones auténticas en lugar de los registros y documentos originales.</p> |
| <p>43. TERMINATION FOR DEFAULT</p> <p>(a)</p> <p>1) The Company may, subject to paragraphs (c) and (d) below, by written notice of default to the Subcontractor, terminate this Agreement in whole or in part if the Subcontractor fails to –</p> <p>(i) Deliver the supplies or to perform the services within the time specified in this Agreement or any extension;</p> <p>(ii) Make progress, so as to endanger performance of this Agreement (but see subparagraph (a)(2) below); or</p> | <p>43. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO</p> <p>(a)</p> <p>1) Sujeto a lo establecido en los incisos (c) y (d) siguientes, la Empresa podrá, dando aviso por escrito de dicho incumplimiento al Subcontratista, dar por terminado el presente Contrato, total o parcialmente, si el Subcontratista no-</p> <p>(i) Entrega los suministros o no presta los servicios dentro del tiempo establecido en el presente Contrato o en cualquier extensión del mismo;</p> <p>(ii) Tiene avances, de tal suerte que se ponga en riesgo el cumplimiento del presente</p> |

| | |
|---|--|
| <p>(iii) Perform any of the other provisions of this Agreement or abide by any of the terms of this Agreement, including all applicable FAR flow down clauses (but see subparagraph (a)(2) below).</p> <p>2) The Company's right to terminate this Agreement under subdivisions (1)(ii) and (1)(iii) above, may be exercised if the Subcontractor does not cure such failure within 7 days (or more if authorized in writing by the Company's Contracting Representative) after receipt of the notice from the Company's Contracting Representative specifying the failure.</p> <p>(b) If the Company terminates this Agreement in whole or in part, it may acquire, under the terms and in the manner the Company's Contracting Representative considers appropriate, supplies or services similar to those terminated, and the Subcontractor will be liable to the Company for any excess costs for those supplies or services. However, the Subcontractor shall continue the work not terminated.</p> <p>(c) Except for defaults of subcontractors at any tier, the Subcontractor shall not be liable for any excess costs if the failure to perform the Agreement arises from causes beyond the control and without the fault or negligence of the Subcontractor. Examples of such causes include (1) acts of God or of the public enemy, (2) acts of the US Government in either its sovereign or contractual capacity, (3) fires, (4) floods, (5) epidemics, (6) quarantine restrictions (7) strikes, (8) freight embargoes, and (9) unusually severe weather. In each instance the failure to perform must be beyond the control and without the fault or negligence of the Subcontractor.</p> <p>(d) If the failure to perform is caused by the default of an approved by the Company subcontractor at any tier, and if the cause of the default is beyond the control of both the Subcontractor and subcontractor, and without the fault or negligence of either, the Subcontractor shall not be liable for any excess costs for failure to perform, unless the subcontracted supplies or services were obtainable from other sources in</p> | <p>Contrato (pero ver el sub-inciso (a)(2) siguiente); o</p> <p>(iii) Cumple con cualquier otra de las disposiciones del presente Contrato o se apeg a los términos del mismo, incluyendo todas las cláusulas de responsabilidad solidaria establecidas en la FAR que resulten aplicables (pero ver el sub-inciso (a)(2) siguiente).</p> <p>2) La Empresa podrá ejercitar su derecho a dar por terminado el presente Contrato, en términos de los sub- apartados 1(ii) y (1)(iii) anteriores, si el Subcontratista no subsana dicho incumplimiento dentro de los 7 días (o más, en caso de estar autorizado por el Representante de Contrataciones de la Empresa) contados a partir de que haya recibido el aviso correspondiente de parte del Representante de Contrataciones de la Empresa, en el que se especifique el incumplimiento.</p> <p>(b) En caso de que la Empresa dé por terminado el presente Contrato, total o parcialmente, podrá adquirir, en los términos y en la forma en que el Representante de Contrataciones de la Empresa considere adecuada, suministros o servicios similares a aquellos que se hayan dado por terminado, y el Subcontratista será responsable frente a la Empresa por cualquier exceso en los costos de dichos suministros o servicios. Sin embargo, el Subcontratista continuará el trabajo que no se haya dado por terminado.</p> <p>(c) Salvo por los incumplimientos de parte de subcontratista a cualquier nivel, el Subcontratista no será responsable de ningún exceso en costos, si el incumplimiento del Contrato surge de causas que se encuentren fuera de su control y respecto de las que no haya mediado falta ni negligencia de su parte. Algunos ejemplos de dichas causas incluyen (1) casos fortuitos o actos de enemigos públicos, (2) Actos del Gobierno de los EUA, sea en su calidad soberana o contractual, (3) incendios, (4) inundaciones, (5) epidemias, (6) restricciones por cuarentena, (7) huelgas, (8) embargos a fletes y (9) clima inusualmente severo. En cada instancia, el incumplimiento debe haber estado fuera del control del Subcontratista y sin que haya mediado ninguna falta o negligencia de su parte.</p> <p>(d) En caso de que el incumplimiento sea causado por el incumplimiento de algún subcontratista aprobado por la Empresa, y en caso de que la causa de dicho incumplimiento esté fuera del control, tanto del Subcontratista, como del subcontratista a cualquier nivel, y sin que haya mediado falta ni negligencia de parte de ninguno de ellos, el Subcontratista no será responsable de ningún exceso en costos derivado del incumplimiento, salvo que los suministros y servicios subcontratados pudieren haber sido obtenidos de otras fuentes con suficiente tiempo de</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>sufficient time for the Subcontractor to meet the required delivery schedule.</p> <p>(e) If this subcontract is terminated for default, the Company may require the Subcontractor to transfer title and deliver to the US Government or the Company, as directed by the Company's Contracting Representative, any (1) completed supplies, and (2) partially completed supplies and materials, parts, tools, dies, jigs, fixtures, plans, drawings, information, and contract rights (collectively referred to as manufacturing materials in this clause) that the Subcontractor has specifically produced or acquired for the terminated portion of this Agreement. Upon direction of the Company's Contracting Representative, the Subcontractor shall also protect and preserve property in its possession in which the Government or the Company has an interest.</p> <p>(f) The Company shall pay Agreement price for completed supplies delivered and accepted. The Subcontractor and the Company's Contracting Representative shall agree on the amount of payment for manufacturing materials delivered and accepted and for the protection and preservation of the property. Failure to agree will be a dispute under the Disputes clause. The Company may withhold from these amounts any sum the Company's Contracting Representative determines to be necessary to protect the Company against loss because of outstanding liens or claims of former lien holders.</p> <p>(g) If, after termination, it is determined that the Subcontractor was not in default, or that the default was excusable, the rights and obligations of the parties shall be the same as if the termination had been issued for the convenience.</p> <p>(h) The rights and remedies of the Company in this clause are in addition to any other rights and remedies provided by law or under this Agreement.</p> | <p>antelación para que el Subcontratista pudiera cumplir con el calendario de entregas requerido.</p> <p>(e) En caso de que el presente subcontrato se dé por terminado por incumplimiento, la Empresa podrá exigir al Subcontratista transmitir la propiedad de, y entregar al Gobierno de los EUA, o a la Empresa, según lo instruya el Representante de Contrataciones de la Empresa, cualesquiera (1) suministros terminados, y (2) suministros y materiales, partes, herramientas, equipos, plantillas, accesorios, planos, dibujos, información y derechos contractuales (conjuntamente denominados en esta cláusula como materiales de fabricación) que el Subcontratista haya producido o adquirido específicamente para la parte del Contrato que se dé por terminado. Según lo instruido por el Representante de Contrataciones de la Empresa, el Subcontratista también deberá proteger y conservar los bienes que se encuentren en su posesión, en los que el Gobierno o la Empresa tengan alguna participación.</p> <p>(f) La Empresa deberá pagar el precio del Contrato que corresponda a los suministros terminados debidamente entregados y aceptados. El Subcontratista y el Representante de Contrataciones de la Empresa deberán acordar el monto del pago correspondiente a los materiales entregados y aceptados, y a la protección y conservación de los bienes. El no llegar a un acuerdo resultará en una controversia en términos de la Cláusula de Controversias. La Empresa podrá retener, de dichos montos, cualquier suma que el Representante de Contrataciones de la Empresa determine necesaria para proteger a la Empresa en contra de cualquier pérdida que resulte de gravámenes o reclamaciones de parte de acreedores prendarios anteriores.</p> <p>(g) Si, posterior a la terminación, se determina que el Subcontratista no estaba en incumplimiento, o que el incumplimiento fue justificado, los derechos y obligaciones de las partes serán los mismos, como si la terminación se hubiese dado por conveniencia.</p> <p>(h) Los derechos y recursos de la Empresa establecidos en la presente cláusula son adicionales a cualesquiera otros derechos y recursos establecidos en la ley y de conformidad con este Contrato.</p> |
| <p>44. INCORPORATION OF FAR CLAUSES</p> <p>The Federal Acquisition Regulation (FAR) clauses referenced below are incorporated herein by reference, with the same force and effect as if they were given in full text, and are applicable, including any notes following the clause citation, to this Agreement. If the date or substance of any of the clauses listed below is different from the date or substance of the clause actually incorporated in the Prime Agreement referenced by number herein, the date or substance of</p> | <p>44. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS FAR</p> <p>Las cláusulas de la Regulación Federal de Adquisiciones (FAR) a que se hace referencia a continuación se incorporan al presente por referencia, con el mismo vigor, como si su texto complete hubiese sido incluido, y son aplicables, incluyendo cualesquiera notas posteriores a la cita de la cláusula, al presente Contrato. En caso de que la fecha o sustancia de cualquiera de las cláusulas que se enlistan a continuación sea diferente a la fecha o sustancia realmente incorporadas en el Contrato Principal referidas</p> |

the clause incorporated by said Prime Agreement shall apply instead. The Contracts Disputes Act shall have no application to this Agreement, and nothing in this Agreement grants Subcontractor a direct claim or cause of action against the U.S. Government. Any reference to a "Disputes" clause shall mean the "Disputes" clause of this Agreement. Subcontractor shall include in each lower-tier subcontract the appropriate flow down clauses as required by the FAR and FAR Supplement clauses included in this Agreement.

44.1 GOVERNMENT SUBCONTRACT

- (a) This Agreement is entered into by the parties in support of a U.S. Government contract.
- (b) As used in the FAR clauses referenced below and otherwise in this Agreement:
 - 1) "Commercial Item" means a commercial item as defined in FAR 2.101.
 - 2) "Commercially available off-the-shelf (COTS) item" means a COTS item as defined in FAR 2.101.
 - 3) "Agreement" means this Agreement.
 - 4) "Contracting Officer" shall mean the U.S. Government Contracting Officer for Company's government prime contract under which this Agreement is entered.
 - 5) "Subcontractor" and "Offeror" means Subcontractor, which is the party identified on the face of the Agreement with whom Palladium is contracting, acting as the immediate subcontractor to Company.
 - 6) "Prime Agreement" means the contract between Company and the U.S. Government or between Company and its higher-tier contractor who has a contract with the U.S. Government.
 - 7) "Subcontract" means any contract placed by the Subcontractor or lower-tier subcontractors under this Agreement.

44.2 NOTES

- (a) The following notes apply to the clauses incorporated by reference below only when specified in the parenthetical phrase following the clause title and date.
 - 1) Substitute "Company" for "Government" or "United States" throughout this clause.

por número en el presente Contrato, la fecha o sustancia de la cláusula incorporada por dicho Contrato Principal resultará aplicable en su lugar. La Ley de Controversias Contractuales no será aplicable al presente Contrato, y nada de lo contenido en el mismo confiere al Subcontratista ninguna acción directa o causa de acción en contra del Gobierno de los EUA. Cualquier referencia que se haga a alguna cláusula de "Controversias" corresponderá a la cláusula de "Controversias establecida en el presente Contrato. El Subcontratista deberá incluir las cláusulas de responsabilidad solidaria correspondientes, que requiere la FAR y las cláusulas Complementarias a la FAR establecidas en el presente Contrato, en cada subcontrato a cualquier nivel.

44.1 SUBCONTRATO CON EL GOBIERNO

- (a) El presente Contrato es celebrado por las partes en apoyo a un contrato del Gobierno de los EUA.
- (b) Tal y como se utilizan en las cláusulas de la FAR a que se hace referencia a continuación, y de cualquier otra forma en el presente Contrato:
 - 1) El término "Artículo Comercial" significa cualquier artículo comercial, según la definición establecida en la FAR 2.101.
 - 2) El término "Artículo Comercialmente Disponible en Anaquel (COTS, *por sus siglas en el idioma inglés*)" significa un artículo COTS según la definición establecida en la FAR 2.101.
 - 3) El término "Contrato" significa el presente Contrato.
 - 4) El término "Director de Contrataciones" significa el Director de Contrataciones del Gobierno de los EUA para el contrato principal de la Empresa con el gobierno, en términos del cual, se celebra el presente Contrato.
 - 5) El término "Subcontratista" y "Oferente" significa un Subcontratista que sea la parte que aparece en la carátula del Contrato, con quien Palladium se encuentre contratando, que funja como el subcontratista inmediato de la Empresa.
 - 6) El término "Contrato Principal" significa el contrato entre la Empresa y el Gobierno de los EUA y su contratista de mayor nivel que tenga algún contrato con el Gobierno de los EUA.
 - 7) El Término "Subcontrato" significa cualquier contrato colocado por el Subcontratista o por cualquier subcontratista de menor nivel, en términos de este Contrato.

44.2 NOTAS

- (a) Las siguientes notas aplican a las cláusulas incorporadas más Adelante, únicamente cuando éstas se encuentren establecidas en alguna frase entre paréntesis ubicadas después del título y fecha de la cláusula.
 - 1) Sustituir "Empresa" por "Gobierno" o "Estados Unidos" a lo largo de esta cláusula.

| | |
|---|---|
| <p>2) Substitute "Company Contracting Representative" for "Contracting Officer", "Administrative Contracting Officer", and "ACO" throughout this clause.</p> <p>3) Insert "and Company" after "Government" throughout this clause.</p> <p>4) Insert "or Company" after "Government" throughout this clause.</p> <p>5) Communication/notification required under this clause from/to Subcontractor to/from the Contracting Officer shall be through Company.</p> <p>6) Insert "and Company" after "Contracting Officer", throughout the clause.</p> <p>7) Insert "or Company Contracting Representative" after "Contracting Officer", throughout the clause.</p> <p>8) If Subcontractor is an international contractor, this clause applies to this Agreement only if Work under the Agreement will be performed in the United States or Subcontractor is recruiting employees in the United States to Work on the Agreement.</p> <p>(b) See also the clause of this Agreement entitled Communication with Company Customer with respect to communications between Subcontractor and the Government.</p> | <p>2) Sustituir "Representante de Contrataciones de la Empresa" por "Director de Contrataciones", Director Administrativo de Contrataciones, y "ACO (<i>por sus siglas en el idioma inglés</i>)" a lo largo de esta cláusula.</p> <p>3) Insertar "y Empresa" después "Gobierno" a lo largo de esta cláusula.</p> <p>4) Insertar "o Empresa" después de "Gobierno" a lo largo de esta cláusula.</p> <p>5) Comunicación/notificación requerida de conformidad con la presente cláusula de/para el Subcontratista para/del Director de Contrataciones, deberá realizarse a través de la Empresa.</p> <p>6) Insertar "y Empresa " después "Director de Contrataciones ", a lo largo de la cláusula.</p> <p>7) Insertar "o Representante de Contrataciones de la Empresa" a lo largo de la cláusula.</p> <p>8) En caso de que el Subcontratista sea un contratista internacional, la presente cláusula aplica a este Contrato, únicamente si el Trabajo establecido en el Contrato será realizado en los Estados Unidos, o si el Subcontratista está reclutando empleados en los Estados Unidos para el Trabajo establecido en el Contrato.</p> <p>(b) Ver, también, la cláusula de este Contrato que se titula Comunicación con el Cliente de la Empresa, respecto de las comunicaciones entre el Subcontratista y el Gobierno.</p> |
| <p>44.3 AMENDMENTS REQUIRED BY PRIME CONTRACT</p> | <p>44.3 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR EL CONTRATO PRINCIPAL</p> |
| <p>Subcontractor agrees that upon the request of Company it will negotiate in good faith with Company relative to amendments to this Agreement to incorporate additional provisions herein or to change provisions hereof, as Company may reasonably deem necessary in order to comply with the provisions of the applicable Prime Agreement or with the provisions of amendments to such Prime Agreement. If any such amendment to this Agreement causes an increase or decrease in the cost of, or the time required for, performance of any part of the Work under this Agreement, an equitable adjustment shall be made pursuant to the "Changes" clause of this Agreement.</p> | <p>El Subcontratista acuerda que, a solicitud de la Empresa, negociará, de buena fe, con esta, lo relativo a las modificaciones al presente Contrato, a fin de incorporar disposiciones adicionales al mismo, o modificar las disposiciones establecidas en él, que la Empresa considere razonablemente necesarias, a fin de cumplir con las disposiciones del Contrato Principal aplicable, o modificaciones a dicho Contrato Principal. En caso de que dicha modificación al presente Contrato cause algún incremento o disminución en el costo, o en el tiempo requerido para, el cumplimiento del Trabajo aquí establecido deberá realizarse un ajuste equitativo, de conformidad con la cláusula "Modificaciones" del presente Contrato.</p> |
| <p>44.4 PRESERVATION OF THE GOVERNMENT'S RIGHTS</p> <p>If Company furnishes designs, drawings, special tooling, equipment, engineering data, or other technical or proprietary information (Furnished Items) which the U. S. Government owns or has the right to authorize the use of, nothing herein shall be construed to mean that Company, acting on its own behalf, may modify or limit any rights the Government may have to authorize Subcontractor's use of such</p> | <p>44.4 CONSERVACIÓN DE LOS DERECHOS DEL GOBIERNO</p> <p>En caso de que la Empresa entregue diseños, dibujos, herramientas especiales, equipo, datos de ingeniería u otra información privada (Artículos Entregados) que sean propiedad del Gobierno de los EUA o cuyo uso tenga derecho a autorizar, nada de lo contenido en el presente se interpretará como la posibilidad de la Empresa, por su propio derecho, de modificar ni limitar los derechos que el Gobierno pueda tener de autorizar el uso, por parte del</p> |

| Furnished Items in support of other U. S. Government prime contracts. 44.5 PROVISIONS OF THE FEDERAL ACQUISITION REGULATION (FAR) INCORPORATED BY REFERENCE | | | | Subcontratista, de dichos Artículos Entregados en apoyo a otros contratos principales del Gobierno de los EUA. 44.5 DISPOSICIONES DE LA REGULACIÓN DE ADQUISICIONES FEDERALES (FAR) INCORPORADAS POR REFERENCIA | | | |
|---|--|------------|--|---|---|---------------|---|
| The following FAR clauses apply to this Agreement: | | | | Las siguientes cláusulas FAR aplican al presente Contrato: | | | |
| FAR Clause | Title | Date | Application | Cláusula FAR | Título | Fecha | Aplicación |
| FAR 52.202-1 | DEFINITIONS | (NOV 2013) | | FAR 52.202-1 | DEFINICIONES | (Nov de 2013) | |
| FAR 52.203-6 | RESTRICTION S ON SUBCONTRACTOR SALES TO THE GOVERNMENT | (SEP 2006) | (Applies if this Agreement exceeds \$150,000.) | FAR 52.203-6 | RESTRICCIÓN S A LAS VENTAS AL GOBIERNO POR PARTE DEL SUBCONTRATISTA | (Sep de 2006) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$150,000.) |
| FAR 52.203-7 | ANTI-KICKBACK PROCEDURES | (MAY 2014) | (Applies if this Agreement exceeds \$150,000.) | FAR 52.203-7 | PROCEDIMIENT OS ANTI-SOBORNO | (May de 2014) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$150,000.) |
| FAR 52.203-12 | LIMITATION ON PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS | (OCT 2010) | (Applies if this Agreement exceeds \$150,000.) | FAR 52.203-12 | LÍMITE RESPECTO DE LOS PAGOS PARA INFLUIR CIERTAS OPERACIONES FEDERALES | (Oct de 2010) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$150,000.) |
| FAR 52.203-13 | CONTRACTOR CODE OF BUSINESS ETHICS AND CONDUCT | (OCT 2015) | (Applies if this Agreement exceeds \$5,500,000 and the period of performance is more than 120 days. Disclosures made under this clause shall be made directly to the Government entities identified in the clause with copy to | FAR 52.203-13 | CÓDIGO DE CONDUCTA COMERCIAL PARA CONTRATISTAS | (Oct de 2015) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$5,500,000 y si el periodo para el cumplimiento es mayor a 120 días. Las revelaciones que se hagan en términos de la presente cláusula deberán realizarse directamente a las entidades |

| | | | | | | | |
|---------------|---|------------|---|---------------|--|---------------|---|
| | | | the Company.) | | | | de Gobierno que se encuentren identificadas en la cláusula, con copia a la Empresa.) |
| FAR 52.203-14 | DISPLAY OF HOTLINE POSTER(S) | (OCT 2015) | (Applies if this Agreement exceeds \$5,500,000. Contact the Palladium Contracting Representative for the location where posters may be contained if not indicated elsewhere in the Agreement. Note 8 applies.) | FAR 52.203-14 | EXHIBICIÓN DE POSTER(S) DE LA LÍNEA DE APOYO | (Oct de 2015) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$5,500,000. Contactar al Representante de Contrataciones de Palladium para conocer la ubicación de los posters, en caso de no estar indicada en ninguna otra parte del Contrato. La Nota 8 resulta aplicable.) |
| FAR 52.203-16 | PREVENTING PERSONAL CONFLICTS OF INTEREST | (DEC 2011) | (Applies if this Agreement exceeds \$150,000 where in which Subcontract or employees will perform acquisition functions closely associated with inherently governmental functions (i.e., instead of performance only by a self- | FAR 52.203-16 | PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PERSONALES | (Dic de 2011) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$150,000 en caso de que los empleados del Subcontratista vayan a realizar funciones de adquisición que están muy relacionadas con funciones inherentemente gubernamentales) |

| | | | | | | | |
|---------------|--|------------|---|---------------|--|---------------|--|
| | | | employed individual) | | | | ntales (p.e., en lugar de que las funciones sean realizadas únicamente por una persona autoempleada.) |
| FAR 52.203-17 | CONTRACTOR EMPLOYEE WHISTLEBLOWER RIGHTS AND REQUIREMENT TO INFORM EMPLOYEES OF WHISTLEBLOWER RIGHTS | (APR 2014) | (Applies if this Agreement exceeds \$150,000.) | FAR 52.203-17 | DERECHOS DE LOS EMPLEADOS INFORMANTES DEL CONTRATISTA Y REQUISITO DE INFORMAR A LOS EMPLEADOS ACERCA DE LOS DERECHOS | (Abr de 2014) | Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$150,000.) |
| FAR 52.203-19 | PROHIBITION ON REQUIRING CERTAIN INTERNAL CONFIDENTIALITY AGREEMENTS OR STATEMENTS | (JAN 2017) | | FAR 52.203-19 | PROHIBICIÓN RESPECTO DEL REQUERIMIENTO DE CIERTOS CONTRATOS O DECLARACIONES INTERNOS DE CONFIDENCIALIDAD | (Ene de 2017) | |
| FAR 52.204-10 | REPORTING EXECUTIVE COMPENSATION AND FIRST-TIER SUBCONTRACT AWARDS | (OCT 2018) | (Subparagraph (d)(2) does not apply. If Subcontractor meets the thresholds specified in paragraphs (d)(3) and (g)(2) of the clause, Subcontractor shall report required executive compensation by posting the information to the Government's System for Award Management (SAM) | FAR 52.204-10 | REPORTE DE COMPENSACIÓN A EJECUTIVOS Y ADJUDICACIONES DE SUBCONTRACTOS DE PRIMER NIVEL | (Oct de 2018) | (El sub-paragrapho (d)(2) no aplica. Si el Subcontratista cumple con los umbrales establecidos en los párrafos (d)(3) and (g)(2) de la cláusula, éste deberá reportar la remuneración a ejecutivos publicando la información en la base de datos del Sistema de Gestión de |

| | | | | | | | |
|---------------|---|------------|--|---------------|--|---------------|--|
| | | | database. All information posted will be available to the general public.) | | | | Adjudicaciones del Gobierno (SAM, por sus siglas en el idioma inglés). Toda la información publicada estará disponible al público en general.) |
| FAR 52.204-14 | SERVICE CONTRACT REPORTING REQUIREMENTS | (OCT 2016) | (Information required for first tier subcontractors under paragraph (f) of the clause must be submitted to Company annually by November 1) | FAR 52.204-14 | REQUISITOS DE REPORTE DE CONTRATOS DE SERVICIOS | (Oct de 2016) | (La información requerida de subcontratistas de primer nivel, en términos del inciso (f) de la cláusula debe presentarse a la Empresa, en forma anual, a más tardar el 1 de noviembre 1) |
| FAR 52.204-23 | PROHIBITION ON CONTRACTING FOR HARDWARE, SOFTWARE, AND SERVICES DEVELOPED OR PROVIDED BY KASPERSKY LAB AND OTHER COVERED ENTITIES | (JUL 2018) | (Subcontractor shall provide Company copies of any reports provided under this clause which relate to the performance of this Agreement.) | FAR 52.204-23 | PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS DESARROLLADOS O PRESTADOS POR KASPERKSY U OTRAS ENTIDADES INCLUIDAS | (Jul de 2018) | (El Subcontratista deberá proporcionar a la Empresa copias de cualesquier reportes realizados en términos de la presente cláusula relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.) |

| | | | | | | | |
|---------------|--|------------|--|---------------|--|---------------|--|
| FAR 52.204-25 | PROHIBITION ON CONTRACTING FOR CERTAIN TELECOMMUNICATIONS AND VIDEO SURVEILLANCE SERVICES OR EQUIPMENT | (AUG 2020) | (Note 4 applies. Delete paragraph (b)(2) of the clause.) | FAR 52.204-25 | PROHIBICIÓN A LA CONTRATACIÓN DE CIERTOS SERVICIOS O EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y VIGILANCIA | (Ago de 2020) | (Aplica la Nota 4. Eliminar el párrafo (b)(2) de la cláusula.) |
| FAR 52.209-6 | PROTECTING THE GOVERNMENT'S INTEREST WHEN SUBCONTRACTING WITH CONTRACTORS DEBARRED, SUSPENDED, OR PROPOSED FOR DEBARMENT | (OCT 2015) | (Applies if this Agreement exceeds \$35,000. Copies of notices provided by Subcontractor to the Contracting Officer shall be provided to Company.) | FAR 52.209-6 | PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO AL SUBCONTRACTAR CON CONTRATISTAS INHABILITADOS O CUYA INHABILITACIÓN HAYA SIDO PROPUESTA | (Oct de 2015) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$35,000. Deberá proporcionarse a la Empresa copias de todos los avisos que el Subcontratista dé al Director de Contrataciones.) |
| FAR 52.215-14 | INTEGRITY OF UNIT PRICES | (OCT 2010) | (Applies if this Agreement exceeds \$150,000. Delete paragraph (b) of the clause.) | FAR 52.215-14 | INTEGRIDAD DE PRECIOS UNITARIOS | (Oct de 2010) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$150,000. Eliminar el inciso (b) de la cláusula.) |
| FAR 52.215-15 | PENSION ADJUSTMENTS AND ASSET REVERSIONS | (OCT 2010) | (Applies if this Agreement meets the applicability requirements of FAR 15.408(g). Note 5 applies.) | FAR 52.215-15 | PENSIÓN Y AJUSTES Y REVERSIONES DE ACTIVOS | (Oct de 2010) | (Aplica si el presente Contrato cumple con los requisitos de aplicabilidad establecidos por la FAR 15.408(g). Aplica la Nota 5.) |

| | | | | | | | |
|---------------|--|------------|--|---------------|---|---------------|--|
| FAR 52.215-17 | WAIVER OF FACILITIES CAPITAL COST OF MONEY | (OCT 1997) | (Applies only if this Agreement is subject to the Cost Principles at FAR Subpart 31.2 and Subcontract or did not propose facilities capital cost of money in its offer.) | FAR 52.215-17 | RENUNCIA AL COSTO DEL DINERO PARA INSTALACIONES | (Oct de 1997) | (Aplica únicamente si el Contrato está sujeto a los Principios de Costos establecidos en la Subparte 31.2 de la FAR y en caso de que el Subcontratista no haya propuesto el costo del dinero para la instalación en su propuesta.) |
| FAR 52.215-19 | NOTIFICATION OF OWNERSHIP CHANGES | (OCT 1997) | (Applies if this Agreement meets the applicability requirements of FAR 15.408(k). Note 5 applies.) | FAR 52.215-19 | AVISO DE CAMBIOS DE TITULARIDAD | (Oct de 1997) | (Aplica si el presente contrato cumple con los requisitos de aplicabilidad establecidos por la FAR 15.408(k). Aplica la Nota 5.) |

| | | | | | | | |
|----------------------|---|-------------------|--|----------------------|---|----------------------|--|
| <p>FAR 52.215-23</p> | <p>LIMITATION ON PASS-THROUGH CHARGES</p> | <p>(OCT 2009)</p> | <p>Applies if this is a cost-reimbursement subcontract in excess of \$150,000, except if the prime contract to which this contract relates is with DoD, then the clause applies to both cost-reimbursement subcontracts and fixed-price subcontracts, except those identified in 15.408(n)(2)(i)(B)(2), that exceed \$750,000. Notes 4 and 6 apply.)</p> | <p>FAR 52.215-23</p> | <p>LIMITACIÓN A LOS GASTOS POR TRANSFERENCIAS</p> | <p>(Oct de 2009)</p> | <p>Aplica en caso de ser un subcontrato que establezca el reembolso de costos que excedan los \$150,000, salvo que el contrato principal con el que el presente contrato se encuentra relacionado es con DoD, entonces, la cláusula aplica tanto a subcontratos que establezcan el reembolso de costos como a subcontratos de precio fijo, con excepción de aquellos establecidos en 15.408(n)(2)(i)(B)(2), que excedan los \$750,000. Aplican las Notas 4 y 6.)</p> |
| <p>FAR 52.219-8</p> | <p>UTILIZATION OF SMALL BUSINESS CONCERNS</p> | <p>(OCT 2018)</p> | <p>(Note applies.) 8</p> | <p>FAR 52.219-8</p> | <p>UTILIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS</p> | <p>(Oct de 2018)</p> | <p>(Aplica la Nota 8.)</p> |

| | | | | | | | |
|---------------|--------------------------------------|------------|---|---------------|--|---------------|---|
| FAR 52.219-9 | SMALL BUSINESS SUBCONTRACTING PLAN | (AUG 2018) | (Applies if this Agreement exceeds \$700,000 except the clause does not apply if Subcontract or is a small business concern. Note 2 is applicable to paragraph (c) only. Subcontract or's subcontracting plan is incorporated herein by reference. Note 8 applies.) | FAR 52.219-9 | PLAN DE SUBCONTRATACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS | (Ago de 2018) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$700,000 excepto en el caso de que el Subcontratista sea una empresa pequeña. La Nota 2 es aplicable al inciso (c) únicamente. El plan de Subcontratación del subcontratista se incorpora al presente por referencia. Aplica la Nota 8.) |
| FAR 52.222-21 | PROHIBITION OF SEGREGATED FACILITIES | (APR 2015) | (Note 8 applies.) | FAR 52.222-21 | PROHIBICIÓN DE INSTALACIONES SEGREGADAS | (Abr de 2015) | (Aplica la Nota 8.) |
| FAR 52.222-26 | EQUAL OPPORTUNITY | (SEP 2016) | (Note 8 applies.) | FAR 52.222-26 | IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | (Sep de 2016) | (Aplica la Nota 8.) |
| FAR 52.222-29 | NOTIFICATION OF VISA DENIAL | (APR 2015) | | FAR 52.222-29 | AVISO DE RECHAZO DE VISA | (Abr de 2015) | |
| FAR 52.222-50 | COMBATING TRAFFICKING IN PERSONS | (MAR 2015) | (Note 2 applies. In paragraph (e) Note 3 applies.) | FAR 52.222-50 | COMBATE CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS | (Mar de 2015) | (Aplica la Nota 2. La Nota 3 aplica al inciso (e).) |

| | | | | | | | |
|---------------|---|------------|--|---------------|---|---------------|--|
| FAR 52.222-54 | EMPLOYMENT ELIGIBILITY VERIFICATION | (OCT 2015) | (Applies if this Agreement exceeds \$3,500 except for commercial services that are part of the purchase of a COTS item (or an item that would be a COTS item, but for minor modifications), performed by the COTS provider, and are normally provided for that COTS item. Note 8 applies.) | FAR 52.222-54 | VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE EMPLEO | (Oct de 2015) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$3,500 salvo en el caso de servicios comerciales que sean parte de la compra de algún artículo COTS (o de algún artículo que habría sido COTS, salvo por ciertas modificaciones menores), prestados por el proveedor COTS, que normalmente se sean prestados para dicho artículo COTS. Aplica la Nota 8.) |
| FAR 52.223-18 | ENCOURAGING CONTRACTOR POLICIES TO BAN TEXT MESSAGING WHILE DRIVING | (AUG 2011) | (Applies if this Agreement exceeds \$3,500. Note 8 applies.) | FAR 52.223-18 | PROMOVER QUE LAS POLÍTICAS DE LOS CONTRATISTAS PROHIBAN LOS MENSAJES DE TEXTO AL CONDUCIR | (Ago de 2011) | (Aplica al presente Contrato en caso de exceder los \$3,500. Aplica la Nota 8.) |
| FAR 52.225-13 | RESTRICTIONS ON CERTAIN FOREIGN PURCHASES | (JUN 2008) | | FAR 52.225-13 | RESTRICCIONES SOBRE CIERTAS COMPRAS EXTRANJERAS | (Jun de 2008) | |
| FAR 52.225-25 | PROHIBITION ON CONTRACTING WITH ENTITIES ENGAGING IN CERTAIN ACTIVITIES OR TRANSACTIONS | (OCT 2015) | | FAR 52.225-25 | PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES QUE PARTICIPEN EN CIERTAS ACTIVIDADES U | (Oct de 2015) | |

| | | | | | | | |
|---------------|---|------------|---|---------------|--|---------------|---|
| | NS RELATING TO IRAN - REPRESENTATION AND CERTIFICATIONS | | | | OPERACIONES RELACIONADAS CON IRAN-DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES | | |
| FAR 52.227-14 | RIGHTS IN DATA - GENERAL | (MAY 2014) | | FAR 52.227-14 | DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN-EN GENERAL | (May de 2014) | |
| FAR 52.228-3 | WORKER'S COMPENSATION INSURANCE (DEFENSE BASE ACT) | (JUL 2014) | (All applications must be submitted through Company to USAID's DBA Provider unless an existing policy is in force. Copy of the DBA coverage must be made available upon request). | FAR 52.228-3 | SEGURO DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES (LEY BASE SOBRE DEFENSA) | (Jul de 2014) | (Todas las solicitudes deberán presentarse al Proveedor DBA de USAID a través de la Empresa, salvo que haya alguna política al respecto en vigor. Una copia de la cobertura DBA deberá estar disponible a solicitud). |
| FAR 52.230-2 | COST ACCOUNTING STANDARDS | (OCT 2015) | (Applies only when full CAS coverage applies. "United States" means "United States or Company." Delete paragraph (b) of the clause.) | FAR 52.230-2 | ESTÁNDARES DE CONTABILIDAD DE COSTOS | (Oct de 2015) | (Aplica solamente cuando la cobertura CAS completa sea aplicable. El término "Estados Unidos" significa "Estados Unidos o la Empresa". Eliminar el inciso (b) de la cláusula.) |
| FAR 52.230-3 | DISCLOSURE AND CONSISTENCY OF COST ACCOUNTING PRACTICES | (OCT 2015) | (Applies only when modified CAS coverage applies. "United States" means "United | FAR 52.230-3 | REVELACIÓN Y CONSISTENCIA DE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS | (Oct de 2015) | (Aplica solamente cuando la cobertura CAS modificada sea aplicable. El término "Estados |

| | | | | | | | |
|---------------|---|---------------|---|---------------|---|------------------|--|
| | | | States or Company." Delete paragraph (b) of the clause.) | | | | Unidos" significa "Estados Unidos o la Empresa." Eliminar el inciso (b) de la cláusula.) |
| FAR 52.230-6 | ADMINISTRATI ON OF COST ACCOUNTING STANDARDS | (JUN 2010) | (Applies if FAR 52.230-2, FAR 52.230-3, FAR 52.230-4 or FAR 52.230-5 applies.) | FAR 52.230-6 | ADMINSITRACI ÓN DE ESTÁNDARES DE CONTABILIDAD DE COSTOS | (Jun de 2010) | (Aplica en caso de que aplique la FAR 52.230-2, FAR 52.230-3, FAR 52.230-4 o la FAR 52.230-5.) |
| FAR 52.232-40 | PROVIDING ACCELERATE D PAYMENTS TO SMALL BUSINESS SUBCONTRAC TORS | (DEC 2013) | (Applies if Subcontract or is a small business concern. Note 1 applies. This clause does not apply if Company does not receive accelerated payments under the prime contract. Not all agencies provide accelerated payments.) | FAR 52.232-40 | REALIZACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS A PEQUEÑAS EMPRESAS SUBCONTRATIS TAS | (Dic de 2013) | (Aplica en caso de que el Subcontrati sta sea una empresa pequeña. Aplica la Nota 1. Esta cláusula no aplica si la empresa no recibe pagos anticipados, de conformida d con el contrato principal. No todas las agencias realizan pagos anticipados.) |
| | | | | FAR 52.233-3 | PROTESTA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN | (Ago de 1996) | (En caso de que el cliente de la Empresa le haya instruido detener la realización del Trabajo establecido en el Contrato Principal, en términos del cual se |

| | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|---|--|---|
| <p>FAR 52.233- 3</p> | <p>PROTEST AFTER AWARD</p> | <p>(AUG 1996)</p> | <p>(In the event Company's customer has directed Company to stop performance of the Work under the Prime Agreement under which this Agreement is issued pursuant to FAR 33.1, Company may, by written order to Subcontractor, direct Subcontractor to stop performance of the Work called for by this Agreement. "30 days" means "20 days" in paragraph (b)(2). Note 1 applies except the first time "Government" appears in paragraph (f). In paragraph (f) add after "33.104(h)(1)" the following: "and recovers those costs from Company".)</p> | | | <p>celebra el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la FAR 33.1, la Empresa podrá, mediante instrucción escrita al Subcontratista, ordenarle detener el trabajo establecido en el presente Contrato. El término "30 días" significa "20 días" en el párrafo (b)(2). La Nota 1 aplica con excepción de la primera vez que aparezca el término "Gobierno" en el inciso (f). Añadir lo siguiente en el inciso (f) después de "33.104(h)(1)": y recupere dichos costos de parte de la Empresa".)</p> | |
| <p>FAR 52.242-13</p> | | | | <p>FAR 52.242-13</p> | <p>QUIEBRA</p> | <p>(Jul de 1995)</p> | <p>(Aplican las Notas 1 y 2.)</p> |
| <p>FAR 52.242-15</p> | | | | <p>FAR 52.242-15</p> | <p>ORDEN DE CESE DE TRABAJO</p> | <p>(Ago de 1989)</p> | <p>(Aplican las Notas 1 y 2.)</p> |

| | | | | | | | |
|---------------|---------------------------------------|------------|---|---------------|---|---------------|--|
| FAR 52.242-13 | BANKRUPTCY | (JUL 1995) | (Notes 1 and 2 apply.) | FAR 52.243-1 | MODIFICACION ES-PRECIO FIJO | (Ago de 1987) | (Aplican las Notas 1 y 2. El punto alterno I aplica en caso de que el presente Contrato sea sobre servicios. El punto alterno II aplica en caso de que este Contrato sea sobre suministros y servicios.) |
| FAR 52.242-15 | STOP-WORK ORDER | (AUG 1989) | (Notes 1 and 2 apply.) | | | | |
| FAR 52.243-1 | CHANGES - FIXED PRICE | (AUG 1987) | (Notes 1 and 2 apply. Alternate I applies if this Agreement is for services. Alternate II applies if this contract is for supplies and services.) | | | | |
| FAR 52.244-5 | COMPETITION IN SUBCONTRACTING | (DEC 1996) | | FAR 52.244-5 | COMPETENCIA EN LA SUBCONTRATACIÓN | (Dic de 1996) | |
| FAR 52.244-6 | SUBCONTRACTS FOR COMMERCIAL ITEMS | (OCT 2018) | | FAR 52.244-6 | SUBCONTRATOS RESPECTO DE ARTÍCULOS COMERCIALES | (Oct de 2018) | |
| FAR 52.246-2 | INSPECTION OF SUPPLIES - FIXED PRICE | (AUG 1996) | (Note 2 applies. Note 3 applies, except in paragraph (b) the second time "Government" appears; (f), (h), (j), and (l) where Note 1 applies.) | FAR 52.246-2 | INSPECCIÓN DE SUMINISTROS-PRECIO FIJO | (Ago de 1996) | (Aplica la Nota 2. Aplica la Nota 3, salvo en el inciso (b) la Segunda vez que aparezca el término "Gobierno"; y en los incisos (f), (h), (j), y (l) a los que aplica la Nota 1.) |
| FAR 52.246-4 | INSPECTION OF SERVICES - FIXED PRICE | (AUG 1996) | (Note 3 applies, except in paragraphs (e) and (f) where Note 1 applies.) | FAR 52.246-4 | INSPECCIÓN DE SERVICIOS-PRECIO FIJO | (Ago de 1996) | (Aplica la Nota 3, salvo en los incisos (e) y (f) a los que aplica la Nota 1.) |
| FAR 52.247-63 | PREFERENCE FOR U.S.-FLAG AIR CARRIERS | (JUN 2003) | (Applies if this Agreement involves international air | FAR 52.247-63 | PREFERENCIA DE TRANSPORTISTAS NACIONALES DE LOS EUA | (Jun de 2003) | (Aplica en caso de que el presente Contrato involucre transportación aérea |

| | | | | | | | |
|--|---|----------------|-------------------------|--|---|--------------------|------------------------|
| | | | transportati on.) | | | | internaciona l.) |
| FAR 52.247- 64 | PREFERENCE FOR PRIVATELY OWNED U.S. FLAG COMMERCIAL VESSELS | (FEB 2006) | | FAR 52.247-64 | PREFERENCIA DE EMBARCACION ES COMERCIALES PRIVADAS NACIONALES DE LOS EUA | (Feb de 2006) | |
| The following AIDAR clauses apply to this Agreement: AIDAR 48 CFR CHAPTER 7 | | | | Las siguientes cláusulas de la AIDAR resultan aplicables al presente Contrato: CAPÍTULO 7 AIDAR 48 CFR | | | |
| AIDAR Clause | Title | Date | Applic ation | Cláusula AIDAR | Título | Fecha | Aplicaci ón |
| AIDAR 752.7032 | INTERNATIONAL TRAVEL APPROVAL AND NOTIFICATION REQUIREMENTS | (APR 2014) | | AIDAR 752.7032 | AUTORIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALE S Y REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN | (Abr de 2014) | |
| AIDAR 752.7033 | PHYSICAL FITNESS | (JUL 1997) | | AIDAR 752.7033 | APTITUD FÍSICA | (Jul de 1997) | |
| AIDAR 752.7037 | CHILD SAFEGUARDING STANDARDS | (AUG 2016) | | AIDAR 752.7037 | NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES | (Ago de 2016) | |
| AIDAR 752.225- 70 | SOURCE AND NATIONALITY REQUIREMENTS | (FEB 2012) | | AIDAR 752.225- 70 | REQUISITOS DE FUENTE Y NACIONALIDAD | (Feb de 2012) | |
| AIDAR 752.7013 | CONTRACTOR- MISSION RELATIONSHIPS | (JUNE 2018) | | AIDAR 752.7013 | RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MISIÓN | (Junio de 2018) | |
| AIDAR 752.7013 | CONTRACTOR- MISSION RELATIONSHIPS. (M/OAA-DEV- AIDAR-18-04c) | | | AIDAR 752.7013 | RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MISIÓN. (M/OAA-DEV- AIDAR-18-04c) | | |
| AIDAR 752.7038 | NONDISCRIMINAT ION AGAINST END-USERS OF SUPPLIES OR SERVICES | (OCT 2016) | | AIDAR 752.7038 | NO DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE USUARIOS FINALES DE SUMINISTROS O SERVICIOS | (Oct de 2016) | |
| 44.6 OTHER CLAUSES APPLICABLE TO SUBCONTRACTOR BY PRESCRIPTION IN THE PRIME CONTRACT | | | | 44.6 OTRAS CLÁUSULAS APLICABLES AL SUBCONTRATISTA PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL | | | |
| 44.6.1 AUTHORIZED GEOGRAPHIC CODE | | | | 44.6.1. CÓDIGO GEOGRÁFICO AUTORIZADO | | | |
| The authorized geographic code for procurement of goods and services under this contract is 937. As per ADS 310.1.1, 937 is defined as the "United States, the recipient country, and developing countries other than advanced developing countries, but excluding | | | | El Código geográfico autorizado para la compra de bienes y servicios, de conformidad con el presente contrato es 937. En términos de la ADS 310.1.1, 937 se define como "los Estados Unidos, el país receptor, y países en Desarrollo distintos a países en Desarrollo avanzado, con | | | |

| | |
|--|---|
| <p>any country that is a prohibited source.” USAID maintains a list of developing countries, advanced developing countries, and prohibited sources in ADS Chapter 310.</p> <p>Procurement of agricultural commodities and related products, motor vehicles, and pharmaceuticals remain subject to the limitations in 22 CFR 229.19 and may require a waiver.</p> <p>44.6.2 AIDAR 752.229-71 REPORTING OF FOREIGN TAXES (JULY 2007)</p> <p>(a) The Subcontractor must annually submit a report by April 1 of the next year.</p> <p>(b) Contents of report. The report must contain:</p> <p>(1) Subcontractor name.</p> <p>(2) Contact name with phone, fax number and email address.</p> <p>(3) Contract number(s).</p> <p>(4) Amount of foreign taxes assessed by a foreign government [each foreign government must be listed separately] on commodity purchase transactions valued at \$500 or more financed with U.S. foreign assistance funds under this agreement during the prior U.S. fiscal year.</p> <p>(5) Only foreign taxes assessed by the foreign government in the country receiving U.S. assistance are to be reported. Foreign taxes by a third-party foreign government are not to be reported. For example, if a Subcontractor performing in Lesotho using foreign assistance funds should purchase commodities in South Africa, any taxes imposed by South Africa would not be included in the report for Lesotho (or South Africa).</p> <p>(6) Any reimbursements received by the Subcontractor during the period in paragraph (b)(4) of this clause regardless of when the foreign tax was assessed and any reimbursements on the taxes reported in paragraph (b)(4) of this clause received through March 31.</p> <p>(7) Report is required even if the Subcontractor did not pay any taxes during the reporting period.</p> | <p>excepción de cualquier país que sea considerado como fuente prohibida.” USAID tiene una lista de países en desarrollo, países en desarrollo Avanzado, y fuentes prohibidas por el Capítulo 310 de la ADS.</p> <p>La compra de <i>commodities</i> agrícolas y productos relacionados, vehículos de motor y productos farmacéuticos permanecen sujetos a las limitaciones establecidas en el 22 CFR 229.19 y podrían requerir de una renuncia.</p> <p>44.6.2. AIDAR 752.229-71 REPORTE DE IMPUESTOS EXTRANJEROS (JULIO DE 2007)</p> <p>(a) El Subcontratista deberá presentar un reporte de forma anual, a más tardar el 1 de abril del siguiente año.</p> <p>(b) Contenido del reporte. El reporte debe contener:</p> <p>(1) Nombre del Subcontratista.</p> <p>(2) Nombre del contacto con número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.</p> <p>(3) Número(s) de contacto.</p> <p>(4) Monto de los impuestos extranjeros determinados por algún gobierno extranjero [cada gobierno extranjero deberá mencionarse por separado] sobre las operaciones de compra de <i>commodities</i> con valor de \$500 o más que hayan sido financiadas con fondos destinados a la asistencia exterior de los E.U.A. durante el ejercicio fiscal anterior en los E.U.A.</p> <p>(5) Solamente los impuestos extranjeros determinados por el gobierno extranjero del país que reciba la asistencia de los E.U.A. deben reportarse. Los impuestos en el extranjero determinados por algún otro gobierno extranjero no deben reportarse. Por ejemplo, si un Subcontratista que está realizando trabajo en Lesotho utilizando fondos destinados para la asistencia en el exterior debe comprar <i>commodities</i> en Sudáfrica, cualesquiera impuestos gravados por Sudáfrica no estarían incluidos en el reporte que corresponda a Lesotho (ni para Sudáfrica).</p> <p>(6) Cualesquiera reembolsos que reciba el Subcontratista durante el periodo establecido en el párrafo (b)(4) de la presente cláusula, independientemente del momento en el que los impuestos extranjeros hayan sido determinados, así como cualesquiera reembolsos de impuestos reportados en el párrafo (b)(4) de esta cláusula que se hayan recibido hasta el 31 de marzo.</p> <p>(7) El reporte se requiere aún y cuando el Subcontratista no haya pagado impuestos durante el periodo de reporte.</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| <p>(8) Cumulative reports may be provided if the Subcontractor is implementing more than one program in a foreign country.</p> <p>(c) Definitions. As used in this clause—</p> <p>(1) Agreement includes USAID direct and country contracts, grants, cooperative agreements and interagency agreements.</p> <p>(2) Commodity means any material, article, supply, goods, or equipment.</p> <p>(3) Foreign government includes any foreign governmental entity.</p> <p>(4) Foreign taxes mean value-added taxes and customs duties assessed by a foreign government on a commodity. It does not include foreign sales taxes.</p> <p>(d) Where. Submit the reports to: Company Contracting Representative identified on the Cover Page to this Agreement.</p> <p>(e) For further information see http://2001-2009.state.gov/s/d/rm/c10443.htm.</p> <p>44.6.3 AIDAR 752.222-70 USAID DISABILITY POLICY (DEC 2004)</p> <p>(a) The objectives of the USAID Disability Policy are: (1) To enhance the attainment of United States foreign assistance program goals by promoting the participation and equalization of opportunities of individuals with disabilities in USAID policy, country and sector strategies, activity designs and implementation; (2) To increase awareness of issues of people with disabilities both within USAID programs and in host countries; (3) To engage other U.S. Government agencies, host country counterparts, governments, implementing organizations and other donors in fostering a climate of non-discrimination against people with disabilities; and (4) To support international advocacy for people with disabilities. The full text of USAID's policy can be found at the following Web site: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PDABQ631.pdf.</p> <p>(b) USAID therefore requires that the Subcontractor not discriminate against people with disabilities in the implementation of USAID programs and that it make every effort to comply with the objectives of the USAID Disability Policy in performing this contract. To that end and within the scope of the contract, the Subcontractor's actions must demonstrate a comprehensive and consistent approach for including men, women, and children with disabilities.</p> | <p>(8) Pueden entregarse reportes acumulados en caso de que el Subcontratista esté implementando más de un programa en algún país extranjero.</p> <p>(c) Definiciones. Tal y como se utiliza en la presente cláusula—</p> <p>(1) El término Contrato incluye los contratos directos y por países, subvenciones y acuerdos de colaboración e interdependencias de USAID.</p> <p>(2) El término “<i>Commodity</i>” significa cualquier material, artículo, suministro, bienes o equipo.</p> <p>(3) El término Gobierno extranjero incluye a cualquier entidad gubernamental extranjera.</p> <p>(4) El término Impuestos extranjeros significa los impuestos al valor agregado y derechos aduanales determinados por algún gobierno extranjero sobre algún <i>commodity</i>. No incluye los impuestos sobre ventas en el extranjero.</p> <p>(d) Lugar. Presentar los reportes al: Representante de Contrataciones de la Empresa que aparece identificado en la Carátula del presente Contrato.</p> <p>(e) Para mayor información, ver http://2001-2009.state.gov/s/d/rm/c10443.htm.</p> <p>44.6.3. AIDAR 752.222-70 POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DE USAID (DIC DE 2004)</p> <p>(a) Los objetivos de la Política de Incapacidad de USAID son: (1) Ampliar el logro de las metas del programa de asistencia en el extranjero de los EUA, promoviendo la participación e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en las políticas, estrategias por país y sector, diseños e implementación de actividades; (2) Aumentar la conciencia sobre los problemas que sufren las personas con discapacidad, tanto en los programas de USAID como en los países anfitriones; (3) Lograr que otras agencias del Gobierno de los EUA, contrapartes en los países anfitriones, gobiernos, organizaciones implementadoras y otros donantes participen en promover un clima de no discriminación en contra de las personas con discapacidad; y (4) Apoyar la defensa internacional a favor de las personas con discapacidad. El texto completo de la política de USAID puede encontrarse en el siguiente sitio de Internet: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PDABQ631.pdf.</p> <p>(b) Por lo tanto, USAID requiere que el Subcontratista no discrimine a las personas con discapacidad en la implementación de los programas de USAID y que haga todos los esfuerzos para lograr con los objetivos de la Política de Discapacidad de USAID en el cumplimiento del presente Contrato. Para dicho fin, y dentro del alcance del contrato, las acciones del Subcontratista deben demostrar un enfoque integral y consistente para incluir a hombres, mujeres y menores con discapacidad.</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>44.6.4 AIDAR 752.222-71 NONDISCRIMINATION (JUNE 2012)</p> <p>FAR part 22 and the clauses prescribed in that part prohibit contractors performing in or recruiting from the U.S. from engaging in certain discriminatory practices.</p> <p>USAID is committed to achieving and maintaining a diverse and representative workforce and a workplace free of discrimination. Based on law, Executive Order, and Agency policy, USAID prohibits discrimination in its own workplace on the basis of race, color, religion, sex (including pregnancy and gender identity), national origin, disability, age, veteran's status, sexual orientation, genetic information, marital status, parental status, political affiliation, and any other conduct that does not adversely affect the performance of the employee. USAID does not tolerate any type of discrimination (in 04/22/2016 Partial Revision 93 any form, including harassment) of any employee or applicant for employment on any of the above-described bases.</p> <p>Contractors are required to comply with the nondiscrimination requirements of the FAR. In addition, the Agency strongly encourages all its contractors (at all tiers) to develop and enforce nondiscrimination policies consistent with USAID's approach to workplace nondiscrimination as described in this clause, subject to applicable law.</p> | <p>44.6.4. AIDAR 752.222-71 NO DISCRIMINACIÓN (JUNIO DE 2012)</p> <p>La parte 22 de la FAR y las cláusulas que ahí se establecen prohíben a los contratistas que realicen actividades o que recluten en los EUA, participar en ciertas prácticas de discriminación.</p> <p>USAID está comprometida en lograr y mantener una fuerza de trabajo diversa y representativa, y una fuerza de laboral libre de discriminación. Con base en la ley, Decreto, políticas de la Agencia, USAID prohíbe la discriminación en su propio lugar de trabajo, en razón de raza, color, religión, sexo (incluyendo embarazo e identidad de género), nacionalidad, discapacidad, edad, estatus de veterano, orientación sexual, información genética, estado civil, estatus de paternidad, afiliación política, y cualquier otra conducta que no afecte el desempeño del empleado de forma adversa. USAID no tolera ningún tipo de discriminación (en Revisión Parcial 93 del 04/22/2016, incluyendo el acoso) de cualquier empleado o solicitante con base en ninguna de las razones arriba mencionadas.</p> <p>Los Contratistas están obligados a cumplir con los requisitos de no discriminación establecidos por la FAR. Además, la Agencia recomienda encarecidamente a todos sus contratistas (en todos los niveles) a desarrollar y aplicar políticas de no discriminación que sean consistentes con el enfoque de no discriminación en el lugar de trabajo de USAID, tal y como se describe en la presente cláusula y de conformidad con la legislación aplicable.</p> |
| <p>44.6.5 AIDAR 752.231-72 CONFERENCE PLANNING AND REQUIRED APPROVALS (AUG 2013)</p> <p>(a) Definitions. Conference means a seminar, meeting, retreat, symposium, workshop, training activity or other such event that requires temporary duty travel of USAID employees. For the purpose of this policy, an employee is defined as a U.S. direct hire; personal services contractor, including U.S. PSCs, Foreign Service National (FSN)/Cooperating Country National (CCN) and Third Country National (TCN); or a Federal employee detailed to USAID from another government agency.</p> <p>(b) The Subcontractor must obtain approval from Palladium, prior to committing costs related to conferences funded in whole or in part with USAID funds when:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Twenty (20) or more USAID employees are expected to attend. (2) The net conference expense funded by USAID will exceed \$100,000 (excluding salary of employees), regardless of the number of USAID participants. | <p>44.6.5. AIDAR 752.231-72 PLANEACIÓN DE CONFERENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS (AGO DE 2013)</p> <p>(a) Definiciones. El término conferencia significa algún seminario, junta, retiro, simposio, taller, actividad de capacitación y cualquier otro evento que requiera el viaje temporal de los empleados de USAID. Para efectos de esta política, el término empleado se define como el contratista de contratación directa para la prestación de servicios personales, incluyendo los PSCs de los E.U.A., Ciudadano en el Servicio Exterior (FSN, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) /Ciudadano de País Colaborador (CCN, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) y Ciudadano de algún otro País (TCN, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>); o algún empleado federal asignado a USAID de otra agencia de gobierno.</p> <p>(b) El Subcontratista debe obtener la autorización de Palladium antes de incurrir en costos relacionados con conferencias financiadas, total o parcialmente, con fondos de USAID cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) Se espera que asistan veinte (20) o más empleados de USAID. (2) Los gastos netos de la conferencia financiada por USAID excederán los \$100,000 (excluyendo el salario de los empleados), independientemente del número de participantes de USAID. |

(c) Conferences approved at the time of award will be incorporated into the award. Any subsequent requests for approval of conferences must be submitted by the Subcontractor to Palladium.

- (d) The request for conference approval must include:
- (1) A brief summary of the proposed event;
 - (2) A justification for the conference and alternatives considered, e.g., teleconferencing and video conferencing;
 - (3) The estimated budget by line item (e.g., travel and per diem, venue, facilitators, meals, equipment, printing, access fees, ground transportation);
 - (4) A list of USAID employees attending and a justification for each; and the number of other USAID funded participants (e.g., institutional contractors);
 - (5) The venues considered (including government-owned facility), cost comparison, and justification for venue selected if it is not the lowest cost option;
 - (6) If meals will be provided to local employees (a local employee would not be in travel status), a determination that the meals are a necessary expense for achieving Agency objectives; and
 - (7) A certification that strict fiscal responsibility has been exercised in making decisions regarding conference expenditures, the proposed costs are comprehensive and represent the greatest cost advantage to the U.S. Government, and that the proposed conference representation has been limited to the minimum number of attendees necessary to support the Agency's mission.

44.6.6 USE OF INFORMATION TECHNOLOGY NOTIFICATION (MAY 2016) (DEVIATION NO. M/OAA-DEV-FAR- 16-1c)

(a) Definitions. As used in this contract "Information Technology" means (1) Any services or equipment, or interconnected system(s) or subsystem(s) of equipment that are used in the automatic acquisition, storage, analysis, evaluation, manipulation, management, movement, control, display, switching, interchange, transmission, or reception of data or information by the agency; Where (2) such services or equipment are ' used by an agency' if used by the agency directly or if used by a Subcontractor under a contract with the agency that requires either use of the services or equipment or requires use of the services or equipment to a significant extent in the performance of a service or the furnishing of a product. (3) The term "information technology" includes computers, ancillary equipment (including imaging peripherals, input, output, and storage devices necessary for security and surveillance),

(c) Las conferencias que se encuentren autorizadas al momento de la adjudicación se incorporarán a la misma. El Subcontratista deberá presentar cualesquiera solicitudes de autorización de conferencias a Palladium.

- (d) La solicitud de autorización de conferencias debe incluir:
- (1) Un breve resumen del evento propuesto;
 - (2) Una justificación para la conferencia y alternativas consideradas, p.e. teleconferencia y videoconferencia;
 - (3) El presupuesto estimado por renglón (p.e., viáticos por día, instalaciones, facilitadores, alimentos, equipo, impresiones, cuota de acceso, transportación terrestre);
 - (4) Una lista de los empleados de USAID que asistirán y una justificación para cada uno de ellos; y el número de otros participantes financiados por USAID (p.e. contratistas institucionales);
 - (5) Las instalaciones consideradas (incluyendo instalaciones propiedad del gobierno), comparación de costos y justificación de las instalaciones seleccionadas en caso de no ser la opción de menor costo;
 - (6) En caso de vaya a proporcionarse alimentos a los empleados locales (un empleado local no estaría sujeto al estatus de viaje), la determinación de que los alimentos son un gasto necesario para alcanzar los objetivos de la Agencia; y
 - (7) Una Constancia de que se ha ejercitado una responsabilidad fiscal estricta en la toma de decisiones relacionadas con los gastos de la conferencia, que los costos propuestos son integrales y representan la mayor ventaja, en términos de costos, para el Gobierno de los E.U.A., y que la representación de la conferencia se ha limitado al número mínimo de asistentes que sea necesario para apoyar la misión de la Agencia.

44.6.6. NOTIFICACIÓN DE USO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (MAYO DE 2016) (DESVIACIÓN NO. M/OAA-DEV-FAR- 16-1c)

(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en el presente contrato, el término "Tecnología de la Información" significa (1) cualesquiera servicios o equipo, o Sistema(s) o subsistema(s) de equipo interconectados que se utilizan para la adquisición automática, almacenaje, evaluación, manipulación, administración, movimiento, control, exhibición, cambio, intercambio, transmisión o recepción de datos por parte de la agencia; Cuando (2) "alguna agencia utilice" dichos servicios, directamente, o en caso de que sean utilizados por algún Contratista en términos de algún contrato con la agencia que requiera, ya sea, el uso de servicios o de equipo, o que requiera el uso de servicios o equipo en gran medida para la prestación de servicios o entrega de algún producto. (3) El término "tecnología de la información" incluye computadoras, equipo secundario (incluyendo equipo de imagen periférica, dispositivos de entrada y salida necesarios para seguridad y vigilancia), equipo periférico diseñado para ser

| | |
|--|--|
| <p>peripheral equipment designed to be controlled by the central processing unit of a computer, software, firmware and similar procedures, services (including provisioned services such as cloud computing and support services that support any point of the lifecycle of the equipment or service), and related resources. (4) The term "information technology" does not include any equipment that is acquired by a Subcontractor incidental to a contract that does not require use of the equipment.</p> <p>(b) This special contract requirement applies to the Subcontractor and all personnel providing support under this contract (hereafter referred to collectively as "Subcontractor") and addresses specific USAID requirements in addition to those included in the Federal Acquisition Regulation (FAR), Privacy Act of 1974 (5 U.S.C. 552a - the Act), the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Stat. 1936), the Sarbanes-Oxley Act of 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Stat 745), Federal Information Security Management Act (FISMA) of 2002, Federal Information Technology Acquisition Reform Act (FITARA) and other laws, mandates, or executive orders pertaining to the development and operations of information systems and the protection of sensitive information and data.</p> <p>The following should not be construed to alter or diminish civil and/or criminal liabilities provided under various laws or mandates.</p> <p>(c) Notification Requirements: The Federal Information Technology Acquisition Reform Act (FITARA) requires Agency Chief Information Officer (CIO) review and approval of contracts or interagency agreements for information technology or information technology services.</p> <p>(1) The Contracting Officer's written confirmation of the Agency CIO approval must be in place prior to starting work on the information technology component(s) of the contract. If approval has not already been obtained, the Subcontractor must work through the Contracting Officer and Contracting Officer Representative (COR) to do so immediately. Please refer to paragraph (3) below for notification procedures.</p> | <p>controlado por la unidad central de procesamiento de una computadora, software, firmware y procedimientos similares (incluyendo los servicios prestados, tales como servicios en la nube y servicios que dan soporte en cualquier punto del ciclo de vida del equipo o servicio), y recursos relacionados. (4) El término "tecnología de la información" no incluye ningún equipo que haya sido adquirido por algún Subcontratista que sea incidental a algún contrato que no requiera el uso del equipo.</p> <p>(b) Este requisito contractual especial aplica al Subcontratista y a todo el personal que brinde soporte en términos del presente contrato (en lo sucesivo denominado, conjuntamente, como el "Subcontratista") y aborda los requisitos de USAID específicos, además de aquellos incluidos en la Regulación de Adquisiciones Federales (FAR), la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a – la Ley), la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del de 1996 (HIPAA, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>, Pub. L. 104-191, 110 Estat. 1936), la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Estat. 745), La Ley Federal de Administración de Seguridad de la Información (FISMA, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) de 2002, Ley Federal de Reforma a la Adquisición de Tecnología de la Información (FITARA, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) y en otras leyes, mandatos o decretos relativos al desarrollo y operaciones de sistemas de información y a la protección de información y datos sensibles.</p> <p>Lo siguiente no deberá interpretarse como que altera o disminuye las responsabilidades civiles/penales establecidas en varias leyes o mandatos.</p> <p>(c) Requisitos de Notificación: La Federal Ley de Reforma a la Adquisición de Tecnología de la Información (FITARA) requiere que el Director de Información de la Agencia (CIO, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) revise y apruebe los contratos o contratos inter-agencias para la adquisición de tecnología de la información o la prestación de servicios de tecnología de la información.</p> <p>(1) Deberá contarse con la confirmación de parte del Director de Contrataciones antes de comenzar a trabajar en las partes de tecnología de la información establecida en el contrato. En caso de que aún no se haya obtenido la autorización correspondiente, el Subcontratista deberá resolverlo con el Director de Contrataciones y del Representante del Director de Contrataciones (COR, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) para que lo hagan de inmediato. Deberá contarse con la confirmación por escrito, por parte del Director de Contrataciones, de la autorización por parte del CIO de la Agencia antes de comenzar a trabajar en las partes de tecnología de la información del contrato. En caso de que aún no se haya obtenido la autorización, el Subcontratista deberá resolverlo con el Director de Contrataciones y con el Representante del Director de Contrataciones (COR), para que lo hagan de inmediato. Favor de</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>(2) The Subcontractor shall notify the Contracting Officer in writing whenever it becomes aware that any IT equipment, software or services necessary to meet the Government's requirement or to facilitate activities in the Government's Performance Work Statement were not disclosed in the schedule or Performance Work Statement.</p> <p>(3) As part of the notification, the Subcontractor shall provide the Contracting Officer an estimate of the total cost of the IT equipment, software, and associated services regarding this contract and to obtain approval for procurement, development or modifications. The Subcontractor must notify Palladium.</p> <p>(4) Except as required by other provisions of this contract, specifically stated to be an exception to this special contract requirement, the Government is not obligated to reimburse the Subcontractor for costs incurred in excess of the IT equipment, software or services specified in the Schedule.</p> <p>(d) The Subcontractor shall insert the substance of this special contract requirement, including this paragraph (d), in all subcontracts.</p> <p>44.6.7 FAR 52.223-99 ENSURING ADEQUATE COVID-19 SAFETY PROTOCOLS FOR FEDERAL CONTRACTORS (OCT 2021)</p> <p>(a) Definition. As used in this clause - United States or its outlying areas means—</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) The fifty States; (2) The District of Columbia; (3) The commonwealths of Puerto Rico and the Northern Mariana Islands; (4) The territories of American Samoa, Guam, and the United States Virgin Islands; and (5) The minor outlying islands of Baker Island, Howland Island, Jarvis Island, Johnston Atoll, Kingman Reef, Midway Islands, Navassa Island, Palmyra Atoll, and Wake Atoll. <p>(b) Authority. This clause implements Executive Order 14042, Ensuring Adequate COVID Safety Protocols for Federal Contractors, dated September 9, 2021 (published in the Federal Register on September 14, 2021, 86 FR 50985).</p> | <p>referirse al inciso (3) siguiente para conocer los procedimientos de notificación.</p> <p>(2) El Subcontratista deberá notificar al Director de Contrataciones, por escrito, cuando tenga conocimiento de que cualquier equipo, software o servicios de IT sean necesarios para cumplir con los requisitos del Gobierno o para facilitar las actividades de la Declaración de Trabajo de del Gobierno que no hayan sido reveladas en el anexo o en la Declaración de Trabajo.</p> <p>(3) Como parte de la notificación, el Subcontratista deberá proporcionar al Director de Contrataciones un estimado del costo total del equipo, software y servicios de IT asociados respecto de este contrato, y obtener la autorización para su adquisición, desarrollo o modificaciones. El Subcontratista debe notificar a Palladium.</p> <p>(4) Salvo que otras disposiciones del presente contrato así lo requieran, y específicamente establecido como una excepción a este requisito especial del contrato, el Gobierno no está obligado a reembolsar al Subcontratista los costos en los que haya incurrido en exceso por el equipo, software o servicios de IT establecidos en el Anexo.</p> <p>(d) El Subcontratista deberá insertar la sustancia de este requisito contractual especial, incluyendo el presente inciso (d) en todos sus subcontratos.</p> <p>44.6.7. FAR 52.223-99 GARANTÍA DE PROTOCOLOS ADECUADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD ANTE EL VIRUS COVID-19 PARA CONTRATISTAS FEDERALES (OCT DE 2021)</p> <p>(a) Definición. Tal y como se utiliza en la presente cláusula – El término Estados Unidos o áreas periféricas significa—</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Los cincuenta estados; (2) El Distrito de Columbia; (3) Las comunidades económicas de Puerto Rico y las Islas Marianas del Norte; (4) Los territorios de Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; y (5) Las islas periféricas menores Baker, Howland, Jarvis, Atolón de Johnston, Arrecife Kingman, Islas Midway, Navassa, Atolón de Palmyra y de Wake. <p>(b) Facultades. La presente clausula implementa el Decreto 14042, Garantía de Protocolos Adecuados en Materia de Seguridad Ante el Virus del COVID para Contratistas Federales, de fecha 9 de septiembre de 2021 (publicado en el Registro Federal el día 14 de septiembre de 2021, 86 FR 50985).</p> |
|--|--|

(c) Compliance. The Subcontractor shall comply with all guidance, including guidance conveyed through Frequently Asked Questions, as amended during the performance of this subcontract, for contractor or subcontractor workplaces published by the Safer Federal Workforce Task Force (Task Force Guidance) at <https://www.saferfederalworkforce.gov/contractors/>. While at a Prime Contractor (Palladium) or U.S. Government workplace, covered subcontractor employees must also comply with any additional Prime Contractor or agency workplace safety requirements for that workplace that are applicable to federal employees, as amended (see USAID's COVID-19 Safety Plan and Workplace Guidelines (Safety Plan)).

(d) Subcontracts. The Subcontractor shall include the substance of this clause, including this paragraph (d), in subcontracts at any tier that exceed the simplified acquisition threshold, as defined in Federal Acquisition Regulation 2.101 on the date of subcontract award, and are for services, including construction, performed in whole or in part in the United States or its outlying areas.

44.6.8 INSURANCE ON PRIVATE AUTOMOBILES

If the subcontractor or any of its employees or their dependents transport or cause to be transported (whether or not at subcontract expense) privately owned automobiles in the country of performance, or they or any of them purchase an automobile within the country of performance, the subcontractor agrees to make certain that all such automobiles during such ownership within the country of performance will be covered by a paid-up insurance policy issued by a reliable company providing the following minimum coverage or such other minimum coverage as may be set by the Prime Contractor, payable in United States dollars or its equivalent in the currency of the country of performance: injury to persons, \$10,000/\$20,000; property damage, \$5,000.

The premium costs for such insurance shall not be a reimbursable cost under this subcontract. Copies of such insurance policies shall be preserved and made available as part of the subcontractor's records which are required to be preserved and made available by the audit and records provisions of this subcontract.

45. CERTIFICATIONS AND REPRESENTATIONS

Subcontractor acknowledges that Company will rely upon Subcontractor certifications and representations, including representations as to business size and socio-economic status as applicable, contained in this

(c) Cumplimiento. El Subcontratista deberá cumplir con todas las directrices, incluyendo aquellas que se le transmitan a través de las Preguntas Frecuentes, con sus respectivas modificaciones, durante el desempeño del presente subcontrato, para los lugares de trabajo de contratistas y subcontratistas, publicadas por el Grupo de Trabajo para una Fuerza Laboral Federal Más Segura (Directriz del Equipo de Trabajo) en <https://www.saferfederalworkforce.gov/contractors/>. De igual forma, en el lugar de trabajo de algún Contratista Principal (Palladium) o del Gobierno de los E.U.A., los empleados de los subcontratistas obligados también deben cumplir con cualesquiera requisitos de seguridad en el lugar de trabajo adicionales del Contratista Principal o de la agencia, que sean aplicables a los empleados federales, con sus respectivas reformas (ver el Plan de Seguridad por COVID-19 y Lineamientos para el Lugar de Trabajo de USAID)).

(d) Subcontratos. El Subcontratista deberá incluir la sustancia de la presente cláusula, incluyendo el inciso (d), en todos los subcontratos, a cualquier nivel, que excedan el umbral de adquisición simplificada, tal y como se defina en la Regulación Federal de Adquisiciones 2.101 en la fecha de la adjudicación del subcontrato, así como para servicios, incluyendo construcción, que se presten, total o parcialmente en los Estados Unidos o en sus zonas periféricas.

44.6.8. SEGURO PARA AUTOS PRIVADOS

En caso de que el subcontratista o cualquiera de sus empleados o dependientes transporten o causen que se transporten (independientemente de que sea a costo del subcontrato, o no) automóviles de propiedad privada en el país de desempeño, o en caso de que éstos, o cualquiera de ellos adquiera algún automóvil en el país de desempeño, el subcontratista acuerda asegurarse de que dichos automóviles, durante todo el tiempo que se encuentren en el país de desempeño, cuenten con una póliza de seguro pagada, emitida por alguna aseguradora confiable, y que proporcione, al menos, la siguiente cobertura, o cualquier otra cobertura mínima establecida por el Contratista Principal, pagadera en dólares de los Estados Unidos o su equivalente en la divisa del país de desempeño: lesiones, \$10,000/\$20,000; daños, \$5,000. Los costos de las primas de dichos seguros no serán reembolsables, de conformidad con el presente subcontrato. Se conservarán copias de dichas pólizas de seguros y se podrán a disposición como parte de los registros del subcontratista, que está obligado, por las disposiciones de auditoría establecidas en el presente subcontrato, a conservar y tener disponibles.

45. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES

El subcontratista reconoce que la Empresa confiará en sus certificaciones y declaraciones, incluyendo declaraciones respecto del tamaño del negocio, el estatus socioeconómico, según sea aplicable, establecidas en la

| | |
|--|--|
| <p>clause and in any written offer, proposal or quote, or company profile submission, which results in award of a contract to Subcontractor. By entering into such contract, Subcontractor republishes the certifications and representations submitted with its written offer, including company profile information, and oral offers/quotations made at the request of Company, and Subcontractor makes those certifications and representations set forth below. Subcontractor shall immediately notify Company of any change of status regarding any certification or representation.</p> <p>45.1 FAR 52.203-11 Certification and Disclosure Regarding Payments to Influence Certain Federal Transactions (Applicable to solicitations and contracts exceeding \$150,000)</p> <p>Definitions. As used in this provision—</p> <p>"Lobbying contact" has the meaning provided at 2 U.S.C. 1602(8).</p> <p>The terms "agency," "influencing or attempting to influence," "officer or employee of an agency," "person," "reasonable compensation," and "regularly employed" are defined in the FAR clause of this solicitation entitled "Limitation on Payments to Influence Certain Federal Transactions" (52.203-12).</p> <p>Prohibition. The prohibition and exceptions contained in the FAR clause of this solicitation entitled "Limitation on Payments to Influence Certain Federal Transactions" (52.203-12) are hereby incorporated by reference in this provision.</p> <p>Certification. Subcontractor hereby certifies to the best of its knowledge and belief that no Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress on its behalf in connection with the awarding of this contract.</p> <p>Disclosure. If any registrants under the Lobbying Disclosure Act of 1995 have made a lobbying contact on behalf of the offeror with respect to this contract, Subcontractor shall complete and submit, with its offer, to Company OMB Standard Form LLL, Disclosure of Lobbying Activities, to provide the name of the registrants. Subcontractor need not report regularly employed officers or employees of the offeror to whom payments of reasonable compensation were made.</p> | <p>presente cláusula, y en cualquier oferta, propuesta o cotización escrita, o en el perfil presentado de la empresa, que resulte en la adjudicación de algún contrato a favor del Subcontratista. Al celebrar dicho contrato, el Subcontratista hace públicas, de nuevo, las certificaciones y declaraciones presentadas con su oferta escrita, incluyendo información sobre el perfil de la empresa, y las ofertas/cotizaciones verbales realizadas a solicitud de la Empresa, y el Subcontratista realizar las certificaciones y declaraciones que se establecen a continuación. El Subcontratista deberá notificar de inmediato a la Empresa sobre cualquier cambio en el estatus de cualquiera de las certificaciones o declaraciones.</p> <p>45.1 FAR 52.203-11 Certificación y Revelación Acerca de Pagos Realizados para Influir Ciertas Operaciones Federales (Aplicable a solicitudes y contratos que excedan los \$150,000)</p> <p>Definiciones. Tal y como se utilizan en la presente cláusula—</p> <p>"Contacto para efectos de cabildeo" tiene el significado establecido en 2 U.S.C. 1602(8).</p> <p>Los términos "agencia", "influir o intentar influir", "funcionario o empleado de alguna agencia", "persona", "compensación razonable", y "contratado regularmente" se encuentran definidos en la cláusula FAR de la presente convocatoria titulada "Límite Sobre los Pagos Para Influir Ciertas Operaciones Federales " (52.203-12).</p> <p>Prohibición. La prohibición y excepciones contenidas en la cláusula FAR de la presente convocatoria titulada "Límite Sobre los Pagos Para Influir Ciertas Operaciones Federales" (52.203-12) se incorporan en este acto al presente, por referencia, en esta disposición.</p> <p>Certificación. El Subcontratista certifica, en este acto, que hasta donde es de su conocimiento, no se han pagado ni se pagarán fondos Federales a persona alguna, para influir o intentar influir, a su favor, a algún funcionario o empleado de alguna agencia, a algún Miembro del Congreso, a algún funcionario o empleado del Congreso ni a ningún empleado de algún Miembro del Congreso, en relación con la adjudicación del presente contrato.</p> <p>Revelación. En caso de que cualesquiera registrantes, de conformidad con la Ley de Revelación de Cabildeo de 1995, haya realizado algún contacto para efectos de cabildeo, en representación del oferente, respecto del presente Contrato, el Subcontratista deberá llenar y presentar a la Empresa, junto con su oferta el Formato LLL Estándar emitido por la OMB (<i>Oficina de Administración y Presupuesto, por sus siglas en el idioma inglés</i>), Revelación de Actividades de Cabildeo, a fin de proporcionar el nombre de los registrantes. El Subcontratista no está obligado a reportar a los empleados regulares o empleados del oferente a quienes se les haya pagado una compensación razonable.</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>Penalty. Submission of this certification and disclosure is a prerequisite for making or entering into this contract imposed by 31 U.S.C. 1352. Any person who makes an expenditure prohibited under this provision or who fails to file or amend the disclosure required to be filed or amended by this provision, shall be subject to a civil penalty of not less than \$10,000, and not more than \$100,000, for each such failure.</p> <p>45.2 FAR 52.209-5 Certification Regarding Debarment, Suspension, Proposed Debarment, and Other Responsibility Matters</p> <p>(a)(1) Subcontractor certifies, to the best of its knowledge and belief, that—</p> <p>Subcontractor and/or any of its Principals—</p> <p>Are not presently debarred, suspended, proposed for debarment, or declared ineligible for the award of contracts by any Federal agency;</p> <p>Have not, within a three-year period preceding this offer, been convicted of or had a civil judgment rendered against them for: commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, state, or local) contract or subcontract; violation of Federal or State antitrust statutes relating to the submission of offers; or commission of embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, making false statements, tax evasion, violating Federal criminal tax laws, or receiving stolen property;</p> <p>Are not presently indicted for, or otherwise criminally or civilly charged by a governmental entity with, commission of any of the offenses enumerated in subdivision (a)(1)(i)(B) of this provision; and</p> <p>Subcontractor has not, within a three-year period preceding this offer, had one or more contracts terminated for default by any Federal agency.</p> <p>Have not, within a three-year period preceding this offer, been notified of any delinquent Federal taxes in an amount that exceeds \$3,500 for which the liability remains unsatisfied.</p> | <p>Pena. La presentación de la presente certificación y revelación es un prerequisite para la realización o celebración del presente contrato que impone el 31 U.S.C. 1352. Cualquier persona que haga algún gasto prohibido en términos de esta disposición o que no presente o modifique la revelación que se requiera presentar o modificar, en términos de la presente disposición, estará sujeto a la imposición de una sanción civil de, al menos \$10,000, la cual, no podrá exceder los \$100,000, por cada incumplimiento.</p> <p>45.2 FAR 52.209-5 Certificación Respecto de la Inhabilitación, Suspensión o Suspensión Propuesta y Otros Asuntos Relativos a la Responsabilidad</p> <p>(a)(1) El Subcontratista certifica que, hasta donde es de su conocimiento,—</p> <p>El Subcontratista y/o cualquiera de sus Mandantes—</p> <p>No se encuentran actualmente inhabilitados, suspendidos, ni se ha propuesto su inhabilitación, ni han sido declarados no elegibles para la adjudicación de contratos por parte de ninguna Agencia Federal;</p> <p>No han, dentro de los últimos tres años, sido condenados ni han recibido ninguna sentencia civil en su contra por: la comisión de fraude o algún delito relacionado con la obtención o intento de obtención, o la celebración de algún contrato o subcontrato (federal, estatal o local); infracción a las leyes de competencia económica Federales o Estatales respecto de la presentación de ofertas; o por la comisión de del delito de malversación, robo, falsificación, soborno o destrucción de registros, falsedad de declaraciones, evasión fiscal, infracción de las leyes fiscales federales, o por haber recibido bienes robados;</p> <p>No se encuentran, actualmente, indiciados ni de ninguna otra forma acusados civil, ni penalmente, por parte de ninguna entidad gubernamental, por la comisión de ninguno de los delitos que aparecen enumerados en el inciso (a)(1)(i)(B) de la presente disposición; y</p> <p>El Subcontratista, dentro de los últimos tres años, no ha sufrido la terminación de contratos, de parte de ninguna agencia Federal, por incumplimiento.</p> <p>Dentro de los tres años previos a la presente oferta, no han sido notificados sobre la existencia de mora en el pago de impuestos Federales, por una cantidad que exceda los \$3,500 que permanezcan pendientes de pago.</p> |
|--|--|

| | |
|---|--|
| <p>Federal taxes are considered delinquent if both of the following criteria apply:</p> <p>The tax liability is finally determined. The liability is finally determined if it has been assessed. A liability is not finally determined if there is a pending administrative or judicial challenge. In the case of a judicial challenge to the liability, the liability is not finally determined until all judicial appeal rights have been exhausted.</p> <p>The taxpayer is delinquent in making payment. A taxpayer is delinquent if the taxpayer has failed to pay the tax liability when full payment was due and required. A taxpayer is not delinquent in cases where enforced collection action is precluded.</p> <p>Examples.</p> <p>(i) The taxpayer has received a statutory notice of deficiency, under I.R.C. Sec. 6212, which entitles the taxpayer to seek Tax Court review of a proposed tax deficiency. This is not a delinquent tax because it is not a final tax liability. Should the taxpayer seek Tax Court review, this will not be a final tax liability until the taxpayer has exercised all judicial appeal rights.</p> <p>The IRS has filed a notice of Federal tax lien with respect to an assessed tax liability, and the taxpayer has been issued a notice under I.R.C. Sec. 6320 entitling the taxpayer to request a hearing with the IRS Office of Appeals contesting the lien filing, and to further appeal to the Tax Court if the IRS determines to sustain the lien filing. In the course of the hearing, the taxpayer is entitled to contest the underlying tax liability because the taxpayer has had no prior opportunity to contest the liability. This is not a delinquent tax because it is not a final tax liability. Should the taxpayer seek tax court review, this will not be a final tax liability until the taxpayer has exercised all judicial appeal rights.</p> <p>The taxpayer has entered into an installment agreement pursuant to I.R.C. Sec. 6159. The taxpayer is making timely payments and is in full compliance with the agreement terms. The taxpayer is not delinquent because the</p> | <p>Se considera que existe mora en el pago de impuestos Federales, en caso de que los siguientes criterios resulten aplicables:</p> <p>Determinación definitiva del pasivo fiscal. Un pasivo fiscal se considera determinado en forma definitiva, si es que éste ha sido establecido. Un pasivo fiscal no se considera como determinado en forma definitiva en caso de que exista alguna oposición administrativa o judicial al mismo, el pasivo no se considera determinado en forma definitiva hasta que todos los derechos a apelar judicialmente hayan sido agotados.</p> <p>Mora del contribuyente respecto de la realización de pagos. Se considera que un contribuyente cae en mora, si éste no ha pagado el pasivo fiscal una vez que éste se volvió exigible. No se considera que un contribuyente está en mora en caso de que cualquier acción de cobranza forzosa se encuentre prohibido.</p> <p>Ejemplos.</p> <p>(i) Que el contribuyente haya recibido algún aviso legal de deficiencia, en términos de I.R.C. Sec. 6212, que le permita solicitar la revisión de la deficiencia propuesta ante algún Tribunal Fiscal. Esto no se considera como impuesto en mora dado que no es un pasivo definitivo. En caso de que el contribuyente solicite la revisión de parte de algún Tribunal Fiscal, se considerará que existe un pasivo fiscal definitivo hasta que éste haya ejercitado todos los derechos de apelación judicial a su favor.</p> <p>Que el IRS (<i>Servicio de Ingresos Internos, por sus siglas en el idioma inglés</i>) haya presentado un aviso de gravamen fiscal Federal respecto de algún pasivo fiscal determinado, y que se le haya emitido al contribuyente algún aviso en términos del I.R.C. Sec. 6320 que le permita solicitar una audiencia ante la Oficina de Apelaciones del IRS para oponerse al gravamen, y para, posteriormente, apelar ante el Tribunal Fiscal, en caso de que el IRS resuelva confirmar el gravamen. Durante la audiencia, el contribuyente tiene derecho a oponerse al pasivo fiscal subyacente, en razón de que no ha tenido ninguna oportunidad anterior de hacerlo. Esto no se considera como impuesto en mora porque no es un pasivo fiscal definitivo. En caso de que el contribuyente solicite la revisión de parte de un Tribunal Fiscal, se considerará que existe un pasivo fiscal definitivo hasta que éste haya ejercitado todos los derechos de apelación judicial a su favor.</p> <p>Que el contribuyente haya celebrado algún acuerdo de pagos parciales, en términos del I.R.C. Sec. 6159. Que el contribuyente esté realizando pagos en forma puntual y que cumpla totalmente con los términos del contrato. El contribuyente no está en</p> |
|---|--|

| | |
|---|---|
| <p>taxpayer is not currently required to make full payment.</p> <p>The taxpayer has filed for bankruptcy protection. The taxpayer is not delinquent because enforced collection action is stayed under 11 U.S.C. 362 (the Bankruptcy Code).</p> <p>(2) Principal, for the purposes of this certification, means an officer, director, owner, partner, or a person having primary management or supervisory responsibilities within a business entity (e.g., general manager; plant manager; head of a division, or business segment; and similar positions).</p> <p>Subcontractor shall provide immediate written notice to Company if, at any time prior to contract award, Subcontractor learns that its certification was erroneous when submitted or has become erroneous by reason of changed circumstances.</p> <p>The certification in paragraph (a) of this provision is a material representation of fact upon which reliance was placed when making award. If it is later determined that Subcontractor knowingly rendered an erroneous certification, in addition to other remedies available, Company may terminate this contract for default.</p> <p>45.3 FAR 52.222-22 Previous Contracts and Compliance Reports</p> <p>Subcontractor represents that if Subcontractor has participated in a previous contract or subcontract subject to the Equal Opportunity clause (FAR 52.222-26): (1) Subcontractor has filed all required compliance reports and (2) that representations indicating submission of required compliance reports, signed by proposed subcontractors, will be obtained before subcontract awards.</p> <p>Paragraph (a) applies only to the extent (1) Subcontractor performs work in the United States, or (2) recruits employees in the United States to Work on this Agreement.</p> <p>45.4 FAR 52.222-25 Affirmative Action Compliance</p> <p>Subcontractor represents: (1) that Subcontractor has developed and has on file at each establishment, Affirmative Action programs required by the rules and regulations of the Secretary of Labor (41 CFR 60-1 and 60-2), or (2) that in the event such a program does not presently exist, Subcontractor will develop and place in operation such a written Affirmative Action Compliance Program within one-hundred twenty (120) days from the award of this Agreement.</p> | <p>mora porque no se le ha requerido realizar el pago total.</p> <p>Que el contribuyente ha solicitado la protección correspondiente a quiebra. El contribuyente no está en mora debido a que la acción de cobranza forzosa ha sido suspendida en términos 11 U.S.C. 362 (el Código de Quiebras).</p> <p>(2) Para efectos de esta certificación, el término Mandante, significa cualquier funcionario, director, propietario, socio o cualquier persona que tenga responsabilidades respecto de la administración o supervisión dentro de una empresa (p.e. director general, director de planta; director de división o de algún segmento de negocios; y cargos similares).</p> <p>El subcontratista deberá dar aviso por escrito a la Empresa, de inmediato, en cualquier momento previo a la adjudicación del algún contrato, en caso de tener conocimiento de que su certificación era errónea al momento de ser presentada o que se ha vuelto errónea en razón de un cambio de circunstancias.</p> <p>La certificación establecida en el inciso (a) de la presente disposición es una declaración material de hechos en la que se confió al momento de hacer la adjudicación. En caso de que, posteriormente, se determine que el Subcontratista presentó, conscientemente, una certificación errónea, además de los recursos que se encuentren disponibles, la Empresa podrá dar por terminado el presente contrato por incumplimiento.</p> <p>45.3 FAR 52.222-22 Contratos Anteriores y Reportes de Cumplimiento</p> <p>El Subcontratista declara que, en caso de haber participado en algún contrato o subcontracto anterior, sujeto a la cláusula de Igualdad de Oportunidades (FAR 52.222-26): (1) ha presentado todos los reportes de cumplimiento requeridos y (2) se obtendrán las declaraciones que indican la presentación de reportes de cumplimiento que se requieran, debidamente firmados por los subcontratistas propuestos, antes de la adjudicación de los subcontratos.</p> <p>El inciso (a) resulta aplicable, únicamente en la medida en que (1) El Subcontratista realice el trabajo en los Estados Unidos, o (2) que reclute empleados en los Estados Unidos para realizar el Trabajo establecido en el presente Contrato.</p> <p>45.4 FAR 52.222-25 Cumplimiento de Acción Afirmativa</p> <p>El Subcontratista declara: (1) que ha desarrollado y tiene en sus archivos, en cada establecimiento, los programas de Acción Afirmativa requeridos por las normas y reglamentos de la Secretaría del Trabajo (41 CFR 60-1 y 60-2), o (2) que, en caso de que tal programa no exista actualmente, desarrollará y pondrá en operación dicho Programa de Cumplimiento de Acción Afirmativa escrito, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la adjudicación de este Contrato.</p> |
|---|---|

| | |
|--|--|
| <p>Paragraph (a) applies only to the extent (1) Subcontractor performs work in the United States, or (2) recruits employees in the United States to Work on this Agreement.</p> <p>46. FAR 52.204-27 PROHIBITION ON A BYTEDANCE COVERED APPLICATION.</p> <p>(a) Definitions. As used in this clause— Covered application means the social networking service TikTok or any successor application or service developed or provided by ByteDance Limited or an entity owned by ByteDance Limited. Information technology, as defined in 40 U.S.C. 11101(6)— (1) Means any equipment or interconnected system or subsystem of equipment, used in the automatic acquisition, storage, analysis, evaluation, manipulation, management, movement, control, display, switching, interchange, transmission, or reception of data or information by the executive agency, if the equipment is used by the executive agency directly or is used by a Subcontractor under a contract funded by the executive agency that requires the use— (i) Of that equipment; or (ii) Of that equipment to a significant extent in the performance of a service or the furnishing of a product; (2) Includes computers, ancillary equipment (including imaging peripherals, input, output, and storage devices necessary for security and surveillance), peripheral equipment designed to be controlled by the central processing unit of a computer, software, firmware and similar procedures, services (including support services), and related resources; but (3) Does not include any equipment acquired by Subcontractor incidental to a Federal contract. (b) Prohibition. Section 102 of Division R of the Consolidated Appropriations Act, 2023 (Pub. L. 117-328), the No TikTok on Government Devices Act, and its implementing guidance under Office of Management and Budget (OMB) Memorandum M-23-13, dated February 27, 2023, “No TikTok on Government Devices” Implementation Guidance, collectively prohibit the presence or use of a covered application on executive agency information technology, including certain equipment used by Federal contractors/subcontractors. The Subcontractor is prohibited from having or using a covered application on any information technology owned or managed by the Government, or on any information technology used or provided by the Subcontractor under this contract, including equipment provided by the Subcontractor’s employees.</p> | <p>El inciso (a) aplica, únicamente en la medida en que (1) el Subcontratista realice trabajo en los Estados Unidos, o (2) que reclute empleados en los Estados Unidos para la realización del Trabajo establecido en el presente Contrato.</p> <p>46. FAR 52.204-27 Prohibición de Aplicaciones Desarrolladas por ByteDance.</p> <p>(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en la presente cláusula— Aplicación Abarcada significa el servicio en redes sociales Tik Tok o cualquier aplicación o servicio desarrollado o prestado por ByteDance Limited o por cualquier entidad propiedad de ByteDance Limited. Tecnología de la Información, según la definición establecida en 40 U.S.C. 11101(6)— (1) Significa cualquier equipo o Sistema o subsistema interconectado, utilizado para la adquisición automática, almacenaje, análisis, evaluación, manipulación, administración, movimiento, control, exhibición, cambio, intercambio, transmisión o recepción de datos o información por parte de la agencia ejecutiva, en caso de que el equipo sea utilizado directamente por la agencia, o utilizado por algún Subcontratista que sea parte de algún contrato financiado por la agencia ejecutiva que requiera el uso- (i) de dicho equipo; o (ii) de dicho equipo en una medida importante, en la prestación de algún servicio o entrega de algún producto; (2) Incluye computadoras, equipo secundario (incluyendo equipo de imagen periférica, dispositivos de entrada y salida necesarios para seguridad y vigilancia), equipo periférico diseñado para ser controlado por la unidad central de procesamiento de una computadora, software, firmware y procedimientos similares (incluyendo los servicios prestados, tales como servicios en la nube y servicios que dan soporte en cualquier punto del ciclo de vida del equipo o servicio), y recursos relacionados; pero (3) No incluye ningún equipo adquirido por el Subcontratista en forma incidental a un contrato Federal. (b) Prohibición. Artículo 102 de la División R de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2023 (Pub. L. 117-328), la Ley que Prohíbe la Existencia de Tik Tok en Dispositivos de Gobierno, y sus lineamientos de implementación, en términos del Memorando M-23-13 emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto, de fecha 27 de febrero de 2023; los Lineamientos para la Implementación de la Prohibición de la Existencia de Tik Tok en Dispositivos de Gobierno, en su conjunto, prohíben la presencia de cualquier aplicación abarcada en los dispositivos de tecnología de la información ejecutiva de la agencia, incluyendo ciertos equipos utilizados por contratista/subcontratistas. El Subcontratista no podrá tener ni utilizar ninguna aplicación abarcada en ningún dispositivo de tecnología de la información propiedad de, o administrado por el Gobierno, ni en ningún dispositivo de tecnología de la información utilizado o proporcionado por el Subcontratista, en términos del presente contrato,</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>47. EXECUTIVE ORDERS ON TERRORISM FINANCING</p> <p>The Subcontractor is reminded that U.S. Executive Orders (including E.O. 13224) and U.S. law prohibit transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. FAR 25.701 prohibits agencies and their contractors and subcontractors from acquiring any supplies or services from individuals or organizations, if any proclamation, Executive Order, Office of Foreign Assets Control (OFAC) regulations, or statute administered by OFAC would prohibit such a transaction. Accordingly, the Contracting Officer must check the U.S. Department of the Treasury's OFAC List to ensure that the names of the Subcontractor and proposed subcontractors (and individuals from those organizations who have been made known to them), are not on the list. Mandatory FAR clause 52.225-13 Restrictions on Certain Foreign Purchases is included by reference in Section I.1 of this Contract. By accepting this Subcontract, the Subcontractor acknowledges and agrees that it is aware of the list as part of its compliance with the requirements of that clause. This provision must be included in all subcontracts/sub-awards issued under this Subcontract.</p> <p>48. AIDAR 752.7032 INTERNATIONAL TRAVEL APPROVAL AND NOTIFICATION REQUIREMENTS (APR 2014)</p> <p>Prior written approval by the Company's Contracting Representative is required for all international travel directly funded under this Subcontract. The Subcontractor shall therefore present to Company's Contracting Representative, an itinerary for each planned international trip, showing the name of the traveler, purpose of the trip, origin/destination (and intervening stops), and dates of travel, as far in advance of the proposed travel as possible, but in no event less than three weeks before travel is planned to commence. The Company's Contracting Representative prior written approval may be in the form of a letter or may be specifically incorporated into the schedule of the Subcontract. At least one week prior to commencement of approved international travel, the Subcontractor shall notify the Company's Contracting Representative of planned travel, identifying the travelers and the dates and times of arrival.</p> <p>49. ORGANIZATIONAL CONFLICTS OF INTEREST: PRECLUSION FROM FURNISHING CERTAIN SERVICES AND</p> | <p>incluyendo el equipo proporcionado por los empleados del Subcontratista.</p> <p>47. DECRETOS SOBRE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO</p> <p>Se recuerda al Subcontratista que los Decretos de los E.U.A. (incluyendo el Decreto 13224) y la legislación de los E.U.A. prohíben la realización de operaciones con, y la provisión de recursos y apoyo a, personas físicas y organizaciones asociadas con el terrorismo. La FAR 25.701 prohíbe a las agencias y a sus contratistas y subcontratistas adquirir suministros o servicios de parte de personas físicas u organizaciones, en caso de que dicha operación se encuentre prohibida por algún Decreto, proclamación, reglamento de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) o estatuto administrado por la OFAC. De conformidad con lo anterior, el Director de Contrataciones debe revisar la Lista emitida por la OFAC del Departamento del Tesoro de los E.U., para asegurarse de que los nombres del Subcontratista y de los subcontratistas propuestos (y de las personas físicas de dichas organizaciones que le hayan sido informados), no se encuentren en dicha lista. El artículo obligatorio FAR 52.225-13, obligatorio, Restricciones sobre Ciertas Adquisiciones en el Extranjero se incluye por referencia en el Apartado I.1 del presente Contrato. Al aceptar el presente Subcontrato, el Subcontratista reconoce y acuerda que está consciente de que la lista es parte de su cumplimiento con los requisitos de dicha cláusula. La cláusula deberá estar incluida en todos los subcontratos/sub-adjudicaciones emitidas en términos del presente Subcontrato.</p> <p>48. AIDAR 752.7032 AUTORIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES Y REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN (ABR DE 2014)</p> <p>Se requiere de la autorización por escrito, de parte del Representante de Contrataciones de la Empresa, para todos los viajes internacionales directamente financiados bajo este Subcontrato. Por lo tanto, el Subcontratista deberá presentar al Representante de Contrataciones de la Empresa, un itinerario de cada viaje internacional planeado, que muestre el nombre del viajero, objeto del viaje, origen/destino (y paradas existentes), y fechas del viaje, con la mayor anticipación posible, pero en ningún caso menos de tres semanas antes de la fecha planeada para el inicio del viaje La autorización previa y por escrito del Representante de Contrataciones de la Empresa podrá tener la forma de carta, o podrá estar específicamente incorporada al anexo del Subcontrato. El Subcontratista deberá notificar al Representante de Contrataciones de la Empresa, al menos una semana antes del viaje planeado, identificando a los viajeros y las fechas y hora de arribo.</p> <p>49. CONFLICTOS DE INTERÉS ORGANIZACIONES: PROHIBICIÓN DE PRESTACIÓN DE CIERTOS</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| <p>RESTRICTION ON USE OF INFORMATION (CIB 99-17)</p> <p>(a) This Subcontract may call for the Subcontractor to furnish important services in support of evaluation of Contractors or of specific activities. In accordance with the principles of FAR Subpart 9.5 and USAID policy, THE SUBCONTRACTOR SHALL BE INELIGIBLE TO FURNISH, AS A PRIME OR SUBCONTRACTOR OR OTHERWISE, IMPLEMENTATION SERVICES UNDER ANY CONTRACT OR TASK ORDER THAT RESULTS IN RESPONSE TO FINDINGS, PROPOSALS, OR RECOMMENDATIONS IN AN EVALUATION REPORT WRITTEN BY THE CONTRACTOR. THIS PRECLUSION WILL APPLY TO ANY SUCH AWARDS MADE WITHIN 18 MONTHS OF USAID ACCEPTING THE REPORT, unless the Head of the Contracting Activity, in consultation with USAID's Competition Advocate, authorizes a waiver (in accordance FAR 9.503) determining that preclusion of the Subcontractor from the implementation work would not be in the Government's interest.</p> <p>(b) In addition, BY ACCEPTING THIS SUBCONTRACT, THE SUBCONTRACTOR AGREES THAT IT WILL NOT USE OR MAKE AVAILABLE ANY INFORMATION OBTAINED ABOUT ANOTHER ORGANIZATION UNDER THE CONTRACT IN THE PREPARATION OF PROPOSALS OR OTHER DOCUMENTS IN RESPONSE TO ANY SOLICITATION FOR A CONTRACT OR TASK ORDER.</p> <p>(c) If the Subcontractor gains access to proprietary information of other company(ies) in performing this evaluation, the Subcontractor must agree with the other company(ies) to protect their information from unauthorized use or disclosure for as long as it remains proprietary, and must refrain from using the information for any purpose other than that for which it as furnished. THE SUBCONTRACTOR MUST PROVIDE A PROPERLY EXECUTED COPY OF ALL SUCH AGREEMENTS TO THE COMPANY'S CONTRACTING REPRESENTATIVE</p> | <p>SERVICIOS Y RESTRICCIÓN DE USO DE INFORMACIÓN (CIB 99-17)</p> <p>(a) El presente Subcontrato podrá requerir al Subcontratista que preste servicios importantes de soporte a los Contratistas en actividades específicas. De conformidad con los principios establecidos en la Subparte 9 de la FAR y en la política de USAID, EL SUBCONTRATISTA NO SERÁ ELEGIBLE PARA PRESTAR, EN CALIDAD DE CONTRATISTA PRINCIPAL O DE SUBCONTRATISTA, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN TÉRMINOS DE CUALQUIER CONTRATO U ORDEN DE TAREA QUE RESULTEN DE HALLAZGOS, PROPUESTAS O RECOMENDACIONES ESTABLECIDOS EN ALGÚN REPORTE DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL CONTRATISTA. ESTE IMPEDIMENTO APLICARÁ A LAS ADJUDICACIONES QUE SE HAGAN DENTRO DE LOS 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL REPORTE POR PARTE DE USAID, salvo que el Líder de la Actividad Contratante, en consulta con el Defensor de la Competencia de USAID, autoricen alguna renuncia (en términos de la FAR 9.503) en la que se mencione que el impedimento al Subcontratista respecto de la realización de trabajo de implementación no sería en el interés del Gobierno.</p> <p>(b) Adicionalmente, AL ACEPTAR ESTE SUBCONTRATO, EL SUBCONTRATISTA ACUERDA QUE NO UTILIZARÁ NI HARÁ DISPONIBLE NINGUNA INFORMACIÓN QUE OBTenga ACERCA DE ALGUNA OTRA ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPE EN EL CONTRATO, EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS U OTROS DOCUMENTOS, EN RESPUESTA A ALGUNA SOLICITUD DE CONTRATO U ORDEN DE TRABAJO.</p> <p>(c) En caso de que el Subcontratista tenga acceso a información privada de otra(s) empresa(s) al realizar la presente evaluación, el Subcontratista debe acordar con la(s) otra(s) empresa(s) proteger su información en contra de cualquier uso o revelación no autorizados, mientras dicha información continúe siendo privada, y no deberá utilizar dicha información para ningún fin distinto al fin para el que fue proporcionada. EL SUBCONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA FIRMADA DE DICHS ACUERDOS AL REPRESENTANTE DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA.</p> |
| <p>50. AIDAR 752.209-71 ORGANIZATIONAL CONFLICTS OF INTEREST DISCOVERED AFTER AWARD (JUN 1993)</p> <p>(a) The Subcontractor agrees that, if after award it discovers either an actual or potential organizational conflict of interest with respect to this Subcontract, it shall make an immediate and full disclosure in writing to the Company's Contracting Representative which shall include a description of the action(s) which the Subcontractor has taken or</p> | <p>50. AIDAR 752.209-71 CONFLICTOS DE INTERÉS DESCUBIERTOS CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN (JUN DE 1993)</p> <p>(a) El Subcontratista acuerda que, si posterior a recibir una adjudicación, descubre algún conflicto de interés potencial o real respecto del presente Subcontrato, deberá revelarlo de forma total e inmediata, por escrito al Representante de Contrataciones del Contratista, incluyendo una descripción de la(s) acción(es) que el Subcontratista haya tomado o proponga tomar para evitar, eliminar o neutralizar el conflicto.</p> |

proposes to take to avoid, eliminate or neutralize the conflict.
 (b) The Company's Contracting Representative shall provide the contractor with written instructions concerning the conflict. The Company reserves the right to terminate the Subcontract if such action is determined to be in the best interests of the Government and the Company is directed so by USAID.

51. ENVIRONMENTAL COMPLIANCE

(a) The Foreign Assistance Act of 1961, as amended, Section 117 requires that the impact of USAID's activities on the environment be considered and that USAID include environmental sustainability as a central consideration in designing and carrying out its development programs.

This mandate is codified in Federal Regulations (22 CFR 216) and in USAID's Automated Directives System (ADS) Parts 201.5.10g and 204 (<http://www.usaid.gov/policy/ads/200/>), which, in part, require that the potential environmental impacts of USAID-financed activities are identified prior to a final decision to proceed and that appropriate environmental safeguards are adopted for all activities. Subcontractor environmental compliance obligations under these regulations and procedures are specified in the following paragraphs of this Subcontract.

(b) In addition, the contractor must comply with host country environmental regulations unless otherwise directed in writing by Company's Contracting Representative. In case of conflict between host country and USAID regulations, the latter must govern.

(c) No activity funded under this Subcontract will be implemented unless an environmental threshold determination, as defined by 22 CFR 216, has been reached for that activity, as documented in a Request for Categorical Exclusion (RCE), Initial Environmental Examination (IEE), or Environmental Assessment (EA) duly signed by the Bureau Environmental Officer (BEO). (Hereinafter, such documents are described as "approved Regulation 216 environmental documentation.")

(d) the Company shall notify the Subcontract if specific mitigation actions are required under this clause in performance of this Subcontract.

(b) El Representante de Contrataciones de la Empresa deberá dar por escrito al Contratista, las instrucciones que correspondan en relación con el conflicto. La Empresa se reserve el derecho de dar por terminado el Subcontrato, en caso de que se determine que hacerlo es en el mejor interés del Gobierno, y en caso de que USAID así lo instruya a la Empresa.

51. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

(a) El Artículo 117 de la Ley de Asistencia Exterior de 1961 requiere que se considere el impacto que tienen las actividades de USAID sobre el medio ambiente, y que USAID incluya la sustentabilidad Ambiental como una consideración central en el diseño y realización de sus programas de desarrollo.

El presente mandato está codificado en las Regulaciones Federales (22 CFR 216) y en las Partes 201.5.10g y 204 del Sistema Automatizado de Directrices (ADS) de USAID en (<http://www.usaid.gov/policy/ads/200/>), el cual, en parte, requiere que los impactos ambientales potenciales de las actividades financiadas por USAID se identifiquen antes de tomar una decisión definitiva de proceder, y que se tomen las medidas ambientales adecuadas para todas las actividades. Las obligaciones de cumplimiento Ambiental a cargo del Subcontratista, en términos de estas regulaciones y procedimientos se encuentran establecidas en los siguientes párrafos del Subcontrato.

(b) Adicionalmente, el contratista debe cumplir con las regulaciones en materia Ambiental del país anfitrión, salvo que el Representante de Contrataciones de la Empresa instruya, por escrito, algo distinto. En caso de que exista algún conflicto entre el país anfitrión y las regulaciones de USAID, estas últimas prevalecerán.

(c) Ninguna actividad financiada en términos del presente Subcontrato se implementarán, salvo que se determine la existencia de un umbral ambiental, en los términos definidos en el 22 CFR 216, respecto de dicha actividad, según se encuentre documentado en alguna Solicitud de Exclusión Categórica (RCE, *por sus siglas en el idioma inglés*), Evaluación Ambiental Inicial (IEE, *por sus siglas en el idioma inglés*), o en alguna Evaluación Ambiental (EA, *por sus siglas en el idioma inglés*) debidamente firmadas por el Director de la Oficina Ambiental (BEO, *por sus siglas en el idioma inglés*). (En lo sucesivo, dichos documentos se describen como "documentación ambiental en términos de la Regulación Autorizada 216.")

(d) La Empresa deberá notificar al Subcontratista en caso de que se requiera tomar acciones específicas de mitigación, en términos de la presente cláusula, en cumplimiento de este Subcontrato.

52. COMPLIANCE WITH THE TRAFFICKING VICTIMS PROTECTION REAUTHORIZATION ACT

The company at the request of U.S. Government may terminate this Subcontract agreement, without penalty, if the Subcontractor or any subcontractor (i) engages in severe forms of trafficking in persons or has procured a commercial sex act during the period of time that the Contract is in effect, or (ii) uses forced labor in the performance of the Subcontract agreement.

53. DISCLOSURE OF INFORMATION

(a) Subcontractors are reminded that information furnished under this Subcontract may be subject to disclosure under the Freedom of Information Act (FOIA). Therefore, all items that are confidential to business, or contain trade secrets, proprietary, or personnel information must be clearly marked. Marking of items will not necessarily preclude disclosure when the U.S. Office of Personnel Management (OPM or The Government) determines disclosure is warranted by FOIA. However, if such items are not marked, all information contained within the submitted documents will be deemed to be releasable.

(b) Any information made available to the Subcontractor by the Government must be used only for the purpose of carrying out the provisions of this Contract and must not be divulged or made known in any manner to any person except as may be necessary in the performance of the Subcontract.

(c) In performance of this Subcontract, the Subcontractor assumes responsibility for protection of the confidentiality of Government records and must ensure that all work performed by its subcontractors shall be under the supervision of the Subcontractor or the Subcontractor's responsible employees.

(d) Each officer or employee of the Subcontractor or any of its subcontractors to whom any Government record may be made available or disclosed must be notified in writing by the Subcontractor that information disclosed to such officer or employee can be used only for a purpose and to the extent authorized herein, and that further disclosure of any such information, by any means, for a purpose or to an extent unauthorized herein, may subject the offender to criminal sanctions imposed by 19 U.S.C. 641. That section provides, in pertinent part, that whoever knowingly converts to their use or the use of another, or without authority, sells, conveys, or disposes of any record of the United States or whoever receives the same with intent to convert it to their use or gain, knowing it to have been converted, shall be guilty of a crime punishable by a fine of up to \$100,000, or imprisoned up to ten years, or both.

52. CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE REAUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE TRÁFICO DE PERSONAS

A solicitud del Gobierno de los E.U.A., la empresa podrá dar por terminado este Subcontrato, sin que medie pena alguna, en caso de que el Subcontratista o cualquier subcontratista (i) participe en formas severas de tráfico de personas o que haya procurado algún acto de comercio sexual durante el periodo de tiempo en el que el Contrato se encuentre en vigor, o (ii) utilice trabajo forzado en el cumplimiento del Subcontrato.

53. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

(a) Se recuerda a los Subcontratistas que la información entregada en términos del presente Subcontrato podría estar sujeta a revelación en términos de la Ley de Libertad de Información (FOIA, *por sus siglas en el idioma inglés*). Por lo tanto, todas las cosas que sean confidenciales para el negocio, o que contengan secretos comerciales, información privada o personal, deberán estar claramente marcados. El marcado de los artículos no necesariamente impedirá la revelación en caso de que el la Oficina de Administración de Personal de los E.U. (OPM, *por sus siglas en el idioma inglés* o el Gobierno) determine que la revelación está debidamente garantizada por la FOIA. Sin embargo, si dichos artículos no se marcan, toda la información incluida en los documentos presentados se considerará revelable.

(b) Cualquier información que el Gobierno ponga a disposición del Subcontratista deberá ser utilizada únicamente para cumplir con las disposiciones del presente Contrato y no deberá ser divulgada ni de ninguna forma revelada a persona alguna, salvo que resulte necesario para el cumplimiento del Subcontrato.

(c) En cumplimiento del presente Subcontrato, el Subcontratista asume la responsabilidad de proteger la confidencialidad de los registros de Gobierno y deberá asegurarse de que todo el trabajo realizado por sus subcontratistas estará bajo su supervisión o de sus empleados responsables.

(d) El Subcontratista deberá notificar por escrito a cada funcionario o empleado del Subcontratista, o de cualquiera de sus subcontratistas a quienes el Gobierno haya puesto a su disposición o revelado información, el hecho de que la información revelada a dicho funcionario o empleado solamente podrá utilizarse para los efectos, y en la medida que se autorice en el presente, y que cualquier revelación adicional de dicha información, por cualquier medio, para cualquier efecto o cualquier medida que no se encuentre autorizado en el presente, podrá hacer sujeto, a quien la revele, a las sanciones penales establecidas en el 19 U.S.C. 641. Dicho artículo establece, en la parte pertinente, que quien en forma consciente convierta, para uso propio o de terceros, o venda, transmita o disponga de cualquier registro del Gobierno de los Estados Unidos, sin autorización para hacerlo, o la persona que reciba la misma con la intención de convertirla, para su propio uso o beneficio, sabiendo que es información convertida, será

54. AIDAR 752.7034 ACKNOWLEDGEMENT AND DISCLAIMER (DEC 1991)

For use in any Subcontract which funds or partially funds publications, videos, or other information/media products.

(a) USAID shall be prominently acknowledged in all publications, videos or other information/media products funded or partially funded through this Subcontract, and the product shall state that the views expressed by the author(s) do not necessarily reflect those of USAID. Acknowledgements should identify the sponsoring USAID Office and Bureau or Mission as well as the U.S. Agency for International Development substantially as follows:

“This (publication, video or other information/media product (specify)) was made possible through support provided by the Office of ____, Bureau for ____, U.S. Agency for International Development, under the terms of Contract No. _____. The opinions expressed herein are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the U.S.

Agency for International Development.”

(b) Unless the Subcontractor is instructed otherwise by the Company’s Contracting Representative, publications, videos or other information/media products funded under this Subcontract and intended for general readership or other general use will be marked with the USAID logo and/or U.S. AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT appearing either at the top or at the bottom of the front cover or, if more suitable, on the first inside title page for printed products, and in equivalent/appropriate location in videos or other information/media products. Logos and markings of co-sponsors or authorizing institutions should be similarly located and of similar size and appearance.

55. USAID-FINANCED THIRD-PARTY WEB SITES (AUGUST 2013)

(a) Definitions:

“Third-party web sites” Sites hosted on environments external to USAID boundaries and not directly controlled by USAID policies and staff, except through the terms and conditions of a Contract. Third-party Web sites include program sites.

(b) The Subcontractor must adhere to the following requirements when developing, launching, and maintaining a third-party Web site funded by USAID for the purpose of meeting the program implementation goals:

responsable de un delito sancionable con multa de hasta \$100,000, o pena privativa de libertad por hasta diez años, o ambas.

54. AIDAR 752.7034 RECONOCIMIENTO Y DESCARGO DE RESPONSABILIDAD (DIC DE 1991)

Para su uso en cualquier Subcontrato que financie total o parcialmente publicaciones, videos u otros productos de información/medios.

(a) USAID deberá ser reconocido de forma prominente en todas las publicaciones, videos u otros productos de información/medios que sean total o parcialmente financiados a través del presente Subcontrato, y el producto deberá mencionar que las opiniones expresadas por el(los) autor(es) no necesariamente reflejan la opinión de USAID. Los reconocimientos deben identificar el patrocinio de parte de la Oficina, Departamento o Misión de USAID, así como de la Agencia para el Desarrollo Internacional, sustancialmente, como sigue:

“Esta publicación (publicación, video u otro producto de información/medios (especificar)) fue hecho posible a través del apoyo brindado por la Oficina de ____, Departamento para ____, Agencia para el Desarrollo Internacional de los E.U.A., en términos del Contrato No._____. Las opiniones aquí expresadas son las del autor y no necesariamente reflejan las opiniones de la Agencia para el Desarrollo Internacional.”

(b) Salvo que el Representante de Contrataciones de la Empresa le instruya algo distinto al Subcontratista, todos las publicaciones, videos y demás productos de información/medios que sean financiados en virtud de este Subcontrato y que estén dirigidos para uso o lectura general irán marcados con el logotipo de USAID y/o de la AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL DE LOS E.U.A., en la parte superior o inferior de la carátula o, en caso de ser más adecuado, en la primera página interior de títulos en el caso de productos impresos y en una ubicación equivalente/adecuada en los videos u otros productos de información/medios. Los logotipos y marcas de los copatrocinadoras o de las instituciones autorizantes deberán estar ubicados y tener un tamaño y apariencia similar.

55. SITIOS DE INTERNET DE TERCEROS FINANCIADOS POR USAID (Agosto de 2013)

(a) Definiciones:

“Sitios de Internet de Terceros” Los sitios hospedados en ambientes fuera de las fronteras de USAID y que no estén directamente controlados por las políticas y personal de USAID, salvo a través de los términos y condiciones de algún Contrato. Los Sitios de Internet de Terceros incluyen los sitios del programa.

(b) El Subcontratista deberá cumplir con los siguientes requisitos al desarrollar, lanzar y mantener un sitio de Internet financiado por USAID para efectos de cumplir con los objetivos de implementación del programa:

(1) Al trabajar con el Representante de Contrataciones de la Empresa, el Subcontratista deberá notificar a la Oficina para

| | |
|---|--|
| <p>(1) Working through the Company's Contracting Representative, the Subcontractor must notify the USAID Bureau for Legislative and Public Affairs/Public Information, Production and Online Services (LPA/PIPOS) of the Web site URL as far in advance of the site's launch as possible.</p> <p>(2) The Subcontractor must comply with Agency branding and marking requirements comprised of the USAID logo and landmark with the tagline "from the American people," located on the USAID Web site at www.usaid.gov/branding, and USAID Graphics Standards manual at http://www.usaid.gov.</p> <p>(3) The Web site must be marked on the index page of the site and every major entry point to the Web site with a disclaimer that states: <i>"The information provided on this Web site is not official U.S. Government information and does not represent the views or positions of the U.S. Agency for International Development or the U.S. Government."</i></p> <p>(4) The Web site must provide persons with disabilities access to information that is comparable to the access available to others. As such, all site content must be compliant with the requirements of the Section 508 amendments to the Rehabilitation Act.</p> <p>(5) The Subcontractor must identify and provide to the Company's Contracting Representative, in writing, the contact information for the information security point of contact. The Subcontractor is responsible for updating the contact information whenever there is a change in personnel assigned to this role.</p> <p>(6) The Subcontractor must provide adequate protection from unauthorized access, alteration, disclosure, or misuse of information processed, stored, or transmitted on the Web sites. To minimize security risks and ensure the integrity and availability of information, the contractor must use sound: system/software management; engineering and development; and secure coding practices consistent with USAID standards and information security best practices. Rigorous security safeguards, including but not limited to, virus protection; network intrusion detection and prevention programs; and vulnerability management systems must be implemented and critical security issues must be resolved as quickly as possible or within 30 days. USAID Chief Information Security Officer (CISO) at ISSO@usaid.gov may be contacted for specific standards and guidance.</p> <p>(7) The Subcontractor must conduct periodic vulnerability scans, mitigate all security risks identified during such scans, and report subsequent remediation actions to CISO at ISSO@usaid.gov and COR within 30 workdays from the date vulnerabilities are identified. The report must include disclosure of the tools used to conduct the scans. Alternatively, the Subcontractor may authorize USAID CISO at ISSO@usaid.gov to conduct periodic vulnerability scans via its Web-scanning program. The sole purpose of USAID scanning will be to minimize security risks. The contractor will be responsible for taking the necessary remediation action and reporting to USAID as specified</p> | <p>Asuntos Legislativos y Públicos/Información Pública, Producción y Servicios en Línea de USAID (LPA/PIPOS, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) sobre URL del sitio de Internet, con la mayor anticipación posible al lanzamiento de dicho sitio.</p> <p>(2) El Subcontratista debe cumplir con los requisitos de marcado que comprenden el logotipo y marcas de USAID con el eslogan "del pueblo Americano", que se encuentran en el sitio de Internet de USAID www.usaid.gov/branding, así como con el manual de Estándares para Gráficos de USAID que se encuentra en http://www.usaid.gov.</p> <p>(3) El sitio de Internet deberá incluir, en la hoja del índice y en cada punto de entrada importante al sitio de Internet, una manifestación de descargo de responsabilidad que diga lo siguiente: <i>"La información proporcionada en este sitio de Internet no es información oficial del Gobierno de los E.U.A., y no representa las opiniones ni posturas de la Agencia Para el Desarrollo Internacional de los E.U.A. ni del Gobierno de los E.U.A."</i></p> <p>(4) El sitio de Internet debe dar a las personas con discapacidad, un acceso a información que sea comparable con el acceso que está disponible para los demás. Como tal, todo contenido del sitio debe cumplir con los requisitos establecidos en las reformas al Artículo 508 de la Ley de Rehabilitación.</p> <p>(5) El Subcontratista debe identificar y proporcionar al Representante de Contrataciones de la Empresa, por escrito, la información del punto de contacto de seguridad. El Subcontratista es responsable de actualizar la información en caso de que exista algún cambio en el personal que tenga asignada esta función.</p> <p>(6) El Subcontratista debe brindar una protección adecuada en contra de cualquier acceso, alteración, revelación o mal uso de la información procesada, almacenada o transmitida en los sitios de Internet que no estén autorizados. A fin de minimizar los riesgos de seguridad y de garantizar la integridad y disponibilidad de la información, el contratista deberá utilizar prácticas sólidas de: administración de sistemas/software; ingeniería y desarrollo; y de codificación segura que sean consistentes con los estándares y mejores prácticas de seguridad de la información de USAID. Deberán implementarse protecciones de seguridad rigurosas, incluyendo, sin limitación alguna, protección contra virus; programas de detección y prevención de intrusiones a la red; y sistemas de gestión de vulnerabilidades, y deberán resolverse, lo antes posible, dentro de un periodo de 30 días, los problemas de seguridad que sean críticos. Podrá contactarse al Director de Seguridad de la Información de USAID (CISO, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) en ISSO@usaid.gov para conocer los estándares y lineamientos específicos.</p> <p>(7) El Subcontratista deberá realizar revisiones de vulnerabilidad periódicas, mitigar todos los riesgos de seguridad identificados durante dichas revisiones y reportar al CISO las acciones de corrección a ISSO@usaid.gov y al COR, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que las vulnerabilidades hayan sido identificadas. El reporte debe incluir la revelación de las herramientas utilizadas para realizar las revisiones. De forma alternativa,</p> |
|---|--|

above. (c) For general information, agency graphics, metadata, privacy policy, and 508 compliance requirements, refer to <http://www.usaid.gov>

el Subcontratista debe autorizar al CISO de USAID en ISSO@usaid.gov para realizar revisiones de vulnerabilidad periódicas a través de su programa de revisión en línea. El único fin de la revisión de USAID será minimizar los riesgos de seguridad. El contratista será responsable de tomar las acciones correctivas que sean necesarias y de reportar a USAID en los términos arriba mencionados. (c) Para obtener información general, gráficos, metadatos, política de privacidad y requisitos de cumplimiento en términos del artículo 508, de la agencia, favor de referirse a <http://www.usaid.gov>

56. RESTRICTIONS AGAINST DISCLOSURE (MAY 2016)

56. RESTRICCIONES A LA REVELACIÓN (MAYO DE 2016)

- (a) The Subcontractor agrees, in the performance of this Subcontract, to keep the information furnished by the Government or acquired/developed by the Subcontractor in performance of the contract and designated by Company's Contracting Representative, in the strictest confidence. The Subcontractor also agrees not to publish or otherwise divulge such information, in whole or in part, in any manner or form, nor to authorize or permit others to do so, taking such reasonable measures as are necessary to restrict access to such information while in the Subcontractor's possession, to those employees needing such information to perform the work described herein, i.e., on a "need-to-know" basis. The Subcontractor agrees to immediately notify the Company's Contracting Representative in writing in the event that the Subcontractor determines or has reason to suspect a breach of this requirement has occurred.
- (b) All Subcontractor staff working on any of the described tasks may, at Government request, be required to sign formal non-disclosure and/or conflict of interest agreements to guarantee the protection and integrity of Government information and documents.
- (c) The Subcontractor shall insert the substance of this special contract requirement, including this paragraph (c), in all subcontracts when requiring a restriction on the release of information developed or obtained in connection with performance of the Subcontract.

- (a) El Subcontratista acuerda, en cumplimiento del presente Subcontrato, mantener la información entregada por el Gobierno, o adquirida/desarrollada por el Contratista, en cumplimiento del contrato y designada por el Representante de Contrataciones de la Empresa, en estricta confidencialidad. El Subcontratista también acuerda no publicar ni de ninguna otra forma divulgar dicha información, total o parcialmente, en forma alguna, ni autorizar ni permitir a terceros hacerlo, tomando las medidas razonables que sean necesarias para restringir el acceso a dicha información mientras esta se encuentre en posesión del Subcontratista, a aquellos empleados que requieran conocer la información para realizar el trabajo aquí descrito, p.e. conforme "requieran conocerla". El Subcontratista acuerda dar aviso por escrito, de inmediato, al Representante de Contrataciones de la Empresa, en caso de que el Subcontratista determine o tenga razones para sospechar que ha ocurrido algún incumplimiento a este requerimiento.
- (b) Podrá requerirse a todo el personal del Subcontratista que trabaje en cualquiera de las tareas descritas podrá, a solicitud del Gobierno, a solicitud del Gobierno, que firme contratos formales de confidencialidad y/o de conflictos de interés a fin de garantizar la protección e integridad de la información y documentos del Gobierno.
- (c) El Subcontratista deberá insertar la sustancia del presentar requisito contractual especial, incluyendo este inciso (c), en todos los subcontratos cuando se requiera de alguna restricción respecto de la revelación de la información desarrollada u obtenida en relación con el cumplimiento del presente Subcontrato.

57. MEDIA AND INFORMATION HANDLING AND PROTECTION (MAY 2016)

57. MEDIOS Y MANEJO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN (MAYO DE 2016)

(a) Definiciones. As used in this special contract requirement-

(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en el presente requisito contractual especial -

"Information" means any communication or representation of knowledge such as facts, data, or opinions in any medium or form, including textual, numerical, graphic, cartographic, narrative,

"Información" significa cualquier comunicación o declaración de conocimiento, como hechos, datos u opiniones, en cualquier medio de comunicación o forma, incluyendo información textual, numérica, gráfica, cartográfica, narrativa, o audiovisual. Esto también incluye,

or audiovisual. This also includes but not limited to all records, files, and metadata in electronic or hard copy format. "Sensitive Information or Sensitive But Unclassified" (SBU) means information which warrants a degree of protection and administrative control and meets the criteria for exemption from public disclosure set forth under Sections 552 and 552a of Title 5, United States Code: the Freedom of Information Act and the Privacy Act, 12 FAM 540 Sensitive but Unclassified Information (TL;DS- 61;10-01-199), and 12 FAM 541 Scope (TL;DS-46;05-26-1995). SBU information includes, but is not limited to: 1) Medical, personnel, financial, investigatory, visa, law enforcement, or other information which, if released, could result in harm or unfair treatment to an individual or group, or could have negative impact upon foreign policy or relations; and 2) Information offered under conditions of confidentiality, arising in the course of a deliberative process (or a civil discovery process), including attorney-client privilege or work product, and information arising from the advice and counsel of subordinates to policy makers "Media" means physical devices or writing surfaces including but not limited to magnetic tapes, optical disks, magnetic disks, Large Scale Integration (LSI) memory chips, and printouts (but not including display media) onto which information is recorded, stored, or printed within an information system.

(b) This special contract requirement applies to the Subcontractor and all personnel providing support under this Subcontract (hereafter referred to collectively as "Subcontractor") and addresses specific USAID requirements in addition to those included in the Federal Acquisition Regulation (FAR), Privacy Act of 1974 (5 U.S.C. 552a - the Act), E-Government Act of 2002 - Section 208 and Title III, Federal Information Security Management Act (FISMA), the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Stat. 1936), the Sarbanes-Oxley Act of 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Stat 745), National Institute of Standards and Technology (NIST), Federal Information Processing Standards (FIPS) and the 800-Series Special Publications (SP), Office of Management and Budget (OMB) memorandums, and other laws, mandates, or executive orders pertaining to the development and operations of information systems and the protection of sensitive information and data.

(c) Handling and Protection. The Subcontractor is responsible for the proper handling and protection of Sensitive Information to prevent unauthorized disclosure. Within 45 calendar days of the award, the Subcontractor must develop policies or documentation regarding the protection, handling, and destruction of Sensitive Information. The policy or procedure must address at a minimum, the requirements documented in NIST 800-53 Revision 4 or the current revision for Media Protection Controls as well as the following:

(1) Proper marking, control, storage and handling of Sensitive Information residing on electronic media,

sin limitación alguna, todos los registros, expedientes, y metadatos en forma electrónica o copia impresa.

"Información Sensible o Sensible pero No Clasificada" (SBU, *por sus siglas en el idioma inglés*) significa información que requiere de un nivel de protección y control administrativo, y que cumple con los criterios de exención respecto de la revelación pública establecidos en los Artículos 552 y 552a del Título 5, del Código de los Estados Unidos: La Ley de Libertad de la Información y la Ley de Privacidad, 12 FAM 540 Información Sensible pero No Clasificada (TL;DS- 61;10-01-199), y 12 FAM 541 Alcance (TL;DS-46;05-26-1995). La información SBU incluye, sin limitación alguna: 1) información médica, personal, financiera, de investigación, estatus de visa, aplicación de la ley y demás información que, de ser revelada, podría resultar en algún daño o trato injusto en contra de alguna persona o grupo, o podría tener un impacto negativo en la política exterior o relaciones exteriores; y 2) información ofrecida en condiciones de confidencialidad, que surja en el curso de algún proceso de deliberación (o en algún proceso de descubrimiento civil), incluyendo confidencialidad entre abogado y su cliente o producto del trabajo, e información que surja a partir de la asesoría o recomendaciones de los subordinados de quienes elaboran las políticas.

"Medios" significa los dispositivos físicos o superficies de escritura, incluyendo, sin limitación alguna a cintas magnéticas, discos ópticos, discos magnéticos, chips de memoria de Integración a Gran Escala (LSI, *por sus siglas en el idioma inglés*) e impresos (sin incluir medios de exhibición) en los que la información se encuentre grabada, almacenada o impresa dentro de algún sistema de información.

(b) Este requisito contractual especial aplica al Subcontratista y a todo el personal que preste servicios de conformidad con el presente Subcontrato (en lo sucesivo denominado, conjuntamente, como el "Subcontratista") y cubre requisitos específicos de USAID que sean adicionales a aquellos incluidos en la Regulación de Adquisiciones Federales (FAR), en la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a – la Ley), el Artículo 208 y Título III de la Ley de Gobierno Electrónico de 2002, la Ley de Administración de Seguridad de la Información Federal (FISMA), LA Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Estat. 1936), la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Estat. 745), los memorándums emitidos por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (FIPS) y las Series 800-Publicaciones Especiales (SP, *por sus siglas en el idioma inglés*), la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), así como otras leyes, mandatos o decretos relativos al desarrollo y operación de sistemas de información y a la protección de información y datos sensibles.

(c) Manejo y Protección. El Subcontratista es responsable del manejo y protección adecuados de Información Sensible, a fin de impedir su revelación no autorizada. Dentro de los 45 días contados a partir de la adjudicación, el Subcontratista deberá desarrollar políticas o documentación relativas a la protección, manejo y destrucción de Información Sensible. La política o

| | |
|---|---|
| <p>including computers and removable media, and on paper documents.</p> <p>(2) Proper control and storage of mobile technology, portable data storage devices, and communication devices.</p> <p>(3) Proper use of FIPS 140-2 compliant encryption methods to protect Sensitive Information while at rest and in transit throughout USAID, contractor, and/or subcontractor networks, and on host and client platforms.</p> <p>(4) Proper use of FIPS 140-2 compliant encryption methods to protect Sensitive Information in email attachments, including policy that passwords must not be communicated in the same email as the attachment.</p> <p>(d) Return of all USAID Agency records. Within five (5) business days after the expiration or termination of the Subcontract, the Subcontractor must return all Agency records and media provided by USAID and/or obtained by the Subcontractor while conducting activities in accordance with the contract.</p> <p>(e) Destruction of Sensitive Information: Within twenty (20) business days after USAID has received all Agency records and media, the Subcontractor must execute secure destruction (either by the Subcontractor or third party firm approved in advance by USAID) of all remaining originals and/or copies of information or media provided by USAID and/or obtained by the Subcontractor while conducting activities in accordance with the contract. After the destruction of all information and media, the contractor must provide USAID with written confirmation verifying secure destruction.</p> <p>(f) The Subcontractor shall include the substance of this special contract requirement in all subcontracts, including this paragraph (f).</p> | <p>procedimiento deberá abarcar, al menos, los requisitos documentados en la Modificación 4 del NIST 800-53 o la modificación actual para Controles de Protección de Medios, así como lo siguiente:</p> <p>(1) Marcado, control, almacenaje y manejo adecuado de la Información Sensible que se encuentre en medios electrónicos, incluyendo computadoras y medios removibles, y en documentos impresos.</p> <p>(2) Control y almacenaje adecuados de tecnología móvil, dispositivos portátiles de almacenaje de datos, y dispositivos de comunicación.</p> <p>(3) Uso adecuado de métodos de encriptado que cumplan con lo establecido en el FIPS 140-2 para proteger la Información Sensible, mientras esta se encuentre en reposo y en tránsito a través de las redes de USAID, del contratista y/o del subcontratista o de las plataformas del anfitrión y del cliente.</p> <p>(4) Uso adecuado de métodos de encriptado que cumplan con el FIPS 140-2 para proteger la Información Sensible que se encuentre como documento adjunto en los correos electrónicos, incluyendo la política de que las contraseñas no podrán ser informadas en el mismo correo que el documento adjunto.</p> <p>(d) Devolución de todos los registros de Agencia de USAID. El Subcontratista deberá devolver, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento y/o terminación del Subcontrato, todos los registros de Agencia y medios proporcionados por USAID y/u obtenidos por el Subcontratista mientras llevan a cabo sus actividades de conformidad con el contrato.</p> <p>(e) Destrucción de Información Sensible: El Subcontratista deberá llevar a cabo, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de que USAID haya recibido todos los registros de Agencia y medios, la destrucción segura (ya sea directamente o a través de un tercero autorizado previamente por USAID) de todas las versiones originales y/o copias de la información o medios proporcionados por USAID y/u obtenidos por el Subcontratista mientras lleva a cabo sus actividades en términos del presente contrato. Una vez destruida la información y medios, el contratista deberá proporcionar confirmación escrita a USAID verificando dicha destrucción segura.</p> <p>(f) El Subcontratista deberá incluir el contenido sustancial de este requisito contractual especial en todos los contratos, incluyendo este inciso (f).</p> |
| <p>58. PRIVACY AND SECURITY INFORMATION TECHNOLOGY SYSTEMS INCIDENT REPORTING (MAY 2016)</p> <p>(a) Definiciones. As used in this special contract requirement-</p> <p>“Information” means any communication or representation of knowledge such as facts, data, or opinions in any medium or form, including textual, numerical, graphic, cartographic, narrative, or audiovisual.</p> | <p>58. REPORTE DE INCIDENTES DE PRIVACIDAD Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (MAY O DE 2016)</p> <p>(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en este requisito contractual especial -</p> <p>“Información” significa cualquier comunicación o declaración de conocimiento como hechos, datos u opiniones, en cualquier medio o forma, incluyendo de forma textual, numérica, gráfica, cartográfica, narrativa o audiovisual.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>“Sensitive Information” or “Sensitive But Unclassified” Sensitive But Unclassified (SBU) describes information which warrants a degree of protection and administrative control and meets the criteria for exemption from public disclosure set forth under Sections 552 and 552a of Title 5, United States Code: the Freedom of Information Act and the Privacy Act, 12 FAM 540 Sensitive but Unclassified Information (TL;DS-61;10-01-199), and 12 FAM 541 Scope (TL;DS- 46;05-26-1995). SBU information includes, but is not limited to: 1) Medical, personnel, financial, investigatory, visa, law enforcement, or other information which, if released, could result in harm or unfair treatment to an individual or group, or could have a negative impact upon foreign policy or relations; and 2) Information offered under conditions of confidentiality, arising in the course of a deliberative process (or a civil discovery process), including attorney-client privilege or work product, and information arising from the advice and counsel of subordinates to policy makers, “Personally Identifiable Information (PII)”, means information that can be used to distinguish or trace an individual's identity, such as their name, Social Security Number (SSN), biometric records, etc., alone, or when combined with other personal or identifying information which is linked or linkable to a specific individual, such as date and place of birth, mother’s maiden name, etc. The definition of PII is not anchored to any single category of information or technology. Rather, it requires a case-by-case assessment of the specific risk that an individual can be identified. In performing this assessment, it is important to recognize that non-PII can become PII whenever additional information is made publicly available — in any medium and from any source — that, when combined with other available information, could be used to identify an individual.</p> <p>PII examples include name, address, SSN, or other identifying number or code, telephone number, and e-mail address. PII can also consist of a combination of indirect data elements such as gender, race, birth date, geographic indicator (e.g., zip code), and other descriptors used to identify specific individuals. When defining PII for USAID purposes, the term “individual” refers to a citizen of the United States or an alien lawfully admitted for permanent residence.</p> <p>“National Security Information” means information that has been determined pursuant to Executive Order 13526 or any predecessor order to require protection against unauthorized disclosure and is marked to indicate its classified status when in documentary form. Classified or national security information is specifically authorized to be protected from unauthorized disclosure in the interest of national defense or foreign policy under an Executive Order or Act of Congress.</p> <p>“Information Security and Privacy Incident” means an occurrence that actually or potentially jeopardizes the</p> | <p>El término “Información Sensible” o “Información Sensible pero No Clasificada (SBU) describe a la información que requiere cierto nivel de protección y control administrativo y que cumple con los criterios para estar exenta de ser revelada públicamente según la exención establecida en los Artículos 552 y 552a del Título 5, Código de los Estados Unidos: La Ley de Libertad de Información y la Ley de Privacidad, 12 FAM 540 Información Sensible pero No Clasificada (TL;DS-61;10-01-199), y 12 FAM 541 Alcance (TL;DS- 46;05-26-1995). La información SBU incluye, sin limitación alguna: 1) Información médica, de personal, financiera, de investigación, sobre estatus de visa, aplicación de la ley y demás información que, de ser revelada, podría resultar en algún daño o trato injusto en contra de alguna persona o grupo, o que podría tener un impacto negativo en la política exterior o relaciones exteriores; y 2) la información ofrecida en condiciones de confidencialidad, que surja en el curso de algún proceso de deliberación (o proceso de descubrimiento civil), incluyendo la confidencialidad entre abogado y su cliente, o el producto de trabajo, así como la información que surja de la asesoría o recomendaciones de subordinados de quienes elaboran las políticas; “Información Personalmente Identificable (PII)”, significa la información que puede ser utilizada para distinguir o rastrear la identidad de una persona, como su nombre, Número de Seguridad Social (SSN, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>), registros biométricos, etc., por sí sola, o combinada con otra información personal o de identificación relacionada o relacionable a una persona específica, como la fecha y lugar de nacimiento, nombre de la madre, etc., La definición de la PII no está anclada a una sola categoría de información o tecnología. En lugar de ello, requiere de una evaluación casuística del riesgo específico que representa el que una persona sea identificada. En la realización de esta evaluación, es importante reconocer que la información que no sea PII puede convertirse en PII cuando exista información adicional que se haga pública- en cualquier medio y de cualquier fuente — que, en combinación con otra información disponible, podría ser utilizada para identificar a una persona.</p> <p>Algunos ejemplos de PII incluyen el nombre, dirección, SSN, o algún otro número o código, número de teléfono o dirección de correo electrónico. La PII también puede consistir en una combinación de elementos de datos indirectos tales como género, raza, fecha de nacimiento, indicador geográfico (p.e. código postal) u otros descriptores utilizados para identificar a personas específicas. Cuando se define la PII, para efectos de USAID, el término “persona” se refiere a un ciudadano de los Estados Unidos o un extranjero legítimamente admitido como residente permanente.</p> <p>“Información sobre Seguridad Nacional” significa información que haya sido determinada de conformidad con el Decreto 13526 o con cualquier decreto antecesor del mismo, para requerir la protección en contra de la revelación no autorizada y que se encuentra marcada para indicar su estatus como información clasificada cuando se encuentre en forma de documentos. La información clasificada o de</p> |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>confidentiality, integrity, or availability of an information system or the information the system processes, stores, or transmits or that constitutes a violation or imminent threat of violation of security policies, security procedures, or acceptable use policies.</p> <p>(b) This special contract requirement applies to the Subcontractor and all personnel providing support under this Subcontract (hereafter referred to collectively as "Subcontractor") and addresses specific USAID requirements in addition to those included in the Federal Acquisition Regulation (FAR), Privacy Act of 1974 (5 U.S.C. 552a - the Act), E-Government Act of 2002 - Section 208 and Title III, Federal Information Security Management Act (FISMA), the Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Stat. 1936), the Sarbanes-Oxley Act of 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Stat 745), National Institute of Standards and Technology (NIST), Federal Information Processing Standards (FIPS) and the 800-Series Special Publications (SP), Office of Management and Budget (OMB) memorandums, and other laws, mandates, or executive orders pertaining to the development and operations of information systems and the protection of sensitive information and data.</p> <p>(c) Privacy Act Compliance Contractors must comply with the Privacy Act of 1974 requirements in the design, development, or operation of any system of records on individuals (as defined in FAR) containing PII developed or operated for USAID or to accomplish a USAID function for a System of Records (SOR).</p> <p>(d) IT Security and Privacy Training (1) All Subcontractor personnel must complete USAID-provided mandatory security and privacy training prior to gaining access to USAID information systems and annually thereafter. (2) The USAID Rules of Behavior must be signed by each user prior to gaining access to USAID information systems, periodically at the request of USAID, or whenever the Rules are updated. USAID will provide access to the rules of behavior and provide notification as required. (3) Security and privacy refresher training must be completed on an annual basis by all contractor and subcontractor personnel providing support under this contract. USAID will provide notification and instructions on completing this training. (4) Subcontractor employees filling roles identified by USAID as having significant security responsibilities must complete role-based training upon assignment of duties and thereafter at a minimum of every three years. (5) Within fifteen (15) calendar days of completing the initial IT security training, the Subcontractor must notify the Company's Contracting Representative in writing that its employees, in performance of the contract, have completed the training. The Company's Contracting Representative will inform the contractor of any other training requirements.</p> <p>(e) Information Security and Privacy Incidents</p> | <p>seguridad nacional está específicamente autorizada para ser protegida en contra de la revelación no autorizada, en interés de la política de defensa nacional o política exterior, en términos de algún Decreto o Resolución del Congreso.</p> <p>"Incidente de Seguridad de la Información y Privacidad" significa algún evento que ponga en riesgo, potencial, o real, la confidencialidad, integridad o disponibilidad de cualquier Sistema de información o la información que procese, almacene o transmita el sistema, o que constituya una infracción o amenaza inminente de infracción de las políticas de seguridad, procedimientos de seguridad y políticas de uso aceptable.</p> <p>(b) El presente requisito contractual especial es aplicable al Subcontratista y a todo el personal que dé apoyo en términos del presente Subcontrato (en lo sucesivo denominados, conjuntamente, como el "Subcontratista") y abarca los requisitos específicos de USAID, además de aquellos que se encuentran incluidos en la Regulación de Adquisiciones Federales (FAR), en la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a – la Ley), en la Ley de Gobierno Electrónico de 2002 – el Artículo 208 y Título III, de la Ley Federal de Administración de Seguridad de la Información (FISMA), la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA, Pub. L. 104-191, 110 Estat. 1936), la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (SOX, Pub. L. 107-204, 116 Estat. 745), los memorándums emitidos por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (FIPS) y las Series 800- Publicaciones Especiales (SP, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>), la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), así como otras leyes, mandatos o decretos relativos al desarrollo y operación de sistemas de información y a la protección de información y datos sensibles.</p> <p>(c) Cumplimiento de la Ley de Privacidad Los Contratistas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Privacidad de 1974 para el diseño, Desarrollo u operación de cualquier Sistema de registros de personas (tal y como se define en la FAR) que contengan información PII desarrollada u operada para USAID o para lograr una función para el Sistema de Registros de USAID (SOR).</p> <p>(d) Capacitación en Seguridad y Privacidad de IT (1) Todo el personal del Subcontratista deberá completar una capacitación obligatoria establecida por USAID en materia de seguridad y privacidad antes de tener acceso a los sistemas de información de USAID, y posteriormente, de forma anual. (2) Cada usuario deberá firmar las Reglas de Comportamiento de USAID antes de tener acceso a los sistemas de información de USAID, periódicamente, a solicitud de USAID, o cada vez que se actualicen dichas Reglas. USAID dará acceso a las reglas de comportamiento y dará las notificaciones que se requieran. (3) Todo el personal del contratista y del subcontratista que presten servicios de soporte, en virtud del presente contrato, deberán completar una capacitación de refuerzo en materia de seguridad y privacidad, anualmente. USAID dará la notificación e instrucciones respectivas sobre cómo completar esta capacitación. (4) Los empleados del Subcontratista que ocupen los cargos identificados por USAID como poseedores de</p> |
|--|--|

| | |
|---|---|
| <p>(1) Security Incident Reporting Requirements: All Information Security Incidents must be reported in accordance with the requirements below, even if it is believed that the Incident may be limited, small, or insignificant. USAID will determine the magnitude and resulting actions.</p> <p>i. Subcontractor employees must report all Information Security Incidents to the USAID Service Desk immediately, but not later than 30 minutes, after becoming aware of the Incident, at: CIO-HELPDESK@usaid.gov, (202) 712-1234, regardless of day or time, as well as the Subcontractor Facilities Security Officer. Subcontractor employees are strictly prohibited from including any Sensitive Information in the subject or body of any e-mail. To transmit Sensitive Information, Subcontractor employees must use FIPS 140-2 compliant encryption methods to protect Sensitive Information in attachments to email. Passwords must not be communicated in the same email as the attachment.</p> <p>ii. The Subcontractor must provide any supplementary information or reports related to a previously reported incident directly to CSIRT@usaid.gov upon request. Correspondence must include related ticket number(s) as provided by the USAID Service Desk with the subject line "Action Required: Potential Security Incident".</p> <p>(2) Privacy Incident Reporting Requirements: USAID must manage in accordance with Federal laws and regulations the information it collects, uses, maintains, and disseminates in support of its mission and business functions. Any unauthorized use, disclosure, or loss of such information can result in the loss of the public's trust and confidence in the Agency's ability to protect it properly. PII breaches may have far-reaching implications for individuals whose PII is compromised, including identity theft resulting in financial loss and/or personal hardship experienced by the individual. Therefore, incidents involving a breach of PII have a critical time-period for reporting. Subcontractor and Subcontractor staff must report immediately upon discovery all potential and actual privacy breaches to the Company's Contracting Representative, the USAID Service Desk at 202-712-1234 or CIO-HELPDESK@usaid.gov, and the Privacy Office at privacy@usaid.gov, regardless of the format of the PII (oral, paper, or electronic) or the manner in which the incidents might have occurred. The subject line shall read "Action Required: Potential Privacy Incident".</p> <p>(3) Incident Response Requirements</p> <p>i. All determinations related to Information Security and Privacy Incidents, including response activities, notifications to affected individuals and/or Federal agencies, and related services (e.g., credit monitoring) will be made by authorized USAID officials at USAID's discretion.</p> <p>ii. The Subcontractor and contractor employees must provide full access and cooperation for all activities determined by USAID to be required to ensure an effective Incident Response, including providing all requested images, log files, and event information to</p> | <p>responsabilidades de seguridad importantes deberán completar una capacitación específica para su cargo, una vez que se le hayan asignado sus funciones y, posteriormente, cada tres años, al menos.</p> <p>(5) El Subcontratista deberá notificar, por escrito, al Representante de Contrataciones de la Empresa, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a haber completado la capacitación inicial en materia de seguridad de la IT, que sus empleados, en cumplimiento del contrato, han completado la capacitación. El Representante de Contrataciones de la Empresa informará al contratista sobre cualesquiera otros requisitos de capacitación.</p> <p>(e) Incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información.</p> <p>(1) Requisitos de Reporte de Incidentes de Seguridad: Todos los Incidentes de Seguridad de la Información deben reportarse, de conformidad con los siguientes requisitos, aún si se considera que el Incidente podrá ser limitado, pequeño o insignificante. USAID determinará la magnitud y acciones que resulten.</p> <p>i. Los empleados del subcontratista deben reportar todos los Incidentes de Seguridad de la Información a la Línea de Servicio de USAID, de inmediato, pero a más tardar 30 minutos después de haber tenido conocimiento del Incidente a: CIO- HELPDESK@usaid.gov, (202) 712-1234, sin importar el día ni la hora, así como al Director de Seguridad de Instalaciones del Subcontratista. Los empleados del Subcontratista tienen estrictamente prohibido incluir Información Sensible en el asunto o cuerpo de cualquier correo electrónico. Para transferir Información Sensible, los empleados del Subcontratista deben utilizar métodos de encriptado que cumplan con el FIPS 140-2 para proteger la Información Sensible contenida en los documentos adjuntos al correo electrónico.</p> <p>ii. El Subcontratista deberá proporcionar cualquier información o reportes complementarios relativos a algún incidente previamente reportado, directamente a CSIRT@usaid.gov a solicitud. La correspondencia deberá incluir el(los) número(s) de ticket relacionado(s) proporcionados por la Línea de Servicio de USAID, con el asunto: "Acción Requerida: Incidente de Seguridad Potencial".</p> <p>(2) Requisitos de Reporte de Incidentes de Privacidad: USAID debe manejar la información que obtenga, use, mantenga y publique, en apoyo de sus misiones y funciones comerciales, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos Federales. Cualquier uso, revelación o pérdida no autorizada de dicha información puede resultar en la pérdida de la confianza del público en la capacidad de la Agencia para protegerla en forma adecuada. Las fallas podrían tener implicaciones importantes para las personas sobre quienes la PII se vea comprometida, incluyendo el robo de identidad que puede resultar en pérdidas financieras y/o sufrimientos personales por parte de dicha persona. Por lo tanto, los incidentes que involucren alguna falla de PII tienen un periodo crítico para ser reportados. El Subcontratista y su personal deben reportar de inmediato, tan pronto las descubran, todas las fallas de seguridad reales y potenciales, al Representante de Contrataciones de la Empresa, a la Línea de Servicio de USAID al 202-712-1234 o a CIO-HELPDESK@usaid.gov, y a la Oficina de Privacidad a privacy@usaid.gov, independientemente del</p> |
|---|---|

| | |
|---|--|
| <p>facilitate rapid resolution of Information Security and Privacy Incidents.</p> <p>iii. Incident Response activities required by USAID may include but are not limited to, inspections; investigations; forensic reviews; data analyses and processing; and final determinations of responsibility for the Incident and/or liability for any additional Response activities.</p> <p>iv. At its discretion, USAID may obtain the assistance of Federal agencies and/or third party firms to aid in Incident Response activities.</p> <p>v. When an incident is determined to be caused by the Subcontractor or the contractor's employees through neglect or purposeful conduct, the Subcontractor must be responsible for all costs and related resource allocations required for all subsequent Incident Response activities determined to be required by USAID, whether incurred by USAID, agents under contract or on assignment to USAID, or by third party firms.</p> <p>(f) The Subcontractor shall immediately notify the Contracting Officer in writing whenever it has reason to believe that the terms and conditions of the contract may be affected as a result of the reported incident.</p> <p>(g) The Subcontractor is required to include the substance of this provision in any subcontracts that require the subcontractor, subcontractor employee, or consultant to design, development, or operation of a System of Records on individuals to accomplish an agency function.</p> <p>In altering this special contract requirement, require subcontractors to report information security and privacy incidents directly to at the USAID Service Desk at 202-712-1234 or CIOHELPDESK@usaid.gov/ and the Privacy Office at privacy@usaid.gov. A copy of the correspondence shall be sent to the prime Subcontractor (or higher tier subcontractor) and the Contracting Officer referencing the ticket number.</p> | <p>formato de la PII (verbal, impreso, o electrónico) o de la forma en que los incidentes pudieran haber ocurrido. El asunto deberá decir: "Acción Requerida: Incidente de Privacidad Potencial".</p> <p>(3) Requisitos de Respuesta a Incidentes</p> <p>i. Todas las determinaciones relativas a Incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información, incluyendo actividades de respuesta, notificaciones a las personas afectadas y/o a las Agencias Federales, y servicios relacionados (p.e. monitoreo crediticio) serán realizadas por funcionarios de USAID, a discreción de ésta.</p> <p>ii. Los empleados del Subcontratista y del contratista deberán dar total acceso y cooperar totalmente en las actividades que determine USAID que se requieren para garantizar una Respuesta a Incidentes efectiva, incluyendo el proporcionar todas las imágenes, archivos e información sobre el evento que le sea solicitada, con el fin de facilitar una rápida resolución de Incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información.</p> <p>iii. Las actividades de Respuesta a Incidentes requeridas por USAID podrían incluir, sin limitación alguna, inspecciones, investigaciones, revisiones forenses; análisis y procesamiento de datos; y una determinación definitiva de responsabilidad por el Incidente y/o de responsabilidad por cualesquiera otras actividades de Respuesta adicionales.</p> <p>iv. A su entera discreción, USAID puede obtener el apoyo de agencias Federales y/o de terceros para ayudarle en las actividades de Respuesta a Incidentes.</p> <p>v. Cuando se determine que un incidente fue causado por el Subcontratista o por empleados del contratista, por negligencia o conducta intencional, éste deberá responder por todos los costos y asignaciones de recursos relacionadas que se requieran para las demás actividades de Respuesta a Incidentes que requiera USAID, independientemente de que hayan sido incurridos por USAID, por agentes contratados o asignados a USAID, o por terceros.</p> <p>(f) El Subcontratista deberá dar aviso, por escrito, de inmediato, al Director de Contrataciones de la Empresa, cuando tenga razón para creer que los términos y condiciones del contrato podrían verse afectados como resultado del incidente reportado.</p> <p>(g) El Subcontratista deberá incluir el contenido sustancial de esta disposición en cualesquiera subcontratos que requieran que el subcontratista, sus empleados o consultores diseñen, desarrollen u operen algún Sistema de Registros de personas a fin de lograr una función de agencia.</p> <p>.</p> <p>Para alterar este requisito contractual especial, favor de pedir a los subcontratistas que reporten los incidentes de seguridad y privacidad de la información, directamente, a la Línea de Servicio de USAID, al 202-712-1234 o a CIOHELPDESK@usaid.gov/ y a la Oficina de Privacidad a privacy@usaid.gov. Deberá enviarse copia de la correspondencia al Subcontratista principal (o de mayor nivel) y al Director de Contrataciones, haciendo referencia al número de ticket.</p> |
|---|--|

59. SKILLS AND CERTIFICATION REQUIREMENTS FOR PRIVACY AND SECURITY STAFF (MAY 2016)

(a) Applicability: This special contract requirements applies to the Subcontractor, its subcontractors and personnel providing support under this contract and addresses the Privacy Act of 1974 (5 U.S.C. 552a - the Act) and Federal Information Security Management Act (FISMA) of 2002 (FISMA, Public Law 107-347. 44 U.S.C. 3531-3536).

(b) Subcontractor employees filling the role of Information System Security Officer and Information Security Specialists must possess a Certified Information Systems Security Professional (CISSP) certification at time of contract award and maintain their certification throughout the period of performance. This will fulfill the requirements for specialized training due to the continuing education requirements for the certification. Subcontractor employees must provide proof of their certification status upon request.

(c) Subcontractor employees filling the role of Privacy Analysts must possess a Certified Information Privacy Professional (CIPP) credential with either a CIPP/US or a CIPP/G at the time of the contract award and must maintain the credential throughout the period of performance.

This will fulfill the requirements for specialized training due to the continuing education requirements for the certification. Subcontractor employees must provide proof of their certification status upon request.

60. FAR 52.223-99 ENSURING ADEQUATE COVID-19 SAFETY PROTOCOLS FOR FEDERAL CONTRACTORS (OCT 2021)

(a) Definition. As used in this clause - United States or its outlying areas means—

- (1) The fifty States;
- (2) The District of Columbia;
- (3) The commonwealths of Puerto Rico and the Northern Mariana Islands;
- (4) The territories of American Samoa, Guam, and the United States Virgin Islands; and
- (5) The minor outlying islands of Baker Island, Howland Island, Jarvis Island, Johnston Atoll, Kingman Reef, Midway Islands, Navassa Island, Palmyra Atoll, and Wake Atoll.

(b) Authority. This clause implements Executive Order 14042, Ensuring Adequate COVID Safety Protocols for Federal Contractors, dated September 9, 2021 (published in the Federal Register on September 14, 2021, 86 FR 50985).

59. HABILIDADES Y REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD (MAYO DE 2016)

(a) Aplicabilidad: Estos requisitos contractuales especiales son aplicables al Subcontratista, a sus subcontratistas y al personal que de apoyo en virtud del presente contrato y aborda la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a -la Ley) y la Ley Federal de Administración de Seguridad de la Información (FISMA) de 2002 (FISMA, Ley Pública 107-347. 44 U.S.C. 3531-3536).

(b) Los empleados del Subcontratista que ocupen el cargo de Director de Seguridad de Sistemas de Información y Especialistas en Seguridad de la Información deben contar con una certificación como Profesionales de Seguridad de Sistemas de Información (CISSP, *por sus siglas en el idioma inglés*) al momento de la adjudicación y conservar su certificación durante todo el periodo de cumplimiento. Esto cumplirá con los requisitos de capacitación especializada debido a los requisitos de educación continua necesarios para la certificación. Los empleados del Subcontratista deben proporcionar evidencia del estatus de su certificación, a solicitud.

(c) Los empleados del subcontratista que ocupen el cargo de Analistas de Privacidad deben contar con una credencial que los acredite como Profesionales en Privacidad de la Información Certificados (CIPP, *por sus siglas en el idioma inglés*) ya sea con CIPP/US o CIPP/G al momento de la adjudicación del contrato y deben conservar dicha credencial durante todo el periodo de cumplimiento.

Esto cumplirá con los requisitos de capacitación especializada debido a los requisitos de educación continua para efectos de la certificación. Los empleados del Subcontratista deberán proporcionar evidencia del estatus de su certificación, a solicitud.

60. GARANTÍA DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ADECUADOS EN MATERIA DE COVID-19 PARA CONTRATISTAS FEDERALES (OCT DE 2021)

(a) Definición. Tal y como se utiliza en esta cláusula- el término Estados Unidos de América, o sus zonas periféricas significa—

- (1) Los cincuenta estados;
- (2) El Distrito de Columbia;
- (3) Las comunidades económicas de Puerto Rico y las Islas Marianas del Norte;
- (4) Los territorios de Samoa Americana, Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; y
- (5) Las islas periféricas menores Baker, Howland, Jarvis, Atolón de Johnston, Arrecife Kingman, Islas Midway, Navassa, Atolón de Palmyra y de Wake.

(b) Facultades. La presente cláusula implementa el Decreto 14042, Garantía de Protocolos Adecuados en Materia de Seguridad Ante el Virus del COVID para Contratistas Federales, de fecha 9 de septiembre de 2021 (publicado en el Registro Federal el día 14 de septiembre de 2021, 86 FR 50985).

(c) Compliance. The Subcontractor shall comply with all guidance, including guidance conveyed through Frequently Asked Questions, as amended during the performance of this subcontract, for contractor or subcontractor workplaces published by the Safer Federal Workforce Task Force (Task Force Guidance) at <https://www.saferfederalworkforce.gov/contractors/>. While at a Prime Contractor (Palladium) or U.S. Government workplace, covered subcontractor employees must also comply with any additional Prime Contractor or agency workplace safety requirements for that workplace that are applicable to federal employees, as amended (see USAID's COVID-19 Safety Plan and Workplace Guidelines (Safety Plan)).

(d) Subcontracts. The Subcontractor shall include the substance of this clause, including this paragraph (d), in subcontracts at any tier that exceed the simplified acquisition threshold, as defined in Federal Acquisition Regulation 2.101 on the date of subcontract award, and are for services, including construction, performed in whole or in part in the United States or its outlying areas.

61. PROHIBITION OF ASSISTANCE TO DRUG TRAFFICKERS

The Company at the direction of USAID reserves the right to terminate this contract, to demand a refund or take other appropriate measures, if the subcontractor has been convicted of a narcotics offence or to has been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140.

62. LIMITATION ON ACQUISITION OF INFORMATION TECHNOLOGY (APRIL 2018)

(a) Definitions. As used in this contract – “Information Technology” means

(1) Any services or equipment, or interconnected system(s) or subsystem(s) of equipment, that are used in the automatic acquisition, storage, analysis, evaluation, manipulation, management, movement, control, display, switching, interchange, transmission, or reception of data or information by the agency; where

(2) such services or equipment are ' used by an agency' if used by the agency directly or if used by a contractor under a contract with the agency that requires either use of the services or equipment or requires use of the services or equipment to a

(c) Cumplimiento. El Subcontratista deberá cumplir con todas las directrices, incluyendo aquellas que se le transmitan a través de las Preguntas Frecuentes, con sus respectivas modificaciones, durante el desempeño del presente subcontrato, para los lugares de trabajo de contratistas y subcontratistas, publicadas por el Grupo de Trabajo para una Fuerza Laboral Federal Más Segura (Directriz del Equipo de Trabajo) en <https://www.saferfederalworkforce.gov/contractors/>. De igual forma, en el lugar de trabajo de algún Contratista Principal (Palladium) o del Gobierno de los E.U.A., los empleados de los subcontratistas obligados también deben cumplir con cualesquiera requisitos de seguridad en el lugar de trabajo adicionales del Contratista Principal o de la agencia, que sean aplicables a los empleados federales, con sus respectivas reformas (ver el Plan de Seguridad por COVID-19 y Lineamientos para el Lugar de Trabajo de USAID)).

(d) Subcontratos. El Subcontratista deberá incluir la sustancia de la presente cláusula, incluyendo el inciso (d), en todos los subcontratos, a cualquier nivel, que excedan el umbral de adquisición simplificada, tal y como se defina en la Regulación Federal de Adquisiciones 2.101 en la fecha de la adjudicación del subcontrato, así como para servicios, incluyendo construcción, que se presten, total o parcialmente en los Estados Unidos o en sus zonas periféricas.

61. PROHIBICIÓN DE ASISTENCIA A NARCOTRAFICANTES

La Empresa, por instrucciones de USAID se reserve el derecho a dar por terminado este contrato, a exigir algún reembolso o a tomar cualesquiera otras medidas que consideren adecuadas, en caso de que el subcontratista haya sido condenado por algún delito relacionado con narcóticos o que haya participado en el tráfico de drogas, tal y como se define en la Parte 140 del 22 CFR.

62. LIMITACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (ABRIL DE 2018)

(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en el presente contrato – El término “Tecnología de la Información” significa

(1) cualesquiera servicios o equipo, o Sistema(s) o subsistema(s) de equipo interconectados que se utilizan para la adquisición automática, almacenamiento, evaluación, manipulación, administración, movimiento, control, exhibición, cambio, intercambio, transmisión o recepción de datos por parte de la agencia; cuando

(2) “alguna agencia utilice” dichos servicios, directamente, o en caso de que sean utilizados por algún Contratista en términos de algún contrato con la agencia que requiera, ya sea, el uso de servicios o de equipo, o que requiera el uso de servicios o equipo en gran medida para la prestación de servicios o entrega de algún producto.

| | |
|---|---|
| <p>significant extent in the performance of a service or the furnishing of a product.</p> <p>(3) The term " information technology" includes computers, ancillary equipment (including imaging peripherals, input, output, and storage devices necessary for security and surveillance), peripheral equipment designed to be controlled by the central processing unit of a computer, software, firmware and similar procedures, services (including provisioned services such as cloud computing and support services that support any point of the lifecycle of the equipment or service), and related resources.</p> <p>63. FAR 52.204-21 BASIC SAFEGUARDING OF COVERED CONTRACTOR INFORMATION SYSTEMS (NOV 2021)</p> <p>(a) Definitions. As used in this clause— <i>Covered contractor information system</i> means an information system that is owned or operated by a contractor that processes, stores, or transmits Federal contract information. <i>Federal contract information</i> means information, not intended for public release, that is provided by or generated for the Government under a contract to develop or deliver a product or service to the Government, but not including information provided by the Government to the public (such as on public websites) or simple transactional information, such as necessary to process payments. <i>Information</i> means any communication or representation of knowledge such as facts, data, or opinions, in any medium or form, including textual, numerical, graphic, cartographic, narrative, or audiovisual (Committee on National Security Systems Instruction (CNSSI) 4009). <i>Information system</i> means a discrete set of information resources organized for the collection, processing, maintenance, use, sharing, dissemination, or disposition of information (44 U.S.C. 3502). <i>Safeguarding</i> means measures or controls that are prescribed to protect information systems.</p> <p>(b) Safeguarding requirements and procedures. (1) The Contractor shall apply the following basic safeguarding requirements and procedures to protect covered contractor information systems. Requirements and procedures for basic safeguarding of covered contractor information systems shall include, at a minimum, the following security controls:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Limit information system access to authorized users, processes acting on behalf of authorized users, or devices (including other information systems). (ii) Limit information system access to the types of transactions and functions that authorized users are permitted to execute. (iii) Verify and control/limit connections to and use of external information systems. (iv) Control information posted or processed on publicly accessible information systems. | <p>(3) El término "tecnología de la información" incluye computadoras, equipo secundario (incluyendo equipo de imagen periférica, dispositivos de entrada y salida necesarios para seguridad y vigilancia), equipo periférico diseñado para ser controlado por la unidad central de procesamiento de una computadora, software, firmware y procedimientos similares (incluyendo los servicios prestados, tales como servicios en la nube y servicios que dan soporte en cualquier punto del ciclo de vida del equipo o servicio), y recursos relacionados.</p> <p>63. FAR 52.204-21 PROTECCIÓN BÁSICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA (NOV DE 2021)</p> <p>(a) Definiciones. Tal y como se utiliza en la presente cláusula— <i>El término sistema de información</i> significa un Sistema de información que sea propiedad de, u operado por algún contratista, que procese, almacene o transmita información sobre contratos Federales. <i>El término información sobre contratos federales</i> significa información que no pretende ser pública, proporcionada o generada por el Gobierno en términos de un contrato para el desarrollo o suministro de algún bien o servicio al Gobierno, pero, sin incluir información proporcionada por el Gobierno al público (como la información que aparece en los sitios de internet) o información transaccional simple, que sea necesaria para procesar pagos. <i>El término Información</i> significa cualquier comunicación o declaración de conocimiento como hechos, datos u opiniones, en cualquier medio o forma, incluyendo en forma textual, numérica, gráfica, cartográfica, narrativa o audiovisual (Instrucción 4009 del Comité de Sistemas de Seguridad Nacional (CNSSI, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>)). <i>El término sistema de información</i> significa un grupo discreto de recursos de información organizado para la obtención, procesamiento, mantenimiento, uso, intercambio, publicación, o disposición de información (44 U.S.C. 3502). <i>El término "Protección"</i> significa medidas o controles establecidos para proteger los sistemas de información.</p> <p>(b) Requisitos y procedimientos de protección. (1) El Contratista deberá aplicar los siguientes requisitos y procedimientos básicos de protección para proteger los sistemas de información del contratista. Los requisitos y procedimientos para la protección básica de sistemas de información del contratista deberán incluir, al menos, los siguientes controles de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Limitar el acceso a los sistemas de información a usuarios y procesos autorizados, que actúen en representación de usuarios o dispositivos autorizados (incluyendo otros sistemas de información-). (ii) Limitar el acceso a sistemas de información a los tipos de operaciones y funciones que los usuarios autorizados tengan permitido ejecutar. (iii) Verificar y controlar/limitar las conexiones a, y utilizar sistemas de información externos. |
|---|---|

| | |
|--|--|
| <p>(v) Identify information system users, processes acting on behalf of users, or devices.</p> <p>(vi) Authenticate (or verify) the identities of those users, processes, or devices, as a prerequisite to allowing access to organizational information systems.</p> <p>(vii) Sanitize or destroy information system media containing Federal Contract Information before disposal or release for reuse.</p> <p>(viii) Limit physical access to organizational information systems, equipment, and the respective operating environments to authorized individuals.</p> <p>(ix) Escort visitors and monitor visitor activity; maintain audit logs of physical access; and control and manage physical access devices.</p> <p>(x) Monitor, control, and protect organizational communications (i.e., information transmitted or received by organizational information systems) at the external boundaries and key internal boundaries of the information systems.</p> <p>(xi) Implement subnetworks for publicly accessible system components that are physically or logically separated from internal networks.</p> <p>(xii) Identify, report, and correct information and information system flaws in a timely manner.</p> <p>(xiii) Provide protection from malicious code at appropriate locations within organizational information systems.</p> <p>(xiv) Update malicious code protection mechanisms when new releases are available.</p> <p>(xv) Perform periodic scans of the information system and real-time scans of files from external sources as files are downloaded, opened, or executed.</p> <p>(2) Other requirements. This clause does not relieve the Contractor of any other specific safeguarding requirements specified by Federal agencies and departments relating to covered contractor information systems generally or other Federal safeguarding requirements for controlled unclassified information (CUI) as established by Executive Order 13556.</p> | <p>(iv) Controlar la información que se publique o se procese en sistemas de información accesibles al público.</p> <p>(v) Identificar a los usuarios de los sistemas de información y procesos que actúen en representación de los usuarios o dispositivos autorizados.</p> <p>(vi) Autenticar (o verificar) las identidades de esos usuarios, procesos o dispositivos, como prerequisite para permitir el acceso a los sistemas de información organizacionales.</p> <p>(vii) Sanitizar o destruir medios de sistemas de información que contengan Información sobre Contratos Federales antes de disponer de ellos o liberarlos para ser reutilizados.</p> <p>(viii) Limitar el acceso físico a sistemas y equipos de información, así como a los respectivos entornos operativos, a personas autorizadas.</p> <p>(ix) Acompañar a los visitantes y monitorear sus actividades; llevar bitácoras de acceso físico para auditoría; y controlar y administrar los dispositivos de acceso físico.</p> <p>(x) Monitorear, controlar y proteger las Comunicaciones organizacionales (p.e. información transmitida o recibida por los sistemas de información organizacional) en los límites externos y límites internos clave de los sistemas de información.</p> <p>(xi) Implementar subredes para componentes de los sistemas a los que el público pueda acceder que estén física o lógicamente separados de las redes internas.</p> <p>(xii) Identificar, reportar y corregir fallas en los sistemas de información en forma oportuna.</p> <p>(xiii) Brindar protección en contra de códigos maliciosos en los lugares adecuados dentro de los sistemas de información organizacional.</p> <p>(xiv) Actualizar los mecanismos de protección en contra de códigos maliciosos con las nuevas versiones disponibles.</p> <p>(xv) Realizar revisiones periódicas de los sistemas de información y revisiones en tiempo real de archivos provenientes de fuentes externas, conforme dichos archivos se descarguen, abran o ejecuten.</p> <p>(2) Otros requisitos. La presente cláusula no libera al contratista de ninguno de los demás requisitos de protección específicos establecidos por las agencias y departamentos Federales en relación con los sistemas de información del contratista, en general, u otros requisitos Federales de protección para información controlada y no clasificada (CUI, <i>por sus siglas en el idioma inglés</i>) establecidas en el Decreto 13556.</p> |
| <p>64. FAR 52.222-35 EQUAL OPPORTUNITY FOR VETERANS (JUNE 2020)</p> | <p>64. FAR 52.222-35 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VETERANOS (JUNIO DE 2020)</p> |
| <p>a) Definiciones. As used in this clause-</p> <p>"Active duty wartime or campaign badge veteran," "Armed Forces service medal veteran," "disabled veteran," "protected veteran," "qualified disabled veteran," and "recently separated veteran" have the</p> | <p>a) Definiciones. Tal y como se utilizan en la presente cláusula-</p> <p>Los términos "Veterano en servicio activo en tiempo de guerra o veterano con insignia de campaña," "Veterano con medalla por servicio a las Fuerzas Armadas,"</p> |

| | |
|---|--|
| <p>meanings given at Federal Acquisition Regulation (FAR)22.1301.</p> <p>(b)Equal opportunity clause. The Contractor shall abide by the requirements of the equal opportunity clause at 41 CFR 60-300.5(a), as of March 24, 2014. This clause prohibits discrimination against qualified protected veterans, and requires affirmative action by the Contractor to employ and advance in employment qualified protected veterans.</p> <p>65. FAR 52.222-36 EQUAL OPPORTUNITY FOR WORKERS WITH DISABILITIES (JUNE 2020)</p> <p>(a) Equal opportunity clause. The Contractor shall abide by the requirements of the equal opportunity clause at 41 CFR 60-741.5(a), as of March 24, 2014. This clause prohibits discrimination against qualified individuals on the basis of disability, and requires affirmative action by the Contractor to employ and advance in employment qualified individuals with disabilities.</p> | <p>"veterano con discapacidad," "veterano protegido," "veterano con discapacidad calificado," y "veterano recientemente separado del servicio" tienen los significados que les otorga la Regulación de Adquisiciones Federales (FAR)22.1301.</p> <p>(b) Cláusula de igualdad de oportunidades. El Contratista deberá cumplir con los requisitos de la cláusula de igualdad de oportunidades establecida en 41 CFR 60-300.5(a), el 24 de marzo de 2014. Esta cláusula prohíbe la discriminación en contra de los veteranos protegidos calificados y requiere de una acción afirmativa de parte del Contratista para contratar y promover en el empleo a veteranos protegidos calificados.</p> <p>65. FAR 52.222-36 CLÁUSULA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (JUNIO DE 2020)</p> <p>(a) Cláusula de igualdad de oportunidades. El Contratista deberá cumplir con los requisitos de la cláusula de igualdad de oportunidades establecida en 41 CFR 60-741.5(a), el 14 de marzo de 2014. Esta cláusula prohíbe la discriminación en contra de personas calificadas en razón de discapacidad, y requiere de una acción afirmativa de parte del Contratista para contratar y promover en el empleo a personas con discapacidad.</p> |
| <p>ANNEX A: DELIVERABLES</p> <p>A.1. Statement of Work</p> <p>A.2. Deliverable Specifications</p> <p>A.3. Deliverable Acceptance Criteria</p> <p>A.5. Deliverables Schedule The following deliverables must be provided and accepted by the due dates specified. The following deliverables must be provided and accepted by the due dates specified.</p> | <p>ANEXO A: ENTREGABLES</p> <p>A.1. Alcance de Trabajo</p> <p>A.2. Especificaciones para los Entregables</p> <p>A.3. Criterios de Aceptación de Entregables</p> <p>A.5. Calendario de Entregables Los siguientes entregables deberán ser entregados y aceptados a más tardar en las fechas límite establecidas. Los siguientes entregables deberán ser entregados y aceptados a más tardar en las fechas límite establecidas.</p> |
| <p>ANNEX B: INVOICING/VOUCHER INSTRUCTIONS</p> <p>(1) <u>Invoice Contents.</u> A proper invoice must contain the following information, regardless of other requirements which may be applicable pursuant to local tax laws:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Name and complete address of Subcontractor; (b) Date of invoice; (c) Description of services/products being billed.; (d) Name and complete address of Subcontractor official/bank to send | <p>ANEXO B: INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN/VOUCHER</p> <p>(1) <u>Contenido de la Factura.</u> Una factura adecuada debe contener la siguiente información, independientemente de otros requisitos que pudieran resultar aplicables, de conformidad con las leyes fiscales locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> (g) Nombre y dirección complete del Subcontratista; (h) Fecha de la factura; (i) Descripción de servicios/productos facturados; (j) Nombre y dirección complete del funcionario/banco al que deban enviarse los |

| | |
|---|--|
| <p>payment to (if payment is to be sent to a bank account, provide complete account number and bank address plus appropriate forms provided by the Company); and</p> <p>(e) Name and complete address of Subcontractor official to notify if the invoice is found to be defective.</p> <p>(f) A certification signed by an authorized representative of the Subcontractor, as follows:</p> <p><i>“The undersigned hereby certifies to the best of my knowledge and belief that the sum claimed under this Subcontract is proper and due; the work reflected by these deliverables has been performed, and the quantities and amounts involved are consistent with the requirements of this Subcontract; all required Prime Contractor approvals have been obtained; this request does not include any amounts which the Prime Contractor intends to withhold or retain in accordance with the terms and conditions of the subcontract; and this certification is not to be construed as final acceptance of a subcontractor’s performance.”</i></p> <p>(2) <u>Invoice Submission.</u> The Subcontractor shall submit one (1) original and two (2) copies of its invoice to the following:</p> <p>Email: surgesprocurement@thepalladiumgroup.com</p> <p>(3) <u>Final Invoice.</u> Within sixty (60) days of the termination of this Subcontract, the Subcontractor shall submit a final invoice or voucher for works completed after the completion of all services delivered under this Subcontract.</p> <p>(4) <u>Rejection of invoices.</u> Invoices submitted without Subcontract number (found on the cover page and footers of the Subcontract) stated on the invoice will not be accepted and will be returned to Subcontractor.</p> | <p>pagos (si el pago debe ser enviado a alguna cuenta bancaria, proporcionar el número de cuenta completo y la dirección del banco, más los formatos adecuados que proporcione la Empresa); y</p> <p>(k) Nombre y dirección complete del funcionario del Subcontratista al que deba notificarse si la factura está incorrecta.</p> <p>(l) Una certificación firmada por el representante autorizado del Subcontratista, como sigue: <i>“El suscrito certifico, en este acto que, hasta donde es de mi conocimiento, la cantidad reclamada en términos del presente Subcontrato es correcta y exigible; el trabajo reflejado en estos entregables ha sido realizado, y las cantidades y montos involucrados son consistentes con los requisitos establecidos en este Subcontrato; que se han obtenido todas las autorizaciones requeridas por el Contrato Principal; esta solicitud no incluye ninguna cantidad que el Contratista Principal pretenda retener, de conformidad con los términos y condiciones del subcontrato; y la presente certificación no deberá interpretarse como la aceptación definitiva del desempeño de ningún subcontratista.”</i></p> <p>(2) <u>Presentación de la factura.</u> El Subcontratista deberá presentar un (1) original y dos (2) copias de su factura a:</p> <p>Correo electrónico: surgesprocurement@thepalladiumgroup.com</p> <p>(3) <u>Factura definitiva.</u> Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la terminación del presente Subcontrato, el Subcontratista deberá presentar una factura o Boucher definitiva por los trabajos concluidos, una vez terminados todos los servicios entregados en términos del presente contrato.</p> <p>(4) <u>Rechazo de facturas.</u> Las facturas que se presenten sin un número de Subcontrato (que aparece en la carátula y pies de página del Subcontrato) mencionado en ellas, no serán aceptadas y serán devueltas al Subcontratista.</p> <p>[En blanco intencionalmente para fines de traducción]</p> |
| <p>ANNEX C: COMPANY POLICIES AND PROCEDURES</p> <p>By signing this Agreement, Subcontractor acknowledges that it has received and read the following policies of the Company and agrees to comply fully with such policies in performing this Agreement:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Business Partner Code of Conduct • Child Protection Guidelines <p>All documents can be downloaded in full at http://www.thepalladiumgroup.com/policies.</p> | <p>ANEXO C: POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA</p> <p>Mediante la firma del presente Contrato, el Subcontratista reconoce que ha recibido y leído las siguientes políticas de la Empresa y acuerda acatarlas totalmente, en el cumplimiento del presente Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de Conducta para Socios Comerciales • Lineamientos de Protección a Menores <p>Todos los documentos pueden descargarse completamente en http://www.thepalladiumgroup.com/policies.</p> |

